CONADIS
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
Firmado digitalmente por PERALTA NAVARRETE Jose Clemente FAU 20433270461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.04.2026 11:31:33 -05:00

INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO DE LOS HITOS 2025 FORMULADOS EN EL MARCO DE LAS OBSERVACIONES FINALES Y RECOMENDACIONES BRINDADAS POR EL COMITÉ SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CDPD) DE LAS NACIONES UNIDAS

V° B°
Firmado digitalmente por BARTOLO BAQUERIZO Daniela Andrea FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.04.2026 11:34:02 -05:00

ÍNDICE

GRÁFICOS 3

SIGLAS 4

PRESENTACIÓN 6

1. ANTECEDENTES 7

1.1. Sobre los informes 2023 y 2024 del seguimiento 7

1.2. Proceso de seguimiento al cumplimiento de los hitos 2025 8

1.2.1 Sobre los pedidos de reportes 9

2 HITOS INSTITUCIONALES PERIÓDICOS VINCULADOS A LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD- COMITÉ CDPD 11

2.1 Sobre la definición de “hito” 11

2.2 Tipología de los hitos 11

2.2.1 Por naturaleza del hito 11

2.2.2 Por producto entregado 12

2.3 Respecto al cumplimiento del hito 13

3 ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO PARA EL AÑO 2025 13

3.1 Información sobre los hitos para el año 2025 13

3.1.1. En relación con las recomendaciones vinculadas a los artículos de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad: 13

3.1.2. En relación con las entidades involucradas en el cumplimiento de los hitos 2025 15

3.1.3. En relación con la tipología de hitos 16

3.2 Análisis general de cumplimiento 22

3.2.1. Cumplimiento según Recomendaciones, articuladas a la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, formuladas por el Comité CDPD 22

3.2.2. Cumplimiento vinculado a los artículos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 176

3.2.3. Análisis del estado/nivel de cumplimiento de los hitos del 2025 178

3.2.4. Cumplimiento de los hitos según entidad responsable 183

3.3 Estado/ nivel de cumplimiento según naturaleza de hitos 197

3.4 Estado/ nivel de cumplimiento según producto entregado 198

3.5 Análisis de cumplimiento de hitos del 2023 y 2024 que fueron reprogramados y postergados para el 2025 199

4. CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DESDE EL 2023 201

5. FACTORES QUE INFLUYEN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS HITOS 2025 205

6. CONCLUSIONES 206

7. RECOMENDACIONES 207

8. ANEXOS 209

Anexo 01: Remisión de pedido de reportes desde el CONADIS 209

Anexo 02: Cumplimiento de los hitos según artículo de la CDPD y número de recomendación Comité CDPD 211

Anexo 03: Respuestas remitidas por las entidades responsables de cumplimiento de hitos 257

Anexo 04: Síntesis de cumplimiento de hitos por entidad 261

Anexo 05: Estado/Nivel de Cumplimiento de los hitos 2024 reprogramados para el año 2025 263

TABLAS

Tabla 1: Tipología según naturaleza del hito 12
Tabla 2: Tipología según producto entregado 12
Tabla 3: Hitos según el estado/nivel de cumplimiento 13
Tabla 4: Vinculación de los artículos de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, con las Recomendaciones del Comité CDPD y los hitos para el cumplimiento 14
Tabla 5: Entidades responsables de la implementación de los hitos y cantidad a su cargo durante el 2025 15
Tabla 6 Número de hitos según su naturaleza 16
Tabla 7 Hitos cumplidos según artículos de la CDPD 176
Tabla 8 Estado/nivel de cumplimiento del 2025 según tipología de naturaleza de hitos 198
Tabla 9 Estado/nivel de cumplimiento del 2025 según tipología de producto entregado 199
Tabla 10 Motivo de reprogramación de hitos al 2025 199
Tabla 11 Entidades a cargo de la implementación de los hitos reprogramados para el 2025 200
Tabla 12 Resultados de cumplimiento de los hitos reprogramados para el 2025 201
Tabla 13 Cumplimiento de hitos vinculados a Recomendaciones del Comité CDPD, alineados a Artículo de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad 202

GRÁFICOS

Gráfico 1 Número de hitos por entidad relacionados a “Seguimiento a las intervenciones del Estado” 17
Gráfico 2 Número de hitos por entidad relacionados a “Propuesta o documento normativo” 18
Gráfico 3 Número de hitos por entidad relacionados a “Generación de evidencias” 19
Gráfico 4 Número de hitos por entidad relacionados a “Fortalecimiento de capacidades” 19
Gráfico 5 Número de hitos por entidad relacionados a “Articulación y coordinación” 20
Gráfico 6 Número de hitos relacionados a “Concientización” 20
Gráfico 7 Número de hitos relacionados a “Planificación, programación y presupuesto” 21
Gráfico 8 Análisis de cumplimiento general 2025 178
Gráfico 9 Cantidad de hitos cumplidos 180
Gráfico 10 Cantidad de hitos no cumplidos y en proceso 181
Gráfico 11 Cantidad de hitos no cumplidos, no iniciados 182
Gráfico 12 Cantidad de hitos reprogramados 183

SIGLAS

AMAG	Academia de la Magistratura
CENEPRED	Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.
COMITÉ CDPD	Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
COMISIÓN ONU	Comisión Multisectorial Permanente encargada del Seguimiento y Propuesta de Medidas para la Implementación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
CONACOD	Comisión Nacional contra la Discriminación
CONADIS	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
DPSGE	Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia
ENAP	Escuela Nacional de Administración Pública
INABIF	Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar
INACAL	Instituto Nacional de Calidad
INDECOPI	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual
INPE	Instituto Nacional Penitenciario
IPD	Instituto Peruano del Deporte
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MIDIS	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
MIGRACIONES	Superintendencia Nacional de Migraciones
MIMP	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MINCUL	Ministerio de Cultura
MINEDU	Ministerio de Educación
MININTER	Ministerio del Interior
MINJUSDH	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
MINSA	Ministerio de Salud
MPFN	Ministerio Público - Fiscalía de la Nación
MTC	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
MTPE	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

MVCS	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
PCM	Presidencia del Consejo de Ministros
PNMDD	Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030
PJ	Poder Judicial
RENIEC	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
SERVIR	Autoridad Nacional del Servicio Civil
SDPP	Subdirección de Políticas Públicas- CONADIS
SDSPGE	Subdirección de Seguimiento de Políticas y Generación de Evidencia-CONADIS
SIS	Seguro Integral de Salud
SUSALUD	Superintendencia Nacional de Salud

PRESENTACIÓN

El Informe Final de Cumplimiento de los hitos 2025 formulados en el marco de las Observaciones Finales y Recomendaciones brindadas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de las Naciones Unidas, en adelante Informe de Cumplimiento de las Recomendaciones del Comité CDPD, es el documento que da cuenta de los esfuerzos desplegados por diferentes instituciones públicas del Perú para garantizar a la población con discapacidad el pleno ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones que las demás.

La ratificación de tratados y convenciones de derechos humanos, entre las que se encuentra la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), establece un compromiso firme para los Estados de proteger y garantizar los derechos de todos sus ciudadanos, incluyendo la implementación de recomendaciones emitidas por mecanismos de evaluación y supervisión.

En marzo de 2023, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Comité CDPD) alcanzó las Observaciones Finales y ha brindado Recomendaciones específicas al Estado peruano. Dichas Recomendaciones buscan optimizar el cumplimiento de la CDPD y asegurar que las intervenciones estatales se alineen con los principios de dignidad, igualdad y derechos humanos que inspiran las políticas públicas diseñadas en favor de las personas con discapacidad.

El presente informe detalla el seguimiento de la implementación de las Recomendaciones del Comité CDPD por parte de las instituciones gubernamentales peruanas. Su objetivo principal es demostrar cómo las acciones estatales se están alineando para cumplir con los estándares internacionales y cómo estas acciones impactan positivamente en la vida de las personas con discapacidad en el Perú.

Este documento ha sido elaborado tras un exhaustivo análisis de los avances reportados por **27** entidades del Estado peruano, responsables del cumplimiento de **210** hitos previstos para el año 2025, alineados a las Observaciones Finales y Recomendaciones del Comité CDPD. La recopilación y el análisis de datos para el seguimiento de estos avances fueron liderados por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), entidad rectora del Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (SINAPEDIS) y órgano especializado en la materia.

En suma, el Informe detalla los progresos en la implementación de las Recomendaciones del Comité CDPD, destacando los ejemplos concretos de cómo las instituciones estatales han adaptado sus políticas y programas para promover la inclusión y garantizar los derechos de las personas con discapacidad.

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento del **artículo 35** de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Estado peruano remitió al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, en el año 2018, el informe que contiene la absolución a la lista de cuestiones, y que se constituye en el Segundo y Tercer Informe Periódico Combinados ante dicha instancia internacional.

En consecuencia, los días 14 y 16 de marzo de 2023, la Delegación del Estado peruano, integrada por representantes de diversas entidades públicas y presidida por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), participó en dos sesiones, en modalidad virtual, para presentar los informes mencionados.

Como correlato, en la **647°** sesión del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Comité CDPD, en adelante) de Naciones Unidas, celebrada el 23 de marzo de 2023, se aprobó el documento denominado "Observaciones finales sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados de Perú", en el cual se establecieron **72** recomendaciones vinculadas a los artículos de la Convención referidos a los siguientes aspectos: a) principios básicos; b) derechos específicos; y c) obligaciones específicas. Por lo cual, según lo planteado en dicho documento: "El Comité preparará la lista de cuestiones previa a la presentación de informes y solicitará al Estado parte que presente sus respuestas en el plazo de un año a partir de la recepción de la lista de cuestiones". Asimismo, señala que las respuestas están previstas para el **28 de febrero de 2030,** y estas constituirán sus informes periódicos cuarto a sexto combinados.

En consecuencia, en la Sesión Ordinaria N° 002-2023 del Consejo Directivo del Conadis, realizada el 03 de mayo de 2023, se asumió el Acuerdo N°04, citado a continuación:

"a) Compromiso por parte de los miembros directivos del Conadis para impulsar de manera interna en cada sector o en su entidad la implementación de las recomendaciones del Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad de las Naciones Unidas.

b) El Conadis desarrollará un instrumento de seguimiento de las recomendaciones efectuadas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas."

En cumplimiento de ello, desde mayo de 2023, el Conadis realizó coordinaciones con distintas instituciones públicas para formular las propuestas de hitos que den cumplimiento a las Recomendaciones brindadas por el Comité CDPD, cuya implementación recaería en las entidades del Estado peruano, en virtud de sus competencias.

A través de reuniones realizadas entre junio y agosto del 2023, las referidas propuestas fueron presentadas a las entidades responsables para su validación, lo que conlleva a asumir el compromiso de brindar efectivo cumplimiento de los hitos consensuados. Es relevante destacar que 13 entidades no formalizaron la validación de los hitos establecidos. No obstante, su conformidad con los mismos es implícita, toda vez que han cumplido con proporcionar al Conadis la información relacionada con su implementación.

1.1. Sobre los informes 2023 y 2024 del seguimiento

Durante la Sesión Ordinaria Nº 001-2024 de la Comisión ONU, realizada el 13 de febrero de 2024, el Conadis expuso el balance general de cumplimiento de los hitos establecidos para el año 2023. En dicho contexto, se asumió por unanimidad el Acuerdo Nº 001-2024, el mismo que a la letra señala: "El Conadis elaborará un reporte del cumplimiento de los hitos periódicos establecidos en el año 2023, para la implementación de las **Recomendaciones** realizadas por el Comité sobre los Derechos de las

Personas con Discapacidad, el cual será remitido a los miembros de la Comisión ONU en el mes de marzo".

En mayo del año 2024, se presentó el "Informe Final - Cumplimiento de los Hitos 2023 formulados en el marco de las Observaciones Finales y Recomendaciones brindadas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de las Naciones Unidas". El cual, tras un proceso de análisis y consenso, evidenció que, de los 92 hitos programados para su cumplimiento en el año 2023, bajo responsabilidad de 18 entidades públicas, se logró el cumplimiento de 45 hitos (48.9 %), 13 hitos fueron reprogramados para el año 2024 (14.1%) y 34 hitos no fueron cumplidos (36.9%).

Los hallazgos del informe evidenciaron la necesidad de que el Conadis refuerce sus mecanismos de seguimiento para identificar y abordar los obstáculos que impidieron el cumplimiento de los hitos trazados. Asimismo, se destaca la importancia de que las entidades desarrollen y potencien sus capacidades institucionales para definir roles claros que faciliten la articulación tanto interna como externa en torno a los hitos propuestos. Esto implica incorporar los hitos en su planificación estratégica e institucional, así como transversalizar el enfoque de discapacidad en todas sus intervenciones.

Como consecuencia de ello, en la Sesión Ordinaria N° 002-2024 de la Comisión ONU, desarrollada el 18 de octubre del 2024, la Secretaría Técnica informó respecto del cumplimiento del acuerdo adoptado, señalando que se ha desarrollado el "Informe Final - Cumplimiento de los Hitos 2023 formulados en el marco de las Observaciones Finales y Recomendaciones brindadas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas", el mismo que fue publicado en el portal del Observatorio Nacional de la Discapacidad y enfatiza en el cumplimiento durante el año 2023.

Asimismo, en el marco del Acuerdo N° 006-2024 aprobado por la Comisión ONU, el Conadis a través de la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia (DPSGE), presentó en marzo de 2025 el Informe Final de Cumplimiento de los hitos 2024 derivados de las Observaciones Finales y Recomendaciones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD). El informe evaluó el avance del Estado peruano en la implementación de 206 hitos a cargo de 28 entidades gubernamentales, registrando 139 cumplidos (67.5%). Asimismo, se identificaron 14 hitos (6.8%) en proceso de implementación; 20 hitos (9.7%) no cumplidos, sin acciones iniciadas, y 33 hitos (16%) reprogramados por las entidades responsables.

Esta evaluación evidenció el progreso en áreas clave como seguimiento de intervenciones del Estado, generación de evidencias, fortalecimiento de capacidades, desarrollo normativo, articulación interinstitucional, concientización y planificación presupuestal, en concordancia con los estándares internacionales de derechos humanos.

1.2. Proceso de seguimiento al cumplimiento de los hitos 2025

Conforme al Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° D000119-2024-CONADIS-PRE, la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia (DPSGE) del Conadis es el órgano de línea con autoridad técnico-normativa responsable de la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la política nacional y las normas en materia de discapacidad; así como dirigir las acciones de supervisión a la implementación de la normativa en materia de discapacidad. En ese sentido, en consonancia con el artículo 40 de la citada norma, la Subdirección de Seguimiento de Políticas y Generación de Evidencia (SDSPGE) es la unidad orgánica de línea responsable de hacer seguimiento y evaluación a las obligaciones en el marco de los Convenios y Tratados Internacionales en materia de discapacidad.

En dicho marco, la SDSPGE realiza el seguimiento al cumplimiento de los hitos vinculados a las Recomendaciones del Comité CDPD y, en esa línea, se designó a los servidores de dicha subdirección

que actuarían como puntos focales para la coordinación con las entidades responsables de la implementación de los respectivos hitos institucionales.

El proceso de seguimiento se desarrolla de manera sostenida durante el año a través de la coordinación continua entre los puntos de enlace de las entidades u órganos respectivos con los puntos focales del Conadis.

Mediante el Memorando Múltiple N° D00038-2025-CONADIS-DPSGE, de fecha 27 de junio del 2025, y posteriormente, a través del Memorando Múltiple N° D00065-2025-CONADIS-DPSGE, de fecha 2 de octubre de 2025, se designó a profesionales de los equipos de la Subdirección de Seguimiento de Políticas y Generación de Evidencia, así como de la Subdirección de Políticas Públicas, quienes asumirían la articulación como puntos de enlace con las entidades.

En atención a ello, el 30 de junio del 2025 se realizó una reunión de coordinación con los sectoristas designados, brindándose alcances sobre el proceso de seguimiento, acerca del empleo del formato de reporte y sobre los pasos para la remisión de los avances de las entidades. También, se presentó la herramienta para el seguimiento interno al cumplimiento anual, así como las carpetas para registro de evidencias institucionales y comunicaciones de articulación entre el Conadis y las entidades

Desde la SDSPGE se establecieron dos momentos claves para conocer los avances desarrollados por las entidades en cumplimiento de los hitos, a través de reportes semestrales. Así, se determinó que el primer reporte por parte de las entidades públicas se presentaría durante la quincena de junio de 2025, con la obligación de remitir el reporte institucional antes del 15 de julio del mismo año. Por otro lado, la solicitud para el reporte final sobre el cumplimiento institucional se efectuaría en la quincena de diciembre de 2025, dando como fecha límite para su recepción el día 15 de enero de 2026. No obstante, ante la falta de respuesta por parte de ocho (08) entidades[1] en la fecha límite otorgada, el día 29 de enero del año 2026, la DPSGE reiteró el pedido, a fin de recibir sus correspondientes respuestas.

En consecuencia, se recibieron reportes de las 27 entidades, conforme consta en el Anexo 03, mediante los cuales se informa sobre el cumplimiento de los 210 hitos a su cargo, adjuntándose los respectivos informes y evidencias que lo sustentan. Cabe precisar que, si bien la SDSPGE del CONADIS elaboró un formato de reporte con la finalidad de estandarizar la información remitida por las entidades, este no fue utilizado en todos los casos, en la medida que los avances de cumplimiento —tanto semestrales como anuales— fueron presentados a través de diversos documentos de sustento.

1.2.1 Sobre los pedidos de reportes

En cumplimiento de lo establecido, el primer reporte de información fue solicitado en junio de 2025, y el segundo en diciembre del mismo año. Cabe señalar que un total de 27 entidades, entre las cuales se incluye al Conadis, eran responsables del cumplimiento de los hitos correspondientes al 2025.

A continuación, se detallan las gestiones realizadas por el Conadis para desarrollar el seguimiento de los hitos:

a) A través del Oficio Múltiple N° D00043-2025-CONADIS-DPSGE, con fecha 13 de junio, la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia, en el marco de sus competencias, solicitó a los secretarios o gerentes generales de 27 entidades el pedido de reporte semestral sobre el cumplimiento de sus hitos periódicos, a ser implementados durante el año 2025.

[1] CENEPRED, Congreso de la República, INABIF, MEF, MIDIS; MTC, MTPE, SIS.

b) Se dio como plazo de remisión de reportes institucionales hasta el 15 de julio del 2025, indicándose la necesidad de recibirlos a través de informe, adjuntando las evidencias del cumplimiento.

c) Dicho oficio adjuntó, además, el formato de reporte y la matriz que contiene los hitos de manera general, así como, en hojas diferenciadas, los hitos correspondientes a cada entidad responsable de su implementación.

d) Con el fin de enfatizar en el pedido, el día 16 de junio de 2025, se remitió un correo dirigido a los especialistas de los equipos institucionales con quienes se articula el cumplimiento de los hitos, a fin de derivar el citado oficio múltiple, el formato de reporte y la matriz correspondiente.

e) Mediante Oficio Múltiple Nº D000020-2025-CONADIS-PRE, de fecha 25 de julio de 2025, la Presidencia del Conadis, en el marco de sus competencias, cursó a 14 entidades el primer documento reiterando la solicitud del Primer Reporte Semestral 2025 vinculado con las recomendaciones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).

f) A través del Oficio Múltiple Nº D000062-2025-CONADIS-DPSGE, de fecha 05 de agosto del 2025, la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia, en el marco de sus competencias, remitió a 14 entidades el segundo reiterativo de la solicitud de Primer Reporte Semestral 2025 vinculados con las recomendaciones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).

g) En el marco de la Segunda Sesión ordinaria 2025 de la Comisión ONU, realizada el 19 de agosto del 2025, se verificó que, de los reportes institucionales remitidos hasta esa fecha, se contaba con 29 hitos cumplidos, 63 hitos en proceso de implementación, 38 hitos que no iniciaban y 26 hitos sobre los cuales no se habían enviado reportes, razón por la cual se adoptó el Acuerdo Nº 007-2025, mediante el cual se dispuso que *"La Presidencia de la Comisión ONU remitirá una comunicación a las entidades que tienen Hitos pendientes de implementación (no cumplido, no iniciado), solicitando su cumplimiento para el año 2025"*.

h) En ese sentido, considerando que los integrantes de la Comisión ONU tienen 156 hitos bajo su competencia a ser implementados durante el 2025, el 18 de noviembre del año 2025 se les remitió oficios[2] a fin de promover su oportuno cumplimiento.

i) Posteriormente, con Nota N° D000710-2025-CONADIS-SDSPGE, del 15 de diciembre de 2025, se gestionó ante la DPSGE la remisión de solicitudes de informe anual a las 26 entidades del Estado y los órganos de línea del Conadis, estableciéndose como plazo máximo para la remisión de los informes el día 15 de enero del año 2026.

j) Transcurrido el plazo otorgado, por medio de la Nota N° D000038-2026-CONADIS-SDSPGE, se informó al Despacho de la DPSGE sobre la ausente respuesta de ocho (08) entidades públicas[3] responsables de los hitos 2025. Por ello, se gestionó la remisión de oficios reiterativos solicitando los reportes correspondientes. En dichos oficios se extendió el plazo de respuesta hasta el 6 de febrero del año en curso.

   Cabe precisar que el listado de los oficios remitidos a las entidades responsables de los Hitos se detalla en el Anexo 01: Remisión de pedido de reportes desde el Conadis.

[2] Oficio Múltiple N° D0001-2025- CONADIS- SDSPGE; N° D0002-2025- CONADIS- SDSPGE; Oficios N° D00002-2025- SDSPGE; N° D00003-2025- SDSPGE; N° D00003-2025- SDSPGE; N° D00005-2025- SDSPGE; N° D00006-2025- SDSPGE; N° D00007-2025- SDSPGE; N° D000028-2025- - SDSPGE

[3] Dirigidos a: MIDIS, SIS, CENEPRED, MTPE, MEF, Congreso de la República, INABIF, MTC

2 HITOS INSTITUCIONALES PERIÓDICOS VINCULADOS A LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD-COMITÉ CDPD

2.1 Sobre la definición de "hito"

Un hito constituye un punto de verificación del cumplimiento de una determinada obligación. En ese sentido, los hitos se configuran como referentes clave que permiten efectuar un seguimiento continuo respecto del cumplimiento de las recomendaciones formuladas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), en el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas. En tal contexto, el establecimiento de hitos resulta fundamental por las siguientes razones:

- Permiten evaluar si se está avanzando a un ritmo adecuado hacia el cumplimiento de las Recomendaciones del Comité CDPD.
- Proporcionan información valiosa para tomar decisiones sobre ajustes o cambios en la implementación de las Recomendaciones.
- Facilitan la comunicación de los avances a los diferentes actores involucrados, contribuyendo de esa manera a la rendición de cuentas.

En ese sentido, al establecerse hitos claros y medibles, se puede asegurar que las acciones implementadas están generando los resultados esperados y que se esté avanzando hacia el cumplimiento de las citadas Recomendaciones.

2.2 Tipología de los hitos

La tipología de los hitos es esencial para entender cómo se implementan las intervenciones desde las entidades del Estado. Cada tipo de hito juega un papel crucial en garantizar que las intervenciones realizadas sean efectivas y alineadas con el planeamiento estratégico del Estado y atiendan a las Recomendaciones del Comité CDPD.

Como parte del proceso de mejora del seguimiento de los hitos en 2023, se consideró pertinente realizar ajustes en la tipología de los mismos con la finalidad de facilitar una comprensión más clara de su implementación. Así, durante el seguimiento, los hitos pueden agruparse en función de las siguientes tipologías: por su naturaleza y por el producto entregado.

2.2.1 Por naturaleza del hito

La naturaleza del hito puede variar según el tipo de acción o intervención que las entidades están implementando en cumplimiento de las Recomendaciones del Comité CDPD. En tal sentido, los hitos pueden agruparse en los siguientes tipos[4]: (1) Propuesta o documento normativo; (2) Articulación y coordinación; (3) Generación de evidencias; (4) Concientización; (5) Planificación, programación y presupuesto; (6) Seguimiento a las intervenciones del Estado; y, (7) Fortalecimiento de capacidades.

Esta tipología se describe a continuación:

[4] Basado en la tipología establecida en el Informe Final - Cumplimiento de los Hitos 2023 formulados en el marco de las Observaciones Finales y Recomendaciones brindadas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de las Naciones Unidas.

Tabla 1: Tipología según naturaleza del hito

Naturaleza del hito	Descripción
Propuesta o documento normativo	Es el conjunto de hitos que abarca la elaboración de documentos o instrumentos normativos en materia de discapacidad. Incluye políticas, planes, directivas, lineamientos, estrategias, guías, manuales, etc; y se tiene en cuenta desde su propuesta, validación y aprobación.
Articulación y coordinación	Es el conjunto de hitos que abarca iniciativas de creación o asegurar el adecuado funcionamiento de grupos de trabajo, comisiones u otros, lo que incluye la elección de sus miembros/integrantes; así como coordinaciones con otras entidades para la realización de acciones en beneficio de las personas con discapacidad.
Generación de evidencias	Es el conjunto de hitos que abarca la producción de diagnósticos, investigaciones, estadísticas, e información en materia de discapacidad.
Concientización	Es el conjunto de hitos que abarca acciones de sensibilización, difusión y comunicación orientadas a la concientización sobre los derechos de las personas con discapacidad.
Planificación, programación y presupuesto	Es el conjunto de hitos que abarca acciones vinculadas a la gestión, que incluye la planificación, programación y el presupuesto para el desarrollo de intervenciones dirigidas a las personas con discapacidad.
Seguimiento a las intervenciones del Estado	Es el conjunto de hitos que abarca la elaboración de informes técnicos o entregables que sustentan los avances o limitaciones identificadas en las intervenciones del estado, dirigidas a las personas con discapacidad. Ello debe permitir una evaluación e implementación de acciones de mejora.
Fortalecimiento de capacidades	Es el conjunto de hitos que abarca acciones orientadas a las/os servidoras/es y/o funcionarios públicos para fortalecer o mejorar su conocimiento en materia de discapacidad y aspectos técnicos para la mejora de intervenciones públicas en la materia. Incluye capacitaciones y asistencias técnicas a través de talleres, jornadas, cursos, etc.

2.2.2 Por producto entregado

Atendiendo a cada Recomendación brindada por el Comité CDPD, desde el Conadis, en consenso con las entidades competentes, se formularon hitos en cuyo reporte anual será posible verificar su cumplimiento. En consecuencia, se han establecido los siguientes tipos de producto: producto culminado, producto en progreso y producto de entrega periódica. A continuación, se procede a explicar esta tipología:

Tabla 2: Tipología según producto entregado

Tipo	Descripción
Producto culminado:	Se refiere a un resultado final y tangible, con lo que el hito implementado por la entidad aporta directamente al cumplimiento de la Recomendación CDPD.
Producto en progreso:	Hace referencia a los hitos implementados por la entidad que, de manera secuencial, conducen a la implementación completa de la Recomendación, en el marco de sus competencias.

Producto de entrega periódica:	Es un resultado que se produce de manera recurrente y que se mide en períodos anuales.

2.3 Respecto al cumplimiento del hito

Considerando lo expuesto en el proceso de seguimiento, se determinó el cumplimiento de los hitos que, al culminar el 2025, fueron reportados por las entidades responsables de su implementación. Es necesario señalar, que al igual que en el informe correspondiente al año 2024, el presente informe, distingue si la entidad logró el hito, si no lo alcanzó, pero hizo avances hacia su cumplimiento, o si no lo logró y tampoco realizó acciones para alcanzarlo.

Asimismo, se considera como parte de la clasificación de los hitos, según el estado o nivel de cumplimiento, el de hito reprogramado. Ello, cuando la entidad, ante circunstancias que impidieron la implementación y logro del hito, haya solicitado al final del año de reporte, la reprogramación para el siguiente año. Se explica la distinción de los estados de cumplimiento de hitos a continuación:

Tabla 3: Hitos según el estado/nivel de cumplimiento

Estado / nivel de cumplimiento	Descripción
Hito cumplido	Cuando se cumplió dentro del periodo establecido y en todos sus extremos.
Hito reprogramado	Cuando el hito previsto para el año 2025 requirió de mayor tiempo para su integral cumplimiento, motivando a la entidad a solicitar la reprogramación específica del hito para el siguiente año. El pedido de reprogramación debía ser formulado hasta diciembre de 2025, antes del cierre del período de reporte.
Hito no cumplido y en proceso	Cuando la entidad, al cierre del período de reporte, informó sobre el desarrollo de avances encaminados a dar cumplimiento al hito; no obstante, no se cumplió dentro del plazo por distintas razones: falta de recursos, tiempo, entre otras. Pese a no haberse cumplido el hito en el período de reporte, debe ser cumplido por la entidad en el siguiente año.
Hito no cumplido no iniciado	Cuando no hay evidencias de acciones desarrolladas por la entidad para dar cumplimiento al hito trazado.

3 ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO PARA EL AÑO 2025

3.1 Información sobre los hitos para el año 2025

3.1.1. En relación con las recomendaciones vinculadas a los artículos de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad:

El Comité CDPD examinó el Segundo y Tercer Informe periódico presentado por el Perú, donde se detallan las medidas adoptadas para implementar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Como resultado de este análisis, el Comité CDPD emitió observaciones finales que resaltan tanto los avances como los desafíos en la aplicación de la Convención en el país. Además, formuló recomendaciones específicas para fortalecer la implementación de la Convención.

En dicho contexto, el presente informe evidencia los avances del Estado peruano en el cumplimiento de las Recomendaciones formuladas por el Comité CDPD, a través de la implementación de hitos periódicos, establecidos por el Conadis en coordinación con las entidades, como un mecanismo de seguimiento, que contribuirá a la adecuada aplicación de los derechos consagrados en la Convención.

Para fines del presente análisis, durante el 2025, se programaron **210** hitos vinculados a **69** Recomendaciones del Comité CDPD, las cuales se alinean a **29** artículos de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, tal como se presenta a continuación:

Tabla 4: Vinculación de los artículos de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, con las Recomendaciones del Comité CDPD y los hitos para el cumplimiento

Artículo de la CDPD	N° de Recomendaciones del Comité CDPD	N° de Hitos
1-4 – Principios y obligaciones generales	7	8
5 – Igualdad y no discriminación	3	11
6 – Mujeres con discapacidad	3	9
7 – Niños y niñas con discapacidad	4	12
8 – Toma de conciencia	2	8
9 – Accesibilidad	3	11
10 – Derecho a la vida	1	3
11 – Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias	3	7
12 – Igual reconocimiento como persona ante la ley	6	24[5]
13 – Acceso a la justicia	4[6]	5
14 – Libertad y seguridad de la persona	3	6
15 - Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	1	3
16 – Protección contra la explotación, la violencia y el abuso	3	6
17 – Protección de la integridad personal	2	7
18 – Libertad de desplazamiento y nacionalidad	2	6
19 – Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad	3	11
20 – Movilidad personal	1	3
21 – Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información	3	11
22 – Respeto a la privacidad	1	2
23 – Respeto del hogar y de la familia	1	6
24 – Educación	3	7

[5] El MINJUSDH programó dos hitos para el cumplimiento de las Recomendaciones vinculadas a los artículos 12, 13 y 14, razón por la cual, sólo se contabilizan los hitos del artículo 12.
[6] Considerando lo anterior, los dos hitos del MINJUSDH (no contabilizados), atienden la Recomendación 14, vinculada al artículo 13.

25 – Salud	1	4
26 – Habilitación y rehabilitación	1	1
27 – Trabajo y Empleo	1	11
29 – Participación en la vida política y pública	3	5
30 – Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte	1	17
31 – Recopilación de datos y estadísticas	1	2
32 – Cooperación internacional	1	1
33 – Aplicación y seguimiento nacionales	1	3
TOTALES	**69**	**210**

3.1.2. En relación con las entidades involucradas en el cumplimiento de los hitos 2025

La implementación de los 210 hitos programados para 2025 corresponden a 27 entidades del Estado peruano, las cuales, dentro del marco de sus competencias, asumieron la responsabilidad de desarrollar las acciones necesarias para asegurar su cumplimiento efectivo.

El conteo de hitos por entidad de la Tabla N° 5 presenta una concentración significativa de hitos en ciertas entidades, considerando sus competencias institucionales. El Conadis, atendiendo a su condición de órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad en el Perú, cuenta con la mayor cantidad de hitos a su cargo (55), muchos de los cuales se ejecutan en articulación con otras entidades responsables. De igual forma, otras instituciones públicas cuentan con un número significativo de hitos asignados; por ejemplo, el MIMP (con INABIF) es responsable de 24 hitos, el MINSA de 18 hitos, el MINJUSDH de 16 y el Poder Judicial de 8 hitos.

Otras entidades que gestionan un número considerable de hitos son el Minedu, quien como órgano rector en materia de educación tiene a su cargo 10 hitos que responden a mejoras en los servicios para garantizar su acceso a las y los estudiantes con discapacidad a este derecho. Asimismo, el MTC cuenta con 8 hitos, orientados a garantizar condiciones de accesibilidad en el transporte y comunicaciones a las personas con discapacidad.

La relevancia de la gestión no debe medirse solo por el volumen de hitos logrados. Algunos objetivos, por su naturaleza integral y difícil ejecución, representan un nivel de involucramiento tan alto como el de aquellos con metas más numerosas

Tabla 5: Entidades responsables de la implementación de los hitos y cantidad a su cargo durante el 2025

N°	Entidades responsables de implementación del 2025	N° de hitos 2025
1.	AMAG: Academia de la Magistratura	2
2.	CENEPRED: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres	5
3.	CONADIS: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad	55
4.	Congreso de la República	2

5.	INABIF: Instituto Nacional de Bienestar Familiar	12
6.	INDECOPI: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual	4
7.	INPE: Instituto Nacional Penitenciario	3
8.	IPD: Instituto Peruano del Deporte	10
9.	MEF: Ministerio de Economía y Finanzas	1
10.	MIDIS: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	1
11.	MIGRACIONES: Superintendencia Nacional de Migraciones	5
12.	MIMP: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	12
13.	MINCUL: Ministerio de Cultura	5
14.	MINEDU: Ministerio de Educación	10
15.	MININTER: Ministerio del Interior	1
16.	MINJUSDH: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	16
17.	MINSA: Ministerio de Salud	18
18.	MPFN: Ministerio Público – Fiscalía de la Nación	4
19.	MTC: Ministerio de Transportes y Comunicaciones	9
20.	MTPE: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	4
21.	MVCS: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	6
22.	PCM: Presidencia del Consejo de Ministros	4
23.	PJ: Poder Judicial	8
24.	RENIEC: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	2
25.	SERVIR: Autoridad Nacional del Servicio Civil	3
26.	SIS: Seguro Integral de Salud	1
27.	SUSALUD: Superintendencia Nacional de Salud	7
Total		210

3.1.3. En relación con la tipología de hitos

3.1.3.1. Según naturaleza de hitos

Al agrupar los hitos de acuerdo con su naturaleza, a cargo de las entidades del Estado peruano para dar cumplimiento a las Recomendaciones del Comité CDPD, estos se distribuyen de la siguiente manera:

Tabla 6 Número de hitos según su naturaleza

Hitos según su naturaleza	N°
Seguimiento a las intervenciones del Estado	78
Propuesta o documento normativo	45

Generación de evidencias	27
Fortalecimiento de capacidades	25
Articulación y coordinación	12
Concientización	10
Planificación, programación y presupuesto	13
TOTAL	**210**

A continuación, se detallan los hitos de acuerdo con la tipología según su naturaleza, descritos en el numeral 2.2.1. del presente informe

a) Seguimiento a las intervenciones del Estado

Para el año 2025 se establecieron 78 hitos relacionados con el seguimiento de las intervenciones del Estado. De este total, Conadis tiene a su cargo 28 hitos; MINSA y MIMP, 6 hitos cada uno; MINJUSDH, 5 hitos; y SUSALUD e INABIF, 4 hitos cada uno. Asimismo, el Poder Judicial (PJ), MVCS, MTC y MINEDU tienen a su cargo 3 hitos cada uno, mientras que MINCUL, INPE e INDECOPI asumen 2 hitos cada uno. Finalmente, RENIEC, MTPE, MPFN, MININTER, IPD, el Congreso de la República y CENEPRED son responsables de 1 hito cada uno.

Gráfico 1 Número de hitos por entidad relacionados a "Seguimiento a las intervenciones del Estado"

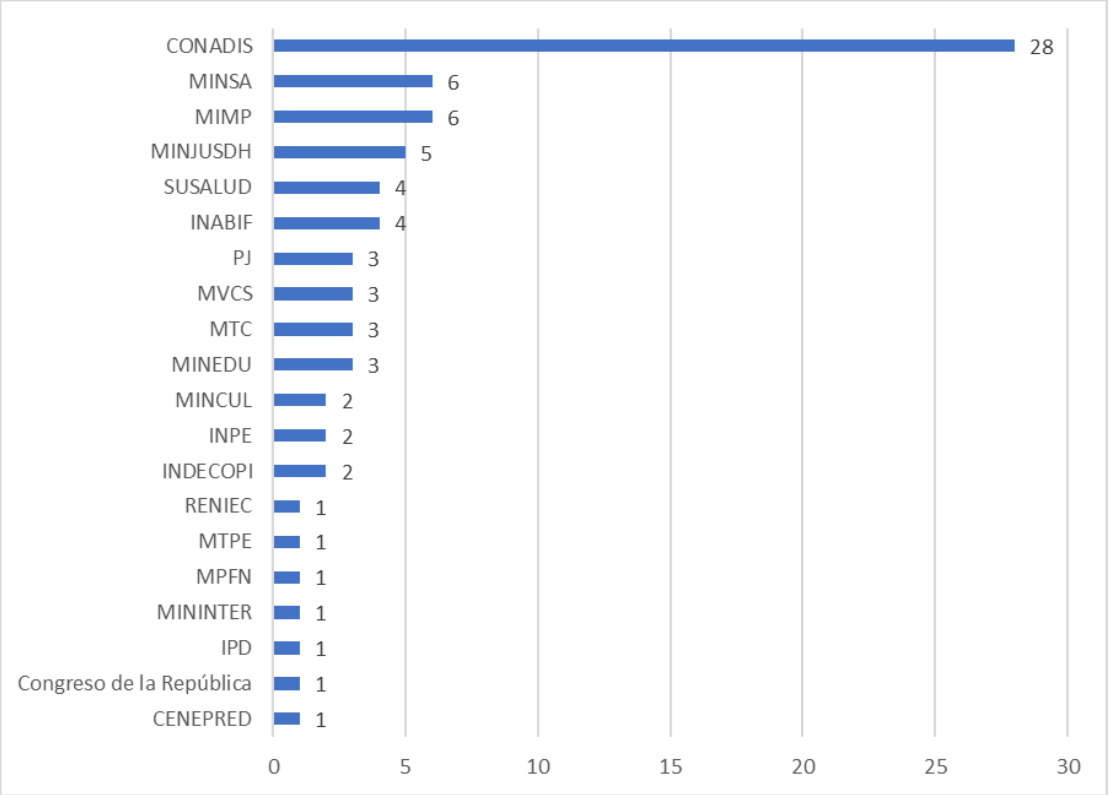

b) Propuesta o documento normativo

Para el año 2025 se establecieron 45 hitos vinculados a propuestas o documentos normativos. Conadis tiene a su cargo 8 hitos, mientras que el MIMP asume 5 hitos. Por su parte, MINEDU, IPD y CENEPRED tienen 4 hitos cada uno; MTPE y MTC, 3 hitos cada uno; y SUSALUD, PCM, MINSA, MINJUSDH y Migraciones, 2 hitos cada uno. Finalmente, SERVIR, MVCS, INDECOPI e INABIF tienen 1 hito cada uno bajo su responsabilidad.

Gráfico 2 Número de hitos por entidad relacionados a "Propuesta o documento normativo"

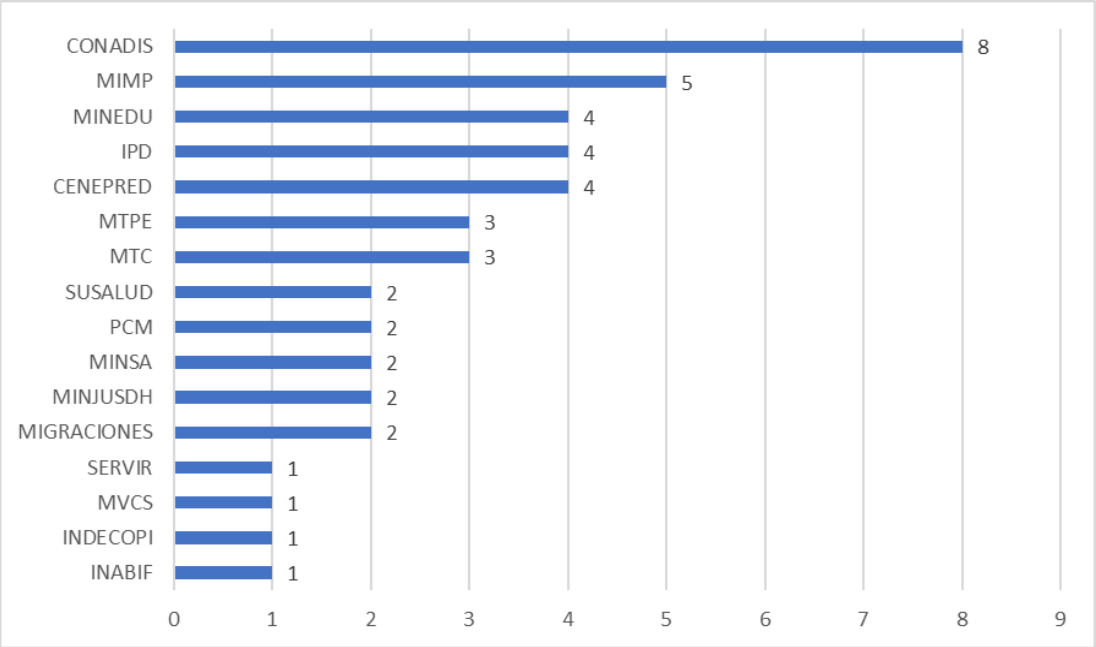

c) Generación de evidencias

Para el año 2025 se determinaron 27 hitos relacionados con la generación de evidencias. De ellos, Conadis estuvo a cargo de 7 hitos, mientras que MINSA e INABIF tuvieron 4 hitos cada uno bajo su responsabilidad. Por su parte, el Poder Judicial (PJ), MVCS e IPD contaron con 2 hitos cada uno. Finalmente, SUSALUD, SIS, MPFN, MINJUSDH, MINCUL y MIMP fueron responsables de 1 hito cada uno, tal como se detalla en el siguiente gráfico.

Gráfico 3 Número de hitos por entidad relacionados a "Generación de evidencias"

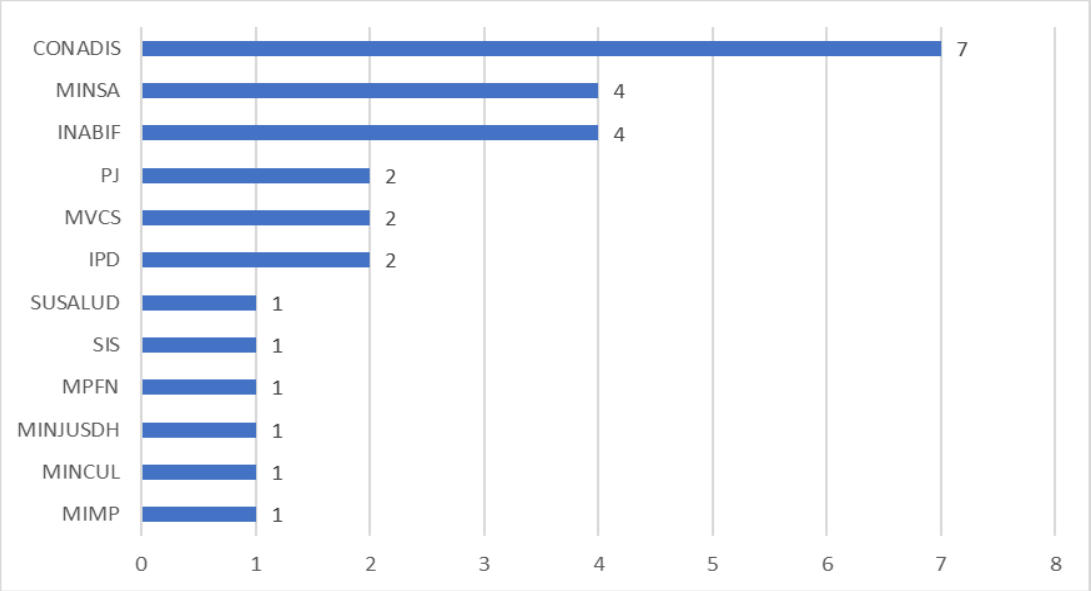

d) Fortalecimiento de capacidades

Para el año 2025 se establecieron 25 hitos relacionados al fortalecimiento de capacidades. De ellos, Conadis tiene a su cargo 4 hitos, mientras que el Poder Judicial (PJ), MINSA, MINJUSDH, SERVIR, PCM, MINEDU, Migraciones y AMAG tienen 3 hitos cada uno bajo su responsabilidad. Por otra parte, MPFN y MIDIS están a cargo del cumplimiento de 1 hito cada uno.

Gráfico 4 Número de hitos por entidad relacionados a "Fortalecimiento de capacidades"

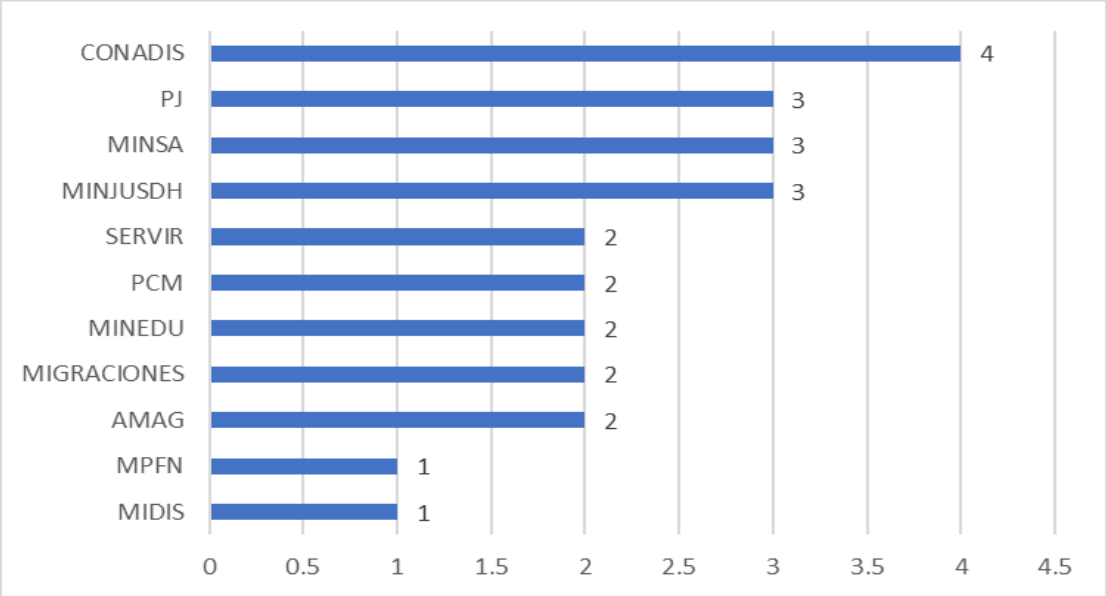

e) Articulación y coordinación

Para el año 2025 se determinaron 12 hitos relacionados con la articulación y coordinación. De ellos, MINJUSDH e INABIF tienen a su cargo 3 hitos cada uno, mientras que MINSA y Conadis asumen 2 hitos cada uno bajo su responsabilidad. Por otra parte, RENIEC y MTC están a cargo del cumplimiento de 1 hito cada uno.

Gráfico 5 Número de hitos por entidad relacionados a "Articulación y coordinación"

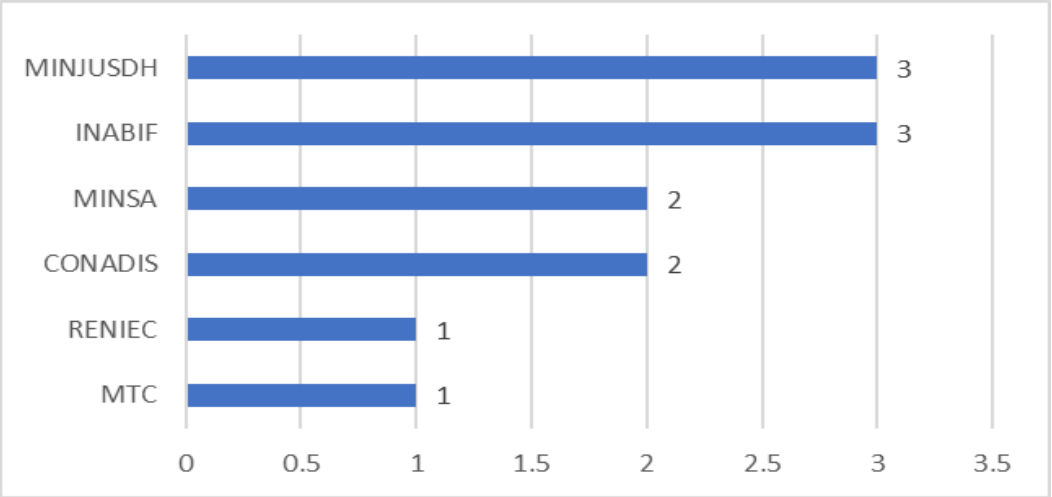

f) Concientización

Para el año 2025 se clasificaron 10 hitos relacionados con la concienciación. El MTC y el MINJUSDH cuentan con 2 hitos cada uno. Por su parte, MPFN, MINCUL, Migraciones, IPD, Conadis e INDECOPI tienen 1 hito cada uno de este tipo.

Gráfico 6 Número de hitos relacionados a "Concientización"

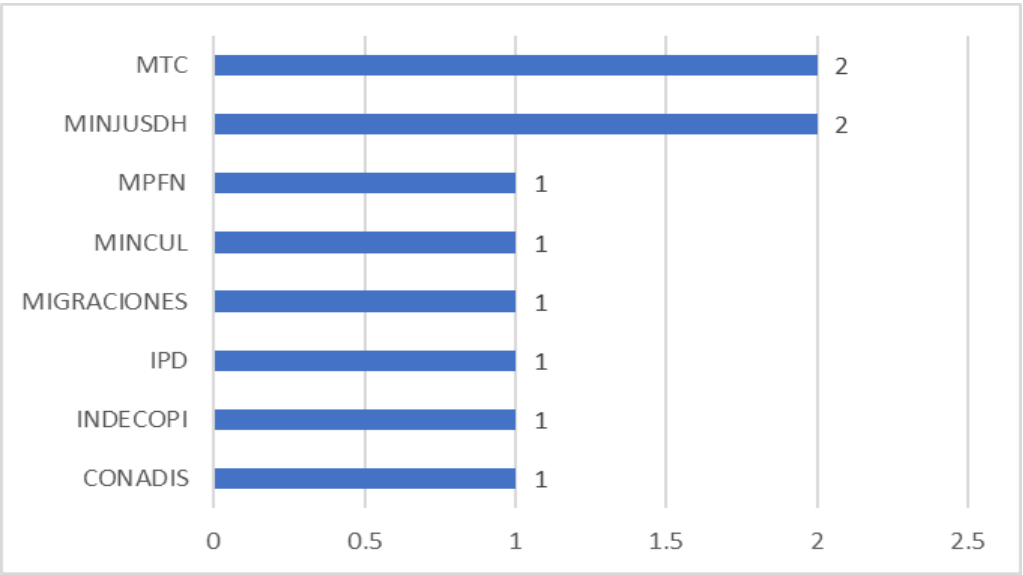

g) Planificación, programación y presupuesto

Para el año 2025 se clasificaron 13 hitos dentro de la tipología «planificación, programación y presupuesto». De ellos, Conadis presenta 5 hitos, mientras que el IPD cuenta con 2 hitos. Finalmente, MINSA, MINEDU, MINCUL, MEF, INPE y el Congreso de la República cuentan con 1 hito cada uno.

Gráfico 7 Número de hitos relacionados a "Planificación, programación y presupuesto"

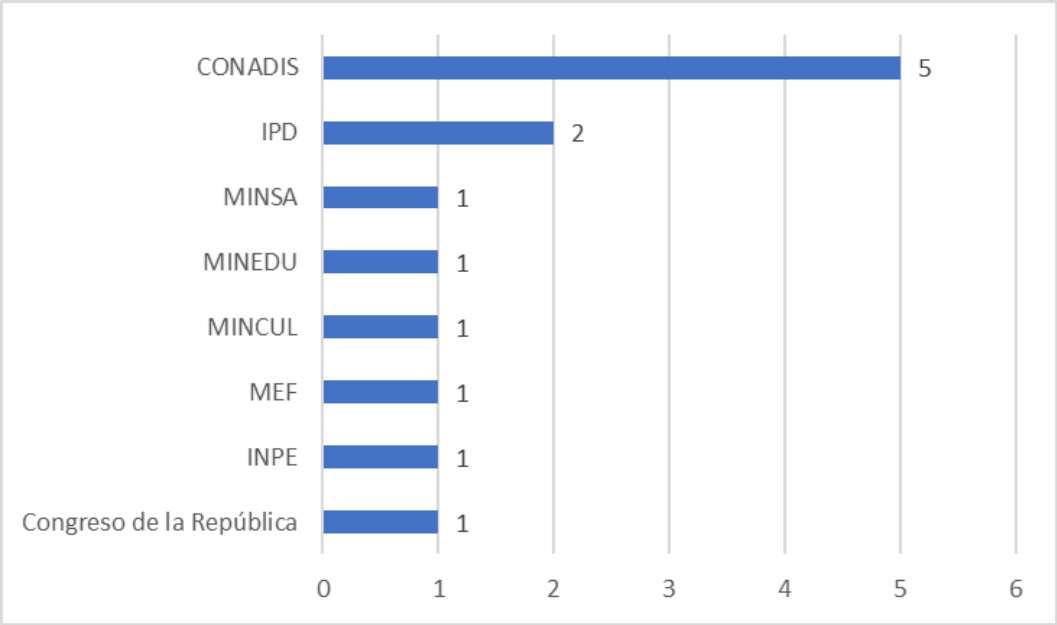

3.1.3.2. Según producto entregado

Tomando en cuenta lo señalado en el numeral 2.2.2 del presente informe, en la programación de hitos del 2025, se enuncian acciones concretas con resultados finales (productos culminados), acciones continuas con impacto a largo plazo (productos de entrega periódica) y acciones que representan un avance progresivo hacia el cumplimiento total de las recomendaciones (productos de progreso).

Al respecto, se presenta el siguiente detalle de los hitos según el tipo de producto:

- **Producto culminado**: Se precisa que **42** de los hitos programados por las entidades estatales buscaron un resultado final y tangible, que representen un avance directo en el cumplimiento de las Recomendaciones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), traduciéndose en acciones concretas que han generado un impacto positivo y medible en la vida de las personas con discapacidad. En muchos casos se refieren a programas, políticas o normativa aprobada.
- **Producto de entrega periódica**: De los hitos programados para el año 2025, **153** hitos son de entrega periódica, ya que se producirán de manera recurrente a lo largo del tiempo, generalmente con una medición anual. Aunque no representan un resultado único y definitivo, contribuyen de manera continua al cumplimiento de las Recomendaciones CDPD, generando un impacto gradual y sostenido. En la mayoría de casos se refieren a informes de seguimiento de intervenciones de las entidades o de cumplimiento de las políticas.

- **Producto de progreso**: Este tipo de producto contiene **15 hitos**. En su mayoría, son acciones que, de manera secuencial, construyen el camino hacia el cumplimiento total de las Recomendaciones del Comité CDPD, representando un avance constante y un compromiso por parte de las entidades estatales en la implementación de políticas y programas en favor de las personas con discapacidad. Si bien no representan la implementación completa de una recomendación, son pasos importantes que se acercan a dicho objetivo.

En resumen, estas cifras se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 7: Número de hitos según el tipo de producto

Por producto entregado	N°
Producto culminado	42
Producto de entrega periódica	153
Producto de progreso	15
TOTAL	210

3.2 Análisis general de cumplimiento

Como se mencionó anteriormente, tras la entrega de informes parciales y anuales, y su posterior sistematización, se recopiló la información necesaria para evaluar el cumplimiento de los hitos institucionales correspondientes al año 2025.

Luego del análisis realizado por el Conadis, se determinó el estado o nivel de cumplimiento de cada hito programado, según la siguiente clasificación: Hito cumplido; hito reprogramado; hito no cumplido y en proceso; o, hito no cumplido no iniciado.

En esta sección, se detallan las acciones reportadas por las 27 entidades en cumplimiento de los hitos institucionales. Resulta oportuno precisar que, para el año 2025, se formularon y validaron 210 hitos alineados con 68 de las 72 Recomendaciones del Comité CDPD, como se describió en la **sección 3.1.1** del presente informe.

3.2.1. Cumplimiento según Recomendaciones, articuladas a la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, formuladas por el Comité CDPD

La información contenida en el presente numeral, se ha estructurado conforme a los artículos de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad (en adelante Convención DPD), relacionándolos a las Recomendaciones del Comité CDPD y, en consonancia con estas, se presentan los hitos establecidos para el año 2025, con la finalidad de que las entidades responsables de su cumplimiento, den muestras de los avances en su ejecución, conducentes a la plena implementación de la Convención.

El análisis de cumplimiento de cada hito presenta la entidad responsable de implementarlo, el nivel de cumplimiento, el tipo de hito según su naturaleza y de acuerdo con el producto entregado. Finalmente, se acompaña una breve descripción de los avances desarrollados para cada hito programado.

Los resultados que se describen a continuación se encuentran alineados con el Anexo 02: Cumplimiento de los hitos según artículo de la CDPD y número de recomendación Comité CDPD, que permiten tener una visión general del cumplimiento del instrumento de Naciones Unidas.

Resulta oportuno precisar que los reportes institucionales han sido recibidos por el Conadis a través de diversos documentos, los cuales se detallan en el Anexo 03: Respuestas remitidas por las entidades responsables de cumplimiento de hitos, el cual contiene las evidencias de las acciones implementadas durante el 2025.

ARTÍCULOS 01 a 04 – PRINCIPIOS Y OBLIGACIONES GENERALES

Recomendación N° 1: El Comité recomienda al Estado parte que cree planes y mecanismos para el monitoreo y control efectivos de la aplicación de la Convención en el Estado parte.

Hito:	*Informe anual de avances en la implementación de la LGPCD. (Hito 1)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

En el año 2025, la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia (DPSGE) del Conadis realizó el requerimiento de información a las distintas instituciones del Estado, comprendidas entidades ministeriales y organismos públicos, respecto al avance en el cumplimiento de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, durante el año 2024[7].

Con base en la información recabada, el CONADIS elaboró el Informe Anual 2024 sobre los avances en la implementación de la Ley N° 29973[8], que incorpora información estadística actualizada sobre las condiciones de vida de la población con discapacidad en el Perú, lo que permite identificar brechas persistentes en materia de educación, salud, trabajo, accesibilidad y protección social. Esta evidencia constituye un insumo esencial para el diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas basadas en datos, orientadas a cerrar las desigualdades y garantizar la igualdad de oportunidades.

En el documento, se presentan los principales cambios normativos que fortalecen la garantía de derechos, así como los esfuerzos institucionales para remover las barreras que aún limitan la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en la vida social, económica, política y cultural del país y se exponen los avances registrados durante el año 2024 en la implementación de la LGPCD, considerando las acciones desarrolladas por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno y su articulación con el Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Sinapedis). Asimismo, se formulan conclusiones y recomendaciones dirigidas a fortalecer la respuesta del Estado frente a los compromisos asumidos con la CDPD y con la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030 (PNMDD).

[7] Oficio Múltiple Nº D000012-2025-CONADIS-DPSGE

[8] Publicada en la Página Oficial del Conadis https://www.gob.pe/institucion/conadis/informes-publicaciones/7402872-informe-anual-2024-avances-del-cumplimiento-de-la-ley-n-29973-ley-general-de-la-persona-con-discapacidad

El Informe Anual fue remitido al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables[9] en atención a la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley 29973, que dispone su sustento anual ante el Pleno del Congreso de la República, en el marco de la celebración del Día Nacional de la Persona con Discapacidad.

Hito:	*Informe anual de cumplimiento de los Hitos formulados en el marco de las Observaciones Finales y Recomendaciones brindadas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de las Naciones Unidas. (Hito 2)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

En marzo del año 2025, la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia (DPSGE) del Conadis presentó el Informe Final de Cumplimiento de los Hitos 2024 formulados en el marco de las Observaciones Finales y Recomendaciones brindadas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de las Naciones Unidas[10], el cual fue publicado en el Observatorio Nacional de la Discapacidad[11].

Dicho informe detalla las acciones desarrolladas por la Subdirección de Seguimiento de Políticas y Generación de Evidencia (SDSPGE), referidas al seguimiento al cumplimiento de los 206 hitos periódicos vinculados a las Recomendaciones del Comité sobre Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, que recayeron en 28 entidades del Estado peruano, en el marco de sus competencias.

De los 206 hitos programados para el año 2024, se cumplió con 139, representando un avance del 67.5%. Los 67 hitos restantes se distribuyeron de la siguiente manera: 14 (6.8%) se encontraban en proceso de implementación, 20 (9.7%) no se cumplieron ni se iniciaron acciones para su implementación, mientras que 33 (16%) fueron reprogramados por las entidades responsables.

Recomendación N° 2: Asigne recursos necesarios y suficientes para garantizar la operatividad de las políticas públicas en cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.

Hito:	*Informe Anual sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de asignación presupuestal en materia de discapacidad para OREDIS y OMAPED (Hito 3)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

[9] Oficio N° D001110-2025-CONADIS-PRE
[10] Informe N° D000021-2025-CONADIS-SDSPGE-ACDV
[11] https://observatorio.conadisperu.gob.pe/wp-content/uploads/2020/07/InformeFinalHitos2024_VF_DPSGEFFF.pdf

En el año 2025, la Dirección de Fiscalización y Sanciones (DFS) del Conadis emitió[12] el Informe Anual sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de asignación y ejecución presupuestal en discapacidad, correspondiente al año fiscal 2024, en concordancia con la normativa de presupuesto del sector público y sobre la base de la información remitida por los gobiernos regionales y locales.

Dicho informe[13] comprende la revisión y evaluación de la asignación y ejecución de gastos corrientes de las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) y Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS), considerando la fase de devengado. Para ello, se analizó la información declarada por las municipalidades provinciales y gobiernos regionales en sus respectivos informes anuales, incluyendo montos ejecutados y actividades presupuestales vinculadas a la atención de personas con discapacidad.

Cabe precisar que, en atención a lo dispuesto por el Lineamiento N° D000004-2025-CONADIS-PRE, *Lineamientos para la elaboración del Informe Anual de Rendición de Cuentas sobre el Cumplimiento, Resultados de Ejecución Presupuestaria e Indicadores de desempeño en materia de discapacidad,* aprobado con Resolución de Presidencia N° D000272-2025-CONADIS-PRE, de fecha 30.12.2025. a partir del año 2026, corresponde a la Subdirección de Políticas Públicas (SDPP) elaborar el citado Informe Anual.

Recomendación N° 3: Dote al CONADIS con los recursos suficientes para que cumpla efectivamente con su rol de transversalizar el enfoque de discapacidad en el diseño e implementación de las políticas públicas, por medio del seguimiento, supervisión y prestación de asistencia técnica a los sectores pertinentes.

Hito:	*Presentación de la Solicitud de Demanda Adicional de presupuesto del Conadis (Hito 4)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Planificación, programación y presupuesto*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

Al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (OPPM) del Conadis informó que remitió al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables la demanda adicional 2025 del Pliego 345: Conadis, para los trámites correspondientes ante el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme señala la normativa[14].

Mediante Oficio Nº D000452-2025-CONADIS-PRE, de fecha 21 de mayo de 2025, se remitió una nueva propuesta de Decreto Supremo que autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2025, cuyo objeto es financiar la implementación en 04 Centros de Mejor Atención al Ciudadano (MAC), implementación de la red de cuidados para personas con discapacidad severa, la implementación de cuatro CAR, el acondicionamiento de la infraestructura, la adquisición de equipos de los CAR y la implementación de cuatro nuevas sedes del servicio RED ALIVIA PERÚ.

[12] Informe N° D000199-2025-CONADIS-SDF-RYRB
[13] Nota N° D000295-2025- CONADIS-SDF
[14] Oficio N° D000367-2025-CONADIS-PRE; el 23 de abril 2025.

Recomendación N° 4: Establezca las medidas y mecanismos necesarios para el seguimiento y la presentación de informes sobre los progresos y resultados de la Política Nacional Multisectorial sobre Discapacidad para el Desarrollo hasta 2030, asegurando la participación de personas con discapacidad y las organizaciones que las representan.

Hito:	*Informes anuales de seguimiento y monitoreo de la PNMDD (Hito 5)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

Con el propósito de hacer seguimiento y monitoreo a la implementación de la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030 (PNMDD), la Subdirección de Seguimiento de Políticas, y Generación de Evidencias de la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia del Conadis, elaboró el reporte de cumplimiento y reporte de seguimiento de la PNMDD, correspondiente al año 2024.

Asimismo, se gestionó su publicación en la sección de Información Adicional del portal de Transparencia del Conadis, y en el portal del Observatorio Nacional de la Discapacidad[15].

Recomendación N° 5: Elabore y apruebe el perfil y requisitos para los intérpretes de lengua de señas peruana de manera urgente.

Hito:	*Aprobación del documento "Requisitos y perfil de la/el intérprete de lengua de señas peruana en el ámbito educativo" mediante Resolución Viceministerial- actores relevantes, para asegurar su alcance y comprensión. (Hito 6)*		
Responsable:	*MINEDU*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Propuesta o documento normativo*	**Según producto:**	*Producto culminado*

El Ministerio de Educación (MINEDU) informó[16] que, en relación con los requisitos y perfil de la/el intérprete de lengua de señas peruana en el ámbito educativo, se ha dado cumplimiento al hito correspondiente a través de la Dirección de Educación Básica Especial (DEBE)[17]. Al respecto, el MINEDU señaló, mediante Informe N° 00034-2025-MINEDU/VMGP-DIGESE[18], la posición institucional que ha dado cumplimiento con el mandato legal de definir el perfil y los requisitos para la formación del Intérprete de Lengua de Señas Peruana (ISLP), a través de la aprobación e inclusión del programa de estudios “Intérprete en Lengua de Señas Peruana” en el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa (CNOF), aprobado por la Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU. Asimismo, se precisó que en el marco normativo vigente no exige la emisión de una resolución viceministerial específica para este

[15] https://observatorio.conadisperu.gob.pe/nuestra-politica/
[16] Informe N° 023-2025-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE-LRSyPE
[17] Oficio Nº 00015-2025-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE
[18] Expuesto en el Informe Nº 00008-2026-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE-E.LEGAL

fin, resultando suficiente la incorporación del referido programa en el instrumento oficial del sector Educación.

Esta posición institucional fue comunicada y sustentada ante el Conadis durante el año 2025, constituyendo evidencia del cumplimiento del hito.

Recomendación N° 7: Modifique el Reglamento Interno del Congreso para que las comisiones realicen consultas sobre los proyectos de ley relacionados con las personas con discapacidad, y asegure que todas las entidades públicas garanticen la consulta con las organizaciones de personas con discapacidad y su participación en los procesos de toma de decisiones en todos los niveles de gobierno y en todas las áreas de políticas públicas relacionadas con los temas que les conciernen.

Hito:	*Informe de las acciones realizadas para garantizar el derecho a la consulta de las personas con discapacidad y organizaciones que las representan previo a la aprobación de iniciativas legislativas (Hito 7)*		
Responsable:	*Congreso de la República*		
Nivel de cumplimiento:	*No cumplido, no iniciado*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El Congreso de la República[19] informó acerca del Proyecto de Ley 2149/2021-CR, presentado el 26 de mayo del 2022, denominado Resolución Legislativa que modifica diversas disposiciones del Reglamento del Congreso de la República, para optimizar el derecho a la consulta de personas con discapacidad a nivel del procedimiento[20], el cual fue presentado a iniciativa de la Congresista de la República, Hilda Marleny Portero López, suscrita por diversos congresistas.

La propuesta legislativa presentada busca modificar los artículos 70, 77 y 78 del Reglamento del Congreso para asegurar que cualquier dictamen o resolución que afecte a grupos en situación de vulnerabilidad incluya obligatoriamente un proceso de consulta con sus organizaciones representativas. Entre los cambios planteados, destaca la obligación de las comisiones dictaminadoras de desarrollar planes de consulta basados en el texto del predictamen, garantizando etapas informativas y de toma de decisiones. Asimismo, se propone que estas comisiones aseguren la participación directa de los colectivos interesados durante el debate parlamentario, respetando los instrumentos jurídicos internacionales y nacionales vigentes.

El Congreso señaló que dicho proyecto, agrupado con otros proyectos, fue aprobado en la Resolución Legislativa del Congreso N° 004-2025-2026-CR, que aprobó el Reglamento del Congreso de la República del Perú. Sin embargo, de la revisión realizada se aprecia que no se encuentra en concordancia con la propuesta formulada, por lo cual no se da cumplimiento al hito.

Recomendación N° 8: El CONADIS debe constituir su Consejo Consultivo eligiendo representantes de las organizaciones de personas con discapacidad para garantizar la participación de éstas en sus actividades.

[19] Oficio N° 268-2025-2026-OM-CR
[20] https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/188

Hito:	*Aprobación del cronograma del Proceso Electoral de elección de la Comisión Consultiva del Conadis (Hito 8)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Articulación y coordinación*	**Según producto:**	*Producto culminado*

Mediante Resolución de Presidencia N° D000222-2024-CONADIS-PRE, de fecha 27 de noviembre de 2024, se designó al Comité Electoral encargado de organizar, conducir y supervisar el proceso de elección de los integrantes de la Comisión Consultiva del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), instalándose el 5 de diciembre de 2024.

Durante el primer trimestre de 2025, el Comité Electoral inició sus funciones con el diseño de su Plan de Trabajo y la articulación con la ONPE[21]. A través de diversas reuniones de coordinación realizadas durante los meses de enero y febrero de 2025, se solicitó formalmente asistencia técnica para garantizar la transparencia del proceso. Como resultado, la ONPE brindó alcances sobre el planeamiento organizativo y recibió la base normativa institucional para su revisión y adecuación, asegurando que los procedimientos estuvieran alineados con los estándares electorales.

En marzo de 2025, el trabajo conjunto con la ONPE se intensificó, enfocándose en la orientación para el manejo del padrón electoral y la revisión de la Directiva que regula la elección. Se priorizó la identificación de organizaciones de personas con discapacidad según su deficiencia y origen (incluyendo FF.AA. y PNP) inscritas en el Registro Nacional. Asimismo, se establecieron los criterios para las bases de las elecciones y se determinó la necesidad de contar con una aprobación oficial del Plan de Trabajo para formalizar el cronograma y las etapas del proceso.

El proceso enfrentó desafíos administrativos debido a la renuncia de miembros clave y la necesidad de recomponer el quórum del Comité. Esta situación se resolvió mediante la Resolución de Presidencia N° D000231-2025-CONADIS-PRE del 6 de noviembre de 2025, la cual oficializó la nueva conformación del equipo de trabajo. Con la designación de nuevos titulares y alternos para los cargos de Presidencia, Vocalía y Secretaría, se garantizó la continuidad institucional y la operatividad jurídica del órgano electoral.

Finalmente, tras la instalación del Comité Electoral debidamente recompuesto, se llevó a cabo una sesión decisiva el 28 de noviembre de 2025. En dicha reunión, y mediante la suscripción del acta correspondiente, se logró el cumplimiento del hito previsto con la aprobación formal del cronograma del Proceso Electoral para la elección de los miembros de la Comisión Consultiva.

ARTÍCULO 5 – IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Recomendación N° 9: Que la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor (INDECOPI) inicie procedimientos de oficio para monitorear situaciones de discriminación por motivos de discapacidad en el sector privado.

[21] MEMORANDO-000035-2026-CONADIS- DPRIPD

Hito:	*Capacitaciones para informar a la ciudadanía en general sobre los derechos de las y los consumidores, y la prohibición de discriminar en el consumo y la obligación de trato preferente por parte de los proveedores establecida en la Ley N° 29571 - Código de Protección y Defensa del Consumidor. (Hito 9)*		
Responsable:	*INDECOPI*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Concientización*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El Indecopi, a través de la Dirección de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor (DPC)[22], ejecutó cinco (05) capacitaciones virtuales para informar a la ciudadanía sobre sus derechos, conforme al siguiente detalle:

- El 08 de mayo de 2025, se realizó la videoconferencia "Discriminación en la publicidad".
- El 22 de mayo de 2025, se realizó la videoconferencia "Principales pronunciamientos del Indecopi sobre discriminación en el consumo".
- El 26 de agosto de 2025, se realizó la videoconferencia "Discriminación en el consumo y trato preferente".
- El 14 de octubre de 2025, se realizó la videoconferencia "Buenas prácticas contra la discriminación por discapacidad en el consumo".
- El 28 de noviembre de 2025, se realizó la videoconferencia "Buenas prácticas contra la discriminación étnico-racial".

Estas acciones, difundidas a través de la red social LinkedIn, contribuyeron a la comprensión de las obligaciones legales de los proveedores para garantizar un acceso equitativo y sin barreras a productos y servicios para las personas con discapacidad, en el marco de las disposiciones establecidas en la L*ey N° 29571 - Código de Protección y Defensa del Consumidor.*

De esta manera se fortaleció la sensibilización general sobre el respeto a la diversidad y la protección de los consumidores en situación de vulnerabilidad.

Hito:	*Aprobación del Plan Anual de Fiscalización 2026 de Indecopi, el mismo que tendrá en cuenta dentro del análisis de priorización la información relacionada a reclamos o denuncias sobre discriminación a personas que pertenezcan a grupos de poblaciones vulnerables (personas con discapacidad) (Hito 10)*		
Responsable:	*INDECOPI*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Propuesta o documento normativo*	**Según producto:**	*Producto culminado*

[22] Informe Nº 000007-2026-DPC/INDECOPI, remitido con Oficio Nº 000017-2026-GEG/INDECOPI

El Indecopi[23] emitió la Resolución N° 000159-2025-GEG/INDECOPI, de fecha 22 de diciembre de 2025, que aprueba el "Plan Anual de Fiscalización 2026[24] del INDECOPI – PAF 2026". Dicho plan es un documento estratégico que organiza y programa las actividades de fiscalización de la institución para el aludido año, fundamentándose en la Política Institucional de Fiscalización (PIF).

El objetivo general es incrementar el nivel de cumplimiento de las obligaciones de los administrados en diversas materias, tales como protección al consumidor, competencia desleal, libre competencia, eliminación de barreras burocráticas, concursal, propiedad intelectual, defensa comercial y firmas digitales. El documento busca, además, fortalecer las capacidades del personal del Indecopi y de los propios administrados para asegurar un entorno económico que genere bienestar a la ciudadanía.

Asimismo, se ha previsto como una de las actividades la ejecución de un conjunto de acciones de fiscalización destinadas a verificar el cumplimiento de la prohibición establecida en el artículo 38 de la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, referida a la prohibición de discriminación, con especial énfasis en la protección de poblaciones vulnerables.

En ese marco, el PAF 2026 aborda la materia de discapacidad principalmente a través de la fiscalización de barreras burocráticas y la protección al consumidor y, de manera específica:

- Se prioriza la fiscalización del servicio de transporte aéreo de pasajeros a nivel nacional, así como el transporte urbano e interurbano, sectores donde históricamente se supervisan las condiciones de accesibilidad y trato preferente.
- El plan incluye la supervisión de servicios de educación inicial, primaria y secundaria, los cuales deben cumplir con normas de inclusión y convivencia sin violencia.
- Se priorizan sectores como la construcción de edificios y la atención en hoteles y restaurantes, donde la eliminación de barreras físicas y burocráticas es clave para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Hito:	*Informe de implementación del Plan Anual de Fiscalización 2024 de Indecopi en el que se analicen los resultados relacionados a las acciones de fiscalización vinculadas a personas que pertenezcan a grupos de poblaciones vulnerables (personas con discapacidad) (Hito 11)*		
Responsable:	*INDECOPI*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El Indecopi señaló que, el 03 de octubre de 2025, en el marco del Plan Anual de Fiscalización 2024 (PAF 2024) aprobado mediante la Resolución N° 000227-2023-GEG/INDECOPI de fecha 28 de diciembre de 2023, se establecieron los temas priorizados en las distintas materias de competencia del Indecopi, entre los cuales se incluyeron los "bienes del sector educación".[25]

Dentro de las conductas a ser fiscalizadas se consideró aquella referida a la prestación del servicio educativo a personas con discapacidad, específicamente la verificación de que los centros educativos hubieran reservado, como mínimo, dos (02) vacantes por cada aula para estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad leve o moderada.

[23] Informe N° 000007-2026-DPC/INDECOPI, remitido con Oficio N° 000017-2026-GEG/INDECOPI
[24] https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/9275225/7609767-plan-anual-de-fiscalizacion-del-indecopi-paf-2026.pdf?v=1768235290
[25] Informe N° 000007-2026-DPC/INDECOPI, remitido con Oficio N° 000017-2026-GEG/INDECOPI

En atención a ello, durante el tercer trimestre de dicho año, la Dirección de Fiscalización inició acciones de fiscalización a sesenta (60) instituciones educativas privadas, de las cuales cuarenta y nueve (49) contaban con las autorizaciones sectoriales correspondientes para la prestación del servicio de educación básica regular.

Como resultado de dichas acciones, el Indecopi verificó que dieciocho (18) instituciones educativas privadas cumplían con la obligación establecida; veinticinco (25) la incumplían, pero acreditaron la subsanación de la conducta observada; y seis (06) incumplían con la obligación sin acreditar la adopción de medidas para subsanar la inconducta detectada.

En ese sentido, a partir de las acciones de fiscalización realizadas y de los resultados obtenidos, se advierte que la DFI cumplió con la ejecución y evaluación de las acciones previstas en el PAF 2024, permitiendo analizar el nivel de cumplimiento de las obligaciones vinculadas a la atención de personas con discapacidad en el servicio educativo, así como identificar conductas de incumplimiento y promover su corrección, contribuyendo de este modo al cumplimiento del hito establecido.

Hito:	*Implementación progresiva de ajustes razonables en la institución para la atención de reclamos y denuncias, en materia de consumo, a personas con discapacidad (Hito 12)*		
Responsable:	*INDECOPI*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto en progreso*

Durante el año 2025, la Sub Dirección de Atención al Ciudadano de Indecopi (SBC)[26] gestionó la realización del taller presencial “Buen trato a las personas con discapacidad y ajustes razonables”, durante los días 28 y 29 de abril de dicho año, dictado por una especialista del Conadis, orientado a fortalecer las capacidades del personal en la atención inclusiva de personas con discapacidad. Asimismo, fue difundido a nivel nacional, con la finalidad de ampliar su alcance institucional.

Por otro lado, la entidad verificó las condiciones de accesibilidad para la atención de personas con discapacidad en las sedes institucionales ubicadas en Lima Norte y Lima Sur, así como en las oficinas locales de Gamarra, de los Aeropuertos Internacionales Jorge Chávez (Lima) y Alejandro Velasco Astete (Cusco), además de las Oficinas Regionales, determinándose que todas estas cuentan con condiciones de accesibilidad.

Finalmente, durante dicho período, los videos institucionales difundidos tanto en las redes sociales como en el circuito cerrado de comunicación interna del Indecopi cuentan con subtítulos convencionales, los cuales transcriben de manera textual los diálogos del contenido audiovisual.

Recomendación N° 10: Establezca un marco global de lucha contra la discriminación de las personas con discapacidad que abarque a los agentes estatales y no estatales, asimismo que otorgue protección contra la discriminación directa e indirecta, la denegación de ajustes razonables, el acoso y la discriminación interseccional. Además, que proporcione recursos jurídicos efectivos y reparación por todas las formas de discriminación, incluidas sanciones e

[26] Informe Nº 000007-2026-DPC/INDECOPI, remitido con Oficio Nº 000017-2026-GEG/INDECOPI

indemnizaciones y facilite procedimientos claros y la asignación de recursos financieros suficientes para la realización de ajustes razonables.

Hito:	*Aprobación de Estrategia para la implementación de intervenciones orientadas a la atención de personas autistas (Hito 46)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Propuesta o documento normativo*	**Según producto:**	*Producto culminado*

En el año 2025, el Conadis[27], mediante la Resolución de Presidencia N° D000225-2025-CONADIS-PRE, del 27 de octubre de 2025, aprobó la *Estrategia para la implementación de intervenciones orientadas a la atención de personas autistas.*

El objetivo de esta Estrategia fue "Establecer intervenciones orientadas a eliminar las barreras que enfrentan las personas autistas para su desarrollo integral en igualdad de condiciones que las demás", e incluye, además, como objetivos específicos: OE1: Garantizar el acceso a la justicia y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas autistas; OE2: Implementar y articular intervenciones para el acceso de las personas autistas a los servicios públicos; OE3: Promover las investigaciones relacionadas al autismo; y, OE4: Promover la eliminación de estereotipos y la generación de cambios culturales en las entidades públicas y privadas, así como en las familias de las personas autistas.

La Estrategia contiene nueve (9) líneas de acción priorizadas que serán desarrolladas a través de actividades concretas, que abarcan desde el acceso a la justicia y participación política hasta la educación inclusiva y el fortalecimiento de capacidades en el sector público. Estas acciones están orientadas a cerrar brechas en materia de estadística, diagnóstico, atención; y acceso a servicios de apoyo, a fin de garantizar el pleno desarrollo y la inclusión de las personas autistas.

Este instrumento de políticas se concibe como un proceso progresivo y sostenible, con una visión de implementación al 2030, en consonancia con la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030.

Hito:	*Formulación de propuesta de instrumento que oriente acciones del Estado frente a la discriminación hacia personas con discapacidad, que incluya la eliminación de prejuicios y estereotipos, reconocimiento de su capacidad jurídica, accesibilidad y otorgamiento de ajustes razonables (Hito 13)*		
Responsable:	*MINJUSDH*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Propuesta o documento normativo*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

[27] Informe N° D000119 -2025-CONADIS- SDPP-GPR

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), a través de la Dirección General de Derechos Humanos, desarrolló la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Nacional contra la Discriminación (CONACOD), realizada el 18 de febrero de 2025, en la cual se aprobó el Plan de Acción Multisectorial contra la Discriminación 2025. Dicho instrumento contempla, entre sus acciones, la formulación de una propuesta de instrumento orientador de las intervenciones del Estado frente a la discriminación hacia las personas con discapacidad, incorporando aspectos vinculados a la eliminación de prejuicios y estereotipos, el reconocimiento de su capacidad jurídica, la accesibilidad y el otorgamiento de ajustes razonables.

En ese marco, el MINJUSDH procedió a remitir el proyecto de instrumento que oriente acciones del Estado frente a la discriminación hacia personas con discapacidad, que incluya la eliminación de prejuicios y estereotipos, reconocimiento de su capacidad jurídica, accesibilidad y otorgamiento de ajustes razonables, denominado como: "Lineamiento que establece directrices contra la discriminación hacia personas con discapacidad, desde el sector público". Asimismo, se ha previsto su inclusión en la agenda de la próxima sesión de la CONACOD, a fin de que sea revisado y validado por sus integrantes.

Hito:	*Aprobación de lineamientos contra la discriminación hacia personas con discapacidad, que incorpore disposiciones para la eliminación de prejuicios y estereotipos, reconocimiento de su capacidad jurídica, accesibilidad y otorgamiento de ajustes razonables, desde el sector público (Hito 14)*		
Responsable:	*MINJUSDH*		
Nivel de cumplimiento:	*No cumplido, en proceso*		
Según naturaleza:	*Propuesta o documento normativo*	**Según producto:**	*Producto culminado*

La Dirección General de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH)"[28] realizó la convocatoria a la Quinta Sesión Extraordinaria 2025 de la Comisión Nacional Contra la Discriminación- CONACOD, en fecha 06 de octubre de 2025, incluyendo en los temas de agenda la presentación del proyecto de "Insumos para la elaboración de directrices contra la discriminación hacia personas con discapacidad dentro del sector público", en la cual, se acordó remitir el documento para revisión y recepción de aportes de los sectores.

Los integrantes de esta comisión acordaron en la Sexta Sesión Ordinaria 2025, realizada el 05 de noviembre de 2025, remitir la propuesta normativa en referencia para opinión técnico jurídica de Conadis, como ente rector y especializado en materia de discapacidad, y a SERVIR, como ente rector en recursos humanos en el sector público, por lo cual, se emitieron los Oficios N°014-2025-JUS/DGDH-ST CONACOD y 015-2025-JUS/DGDH- ST CONACOD respectivamente, con este fin.

No obstante, esta comisión informó que, al concluir el año 2025, no se había recibido la opinión técnico-legal de las entidades consultadas. Al respecto, corresponde precisar que mediante Oficio Nº 014-2025-JUS/DGDH-ST CONACOD se realizó una primera remisión de la propuesta normativa; sin embargo, dicho documento no fue registrado en el Sistema de Gestión Documental del CONADIS.

Posteriormente, mediante Oficio Nº 003-2026-JUS/DGDH-ST CONACOD, se efectuó una nueva remisión, la cual sí fue recibida por el CONADIS; no obstante, tras la revisión correspondiente, se

[28] Informe Usuario Nº 51-2025/JUS-DGDH-ACLP, remitido con Oficio Nº 887-2025-JUS/DGDPAJ

advirtió que los Lineamientos no cumplía con los parámetros mínimos de consistencia técnica requeridos para su evaluación.

En ese marco, mediante Oficio Nº D000325-2026-CONADIS-DPSGE, que eleva el Informe Nº D000037-2026-CONADIS-SDPP, el CONADIS remitió su respuesta técnica en marzo de 2026. En consecuencia, la no emisión de opinión dentro del año 2025 responde a las condiciones de remisión y a la calidad de la información recibida.

Hito:	*Campaña de difusión de los lineamientos contra la discriminación hacia las personas con discapacidad a entidades públicas (Hito 15)*		
Responsable:	*MINJUSDH*		
Nivel de cumplimiento:	*No cumplido, no iniciado*		
Según naturaleza:	*Concientización*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), a través de la Dirección General de Derechos Humanos, en calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Nacional Contra la Discriminación- CONACOD, señaló que, para el desarrollo de la campaña de difusión, la propuesta de directrices contra la discriminación hacia personas con discapacidad - que incorpore disposiciones para la eliminación de prejuicios y estereotipos, el reconocimiento de su capacidad jurídica, la accesibilidad y el otorgamiento de ajustes razonables desde el sector público- debe ser revisada y aprobada por la CONACOD[29].

En atención a ello, y conforme a los acuerdos adoptados, la propuesta fue remitida al CONADIS y a SERVIR para la emisión de opinión técnico-legal. Cabe precisar que el CONADIS, en el mes de marzo de 2026, remitió el Oficio N° D000325-2026-CONADIS-DPSGE, mediante el cual se elevó el Informe N° D000037-2026-CONADIS-SDPP, que contiene la correspondiente respuesta técnica. Asimismo, se advierte que el Oficio N° 014-2025-JUS/DGDH-ST CONACOD no fue registrado en el Sistema de Gestión Documental del CONADIS.

Recomendación N° 11: Garantice que los sistemas de recopilación de datos y las evaluaciones de impacto de la legislación y las políticas incluyan indicadores y datos desglosados sobre la situación de mujeres y niñas con discapacidad y personas indígenas y afrodescendientes con discapacidad.

Hito:	*Informe de gestiones para la difusión de los Lineamientos que regulan la recolección de datos en materia de discapacidad en los registros administrativos de las entidades públicas prestadoras de bienes y servicios y entidades privadas que brindan servicios públicos (Hito 16)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

[29] Informe Usuario Nº 002-2026/JUS-DGDH-ACLP

En el año 2025, el "Plan de Capacitaciones y Asistencias Técnicas en Materia de Discapacidad del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad 2025[30]", incluyó como temática priorizada el Lineamiento N°D00001-2025-CONADIS-PRE, que regula la recolección de datos en materia de discapacidad en los registros administrativos de las entidades públicas prestadoras de bienes y servicios, así como de las entidades privadas que brindan servicios públicos.

En ese marco, la Subdirección de Seguimiento de Políticas y Generación de Evidencia del Conadis, ejecutó acciones de difusión de los referidos lineamientos, a través de asistencias técnicas y capacitaciones desarrolladas durante el segundo semestre del 2025[31].

Asimismo, las capacitaciones y asistencias técnicas desarrolladas entre julio y diciembre de 2025 evidencian un esfuerzo sostenido por parte de la entidad para fortalecer la difusión de los Lineamientos que regulan la recolección de datos en materia de discapacidad en los registros administrativos. Dichas acciones alcanzaron a los tres niveles de gobierno y a entidades del sector privado, permitiendo capacitar a 56 personas y brindar asistencia técnica a 164 personas, de un total de 35 instituciones.

El 19 de diciembre de 2025, mediante Resolución de Presidencia N° D000267-2025-CONADIS-PRE se actualiza el Lineamiento N° D0000003-2025- CONADIS PRE, denominado "Lineamientos que regulan la recolección de datos en materia de discapacidad en los registros administrativos de las entidades públicas prestadoras de bienes y servicios y entidades privadas que brindan servicios públicos". Esta actualización permitió incorporar precisiones técnicas y mejoras metodológicas orientadas a optimizar la implementación del instrumento y reforzar su alineamiento con el enfoque de derechos y el modelo social de la discapacidad.

Hito:	*Propuesta de Lineamientos que regulan la sistematización, validación, anonimización, interoperabilidad y difusión de los datos en materia de discapacidad en los registros administrativos de las entidades públicas prestadoras de bienes y servicios y entidades privadas que brindan servicios públicos (Hito 17)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Propuesta o documento normativo*	**Según producto:**	*Producto culminado*

La Subdirección de Seguimiento de Políticas y Generación de Evidencias, de la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencias (DPSGE) del Conadis, mediante Informe N° D00004-2025-CONADIS-SDSPGE-ACVA, presentó la propuesta de Lineamientos que regulan la sistematización, validación, anonimización, interoperabilidad y difusión de los datos en materia de discapacidad en los registros administrativos de las entidades públicas prestadoras de bienes y servicios y entidades privadas que brindan servicios públicos.

El referido instrumento tiene finalidad estandarizar y fortalecer la gestión de información en materia de discapacidad en los registros administrativos de las entidades públicas prestadoras de bienes y servicios, así como de las entidades privadas que brindan servicios públicos; garantizando la disponibilidad de datos confiables, accesibles y comparables que contribuyan al diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas en beneficio de las personas con

[30] Aprobado mediante Resolución de Presidencia Nº D000033-2025-CONADIS-PRE
[31] Informe Nº D000062-2025-CONADIS-SDSPGE-SIHW

discapacidad, así como promover la interoperabilidad entre los sistemas de información garantizando la protección de los datos personales sensibles, conforme a la normativa vigente.

Hito:	*Informe de la implementación de la Política Nacional de Cultura al 2030, identificando resultados desagregados en materia de discapacidad (Hito 18)*		
Responsable:	*MINCUL*		
Nivel de cumplimiento:	*No cumplido, en proceso (reporte final)*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura señaló que, en el marco de sus funciones[32], se viene desarrollando el proceso de actualización de la Política Nacional de Cultura al 2030. Cabe señalar que la versión vigente de la Política Nacional de Cultura no contempla indicadores a nivel de servicio. No obstante, en el proceso de actualización se viene incorporando información que permitirá contar con datos desagregados, superando dicha limitación mediante la definición y formulación de indicadores pertinentes para los servicios culturales.

En ese sentido, durante el año 2025 se realizaron las siguientes acciones:

- Enero de 2025: Se remitió a CEPLAN la propuesta del Entregable N° 03 para su validación, el cual incluye los objetivos prioritarios y los lineamientos de la propuesta de actualización de la Política Nacional de Cultura. Dicho entregable comprende, entre otros, el Objetivo Prioritario 1 y el Objetivo Prioritario 3, vinculados a la temática de discapacidad, los cuales fueron validados.
- Febrero a noviembre de 2025: Se realizaron coordinaciones y reuniones con el equipo de trabajo, con la finalidad de definir la propuesta de servicios, así como los indicadores de calidad y cobertura para cada servicio, incluyendo la elaboración de sus respectivas fichas técnicas, en el marco de la actualización de la Política Nacional de Cultura. Dicho trabajo corresponde a la propuesta del Entregable N° 04 e incorpora, entre otros, el Objetivo Prioritario 1 y el Objetivo Prioritario 3, vinculados a la temática de discapacidad.

Conforme a lo expuesto, se realizó el informe de implementación de la Política Nacional de Cultura al 2030, identificando resultados desagregados en materia de discapacidad. Asimismo, se vienen implementando servicios culturales que incorporan el estándar de accesibilidad para personas con discapacidad, lo cual se evidencia en la producción artística y cultural diversa, en la difusión cultural a través de radiodifusión sonora y televisión, en los espacios de infraestructura cultural con condiciones de accesibilidad física, así como en los espacios culturales destinados a la prestación de servicios de interpretación cultural.

ARTÍCULO 6 – MUJERES CON DISCAPACIDAD

Recomendación N° 12: Garantice que todas las acciones llevadas a cabo para implementar la Política Nacional de Igualdad de Género y para promover la igualdad de género incluyan una

[32] HOJA DE ELEVACIÓN-000004-2026-OPL-OGPP-SG

perspectiva de discapacidad e incluyan indicadores y datos desglosados sobre la situación de las niñas y las mujeres con discapacidad.

Hito:	*Plan de acción para incorporar la perspectiva de discapacidad en el seguimiento de indicadores de la PNIG, que incluya fortalecimiento de capacidades y difusión (Hito 19)*		
Responsable:	*MIMP*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

La Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación (DGIGND), del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), presentó el Plan de Acción 2025[33], vinculado a la inclusión de la perspectiva de discapacidad en el seguimiento de indicadores de la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG). En ese marco, durante el primer semestre del año 2025 se cumplieron las siguientes actividades: la actualización de los contenidos del folleto informativo virtual MIMP–Conadis, denominado *"Hacia registros administrativos inclusivos. Folleto informativo para la creación de registros administrativos que incorporan el enfoque de género y la perspectiva de discapacidad en los servicios de la Política Nacional de Igualdad de Género"*, el cual se encuentra alineado al Lineamiento N° D000001-2025-CONADIS-PRE, que regula la recolección de datos en materia de discapacidad en los registros administrativos de las entidades públicas prestadoras de bienes y servicios y de las entidades privadas que brindan servicios públicos, aprobado el 11 de febrero de 2025[34].

Asimismo, se elaboró el Informe de Avances del proceso de inclusión de la perspectiva de discapacidad en las entidades públicas que implementan los servicios de la PNIG, a partir del cual se realizó un mapeo sobre el recojo de la variable de discapacidad. Dicho análisis permitió identificar la necesidad de continuar fortaleciendo el proceso de mejora en la recopilación de información cuantitativa, así como de reforzar las capacidades de los equipos técnicos responsables de la implementación de los servicios de la PNIG.

Hito:	*Informe Final de Avances sobre la inclusión de la perspectiva de discapacidad en las entidades públicas que implementan los servicios de la PNIG. (Hito 20)*		
Responsable:	*MIMP*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

[33] Informe Técnico Nº D000031-2025-MIMP-DPIGND-VTPD, remitido con Oficio Nº D000112-2025-MIMP-DGIGND

[34] Con con Resolución de Presidencia N° D000267-2025-CONADIS-PRE se actualiza el Lineamiento N° D0000003-2025- CONADIS PRE, denominado "Lineamientos que regulan la recolección de datos en materia de discapacidad en los registros administrativos de las entidades públicas prestadoras de bienes y servicios y entidades privadas que brindan servicios públicos"

La Dirección de Políticas de Igualdad de Género y no Discriminación (DPIGND) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), presentó[35] el *Informe Final de Avances sobre la inclusión de la perspectiva de discapacidad en la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG),* en el marco de la Directiva para la Transversalización de la Perspectiva de Discapacidad en las entidades de la Administración Pública[36].

Al respecto, la DGIGND desarrolló las siguientes acciones i) Fortalecimiento de capacidades de los equipos técnicos de la PNIG para incorporar la perspectiva de discapacidad en los registros administrativos de los servicios que implementan la PNIG, mediante el taller de capacitación (noviembre 2024; ii) Actualización y publicación del Folleto informativo (junio 2025); iii) Revisión del estado situacional de los 52 servicios que declaran incorporar la perspectiva de discapacidad en los registros administrativos de los servicios de la PNIG (julio 2025) .

En el marco de la implementación de la PNIG, se debe destacar que solo 13 servicios de la PNIG-con protocolos aprobados- declaran recoger información desagregada, especialmente por discapacidad en los registros administrativos; de este total 8 servicios son prestacionales, 3 no prestacionales y 2 son administrativos. De este grupo, sólo 2 entidades señalan contar con medidas de accesibilidad para las personas usuarias como son las rampas, ascensores, intérpretes de lengua de señas, dispositivos braille, etc.

En ese sentido, se identifican avances relevantes en la incorporación de la perspectiva de discapacidad en los registros administrativos, así como en la transversalización de dicha perspectiva en los servicios de la PNIG. No obstante, precisaron que persisten desafíos en el registro de información sobre la condición de discapacidad, dado que, en términos cuantitativos, no se cuenta aún con insumos suficientes para precisar cifras desagregadas de niñas y mujeres con discapacidad usuarias de los servicios de la PNIG.

De esta forma, se identificó la necesidad de fortalecer las capacidades de los equipos técnicos responsables de la implementación de los servicios de la PNIG, así como de reforzar el seguimiento al recojo de información desagregada por discapacidad en los registros administrativos y, en atención a ello, se han incorporado actividades específicas sobre esta materia en el Plan de Acción MIMP–Conadis 2025, el cual ha sido oportunamente reportado al Conadis.

Hito:	*Informe anual de la implementación de la PNIG, identificando resultados desglosados sobre las niñas y las mujeres con discapacidad (Hito 21)*		
Responsable:	*MIMP*		
Nivel de cumplimiento:	*Reprogramado al 2026*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El MIMP[37] a través de la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación desarrolló el Informe Final de Avances sobre la inclusión de la Perspectiva de Discapacidad en las entidades públicas que implementan los servicios de la PNIG correspondiente al período 2024, el cual da cuenta de las actividades y gestiones claves para la incorporación de la perspectiva de discapacidad, como: i) Fortalecimiento de capacidades de los equipos técnicos de la PNIG para incorporar la perspectiva de discapacidad en los registros administrativos de los servicios que implementan la PNIG, mediante el

[35] Informe Técnico N° 045-2025- MIMP- DGIGND- VTPD, remitido con Oficio Nº D000148-2025-MIMP-DGIGND
[36] Directiva N° D000005-2023-CONADIS-PRE
[37] Informe Técnico N° D00060-2025- MIMP- DGIGND- VTPD, remitido con Oficio Nº D000645-2025-MIMP-DGIGND

taller de capacitación (noviembre 2024; ii) Actualización y publicación del Folleto informativo (junio 2025); iii) Revisión del estado situacional de los 52 servicios que declaran incorporar la perspectiva de discapacidad en los registros administrativos de los servicios de la PNIG (julio 2025).

La DGIGND identificó que las entidades a cargo de los servicios de la PNIG, si bien han incorporado los enfoques transversales en la narrativa de los protocolos, no han operativizado en cifras para que permitan captar datos sobre las mujeres en su diversidad, a partir de los cuales se puedan tener cifras sobre mujeres y niñas con discapacidad y construir indicadores. Por lo tanto, requiere de un trabajo progresivo en la operacionalización de insumos cuantitativos que permitan contar con los datos necesarios para construir los indicadores ad hoc.

El órgano de línea del MIMP reconoció la necesidad de continuar trabajando en alianza estratégica con Conadis para lograr resultados que consoliden los esfuerzos realizados, a fin de avanzar en la transversalización de la perspectiva de discapacidad, sobre todo en el recojo y análisis de la variable de discapacidad para contar con cifras sobre la situación de las mujeres y niñas con discapacidad, que permita construir indicadores adecuados en esta materia.

Con dicho propósito, advierten la necesidad de continuar fortaleciendo las capacidades de los equipos técnicos de las entidades que implementan los servicios de la PNIG. Por ello, se ha previsto desarrollar el II Taller de capacitación sobre la perspectiva de discapacidad, en el marco del Plan de Acción MIMP-CONADIS 2025, a llevarse a durante el año 2026.

Recomendación N° 13: Reforme la Ficha de Valoración de Riesgo y que se incorpore la identificación de las situaciones de violencia que sufren las niñas y mujeres con discapacidad por parte de familiares, tutores y cuidadores

Hito:	*Evento de presentación de los resultados de las supervisiones a los Centros de Emergencia Mujer en la aplicación del enfoque de discapacidad y la debida diligencia y especialización en la atención de personas con discapacidad (Hito 22)*		
Responsable:	*MIMP*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

La Dirección General Contra la Violencia de Género (DGCVG), a través de la Dirección de Asistencia Técnica y Promoción de Servicios (DATPS) del MIMP, elaboró y ejecutó el Plan de Supervisión a los Centros Emergencia Mujer (CEM) con enfoque de discapacidad, el cual se desarrolló entre los meses de abril y diciembre de 2024, supervisándose 28 servicios CEM a nivel nacional. Dicha actividad priorizó las regiones de Arequipa, La Libertad, Cusco, Lambayeque, Ayacucho, Ucayali, Loreto, Piura, Tumbes y Lima Metropolitana.[38]

En ese marco, la DATPS como resultado del proceso de supervisión, identificó que el 64.3% de los CEM evaluados obtuvieron una calificación de Regular, mientras que el 35.7% alcanzó una calificación de Excelente, lo que evidencia un manejo conceptual aceptable del enfoque de discapacidad. No obstante, persisten brechas relacionadas con la incorporación de información técnica especializada

[38] Informe Técnico N° D000001-2026- MIMP- DATPS-JCAR, remitido con Memorándum Nº D000012-2026-MIMP-DVMM y Oficio Nº D000082-2026-MIMP-SG

para la adecuada atención de personas con discapacidad por parte del personal responsable de los CEM supervisados.

El Reporte de las supervisiones a los Centros Emergencia Mujer (CEM) con enfoque de discapacidad fue socializado al Programa Nacional Warmi Ñan (ex Programa Aurora) y al Conadis, mediante Oficio N°D000411-2024-MIMP-DGCVG y Oficio N° D000412-2024-MIMP-DGCVG, respectivamente.

Asimismo, en setiembre de 2025, la DATPS desarrolló la "Presentación de los resultados de la supervisión a los Centros Emergencia Mujer y Familia en la aplicación del enfoque de discapacidad y la debida diligencia y especialización en la atención a mujeres con discapacidad", dirigido a profesionales de la sede central, coordinadoras/es territoriales y personal de los servicios del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – WARMI ÑAN, mediante la plataforma virtual Zoom.

Recomendación N° 14: Garantice que todos los servicios de apoyo a las sobrevivientes de violencia sean accesibles e incluyan a las mujeres y niñas con discapacidad, incluso mediante la modificación de la Ley Nº 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y sus Familiares, para incorporar una perspectiva de discapacidad.

Hito:	*Modificación del Reglamento de la Ley N°30364 que, en consecuencia, dispone la actualización de la Resolución Ministerial N°150-2016-MIMP que regula los Criterios de derivación a los Hogares de Refugio Temporal (Hito 23)*		
Responsable:	*MIMP*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Propuesta o documento normativo*	**Según producto:**	*Producto culminado*

El MIMP aprobó el Decreto Supremo N° 002-2025-MIMP[39], el cual modificó el Reglamento de la Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. En este marco, se ha dado prioridad a la disposición que exige la actualización de la Resolución Ministerial N° 150-2016-MIMP, con el objetivo específico de ajustar los criterios de derivación y funcionamiento de los Hogares de Refugio Temporal a los estándares legales vigentes.

En cumplimiento de dicha disposición, la Dirección de Asistencia Técnica y Promoción de Servicios (DATPS), de la Dirección General Contra la Violencia de Género (DGCVG), elaboró la propuesta de los "Lineamientos para el funcionamiento de los Hogares de Refugio Temporal", incorporando el enfoque de discapacidad. En relación a este instrumento, se informará en el siguiente hito.

Hito:	*Elaboración de Lineamiento o Directiva que incluyan a las mujeres con discapacidad psicosocial o intelectual en los Hogares de Refugios Temporales con participación del Conadis (Hito 24)*
Responsable:	*MIMP*

[39] Informe Técnico Nº D000001-2026-MIMP-DATPS-JCA, Remitido con Memorándum Nº D000012-2026-MIMP-DVMM y Oficio Nº D000082-2026-MIMP-SG

Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Propuesta o documento normativo*	**Según producto:**	*Producto culminado*

El MIMP, a través de la Dirección de Asistencia Técnica y Promoción de Servicios (DATPS)[40] durante el 2025, impulsó la actualización normativa de los servicios de protección en cumplimiento de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 002-2025-MIMP. En este marco, la DATPS elaboró la propuesta de los "Lineamientos para la prestación de servicios de Hogar de Refugio Temporal", un documento estratégico diseñado para fortalecer la atención operativa e incorporar de manera expresa el enfoque de discapacidad, garantizando así la inclusión de mujeres con discapacidad psicosocial o intelectual.

Como parte del proceso de validación y articulación interinstitucional, la propuesta fue remitida al CONADIS mediante el Proveído N° D002865-2025-MIMP-DVMPV[41]. Tras el análisis técnico respectivo, el CONADIS formuló precisiones y observaciones mediante el Oficio N° D000299-2025-CONADIS-PRE, las cuales fueron íntegramente incorporadas en la versión final del documento. Esta versión corregida recibió la conformidad de dicha entidad el 11 de diciembre de 2025, asegurando que los estándares de atención se ajusten a las necesidades específicas de la población con discapacidad.

Finalmente, el 29 de diciembre de 2025, la propuesta finalizada fue elevada al Despacho Viceministerial de la Mujer mediante el Informe N° D000041-2025-MIMP-DGCVG. Con este paso, se dio por cumplida la fase de elaboración y concertación técnica del hito, quedando el documento en la instancia correspondiente para su próxima aprobación oficial mediante Resolución Ministerial, consolidando así un marco normativo inclusivo y especializado para los Hogares de Refugio Temporal.

Hito:	*Incorporación en el Plan de Fiscalización en materia de Discapacidad - 2025, la fiscalización orientativa en materia de accesibilidad física en los CEM (Hito 25)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

La Dirección de Fiscalización y Sanciones del Conadis, como responsable de conducir las acciones de fiscalización, instrucción y sanción respecto del cumplimiento de la normativa en materia de discapacidad, incluyó tres acciones de fiscalización orientativas a los Centros de Emergencia Mujer (CEM) en su “Plan de Fiscalización en materia de Discapacidad - 2025”[42], específicamente en el Eje Temático de Fiscalización en Accesibilidad Universal (5.4.1), en el marco de Otras Intervenciones no priorizadas en el PEI. Las citadas actividades con numeración 10, 11 y 12, se desarrollarían en tres regiones del país.

[40] Informe Técnico N° D000001-2026- MIMP- DATPS-JCAR, remitido con Memorándum Nº D000012-2026-MIMP-DVMM y Oficio Nº D000082-2026-MIMP-SG
[41] Adjuntando el Informe N° D000053-2025-CONADIS-SDPP
[42] MEMORANDO-N° D000047-2026-CONADIS- DFS, remitió el INFORME N° D000006 2026-CONADIS- SDF-VGMB Memorando 000477-2025/DFS

Hito:	*Informe de fiscalización orientativa en materia de accesibilidad en la comunicación en los Centros de Emergencia Mujer y accesibilidad en las TIC´s del Chat 100 (Hito 26)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

En el marco de la implementación d*el Plan de Fiscalización en materia de Discapacidad - 2025, la* Dirección de Fiscalización y Sanciones del Conadis llevó a cabo tres fiscalizaciones orientativas en materia de accesibilidad en la comunicación en los Centros de Emergencia Mujer y accesibilidad en las TIC´s del Chat 100. Las citadas fiscalizaciones fueron notificadas oportunamente al Programa Warmi Ñan del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).

Por consiguiente, se desarrollaron las siguientes fiscalizaciones: En mayo del año 2025, en el CEM de *Angaraes*, región Huancavelica[43]; en junio de 2025, en el *CEM de Chota*, región Cajamarca[44]; y, en el CEM de Cusco, región Cusco[45].

Culminadas las fiscalizaciones orientativas, la DFS emitió informes en los que se identificaron los resultados de la fiscalización y recomendaciones para la mejora de la gestión de los CEM.

Hito:	*Informe de seguimiento del servicio 18 de la PNMDD. Responsable: CONADIS (Hito 27)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

La Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia del Conadis realizó[46] el seguimiento al Servicio 18: "Atención integral en los Centros de Emergencia Mujer (CEM) a las personas con discapacidad afectadas por hechos de violencia". Como resultado, se evidencian avances en la consolidación de un enfoque de atención diferenciada dirigido a mujeres con discapacidad que acuden a los CEM, así como la adecuada continuidad del servicio pese al cambio de denominación institucional del Programa Nacional Warmi Ñan, sin que ello haya afectado sus funciones ni la prestación del servicio.

No obstante, las reuniones de seguimiento permitieron identificar limitaciones estructurales relacionadas con la medición del desempeño del servicio, particularmente en lo referido al indicador

[43] Informe N° D000072-2025-CONADIS-SDF-MECC
[44] Informe N° D000073-2025-CONADIS-SDF-MECC
[45] Informe N° D000097-2025-CONADIS-SDF-MECC
[46] Informe Nº D000015-2026-CONADIS-SDPP-DABB

vigente de la PNMDD, el cual no refleja de manera integral la calidad ni el carácter interdisciplinario de la atención brindada.

Asimismo, se identificaron brechas persistentes en materia de accesibilidad comunicacional, disponibilidad de intérpretes de Lengua de Señas Peruana y articulación interinstitucional, especialmente para la atención de casos de alta complejidad que involucran multidiscapacidad y situaciones de violencia reiterada. A lo que se suma, las propias deficiencias del Programa en relación a la conformación de sus equipos multidisciplinarios y el personal de atención debidamente capacitado.

En este contexto, el seguimiento anual pone en relieve la necesidad de fortalecer los mecanismos de coordinación intersectorial, optimizar los instrumentos de medición del servicio y consolidar los procesos de capacitación del personal de los CEM, a fin de garantizar una respuesta oportuna, integral y con enfoque de derechos para las mujeres con discapacidad víctimas de violencia.

ARTÍCULO 7 – NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD

Recomendación N° 15: Garantice que los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, especialmente los que viven en zonas rurales y remotas, en comunidades indígenas y en poblaciones migrantes y refugiadas, reciban protección, atención y apoyo efectivos y adecuados, y sean incluidos en la comunidad.

Hito:	*Informe Situacional sobre la población de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad atendidos por los servicios del INABIF (CAR Básicos, de Urgencias y Especializados) provenientes de zonas rurales, comunidades indígenas y zonas remotas (Hito 28)*		
Responsable:	*INABIF*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Generación de evidencias*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF), a través de la Subunidad de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SUPNNA), reportó que durante el año 2025[47], se brindó atención a un total de 49 niñas, niños y adolescentes con discapacidad en los Centros de Acogida Residencial (CAR).

Del total de casos registrados, 45 se encuentran en CAR básicos (91.8%), los cuales brindan protección y cuidado residencial a menores en situación de desprotección familiar; mientras que 4 casos fueron atendidos en CAR especializados (8.2%), que cuentan con servicios y recursos orientados a atender necesidades específicas asociadas a la discapacidad u otras condiciones que requieren una intervención más especializada. Asimismo, no se registraron casos en CAR de urgencia durante el periodo reportado.

[47] Informe N° 000003-2026-INABIF/SUPNNA-JML, remitido con Oficio N° 001449-2025-INABIF/DE

Hito:	*Informe de análisis de hallazgos y estrategia de intervención sobre niños, niñas y adolescentes provenientes de zonas rurales, comunidades indígenas, migrantes, refugiadas y de zonas remotas. (Hito 29)*		
Responsable:	*INABIF*		
Nivel de cumplimiento:	*No cumplido, en proceso*		
Según naturaleza:	*Generación de evidencias*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

EL INABIF elabora un informe técnico de evaluación inicial[48] a las niñas, niños y adolescentes (NNA) con discapacidad, así como la población sin discapacidad, provenientes de zonas rurales, comunidades indígenas, migrantes, refugiadas y de zonas remotas dentro de los 30 días de su acogida.

Asimismo, se desarrolla la estrategia de intervención individual, que sirve de insumo para la elaboración del Plan de Trabajo Individual, elaborado por la Unidad de Protección Especial (UPE) o Juzgado de Familia o mixto, el cual es implementado por el centro de acogida residencial y responde a las necesidades individuales de cada niño, niña y adolescente, reportando semestralmente mediante informe técnico de logros. Esta información se encuentra en los expedientes matrices en los Centros de Acogida Residencial. Asimismo, se cuenta con normas de supervisión que evalúan el cumplimiento de la implementación de la atención de acuerdo a las normas establecidas.

En ese sentido, se informa que los 49 NNA provenientes de zonas rurales cuentan con informe técnico de evaluación inicial, de los cuales 45 corresponden a CAR Básicos y 4 a CAR Especializados, alcanzando una cobertura del 100%.

Respecto a los informes técnicos evolutivos, se cuenta con estos documentos para el 86% de la población acogida proveniente de zonas rurales, lo que corresponde a 42 niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, al cierre del período de reporte, no se contó con un informe que analice los hallazgos de dichas evaluaciones.

Hito:	*Informe dirigido a la autoridad administrativa y judicial haciendo de conocimiento la situación de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad en acogida residencial en los CAR del INABIF y su situación de desarraigo y cómo les afecta (Hito 30)*		
Responsable:	*INABIF*		
Nivel de cumplimiento:	*No cumplido, no iniciado*		
Según naturaleza:	*Articulación y coordinación*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El INABIF señaló que los Centros de Acogida Residencial que atienden a niños, niñas y adolescentes con discapacidad, cumplen con reportar a través de los informes técnicos evolutivos logros a la autoridad administrativa y judicial, de acuerdo al Decreto Legislativo 1297 y su Reglamento, así como a la Directiva 005-2021-MIMP aprobada mediante Resolución Ministerial 109-2021-MIMP. Señaló que dichos informes incorporan información sobre la situación de afectación de aquellos niños, niñas y

[48] En el marco del Decreto Legislativo 1297 y su Reglamento, así como la Directiva 005-2021-MIMP aprobada mediante resolución ministerial 109- 2021-MIMP

adolescentes que son desarraigados de su lugar de origen por disposición de la autoridad administrativa o judicial.

No obstante, la entidad no remitió un informe en el que consolida información en relación con la situación de afectación de aquellos niños, niñas y adolescentes, en esa condición[49]. Por lo tanto, en base a ello, se determina que el hito califica como No cumplido, no iniciado.

Hito:	*Propuesta de conformación de mesa de trabajo integrada por los gobiernos locales y regionales y con entidades competentes, con el fin de establecer medidas que promuevan la restitución a la familia de origen, el acogimiento de familia extensa u hogares de guarda (Hito 31)*		
Responsable:	*INABIF*		
Nivel de cumplimiento:	*No cumplido, no iniciado*		
Según naturaleza:	*Articulación y coordinación*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

EL INABIF, a través de los Centros de Acogida Residencial (CAR) articula acciones con instituciones públicas y privadas, conformando una red de soporte que permite atender de manera oportuna sus diversas necesidades[50], con la finalidad de garantizar una atención integral y de calidad a las niñas, niños y adolescentes acogidos.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1297 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP, la autorización del egreso de niñas, niños y adolescentes sujetos a medida de protección de acogimiento corresponde exclusivamente a la Unidad de Protección Especial (UPE), en su calidad de autoridad administrativa competente dentro del procedimiento por desprotección familiar. En tal sentido, el INABIF, en su condición de ente ejecutor de la medida de protección a través de los CAR, no cuenta con competencia para autorizar egresos, correspondiéndole ejecutar lo dispuesto por la UPE. Por ello, corresponde a las Unidades de Protección Especial, promover estas mesas de trabajo a nivel local y regional.

Hito:	*Espacios de diálogo con organizaciones de sociedad civil, acerca del rol del Estado en el cumplimiento del estándar de vida en comunidad, independiente y en familia de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, en el que se desarrolle propuestas de medidas que garanticen protección, atención y apoyo efectivos y adecuados respetando su derecho a la vida independiente e inclusión en la comunidad (Hito 32)*		
Responsable:	*INABIF*		
Nivel de cumplimiento:	*No cumplido, no iniciado*		
Según naturaleza:	*Articulación y coordinación*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

[49] De acuerdo al Decreto Legislativo 1297 y su Reglamento, así como la Directiva 005-2021- MIMP aprobada mediante resolución ministerial 109- 2021-MIMP.
[50] Informe Nº 000003-2026-INABIF/SUPNNA-JML, remitido con Oficio Nº 001449-2025-INABIF/DE

Durante el 2025, el INABIF en articulación con la OIT, elaboró la "Directiva para el desarrollo de capacidades y preparación de la Ruta de Empleabilidad para las y los adolescentes de los Centros de Acogida Residencial del INABIF".

De la misma forma los CAR señalan que vienen realizando acciones en coordinación con las organizaciones, concretamente para salud, educación, actividades recreativas entre otros, de este modo conocen el rol del estado. En este sentido, se han ejecutado acciones que fortalecen los derechos de las niñas, niños y adolescentes como son los convenios vigentes, entre ellos: "Convenio de cooperación interinstitucional entre el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar y el Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja"[51].

No obstante, la conducción y liderazgo de espacios de diálogo con la sociedad civil orientados a la definición de políticas públicas, estándares y medidas para garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad a una vida independiente, en familia y en comunidad se sustenta en el marco de la rectoría del MIMP, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1098, que le asigna la función de formular, dirigir y supervisar las políticas nacionales dirigidas a poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Asimismo, el enfoque específico de discapacidad y la promoción de apoyos efectivos, ajustes razonables e inclusión comunitaria se encuentra respaldado por la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, que reconoce al Conadis como órgano técnico especializado encargado de articular acciones con entidades públicas y sociedad civil para el ejercicio pleno de derechos. En este marco, el INABIF participa desde su rol de ente ejecutor de servicios de protección y cuidado alternativo, aportando evidencia técnica y experiencia operativa, sin asumir competencias de rectoría ni formulación normativa.

Recomendación N° 16: Designe los recursos financieros y humanos suficientes para ampliar la cobertura del Programa Nacional Cuna Más para mejorar el desarrollo infantil, asegurando la incorporación de una perspectiva de discapacidad, así como la creación e implementación de sistemas permanentes de capacitación para el personal, asegurando la eficiencia y calidad de atención a la niñez con discapacidad.

Hito:	*Informe de capacitaciones (cursos, charlas, asistencias técnicas, etc.) al personal de PNCM y/o actores comunales sobre temas relacionados a la perspectiva de discapacidad y/o atención a población con discapacidad (Hito 33)*		
Responsable:	*MIDIS*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Fortalecimiento de capacidades*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El Programa Nacional Cuna Más desarrolló acciones de capacitación a integrantes de los equipos técnicos y actores comunales[52], a través de cinco charlas en torno a las temáticas que incluyeron:

[51] Informe Nº 000003-2026-INABIF/SUPNNA-JML, remitido con Oficio Nº 001449-2025-INABIF/DE
[52] OFICIO N° D000056-2026-MIDIS-DGAPS, Informe N° 040-2026-MIDIS/PNCM-UOAI

- Trato Adecuado a las Personas con Discapacidad: Realizada el 30 de mayo con la participación de 135 servidores CAS (59% mujeres y 41% hombres) y estuvo a cargo de la Psic. Bertha Rojas Bazán, especialista del CONADIS. Tuvo como objetivo principal garantizar el respeto a la dignidad y fortalecer las capacidades del personal del PNCM mediante una metodología vivencial y expositiva de 90 minutos, logrando sensibilizar a los asistentes sobre la importancia de brindar una atención inclusiva y respetuosa hacia las personas con discapacidad.
- Transversalizando la perspectiva de discapacidad en el Programa Nacional Cuna Más - MIDIS: Realizada el 03 de junio, la cual contó con la asistencia de 135 servidores CAS (77% mujeres y 23% hombres) y fue dictada por la Psic. Ana María Gutiérrez Melgarejo, especialista del Ministerio de Trabajo. Se buscó fortalecer los conocimientos técnicos del personal sobre la integración de la perspectiva de discapacidad en las operaciones del programa, resolviendo inquietudes mediante una dinámica participativa y teórica que fomenta la inclusión laboral y social.
- Discapacidad en el Perú: Se desarrolló el 18 de julio con una asistencia de 76 servidores CAS (57% mujeres y 43% hombres) bajo la conducción de la Psic. Bertha Rojas Bazán del CONADIS. Se centró en sensibilizar y capacitar al personal sobre el contexto actual y las normativas de discapacidad en el país, utilizando una metodología expositiva-vivencial que permitió a los colaboradores del PNCM comprender mejor los desafíos y derechos de esta población en el territorio nacional.
- Rol de la familia en la inclusión y desarrollo de las personas con discapacidad: Desarrollada el 19 de septiembre. Contó con la participación de 150 servidores CAS (68% mujeres y 32% hombres), siendo expuesta por la Lic. Judith Choclot Rojas del MIMP-CONADIS. La síntesis de esta jornada destaca el reconocimiento de la familia como pilar fundamental en el desarrollo integral de las personas con discapacidad, promoviendo entre los trabajadores del Estado una visión de apoyo sistémico para facilitar la inclusión real.
- Sensibilización hacia las personas de talla baja: Se realizó el 24 de octubre con la participación de 103 servidores CAS (68% mujeres y 32% hombres) y estuvo a cargo del Dr. Miguel Angel Arias Linares, médico ocupacional del PNCM. Se enfocó en fortalecer la empatía, el respeto y la inclusión específica de personas de talla baja dentro del entorno laboral, utilizando un enfoque de salud y sensibilización humana para mejorar la convivencia y el trato institucional.

Recomendación N° 17: Elabore un plan de acción y destine recursos humanos y financieros para la prestación de servicios oportunos y en edad temprana para garantizar la calidad de vida de la niñez con discapacidad.

Hito:	*Informe sobre la atención de niñas, niños y adolescentes en los servicios 11, 12 y 13 de la PNMDD (Hito 34)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El Conadis realizó acciones de seguimiento a la implementación de los servicios 11 “Prevención, detección e intervención temprana de la discapacidad con perspectiva interdisciplinaria”; 12 “Habilitación y rehabilitación para personas con discapacidad” y 13 “Otorgamiento de productos de

apoyo prioritarios para las personas con discapacidad", de la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo (PNMDD) bajo responsabilidad del MINSA[53]:

En ese sentido, se articuló con el citado sector para conocer los avances en torno a la implementación de los servicios 11, 12 y 13 de la PNMDD, recibiendo el respectivo reporte de avances de la entidad con oficio Nº D000469-2025-DVMSP-MINSA

Respecto al Servicio 11, el MINSA informó que, al mes de junio de 2025, se alcanzó un avance del 72,3 % de niñas y niños con discapacidad o en riesgo de adquirirla que han sido identificados y que recibieron dos atenciones en servicios de rehabilitación.

En relación al Servicio 12, el MINSA reportó que 17 682 personas con discapacidad entre 0 y 15 años de edad fueron atendidas en las Unidades Prestadoras de Servicios de Salud en Medicina Física y Rehabilitación.

Asimismo, respecto al Servicio 13, el MINSA informó que 2 266 niñas, niños y adolescentes recibieron ayudas técnicas o productos de apoyo hasta junio de 2025, contribuyendo a mejorar su funcionalidad, autonomía y participación en la vida diaria.

Recomendación N° 18: Asegure que todos los consejos consultivos de la infancia y la adolescencia incluyan a niños y niñas con discapacidad y garanticen la accesibilidad en todos sus esfuerzos.

Hito:	*Informe de cifras de participación de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad que intervinieron en los Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA) (Hito 35)*		
Responsable:	*MIMP*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El MIMP reportó que, hasta diciembre de 2025, se contaron con 1000 Consejos Consultivos de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA)[54] que funcionan como espacios de participación para que esta población pueda expresar sus opiniones y contribuir en temas que afectan sus derechos y bienestar.

De este total, 835 CCONNA se encuentran conformados a nivel distrital, 139 al nivel provincial y 26 al nivel regional, lo que evidencia una amplia cobertura territorial de estos mecanismos de participación.

En dichos espacios participaron 4 794 niñas, niños y adolescentes, de los cuales 2 200 son hombres y 2 594 son mujeres, cuyas edades se encuentran entre 8 y 18 años.

Asimismo, se reporta la participación de 15 niñas, niños y adolescentes con discapacidad en los CCONNA a nivel distrital, provincial y regional, evidenciándose avances en la promoción de su inclusión en los espacios de participación ciudadana.

[53] Informe N° D'000021 -2025-CONADIS- SDSPGE-OGCV
[54] Informe Nº D000026-2025MIMP-DSLD-MYA, remitido con Oficio Nº D000004-2025-MIMP-DGNNA

Hito:	*Informe de análisis de la participación de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad en los Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA) (Hito 36)*		
Responsable:	*MIMP*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Generación de evidencias*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El MIMP reporta acciones normativas[55] y de implementación que promueven la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en los CCONNA, tales como la aprobación del Reglamento de los CCONNA, mediante Resolución Ministerial N° 152-2023-MIMP, el cual garantiza la participación de al menos dos integrantes con discapacidad desde el nivel distrital, así como la implementación del servicio Brillando Perú, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 241-2024-MIMP, orientado al fortalecimiento de capacidades de participación[56].

De igual manera, durante el año 2025 se desarrollaron acciones de asistencia técnica virtual y presencial dirigidas a especialistas de los Gobiernos Regionales y de las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA). Estas acciones incluyeron actividades de sensibilización, difusión del marco normativo y entrega de herramientas técnicas, con el propósito de promover la participación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en los procesos de elección y conformación de los CCONNA para el periodo 2026–2027, así como en otros espacios de participación ciudadana.

En relación con el servicio Brillando Perú, el cual se desarrolla mediante nueve sesiones virtuales y una jornada presencial, se coordinó con la región Áncash la realización de una jornada presencial el 25 de julio de 2025. En esta actividad participaron 23 representantes de los CCONNA provinciales y distritales, entre ellos una adolescente de 16 años con discapacidad auditiva, quien representó al distrito de Carhuaz.

Finalmente, el MIMP destaca experiencias concretas de participación inclusiva, como la intervención de esta adolescente con discapacidad auditiva en el servicio Brillando Perú, lo cual permitió incorporar ajustes razonables en la metodología del proceso formativo, tales como la presencia de intérprete de lengua de señas, materiales accesibles, dinámicas presenciales inclusivas y subtitulado en las sesiones virtuales. Estas acciones evidencian avances en la incorporación progresiva del enfoque de discapacidad en los CCONNA y en los servicios dirigidos a niñas, niños y adolescentes, fortaleciendo así el ejercicio de su derecho a la participación.

Hito:	*Propuesta de Guia para asegurar las condiciones de accesibilidad en la organización del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes 2024 (Hito 37)*		
Responsable:	*MIMP*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Propuesta o documento normativo*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

[55] Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030 (PNMNNA), aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP

[56] Informe Nº D000026-2025MIMP-DSLD-MYA, remitido con Oficio Nº D000004-2025-MIMP-DGNNA

El MIMP cuenta con el documento técnico denominado "Guía para garantizar la protección, bienestar y seguridad de niñas, niños y adolescentes en los procesos de participación promovidos por el MIMP", el cual incorpora los enfoques de derechos humanos, género, interculturalidad e interseccionalidad, y establece medidas orientadas a asegurar condiciones adecuadas de accesibilidad y protección en los espacios de participación[57].

El documento enfatiza la designación de un punto focal de protección, responsable de brindar acompañamiento y asistencia técnica durante todo el proceso de participación de niñas, niños y adolescentes, así como la definición de procedimientos para la convocatoria, acompañamiento, desplazamiento, consentimiento y asentimiento para el uso de imágenes y la participación, además del análisis de riesgos.

En relación con las condiciones de seguridad y accesibilidad en las instalaciones, la guía establece que el profesional o técnico que acompañe a una niña, niño o adolescente con discapacidad (por ejemplo, intérprete de lengua de señas) debe encontrarse debidamente identificado y registrado por el área responsable de la actividad, así como la implementación de señalización adecuada, rutas de evacuación y zonas seguras en los espacios donde se desarrollen las actividades.

Hito:	*Propuesta de medidas afirmativas para promover la participación de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en los Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes (Hito 38)*		
Responsable:	*MIMP*		
Nivel de cumplimiento:	*No cumplido, en proceso*		
Según naturaleza:	*Propuesta o documento normativo*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El MIMP señaló que, mediante la Resolución Ministerial N° 152-2023-MIMP, se aprobó el nuevo Reglamento de los Consejos Consultivos de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA), el cual incorpora de manera expresa la obligación de los especialistas regionales y locales responsables de los CCONNA de promover la participación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en dichos espacios de participación.[58]

En el marco de la implementación de esta disposición normativa, el MIMP brindó asistencia técnica virtual y presencial a los especialistas de los gobiernos regionales y locales responsables de los CCONNA, orientada a los procesos de elección y conformación de los CCONNA distritales, provinciales y regionales, incorporando contenidos específicos sobre la promoción de la participación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad como medida afirmativa.

Asimismo, el MIMP informa que, como parte de las acciones de fortalecimiento de capacidades, se utilizó material de capacitación (presentaciones en formato PPT) en el que se refuerza la obligatoriedad normativa y la adopción de medidas afirmativas para garantizar la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en los CCONNA, evidenciándose un avance en la implementación progresiva del hito.

[57] Informe Nº D000026-2025MIMP-DSLD-MYA, remitido con Oficio Nº D000004-2025-MIMP-DGNNA
[58] Informe Nº D000026-2025MIMP-DSLD-MYA, remitido con Oficio Nº D000004-2025-MIMP-DGNNA

Hito:	*Informe anual sobre la participación de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en los CCONNA. (Hito 39)*		
Responsable:	*MIMP*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El MIMP, a través de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías (DSLD), señaló, a través del Informe anual sobre la participación de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en los CCONNA, que durante el año 2025 se registró la participación de quince (15) niñas, niños y adolescentes con discapacidad en los Consejos Consultivos y Participativos de Niñas, Niños y Adolescentes a nivel distrital, provincial y regional.

El documento presenta información cuantitativa sobre los CCONNA creados y la participación total de integrantes, así como el detalle por región, sexo, edad y tipo de discapacidad de los participantes registrados. Asimismo, describe las acciones implementadas para promover su inclusión, tales como asistencia técnica a gobiernos regionales y locales, aplicación del Reglamento del CCONNA que garantiza su participación, incorporación de medidas de accesibilidad en el servicio BRILLANDO PERÚ y adecuaciones metodológicas orientadas a fortalecer su participación efectiva en dichos espacios.[59]

ARTÍCULO 8 – TOMA DE CONCIENCIA

Recomendación N° 19: Que adopte medidas proactivas para promover el conocimiento de la Convención y su Protocolo Facultativo, incluyendo mediante el lanzamiento de campañas de comunicación para combatir la estigmatización y los estereotipos negativos relacionados con la discapacidad y promuevan el reconocimiento y el respeto del derecho a la igualdad de las personas con discapacidad en consonancia con el enfoque de derechos humanos. Asimismo, recomienda que el Estado parte se abstenga de otorgar recursos a iniciativas privadas como el "Teletón".

Hito:	*Protocolo aprobado para la implementación del Servicio 21: Concientización para el respeto de los derechos de las personas con discapacidad de la PNMDD. (Hito 40)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*No cumplido, en proceso*		
Según naturaleza:	*Propuesta o documento normativo*	**Según producto:**	*Producto culminado*

Si bien la Dirección de Promoción, Registro e Intervenciones para las Personas con Discapacidad (DPRIPD) del Conadis sustentó la necesidad de contratar un servicio especializado para la elaboración

[59] Informe Nº D000026-2025MIMP-DSLD-MYA, remitido con Oficio Nº D000004-2025-MIMP-DGNNA

del Protocolo del Servicio 21 de la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad al 2030 (PNMDD)[60], mediante Informe Técnico N° D000004-2025-CONADIS-SDPA-BGRB, y en concordancia con el Plan de Trabajo del referido servicio de la PNMDD, la ausencia de habilitación presupuestal limitó la contratación de dicho servicio.

Debido a dicha dificultad, el citado órgano del Conadis elaborará el protocolo de manera inhouse, el mismo que será remitido a la DPSGE, con el objetivo de recibir aportes. No obstante, estas limitaciones conllevaron a que el hito sea No cumplido, en proceso.

Hito:	*Plan de trabajo para el desarrollo de campañas de concientización en el marco del Servicio 21: Concientización para el respeto de los derechos de las personas con discapacidad de la PNMDD. (Hito 41)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*Reprogramado al 2026*		
Según naturaleza:	*Planificación, programación y presupuesto*	**Según producto:**	*Producto culminado*

La DPRIPD del Conadis informó que el Hito 41 ha sido reprogramado para el año 2026.[61] Asimismo, precisó que, a través de la Subdirección de Promoción y Articulación (SDPA), señaló que el Protocolo del Servicio 21 continúa en proceso de elaboración, encontrándose en la etapa de desarrollo y consolidación del contenido técnico. En ese sentido, al encontrarse pendiente la aprobación del referido protocolo, aún no es posible formular el Plan de Trabajo para el desarrollo de las campañas de concientización, en el marco del Servicio 21: "Concientización para el respeto de los derechos de las personas con discapacidad" de la PNMDD.

Hito:	*Desarrollo de campañas de Concientización para el respeto de los derechos de las personas con discapacidad (S21 de la PNMDD) (Hito 42)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*Reprogramado al 2026*		
Según naturaleza:	*Concientización*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

La DPRIPD del Conadis, a través de la Subdirección de Promoción y Articulación (SDPA), señaló que el desarrollo de campañas de concientización para el respeto de los derechos de las personas con discapacidad, en el marco del Servicio 21 de la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad al 2030 (PNMDD), se encuentra condicionado a la elaboración y aprobación del Plan de Trabajo para el desarrollo de campañas de concientización, correspondiente a dicho servicio. En ese sentido, la implementación de las campañas de concientización se llevará a cabo una vez que se cuente con el referido plan de trabajo, el cual establecerá los lineamientos, estrategias y acciones necesarias para su adecuada ejecución. En consecuencia, el hito se reprogramó para el año 2026.

[60] Memorando Nº D000035-2026-CONADIS-DPRIPD
[61] Memorando Nº D000035-2026-CONADIS-DPRIPD

Hito:	*Informe anual de impacto de las campañas de concientización, que incluya el porcentaje de personas en las que se logró posicionar mensajes de alto impacto a favor de las personas con discapacidad (Hito 43)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*Reprogramado al 2026*		
Según naturaleza:	*Generación de evidencias*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

En consonancia con lo reportado en el Hito 42, el cumplimiento del hito "Informe de anual impacto de las campañas de concientización, que incluya el porcentaje de personas en las que se logró posicionar mensajes de alto impacto a favor de las personas con discapacidad" se encuentra supeditado a la elaboración y presentación del Plan de Trabajo del Servicio 21 de la PNMDD[62]. En ese sentido, el hito se reprogramó para el año 2026.

Recomendación N° 20: Que cree e implemente programas permanentes de capacitación, en cuyo diseño e impartición participen las organizaciones de personas con discapacidad, para todo el aparato estatal, incluidas las nuevas autoridades electas.

Hito:	*Actualización de contenidos del curso Mooc "Gestión pública para la inclusión de las personas con discapacidad desde una perspectiva de derechos" (Hito 44)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Fortalecimiento de capacidades*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

La Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencias (DPSGE) del Conadis informó que, a través de la Subdirección de Políticas Públicas, actualizó y modificó los contenidos y metodología del curso MOOC "Gestión Pública para la inclusión de las personas con discapacidad desde una perspectiva de derechos", a fin de garantizar su adecuada implementación bajo estándares pedagógicos, metodológicos y de accesibilidad.[63]

Hito:	*Plan Anual 2025 de Priorización y Focalización del Servicio 31: Fortalecimiento de competencias para la incorporación de la perspectiva de discapacidad en las entidades públicas, de la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030 (Hito 45)*

[62] Memorando Nº D000035-2026-CONADIS-DPRIPD
[63] Informe Nº D000001-2026-CONADIS-SDPP-ACFH

Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Planificación, programación y presupuesto*	**Según producto:**	*Producto culminado*

Mediante Resolución de Presidencia Nº D000146-2025-CONADIS-PRE, el Conadis aprobó el Plan Anual 2025 de Priorización y Focalización del Servicio 31: "Fortalecimiento de competencias para la incorporación de la perspectiva de discapacidad en las entidades públicas", de la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030, formulado por la Subdirección de Seguimiento de Políticas y Generación de Evidencia del Conadis (SDSPGE).

En ese sentido, el citado Plan Anual establece los criterios de priorización y focalización aplicables durante el año 2025 y consigna el listado de entidades priorizadas que recibirán el referido servicio, así como las áreas focalizadas correspondientes, cuyos servidores deberán desarrollar el curso MOOC "Gestión pública para la inclusión de las personas con discapacidad desde una perspectiva de derechos".

Sobre la base de los criterios de priorización establecidos en el mencionado documento, se priorizaron un total de 46 entidades del Estado peruano: cinco (5) ministerios del Gobierno Nacional, dieciséis (16) gobiernos regionales, la Municipalidad Metropolitana de Lima y veinticuatro (24) municipalidades (23 provinciales y 1 distrital). En atención a lo expuesto, la Subdirección da por cumplido el Hito.

Hito:	*Informe de implementación del curso MOOC "Gestión Pública para la inclusión de las personas con discapacidad desde una perspectiva de derechos" en el que se identifique el perfil de servidores civiles capacitados. (Hito 47)*		
Responsable:	*SERVIR*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Fortalecimiento de capacidades*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

La Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP) reportó sobre la ejecución del Plan anual 2025 de Priorización y Focalización del Servicio 31: Fortalecimiento de competencias para la incorporación de la perspectiva de discapacidad en las entidades públicas de la PNMDD, el cual da cuenta sobre el nivel de cumplimiento de las 46 entidades priorizadas en relación con el curso Mooc "Gestión Pública para la Inclusión de la Persona con Discapacidad desde una Perspectiva de Derechos" durante el año 2025.

Como resultado, se registró la participación de 39 entidades[64], que representa un 85% del total de entidades programadas (46 entidades programadas) con 878 matriculados. Asimismo, 21 entidades

[64] Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego,Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, los Gobiernos Regionales de Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Callao, Cusco, Huancavelica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Piura, San Martín, Tumbes, Ucayali, Municipalidad de Lima, las Municipalidades Provinciales de Chachapoyas, Abancay, Huamanga, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Huancayo, Junín, Trujillo, Tambopata, Moyobamba, Tacna, Coronel Portillo, Callao, Huaura, Maynas y Municipalidad de San Juan de Lurigancho

alcanzaron la meta de aprobación (54% de entidades participantes), con un total de 341 participantes aprobados en el año 2025.[65]

Las entidades que alcanzaron la meta de aprobación fueron las siguientes: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio del Ambiente; Ministerio de Energía y Minas; Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; Gobierno Regional de Arequipa; Gobierno Regional de Ayacucho; Gobierno Regional de La Libertad; Gobierno Regional de Madre de Dios; Gobierno Regional de Piura; Gobierno Regional de Tumbes; Municipalidad Provincial de Arequipa; Municipalidad Provincial de Huamanga; Municipalidad Provincial de Cajamarca; Municipalidad Provincial de Cusco; Municipalidad Provincial de Chiclayo; Municipalidad Provincial de Lambayeque; Municipalidad Provincial de Huaura; Municipalidad Provincial de Maynas; Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; y Municipalidad Provincial de Pasco.

Hito:	*Ejecución de webinars para servidores civiles, que aborden la perspectiva de discapacidad, con participación de organizaciones de personas con discapacidad. (Hito 48)*		
Responsable:	*SERVIR*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Fortalecimiento de capacidades*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

La Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) ha desarrollado reuniones con Conadis, en el marco de la implementación del Servicio 31 de la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo (PNMDD): "Fortalecimiento de competencias para la incorporación de la perspectiva de discapacidad en las entidades públicas durante el 2025", a fin de atender a las 46 entidades priorizadas.[66]

Señaló la ejecución del curso MOOC “Gestión pública para la atención de las personas con discapacidad desde una perspectiva de derechos” para las 46 entidades priorizadas durante el año 2025 agregando que, en ese contexto, la Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP) desarrolló la estrategia de los Webinars para la atención de los servidores de las 46 entidades priorizadas en la implementación del Servicio 31 de la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo (PNMDD): "Fortalecimiento de competencias para la incorporación de la perspectiva de discapacidad en las entidades públicas durante el 2025".

La ENAP ejecutó los Webinars: Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030 (llevado a cabo el 14 de noviembre, con la participación de 265 personas), y Desarrollo de procesos de consulta a personas con discapacidad (llevado a cabo el 04 de diciembre de 2025, con la participación de 378 personas).

ARTÍCULO 9 – ACCESIBILIDAD

Recomendación N° 21: Promulgue legislación vinculante para garantizar la accesibilidad en todos los ámbitos contemplados en el artículo 9 de la Convención y garantice la aplicación

[65] Informe Nº 000014-2025-SERVIR-ENAP-IMP, remitido con Oficio Nº 000058-2026-SERVIR-PE
[66] Oficio Nº 000058-2026-SERVIR-PE

directa de dichas leyes en todos los niveles de gobierno. Además, que establezca competencias y procedimientos para aplicar las leyes de accesibilidad, instituir mecanismos de denuncia y supervisión, y definir recursos eficaces en caso de incumplimiento, así como mecanismos de consulta permanente con organizaciones y personas con discapacidad, incluidas las de baja prevalencia, como las personas de talla baja, para garantizar el Diseño Universal.

Hito:	*Elaboración de propuesta de instrumento normativo que establezcan los criterios de accesibilidad que deben cumplir los sistemas integrados de transporte urbano, con asistencia técnica del Conadis (Hito 49)*		
Responsable:	*MTC*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Propuesta o documento normativo*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

Durante el año 2025, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal y la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial, desarrolló acciones orientadas a la elaboración de la propuesta de instrumento normativo que establece criterios de accesibilidad para los sistemas integrados de transporte urbano[67]. Para ello, se gestionó formalmente ante el Conadis la asistencia técnica requerida para la formulación de la propuesta normativa, iniciándose el proceso de coordinación interinstitucional necesario para incorporar el enfoque de accesibilidad y diseño universal en la regulación sectorial.

Posteriormente, se solicitó al Conadis la remisión de aportes y recomendaciones técnicas respecto del Proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional de Vehículos (RNV), remitiendo la propuesta normativa y su exposición de motivos para su revisión técnica, a fin de asegurar la incorporación de criterios de accesibilidad aplicables a los sistemas integrados de transporte urbano. Asimismo, se realizó una asistencia técnica virtual para la publicación del proyecto normativo en el portal institucional del MTC, con el objetivo de permitir la recepción de aportes de entidades y actores involucrados.

En consecuencia, el MTC ejecutó las acciones necesarias para la elaboración de la propuesta de instrumento normativo que establece criterios de accesibilidad en los sistemas integrados de transporte urbano, contando con asistencia técnica y participación de Conadis.

Hito:	*Desarrollo de mecanismos de consulta de las organizaciones de personas con discapacidad en torno a propuesta de instrumento normativo que establezca los criterios de accesibilidad que deben cumplir los sistemas de transporte urbano (Hito 50)*		
Responsable:	*MTC*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Articulación y coordinación*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El MTC solicitó formalmente al Conadis la asistencia técnica y la remisión de aportes y recomendaciones respecto del proyecto normativo que establece los criterios de accesibilidad que

[67] Informe N° 0100-2026-MTC/18.01, remitido mediante Oficio N° 0140-2026-MTC/18

deben cumplir los sistemas de transporte urbano, con la finalidad de incorporar observaciones especializadas y asegurar la participación de la población objetivo en el proceso regulatorio.[68]

Asimismo, se promovió la difusión del proyecto normativo mediante su publicación en el portal institucional del MTC, permitiendo la recepción de comentarios y sugerencias por parte de organizaciones de personas con discapacidad y de la ciudadanía en general, como parte del proceso de consulta pública del instrumento normativo. Con el objetivo de fortalecer la participación directa de las organizaciones representativas, se llevó a cabo una Sesión de Recojo de Aportes con participación de personal técnico del Conadis y representantes de organizaciones de personas con discapacidad, espacio en el cual se recibieron aportes y observaciones orientados a mejorar la propuesta normativa. Finalmente, se informó que los aportes recibidos se encuentran en proceso de evaluación para su incorporación total o parcial en el proyecto normativo.

Hito:	*Prepublicación de propuesta de instrumentos normativos que establezcan los criterios de accesibilidad que deben cumplir los sistemas integrados de transporte urbano, con asistencia técnica del Conadis. (Hito 51)*		
Responsable:	*MTC*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Propuesta o documento normativo*	**Según producto:**	*Producto en progreso*

El MTC durante el año 2025, desarrolló acciones necesarias para la prepublicación de la propuesta de instrumento normativo que establece criterios de accesibilidad que deben cumplir los sistemas integrados de transporte urbano[69].

En ese contexto, remitió al Conadis el Proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional de Vehículos y su exposición de motivos, incorporando las precisiones técnicas solicitadas, entre ellas la remisión de los documentos en formato editable y en lenguaje sencillo, con el propósito de facilitar su revisión y asegurar la incorporación de criterios de accesibilidad acordes con la normativa vigente en materia de discapacidad. De igual manera, se coordinó la asistencia técnica virtual con el Conadis y se dispuso la publicación del proyecto normativo y su exposición de motivos en el portal institucional del MTC mediante la Resolución Ministerial N° 555-2025-MTC/01.02, permitiendo la difusión pública del proyecto y la recepción de comentarios y aportes de actores interesados. Asimismo, se realizaron sesiones adicionales de recojo de aportes con organizaciones de personas con discapacidad, cuyos comentarios se encuentran actualmente en evaluación para su eventual incorporación al texto final del instrumento normativo.

Hito:	*Informe de implementación del Sistema Integrado de Transporte con condiciones de accesibilidad en Lima y Callao y ciudades que hayan sido focalizadas. (Hito 52)*
Responsable:	*MTC*
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*

[68] Informe Nº 0100-2026-MTC/18.01, remitido mediante Oficio Nº 0140-2026-MTC/18
[69] Informe Nº 0100-2026-MTC/18.01, remitido mediante Oficio Nº 0140-2026-MTC/18

Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto en progreso*

La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), en el marco de sus competencias y en coordinación con el MTC, desarrolló acciones orientadas a la implementación progresiva de condiciones de accesibilidad en el Sistema Integrado de Transporte[70], particularmente en el sistema COSAC I, con la finalidad de mejorar el acceso y desplazamiento de las personas con discapacidad en el transporte público de Lima y Callao.

En ese contexto, se aprobó y actualizó el "Plan de Trabajo para la adecuación de infraestructura del COSAC I para la accesibilidad de personas con discapacidad", el cual contempla la ejecución progresiva de intervenciones en estaciones del sistema, incluyendo la instalación de baldosas podotáctiles para facilitar el desplazamiento de personas con discapacidad visual y la adecuación de taquillas para garantizar una atención accesible a los usuarios.

Asimismo, se programó la adquisición e instalación de baldosas podotáctiles en diversas estaciones del COSAC I, iniciándose intervenciones en un primer grupo de estaciones y proyectándose su ampliación a un mayor número de ellas durante los años 2024 y 2025, junto con la adecuación integral de taquillas en estaciones estratégicas del sistema, como parte de las acciones destinadas a eliminar barreras de accesibilidad.

Hito:	*Informe de Supervisión sobre transporte público accesible, en el marco de espacio de diálogo con SC. (Hito 53)*		
Responsable:	*MTC*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

Durante el año 2025, el MTC y la ATU desarrollaron acciones de supervisión orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad en el transporte público, especialmente en el sistema COSAC I de Lima y Callao, con participación de actores vinculados al seguimiento de la accesibilidad del servicio. En este contexto, el Conadis realizó visitas de supervisión a diversas estaciones del sistema, a fin de constatar el cumplimiento de la normativa vigente sobre accesibilidad en infraestructura y entorno urbano aplicable al transporte público.

Como resultado de estas acciones de supervisión, se iniciaron procedimientos administrativos sancionadores por presuntos incumplimientos de las normas de accesibilidad, generándose la imposición de multas administrativas y la identificación de brechas que afectan el acceso seguro y autónomo de las personas con discapacidad al servicio de transporte público. Dichos resultados sirvieron como insumo para promover acciones correctivas y priorizar intervenciones orientadas a la eliminación progresiva de barreras de accesibilidad.

En el marco de los espacios de coordinación y diálogo vinculados a la mejora del servicio, la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) programó medidas correctivas que incluyen la sustitución e instalación de baldosas podotáctiles y la adecuación de taquillas y otros elementos de

[70] Informe N° 0100-2026-MTC/18.01, remitido mediante Oficio N° 0140-2026-MTC/18

infraestructura en estaciones del COSAC I, como parte de un proceso progresivo de mejora de la accesibilidad del sistema.

Hito:	*Informe anual de la ejecución del Plan de fiscalización en materia de discapacidad. (Hito 54)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El Conadis, en el marco del Plan Anual de Fiscalización 2024, tuvo un nivel de ejecución superior a la meta programada, alcanzando un 104 % de cumplimiento, lo que refleja un desempeño institucional favorable en el desarrollo de las acciones de fiscalización.[71]

En ese marco, se programaron 574 intervenciones de fiscalización, logrando ejecutarse 600 fiscalizaciones efectivas al cierre del ejercicio fiscal. Este resultado da cuenta de una ampliación de la cobertura inicialmente prevista, incorporando intervenciones no programadas en respuesta a la demanda operativa y a las prioridades institucionales.

Asimismo, el informe desagrega los resultados por ejes temáticos prioritarios, evidenciándose avances diferenciados. En el eje de Accesibilidad Universal, el componente de Transporte superó la meta establecida (85 fiscalizaciones realizadas frente a 80 programadas), al igual que los ejes de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), Empleo, Presupuesto y Educación, los cuales registraron niveles de ejecución superiores a lo planificado. No obstante, en el componente de Accesibilidad al Medio Físico, si bien se programaron 135 intervenciones, solo se elaboraron 105 informes de fiscalización, quedando 52 actas pendientes de desarrollo, situación atribuida a la carga laboral existente en la Subdirección de Fiscalización.

De igual manera, el informe identifica limitaciones operativas que inciden en la culminación oportuna de determinados productos, particularmente en el eje de Accesibilidad al Medio Físico. Dichas actas pendientes constituyen un pasivo de gestión que deberá ser abordado durante el año 2025 para asegurar la integralidad del proceso de fiscalización.

Finalmente, la Subdirección de Fiscalización del Conadis recomienda fortalecer la capacidad operativa, mediante la asignación de personal bajo el régimen CAS, a fin de garantizar la sostenibilidad de las acciones de fiscalización y ampliar la cobertura a nivel nacional.[72]

Hito:	*Reporte de avances respecto a la Formulación y Diseño del "Primer Entregable" de la propuesta de la Política Nacional de Accesibilidad Universal al 2040 (Hito 55)*		
Responsable:	*MVCS*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

[71] Informe Nº D000002-2026-CONADIS-SDF-VGMB, remitido con Memorando Nº D000047-2026-CONADIS-DFS
[72] Informe Nº D000002-2026-CONADIS-SDF-VGMB

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) a través de la Dirección General de Accesibilidad y Desarrollo Tecnológico (DGADT), quien preside el Grupo de Trabajo Multisectorial (GTM) de la Política Nacional de Accesibilidad Universal al 2040 (PNAU al 2040), ha realizado diversas acciones orientadas a la formulación y diseño del Entregable 1 de la referida política nacional. Para ello, ha articulado con diversas instituciones a fin de recabar insumos, aportes y comentarios que permitan fortalecer la información contenida en la PNAU al 2040.[73]

Asimismo, se cuenta con la asistencia técnica no reembolsable del Banco Mundial para la formulación de la mencionada política. Señaló, además, que el primer entregable de la PNAU al 2040 se encuentra en proceso de levantamiento de observaciones e incorporación de los aportes remitidos por los sectores que integran el GTM de la PNAU al 2040.

Hito:	*Entrega del "Primer Entregable", "Segundo Entregable" a CEPLAN, respecto a la propuesta de la Política Nacional de Accesibilidad Universal al 2040, en cumplimiento a la Guía de Políticas Nacionales de CEPLAN. (Hito 56)*		
Responsable:	*MVCS*		
Nivel de cumplimiento:	*Reprogramado al 2026*		
Según naturaleza:	*Propuesta o documento normativo*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El 5 de agosto de 2025 se realizó la Sesión Ordinaria N° 01-2025 del Grupo de Trabajo Multisectorial (GTM) de la Política Nacional de Accesibilidad Universal al 2040 (PNAU al 2040), en la cual se validó el primer entregable. Posteriormente, mediante la Presidencia del GTM de la PNAU al 2040 se informó al Viceministerio de Vivienda y Urbanismo (VMVU) del MVCS, la culminación de la elaboración y validación del primer entregable al CEPLAN.[74]

El 24 de agosto de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) del MVCS recibió las observaciones del CEPLAN, las cuales fueron trasladadas a la DGADT para su análisis y levantamiento a través del GTM. En atención a ello, el 07 de octubre de 2025, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria Nº 04-2025 del GTM de la PNAU al 2040, en la cual se acordó remitir al MVCS el análisis del levantamiento de dichas observaciones.[75]

En la Sesión Extraordinaria N° 05-2025 del GTM, llevada a cabo el 19 de diciembre del 2025, se validaron las actividades programadas hasta junio de 2026 y se acordó proponer la ampliación de la vigencia del grupo de trabajo. Esta ampliación fue formalizada mediante Resolución Ministerial N° 365-2025-VIVIENDA, del 31 de diciembre de 2025, extendiendo su vigencia hasta el 30 de junio de 2026.

En ese contexto, conforme a lo expuesto, se encuentra pendiente la culminación de las actividades necesarias para la elaboración y finalización de los Entregables 1, 2 y 3 de la Política Nacional de Accesibilidad Universal al 2040, motivo por el cual el Hito ha sido reprogramado al primer semestre de 2026.[76]

[73] Informe Técnico Nº 037-2025-VIVIENDA/VMVU/DGADT-DA
[74] Nota N° 01-2025-VIVIENDA/VMVU/DGADT-GTMPNAU
[75] Remitido mediante Memorándum Nº 03-2025-VIVIENDA/DGADT-GTMPNAU.
[76] Informe Técnico Nº 03-2025-VIVIENDA/VMVU/DGADT-DA-RCIS-JFOS

Recomendación N° 22: Adopte medidas concretas para garantizar que todos los proyectos de infraestructura de transporte y las licitaciones para la asignación de rutas de transporte público incluyan requisitos de accesibilidad, y para aumentar el número de flotas de transporte público y estaciones de embarque accesibles para las personas con discapacidad. Así mismo, que garantice que toda nueva infraestructura, incluyendo la nueva línea del metro de Lima, sea diseñada bajo el principio de Diseño Universal.

Hito:	*Informe del análisis sobre la inclusión de requisitos de accesibilidad en los proyectos de infraestructura de transporte y licitaciones para la asignación de rutas de transporte público, identificando barreras y desafíos, y licitaciones para la asignación de rutas de transporte público. (Hito 57)*		
Responsable:	*MTC*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

Durante el año 2025, la Dirección de Inversión Privada en Transportes del MTC[77] aprobó el Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) código 1B-13D, correspondiente a la arquitectura de la Estación E13 "Central" del Metro de Lima y Callao, en cuyo diseño se exigió el cumplimiento de la Norma A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), referida a accesibilidad para personas con discapacidad y personas adultas mayores. Asimismo, se dio continuidad a la implementación progresiva de criterios de accesibilidad en los EDIs aprobados en años anteriores, correspondientes a diversas estaciones de las Líneas 1, 2 y el Ramal de la Línea 4, evidenciando un proceso sostenido de incorporación de estándares técnicos en materia de accesibilidad.

De igual manera, se reportó la prestación de servicio en la Etapa 1A del Metro de Lima y Callao, la cual cuenta con estaciones accesibles para personas con movilidad reducida, incorporando infraestructura y equipamiento adaptado, tales como rampas, ascensores, señalización accesible, espacios reservados para sillas de ruedas dentro de los trenes, asientos preferenciales debidamente identificados y servicios higiénicos acondicionados. Estas medidas responden tanto a la normativa vigente como a las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión, contribuyendo a la eliminación de barreras físicas en el sistema de transporte ferroviario urbano.

Hito:	*Aprobación de la propuesta de instrumento que garantice el establecimiento de requisitos de accesibilidad en proyectos de infraestructura de transporte y licitaciones para la asignación de rutas de transporte público. (Hito 58)*		
Responsable:	*MTC*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Propuesta o documento normativo*	**Según producto:**	*Producto culminado*

[77] Informe N° 3516-2025-MTC/19.02

El MTC, a través de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes (DGPPT) señala que tanto la implementación de la Línea 1 y Línea 2 del Metro de Lima tienen cláusulas que se circunscriben a la administración y seguimiento de contratos de asociación público privada y concesiones en materia de transporte, orientados a garantizar la accesibilidad en sus servicios. Por lo cual, la entidad sostiene que no se requiere la aprobación de un instrumento específico que garantice el establecimiento de requisitos de accesibilidad en proyectos de infraestructura de transporte y licitaciones para la asignación de rutas de transporte público[78] al estar incorporadas en las cláusulas de implementación.

En tal sentido, el marco contractual de la Línea 1 del Metro de Lima establece que el concesionario está obligado a prestar el servicio de transporte siguiendo niveles de servicio específicos y respetando las "Leyes y Disposiciones Aplicables". Esto incluye el cumplimiento estricto de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 29973 (Ley General de la Persona con Discapacidad), la cual exige que las unidades de transporte público sean accesibles para personas con discapacidad y adultos mayores. En consecuencia, el concesionario debe adecuar tanto la infraestructura ferroviaria como los servicios para garantizar la movilidad de estos grupos de especial protección.

En el caso de la Línea 2 del Metro, el contrato de concesión especifica un marco normativo riguroso detallado en sus apéndices y anexos técnicos. Se establece que el concesionario debe utilizar las normas nacionales e internacionales más actualizadas y restrictivas para asegurar la calidad y accesibilidad. Antes de iniciar los Estudios de Ingeniería Definitivos (EDI), el concesionario tiene la responsabilidad de definir y concordar con el supervisor el marco normativo completo, demostrando la equivalencia de las normas propuestas con las especificaciones técnicas básicas del proyecto.

Finalmente, las especificaciones técnicas de la Línea 2 detallan requisitos de diseño inclusivo que van más allá de la simple movilidad. Se exige que todas las conexiones verticales y horizontales en las estaciones sean diseñadas incorporando elementos específicos como pavimentos podotáctiles y mapas en braille.

Recomendación N° 23: Cree mecanismos, incluyendo de apoyo técnico, para garantizar que los gobiernos regionales y municipales utilicen el presupuesto asignado a la mejora de la accesibilidad.

Hito:	*Informe Anual sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de asignación presupuestal del 0,5% para la mejora de la infraestructura y accesibilidad de las ciudades. (Hito 59)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

La Subdirección de Fiscalización de la Dirección de Fiscalización y Sanciones (DFS) del Conadis, informó[79] que durante el año 2025, la DFS emitió el Informe Nº D000199-2024-CONADIS-SDF-RYRB, denominado Informe Anual sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de asignación y

[78] Informe Nº 3516-2025-MTC/19.02
[79] Informe Nº D000006-2026-CONADIS-SDF-VGMB, remitido con Memorando Nº D000047-2026-CONADIS-DFS

ejecución presupuestal en discapacidad, elaborado de conformidad con la normativa presupuestal del sector público y sobre la base de la información remitida por los gobiernos regionales y locales, correspondiente al año fiscal 2024. Dicho informe fue remitido a la Presidencia del Conadis mediante la Nota Nº D000295-CONADIS-SDF.

El referido informe reporta la revisión, evaluación y análisis de los Informes remitidos por los gobiernos regionales y municipalidades provinciales y distritales, respecto de la asignación y ejecución del presupuesto del 0.5% destinado a mejorar o proveer de accesibilidad en la infraestructura urbana de las ciudades. Esta información se cotejó con el Portal de Transparencia Económica de Consulta Amigable – Consulta de Ejecución de Gasto del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Cabe señalar que, mediante el Lineamiento Nº D000004-2025-CONADIS-PRE, de fecha 30 de diciembre de 2025, se establece que la Subdirección de Políticas Públicas (SDPP) es la responsable de elaborar el Informe Anual de Rendición de Cuentas sobre el cumplimiento, resultados de ejecución presupuestaria e indicadores de desempeño en materia de discapacidad de los gobiernos regionales y locales.

ARTÍCULO 10 – DERECHO A LA VIDA

Recomendación N° 24: El Comité recomienda al Estado parte que investigue el impacto de la pandemia del COVID-19 en la vida de las personas con discapacidad, incluidas las personas mayores, y tome las medidas necesarias para que se dé prioridad a la vida de las personas con discapacidad, incluyendo durante las emergencias.

Hito:	*Informe sobre mortalidad de personas con discapacidad atendidas en centros de salud a causa de COVID-19, incluyendo datos desagregados. (Hito 60)*		
Responsable:	*MINSA*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Generación de evidencias*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El Ministerio de Salud (MINSA), a través de la Dirección de Prevención y Control de la Discapacidad (DSCAP), gestionó la remisión de información numérica[80] de las personas con discapacidad registradas en el Sistema Nacional de Defunciones (SINADEF) a causa del COVID-19, identificadas mediante los códigos CIEX U07.1, B34.2 y B97.2. La información solicitada se encuentra desagregada por edad, sexo y departamento de fallecimiento, correspondiente al período comprendido entre los años 2020 y 2023.

De acuerdo al reporte de la Oficina General de Tecnologías de la Información, durante los años 2020 y 2023, se registraron un total de 2,811 defunciones de personas con discapacidad, siendo el 2021 el año en el que se produjo la mayor cantidad de muertes: 1,629 que corresponde al 58%, del total de años.

[80] Oficio Nº D000177-2026-DGIESP-MINSA

En cuanto a la variable sexo, se evidencia que los hombres fueron los más afectados, con 1 768 defunciones, lo que equivale al 63 % del total de muertes de personas con discapacidad en el período analizado, mientras que en el caso de las mujeres se registraron 1 043 defunciones.

Respecto a la distribución territorial, los cinco departamentos que registraron el mayor número de defunciones de personas con discapacidad en el período 2020-2023 fueron Lima (721), Piura (192), Ica (181), Cusco (167) y Áncash (140).

Hito:	*Difusión de resultados del informe del MINSA que reporta la mortalidad de personas con discapacidad atendidas en centros de salud a causa de COVID-19 en el Observatorio Nacional de la Discapacidad. (Hito 61)*		
Responsable:	*MINSA*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Generación de evidencias*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El Ministerio de Salud (MINSA), a través de la Dirección de Prevención y Control de la Discapacidad (DSCAP) gestionó con la Subdirección de Seguimiento de Políticas y Generación de Evidencias (SDSPGE) del Conadis la difusión de los resultados de las muertes de personas con discapacidad durante la emergencia sanitaria en el Observatorio Nacional de la Discapacidad

El Conadis realizó la publicación, la cual puede ser visualizada a través del siguiente enlace: https://observatorio.conadisperu.gob.pe/novedades/breve-analisis-de-la-mortalidad-de-personas-con-discapacidad-a-causa-del-covid-19-anos-2020-2023/

Hito:	*Difusión de resultados de la sistematización de investigaciones y de las medidas adoptadas por el Estado frente al impacto de la pandemia de la COVID- 19. (hito 62)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Generación de evidencias*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

En el portal del Observatorio Nacional de la Discapacidad, a cargo del Conadis, se difundieron los resultados de la sistematización de investigaciones y de las medidas adoptadas por el Estado frente al impacto de la pandemia de la COVID- 19, a través de dos documentos:

- Informe N° D00038-2024- CONADIS- SDSPGE-PELV: Informe de investigaciones sobre el impacto de la pandemia del COVID-19 en la vida de las personas con discapacidad.
- Informe N° D00068-2024- CONADIS- SDSPGE- ACDV: Sistematización de medidas adoptadas por el Estado peruano para minimizar el impacto de la pandemia ocasionada por la COVID-19 en la vida de las personas con discapacidad.

Se registró la información citada en el enlace: https://observatorio.conadisperu.gob.pe/novedades/hito-institucional-2025-difusion-de-resultados-de-la-sistematizacion-de-investigaciones-y-de-las-medidas-adoptadas-por-el-estado-frente-al-impacto-de-la-pandemia-de-la-covid-19/

ARTÍCULO 11 – SITUACIONES DE RIESGO Y EMERGENCIAS HUMANITARIAS

Recomendación N° 25: Aplique medidas efectivas para garantizar la vida, la seguridad y los derechos de las personas con discapacidad, en especial las mujeres y niñas con discapacidad, en la actual situación política, incluido el derecho de reunión y protesta pacíficas.

Hito:	*Informe sobre los avances del cumplimiento del Servicio 27: Aseguramiento de las condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad en las sedes de atención de denuncias, de acuerdo a la ficha técnica establecida en la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030 (Hito 63)*		
Responsable:	*MININTER*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El Ministerio del Interior (MININTER) desarrolló diversas acciones enmarcadas en la implementación del Servicio 27 *Aseguramiento de las condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad en las sedes de atención de denuncias,* de la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030[81].

La accesibilidad digital y de canales de atención ha mostrado avances significativos mediante la Central Única de Denuncias (CUD). Como punto favorable, destaca la implementación de la interoperabilidad con la base de datos de CONADIS, lo que permite identificar automáticamente a las personas con discapacidad que acceden a servicios telefónicos o virtuales. Además, el portal web institucional ya incorpora navegación mediante la tecla "Tab" y herramientas de diseño inclusivo. El principal desafío en esta área radica en la transición normativa, ya que la actualización del manual de atención de calidad en dependencias policiales aún se encuentra en fase de opinión técnica y coordinación entre diversas direcciones para convertirse en una guía oficial.

En cuanto a la accesibilidad física en dependencias policiales, el panorama revela una brecha crítica en la infraestructura actual. Durante el levantamiento de información de 2024, se identificó que de un universo de 1,371 dependencias, solo 83 comisarías básicas cumplen con las seis condiciones mínimas de accesibilidad exigidas por CONADIS. Un dato preocupante es que, de las 46 comisarías especializadas en familia evaluadas, ninguna cumple con la totalidad de los criterios técnicos, lo que evidencia un desafío mayor en la adecuación de espacios diseñados para poblaciones vulnerables.

Para revertir esta situación, la División de Infraestructura (DIVINFRA) de la PNP ha iniciado una estrategia de priorización y capacitación técnica en colaboración directa con CONADIS. Se ha seleccionado una muestra de 338 unidades policiales que cuentan con predios propios y saneados para realizar las mejoras necesarias. Un aspecto positivo es el esfuerzo por actualizar los formularios de

[81] Informe N° 000018-2026-IN-VSP-DGSD-DDF, Informe N° 000019-2026-IN-VSP-DGIS-DCD

recolección de datos, integrando criterios de equipamiento e infraestructura bajo los lineamientos del Servicio 27. No obstante, el desafío operativo persiste, pues la información consolidada del año 2025 aún se encuentra en proceso de levantamiento.

Finalmente, en julio del año 2025, el MININTER remitió a CONADIS una propuesta formal para modificar la Ficha del Indicador del Servicio 27, con el objetivo de que las métricas reflejen de manera más precisa la realidad del sector. Este ajuste normativo es fundamental para garantizar que los esfuerzos de mejora en comisarías y canales virtuales tengan un respaldo técnico sólido, permitiendo que la atención a las personas con discapacidad sea medible, progresiva y alineada con los estándares de seguridad democrática.

Recomendación N° 26: Elabore y aplique protocolos que incluyan a las personas con discapacidad en la planificación y la prestación de servicios en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, incluidos los peligros relacionados con el clima, en todas las fases: prevención y preparación, rescate, recuperación, reconstrucción y reconciliación, y que garanticen la accesibilidad universal de los entornos, los servicios, las comunicaciones y la información, como los refugios temporales, las evacuaciones, las alertas accesibles y la difusión de información en todos los formatos accesibles, incluidos el braille y la lengua de señas peruana.

Hito:	*Presentación de informe que sistematice la información recogida en espacios de diálogo y que proponga medidas de prevención y preparación, rescate, recuperación, reconstrucción y reconciliación (Hito 64)*		
Responsable:	*CENEPRED*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Propuesta o documento normativo*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED)[82] ha consolidado el reporte de cuatro (4) informes correspondientes a las reuniones sostenidas con los integrantes del Subgrupo de Gestión Inclusiva del Riesgo de Desastres (GIRD) de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, en las cuales se consideró la participación de personas con discapacidad.

Al respecto, el CENEPRED realizó las coordinaciones necesarias para la convocatoria y desarrollo de cuatro (4) reuniones con el referido Subgrupo GIRD. En dicho marco, se participó en cuatro reuniones orientadas a la difusión y capacitación en temas de prevención y reducción del riesgo de desastres, dirigidas a grupos inclusivos, incluyendo a las personas con discapacidad.

Asimismo, CENEPRED ha manifestado su disposición para brindar apoyo en los eventos que se programen en materia de prevención y reducción del riesgo de desastres, dirigidos a grupos inclusivos, con especial énfasis en la participación de personas con discapacidad.

Hito:	*Elaboración de propuesta de protocolo de atención de personas con discapacidad ante situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, que contiene medidas de prevención y preparación, rescate, recuperación,*

[82] Informe N° 06-2025-CENEPRED/DGP/SNL/NAO, Informe Técnico Nº 361-2025-CENEPRED/DGP/SNL, remitido con Oficio Nº 02325-2025-CENEPRED/SG

	reconstrucción y reconciliación, y que garanticen la accesibilidad universal (Hito 65)		
Responsable:	*CENEPRED*		
Nivel de cumplimiento:	*No cumplido, no iniciado*		
Según naturaleza:	*Propuesta o documento normativo*	**Según producto:**	*Producto en progreso*

El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción (CENEPRED), mediante el Informe Técnico Nº 361-2025-CENEPRED/DGP/SNL de fecha 15 de diciembre 2025, señala que el cumplimiento de este hito se encuentra en estado "No cumplido, no iniciado".

Hito:	*Aprobación de protocolo de atención de personas con discapacidad ante situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, que contiene medidas de prevención y preparación, rescate, recuperación, reconstrucción y reconciliación, y que garanticen la accesibilidad universal. (Hito 66)*		
Responsable:	*CENEPRED*		
Nivel de cumplimiento:	*No cumplido, no iniciado*		
Según naturaleza:	*Propuesta o documento normativo*	**Según producto:**	*Producto culminado*

El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción (CENEPRED), mediante el Informe Técnico Nº 361-2025-CENEPRED/DGP/SNL de fecha 15 de diciembre 2025, señala que el cumplimiento de este hito se encuentra en estado "No cumplido, no iniciado".

Recomendación N° 27: Vele por que los planes para la reducción del riesgo de desastres y las estrategias y políticas sobre el cambio climático a todos los niveles se formulen junto a las personas con discapacidad y respondan de forma explícita a sus necesidades específicas en todas las situaciones de riesgo, de conformidad con el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030.

Hito:	*Elaboración y presentación de una propuesta de instrumento actualizando los lineamientos del proceso de estimación del riesgo considerando que en el ítem de análisis de vulnerabilidad se podría proponer la inclusión de dichos procesos. (Hito 67)*		
Responsable:	*CENEPRED*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Propuesta o documento normativo*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

Mediante la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 009-2025-PCM/SGRD, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED)[83] aprobó los Lineamientos Técnicos del Proceso de Estimación del Riesgo de Desastres.

El citado instrumento tiene por objetivo "establecer disposiciones para la implementación del proceso de estimación del riesgo mediante acciones conducentes a la identificación y caracterización de los peligros o amenazas originados por fenómenos naturales e inducidos por la acción humana, al análisis de la vulnerabilidad y a la determinación de los niveles de riesgo, considerando la participación social y la adecuada difusión que permita la toma de decisiones oportunas en la Gestión del Riesgo de Desastres".

Esta norma establece el análisis de vulnerabilidad como un proceso obligatorio para identificar las condiciones de fragilidad (desventaja o debilidad) y la capacidad de resiliencia de la población. Al evaluar estos factores, las entidades deben considerar las diferentes condiciones sociales y culturales, garantizando que los mecanismos de participación y difusión sean accesibles para todos los ciudadanos. Asimismo, los lineamientos obligan a los tres niveles de gobierno a generar información estadística y estudios que identifiquen y prioricen los riesgos en los procesos sociales.

Esto permite que la gestión del riesgo sea inclusiva, asegurando que las decisiones sobre prevención y reasentamiento protejan de manera efectiva a los grupos más vulnerables, conforme a la Ley de Gestión del Riesgo de Desastres. Su implementación garantiza que las decisiones de prevención y reasentamiento protejan prioritariamente a los grupos más frágiles mediante procesos inclusivos.

Hito:	*Informe anual que reporta la inclusión de procesos de consulta permanentes en la elaboración y en las actualizaciones de planes de reducción del riesgo de desastres y de mitigación ante el cambio climático (Hito 68)*		
Responsable:	*CENEPRED*		
Nivel de cumplimiento:	*No cumplido, no iniciado*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED)[84] señaló que este hito se encuentra en estado "No cumplido, no iniciado", debido a que los escenarios de riesgo de desastres actualmente considerados aún no incluyen el enfoque de cambio climático, que conlleva a incorporar la transversalización de la perspectiva de discapacidad en su formulación.

Hito:	*Capacitación sobre Directiva que establece las pautas para el desarrollo de procesos de consulta a las personas con discapacidad a fin de incluir a las organizaciones de personas con discapacidad en la elaboración y actualización de planes de reducción de riesgo de desastres (Hito 69)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Fortalecimiento de capacidades*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

[83] Informe Técnico Nº 361-2025-CENEPRED/DGP/SNL, remitido con Oficio Nº 02325-2025-CENEPRED/SG
[84] Informe Técnico Nº 361-2025-CENEPRED/DGP/SNL, Oficio Nº 02325-2025-CENEPRED/SG

La Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia del Conadis desarrolló una capacitación dirigida al Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI y al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres -CENEPRED de manera virtual[85], en torno al contenido de la Directiva que establece las pautas para el desarrollo de procesos de consulta a las personas con discapacidad, con el propósito de considerar la participación de los representantes de las organizaciones de personas con discapacidad en la elaboración y actualización de instrumentos orientados a la reducción de riesgo de desastres. La citada capacitación se llevó a cabo el 29 de diciembre de 2025 de 3pm a 4:30pm, contando con la participación de 8 representantes del INDECI y CENEPRED.

ARTÍCULO 12 – IGUAL RECONOCIMIENTO COMO PERSONA ANTE LA LEY

Recomendación N° 28: Elabore, apruebe y aplique de forma adecuada, y mediante un proceso de consulta, la estrategia de implementación del sistema de apoyos y salvaguardias, incluso mediante la financiación de redes y servicios de apoyo impulsados por la comunidad.

Hito:	*Aprobación de la Estrategia para la adecuada implementación del sistema de apoyos y salvaguardias para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad (Hito 70)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*No cumplido, en proceso*		
Según naturaleza:	*Propuesta o documento normativo*	**Según producto:**	*Producto culminado*

Desde la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia (DPSGE), a través de la Subdirección de Políticas Públicas (SDPP) del Conadis[86] elaboró el proyecto de "Estrategia para la adecuada implementación del sistema de apoyos y salvaguardias para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad", el cual tiene como objetivo Implementar las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1384 y su reglamento, referidas al ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, así como su acceso a los apoyos y salvaguardias, en el marco del modelo social de la discapacidad con enfoque en derechos humanos.

Mediante la Resolución Ministerial N° 373- 2024-MIMP, se dispuso la publicación del proyecto de Estrategia siendo que el proceso de consulta se llevó a cabo desde el 04 de noviembre del 2024 hasta el 02 de abril del 2025. En ese sentido, el 24 de marzo de 2025 se emitió el Informe N° D000037-2025-CONADIS-SDPP, Informe final del proceso de consulta del Proyecto de "Estrategia para la adecuada implementación del sistema de apoyos y salvaguardias para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad", detallando la participación de las personas con discapacidad y organizaciones, así como la nueva versión del proyecto de Estrategia.

Con la finalidad de publicar dicho instrumento, el Conadis remitió el expediente correspondiente al Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del MIMP a través del Oficio N° D001172-2025-CONADIS-PRE de fecha 05 de noviembre de 2025. No obstante, mediante Proveído N° D011332-2025-MIMP-

[85] Informe N° D000068-2025-CONADIS-SDPP, Informe N° D000037-2025-CONADIS-SDPP, Informe N° D000033-2025-CONADIS-SDPP
[86] Informe N° D000011-2026-CONADIS-SDPP-DABB

DVMPV de fecha 17 de noviembre de 2025, el Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables remite el proyecto de Estrategia con comentarios para revisión y acciones según corresponda.

Considerando los comentarios remitidos, el equipo técnico del Conadis realizó adaptaciones al proyecto de Estrategia, el cual ha sido remitido al Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables del MIMP mediante Oficio N° D0001498-2025-CONADIS-PRE de fecha 31 de diciembre de 2025.

Recomendación N° 29: Restablezca rápidamente la capacidad jurídica de las personas que actualmente permanecen bajo tutela.

Hito:	*Generación de una base de datos de población con discapacidad que cuenta con una sentencia de interdicción civil en el marco del Servicio 19 de la PNMDD. Responsable: Poder Judicial (Hito 71)*		
Responsable:	*PJ*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Generación de evidencias*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El Poder Judicial, a través de la Comisión permanente de Acceso a la Justicia de Personas en condición de vulnerabilidad y justicia en tu Comunidad, solicitó a la Gerencia General "la evaluación de viabilidad de los Hitos del Poder Judicial, relacionado con la generación de una base de datos de personas con discapacidad con sentencia de interdicción civil, en el marco del Servicio 19 de la PNMDD (Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo). Esta iniciativa resulta fundamental para mejorar el acceso de esta población al sistema judicial."[87]

En atención a ello, el Coordinador Jurisdiccional de la Gerencia de Tecnologías de la Información, señaló que el Módulo de ingresos del Sistema Integrado Judicial - SIJ, cuenta con una casilla que permite registrar si es que las partes del proceso judicial tienen condición de discapacidad, según las bases de datos del CONADIS. Asimismo, en caso la persona no cuente con carnet expedido por CONADIS, el sistema permite la presentación de una declaración jurada para acreditar la condición de discapacidad.[88]

Adicionalmente, se informó que la Mesa de Partes Electrónica (MPE) dispone de formularios específicos para los procedimientos de restitución de la capacidad jurídica, reconocimiento judicial de apoyos y salvaguardias, y designación judicial de apoyos y salvaguardias para personas con discapacidad que no pueden manifestar su voluntad, los cuales han sido implementados con el objetivo de fortalecer el acceso a la justicia de esta población.

Cabe señalar que el almacenamiento de los datos se registra en cada Corte Superior de Justicia, de acuerdo con el tipo y nivel de discapacidad. Si bien no se cuenta con una base de datos automatizada que consolide los expedientes con procesos de interdicción civil, es posible obtener la información requerida para la atención del Hito mediante la generación de reportes específicos (scripts), a solicitud de parte.[89]

[87] Informe Nº 000002-2026-P-CPAJPVYJC-CS-PJ, remitido mediante Oficio Nº 000014-2026RT-CPAJPVYJC-CS-PJ
[88] Informe N° 000073-2025-ACJ-SDSI-GTI-GG-PJ
[89] Para mayor detalle y acceso a los recursos mencionados, puede ingresar al siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1g3n2JGlEOSDkXYQ6EFFzYbcnfwExJQhF

Hito:	*Guías y herramientas comunicacionales para la orientación de las personas con discapacidad y sus familias en el trámite de la eliminación de la interdicción, en coordinación con Poder Judicial en el marco del Servicio 19 de la PNMDD. (Hito 72)*		
Responsable:	*PJ*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

En el marco de la aprobación de la Directiva N° 013-2022-CE-PJ, denominada "Procedimiento virtual de restitución de la capacidad jurídica de la persona con discapacidad y de reconocimiento y designación de apoyos y salvaguardias", así como la actualización de los formularios de apoyos y salvaguardias mediante la R.A. N.° 000416-2023-CE-PJ, el Poder Judicial adecuó los formularios digitales de la Mesa de Partes Electrónica (MPE) a fin de para cumplir con criterios de accesibilidad dirigidos a personas con discapacidad, lográndose consolidar a octubre de 2025 la implementación de formularios digitales interoperables que fortalecen su acceso a la justicia y contribuyen a eliminar barreras procedimentales y comunicacionales mediante soluciones tecnológicas accesibles, en concordancia con el modelo social de la discapacidad y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.[90]

A través de estos formularios es posible solicitar, de manera remota y accesible, los siguientes procedimientos judiciales: restitución de la capacidad jurídica; reconocimiento judicial de apoyos y salvaguardias; y designación judicial de apoyos y salvaguardias para personas con discapacidad que no pueden manifestar su voluntad. Esta implementación reduce los trámites presenciales, los tiempos de atención y los costos asociados al inicio de los procesos judiciales, lo que resulta particularmente relevante para personas con discapacidad que enfrentan mayores dificultades de desplazamiento, comunicación o acceso a la información. Asimismo, los formularios incorporan un campo específico para registrar ajustes razonables, permitiendo que la persona usuaria indique necesidades como la provisión de intérprete de Lengua de Señas Peruana o el uso del sistema Braille, facilitando así su identificación temprana por parte del órgano jurisdiccional.

Para facilitar el registro de solicitudes, se han elaborado las siguientes guías y herramientas comunicacionales que promueven una gestión judicial inclusiva, que respeta la autonomía y dignidad de las personas con discapacidad.[91]

Hito:	*Reporte de avances en el proceso de restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad (Hito 73)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Generación de evidencias*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

[90] Informe N° 000002-2026-P-CPAJPVYJC-CS-PJ, remitido mediante Oficio N° 000014-2026RT-CPAJPVYJC-CS-PJ
[91] Para mayor detalle y acceso a los recursos mencionados, puede ingresar al siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/19S9Qy0aKSd3JVoXUW8F11C5qADF7ohPf

La Subdirección de Políticas Públicas del Conadis informó sobre los avances vinculados al proceso de restitución de capacidad jurídica de las personas con discapacidad, tomado como referencia las evidencias remitidas por la Superintendencia de los Registros Públicos (SUNARP) y el Poder Judicial.

Al respecto, la SUNARP informó que a junio de 2024 se contaba con 15351 registros vinculados a los siguientes actos registrales: "interdicción civil y nombramiento de curador", "rehabilitación del interdicto", "designación de apoyo" y "otorgamiento de salvaguardias"[92]. Asimismo, en el marco del Informe Anual 2024, se reportó la inscripción de 486 actos registrales relacionados con la restitución de la capacidad jurídica, así como 2 097 títulos vinculados con la designación de apoyos, a nivel nacional.

Las cifras reportadas reflejan un avance sostenido en el reconocimiento de capacidad jurídica, ya que, en comparación con el año 2023, año en el que se registraron 449 actos de restitución de capacidad jurídica y 1754 designaciones de apoyo; observándose un incremento del 8.2% y 19.6% respectivamente. Este avance no se limita al ámbito registral, sino que refleja el resultado exitoso de los procesos impulsados por las personas con discapacidad para lograr el pleno reconocimiento de su derecho y/o ejercitar su capacidad jurídica.

De manera complementaria, el Poder Judicial informó que durante el año 2024 se iniciaron 121 procesos relacionados con la restitución de la capacidad jurídica, el reconocimiento judicial de apoyos y salvaguardias, así como la designación judicial de apoyos y salvaguardias para personas con discapacidad que no pueden expresar su voluntad.

Hito:	*Informe sobre patrocinio legal para el proceso de restitución de la capacidad jurídica, y de ser el caso transitar al sistema de apoyos y salvaguardias (Hito 74)*		
Responsable:	*MINJUSDH*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

La Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia del MINJUSDH reportó que durante el año 2025 se brindó patrocinio en procesos relacionados con apoyos y salvaguardias, registrándose 10 casos hasta noviembre de 2025, de acuerdo con la información del Sistema de Seguimiento de Casos (SSC). Estos casos fueron sistematizados con desagregación por tipo de discapacidad (física y mental), género, rango de edad y dirección distrital, lo que evidencia el registro y seguimiento estadístico del servicio a nivel nacional.[93]

Aunque informó que no se registraron patrocinios en materia de interdicción dentro de los servicios de asistencia legal para las personas con discapacidad, señaló que la entidad desarrolló acciones de fortalecimiento de capacidades, dirigida a defensores públicos, mediante el curso "Apoyos y Salvaguardias en personas con discapacidad y adultos mayores", en dos ediciones durante 2025, con la participación de 62 y 73 defensores públicos respectivamente. Esta acción contribuye directamente a garantizar una adecuada implementación del modelo de apoyos y salvaguardias.

[92] Informe N° D000010-2025-CONADIS-SDPP-TMAC
[93] INFORME TECNICO USUARIO N°33-2026-JUS-DGDPAJ/DALDV

Recomendación N° 30: Garantice campañas públicas, la difusión de información y la capacitación de jueces, notarios, funcionarios públicos, el sector privado, las personas con discapacidad, sus familias y las comunidades sobre el Decreto Legislativo Nº 1384.

Hito:	*Informe de necesidades de capacitación a notarios y notarias, defensores públicos, conciliadores que intervienen en el proceso de designación de apoyos y salvaguardias. (Hito 75)*		
Responsable:	*MINJUSDH*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Fortalecimiento de capacidades*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos (CEJDH) del MINJUSDH reportó que se realizó el informe sobre la base del resultado del diagnóstico aplicado a conciliadores y del análisis del "Proyecto de mejoramiento de los servicios de asesoría legal gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), en el marco del Programa de modernización del sistema de administración de justicia". Dicho proyecto recoge los resultados del "Estudio Base para el Proyecto de Inversión Mejoramiento de los Servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA)",[94] el cual sustenta técnicamente la necesidad de implementar un Plan Integral de Capacitaciones dirigido al personal de los Centros ALEGRA y MEGALEGRA, con el objetivo de fortalecer sus competencias para la adecuada implementación del EJE. Dicho documento fue validado por la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia y por el propio CEJDH, consolidándose como un insumo técnico para la planificación formativa institucional.

Asimismo, se elaboró un Informe de Necesidades de Capacitación en función del recojo de información efectuado en el año 2024. Este diagnóstico fue formulado conforme a la matriz de hitos sectoriales periódicos, la cual no establece la obligatoriedad de su actualización anual, sino que lo concibe como un instrumento técnico de identificación de brechas formativas con horizonte multianual.

En ese sentido, el diagnóstico realizado en 2024 mantiene plena vigencia y validez técnica, proyectándose para el periodo comprendido entre enero de 2024 y diciembre de 2029. Este constituye el documento base para la planificación, priorización y ejecución de las acciones de capacitación orientadas al fortalecimiento de competencias de los servidores del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, particularmente en materia de derechos de las personas con discapacidad.

Hito:	*Informe sobre acciones de sensibilización sobre el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad dirigido a los operadores del sistema de justicia. (Hito 76)*		
Responsable:	*MINJUSDH*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

[94] Informe Usuario Nº 037-2026-JUS/CEJDH.afv

El Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos del MINJUSDH[95] llevó a cabo un proceso de fortalecimiento de capacidades. Esta iniciativa estuvo dirigida a un público especializado que incluye a notarios, defensores públicos, conciliadores extrajudiciales, mediadores y profesionales del ámbito jurídico-social. El propósito fundamental fue proporcionar orientaciones y criterios técnicos para el establecimiento de apoyos y salvaguardias, asegurando así el respeto a la autonomía y el ejercicio pleno de la capacidad jurídica de este sector de la población.

La estrategia se centró en dotar a los operadores de servicios públicos y privados de herramientas teóricas y prácticas para garantizar una atención inclusiva y accesible, con el propósito de promover una cultura de equidad y sensibilidad, permitiendo que las poblaciones vulnerables participen activamente en los procesos de resolución de conflictos bajo un enfoque de respeto absoluto a sus derechos fundamentales.

En este marco, se realizó el seminario nacional virtual "Atención a poblaciones vulnerables en el servicio conciliatorio con énfasis en personas con discapacidad", en modalidad virtual asincrónica, con el modelo de autoaprendizaje. El seminario contó con 415 ciudadanos inscritos. Los resultados evidenciaron la contribución a profundizar la comprensión de los servidores públicos y privados en todo el territorio nacional sobre la capacidad jurídica.

Hito:	*Informe acerca del proceso de fortalecimiento de capacidades a las juezas, jueces, notarias, notarios; así como, defensores públicos que intervienen en el proceso de designación de apoyos y salvaguardias, respecto al derecho a la autonomía y el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad (Hito 77)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Fortalecimiento de capacidades*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

Durante el año 2025, la DPSGE del Conadis, en coordinación con la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad del Poder Judicial, desarrollaron acciones de capacitación en materia de capacidad jurídica de las personas con discapacidad, dirigidas a operadores de justicia a nivel nacional[96].

En ese marco, se llevaron a cabo cinco asistencias técnicas sobre la temática "Modelo social y medidas de protección en casos de personas con discapacidad"[97], orientadas a fortalecer la adecuada aplicación del enfoque de derechos humanos en la adopción de medidas de protección y atención. Dichas acciones tuvieron como finalidad garantizar el respeto al derecho a la capacidad jurídica y a la autonomía de las personas adultas con discapacidad en situación de desprotección sociofamiliar, así como el derecho de niñas, niños y adolescentes con discapacidad a vivir en familia, reafirmando el carácter excepcional y de última ratio de la separación del entorno familiar.

Como resultado de la ejecución de las cinco asistencias técnicas programadas, se logró capacitar a más de 84 operadores judiciales del Poder Judicial, contribuyendo al fortalecimiento de capacidades

[95] OFICIO N° 887-2025-JUS/DGDPAJ, que remite el Informe Usuario No 937- 2025-JUS/CEJDH - CEJDH

[96] Informe Nº D000030-2025-CONADIS-SDPP-RVAC

[97] Asistencia técnica en la Región Lima, Ayacucho, Junín y San Martin

institucionales para una intervención judicial acorde con el modelo social de la discapacidad y los estándares nacionales e internacionales en la materia.

Hito:	*Informe de intervenciones de sensibilización para el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad dirigido a: las familias de las personas con discapacidad, a los operadores de las entidades públicas y privadas que brindan servicios públicos y a la ciudadanía en general (Hito 78)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Fortalecimiento de capacidades*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El Conadis, a través de la DPSGE, desarrolló acciones en el marco de la implementación del Curso MOOC "Reconocimiento pleno de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad: la importancia del rol de los operadores de justicia", orientado a fortalecer las capacidades de los servidores públicos en materia de derechos de las personas con discapacidad.[98]

Durante el año 2025, se desarrollaron dos ediciones del curso. La primera se llevó a cabo del 23 de junio al 23 de agosto de 2025, convocándose a Gobiernos Regionales a nivel nacional; mientras que la segunda edición se desarrolló del 13 de octubre al 12 de diciembre de 2025, dirigida a aquellos gobiernos regionales que no lograron culminar la primera edición. Para ello, se realizaron coordinaciones con 19 Gobiernos Regionales, logrando la inscripción de 93 participantes provenientes de 17 regiones.[99]

Este proceso formativo tuvo como resultado: 29 servidores públicos aprobados y 64 servidores que no iniciaron el curso, registrándose además la participación de tres personas externas (dos aprobadas) y dos servidoras públicas de la Subdirección de Políticas Públicas, alcanzándose un total de 33 participantes aprobados en esta edición.

Asimismo, el curso ha sido implementado de manera continua desde 2022, contando con la participación de diversas entidades públicas y privadas.[100] Como resultado de estas intervenciones formativas, 1032 participantes han aprobado el curso, habiéndose emitido 1006 certificados entre marzo de 2023 y setiembre de 2025, lo que evidencia el avance en las acciones de sensibilización y capacitación para la promoción del reconocimiento y ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.

[98] Informe N° D000008-2025-CONADIS-SDPP-XNAE

[99] Amazonas, Áncash, Cajamarca, Ayacucho, Arequipa, Apurímac, Ucayali, Tacna, Puno, Moquegua, Pasco, Madre de Dios, Loreto, Lima Provincias, Lima Metropolitana, La Libertad, Junín, Cusco y Callao.

[100] Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Salud, Conadis, el Congreso de la República, Gobiernos Regionales, el Colegio de Abogados de Lima y entidades privadas que brindan servicios públicos.

Hito:	*Informe anual acerca del proceso de fortalecimiento de capacidades a las juezas, jueces, notarias, notarios; así como, defensores públicos que intervienen en el proceso de designación de apoyos y salvaguardias, respecto al derecho a la autonomía y el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad (Hito 79)*		
Responsable:	*PJ*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Fortalecimiento de capacidades*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

La Comisión permanente de Acceso a la Justicia de Personas en condición de vulnerabilidad y justicia en tu Comunidad del PJ, reportó[101] que, conforme a lo dispuesto mediante Resolución Corrida N° 0001331-2025-P-C-PJ, se autorizó la realización del Ciclo de Conferencias en el marco del Día Nacional de las Personas con Discapacidad, sobre "Modelo social de la discapacidad y lenguaje inclusivo, Apoyos, salvaguardias y ajustes razonables para el ejercicio de la capacidad jurídica y emisión de medidas de protección para personas con discapacidad".

Esta actividad fue organizada con el objetivo de fortalecer las capacidades de juezas, jueces, personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial en materia de discapacidad y acceso a la justicia, bajo el enfoque del modelo social de la discapacidad, la tramitación de procesos de apoyos y salvaguardias, la incorporación de ajustes razonables y la adecuada emisión de medidas de protección en favor de personas con discapacidad, en concordancia con los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos.

El ciclo de conferencias se desarrolló los días 6, 7 y 9 de octubre de 2025, en modalidad virtual sincrónica, a través de la plataforma StreamYard, administrada por la Subgerencia de Capacitación y Rendimiento. La metodología combinó exposiciones magistrales, revisión normativa y análisis de casos prácticos, contando con la participación de ponentes de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, la Corte Superior de Justicia de Junín y la Dirección de Fiscalización y Sanciones del Conadis.

El público objetivo estuvo conformado por servidores jurisdiccionales de los Juzgados Especializados de Familia, Juzgados Civiles o Mixtos, Juzgados de Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, así como juezas y jueces del Poder Judicial a nivel nacional. En total se realizaron tres conferencias, cada una con un ponente especializado: la primera, "Modelo social de la discapacidad y lenguaje inclusivo", contó con 301 participantes (55 magistrados); la segunda, "Apoyos, salvaguardias y ajustes razonables para el ejercicio de la capacidad jurídica", registró 285 participantes (48 magistrados); y la tercera, "Capacidad jurídica y emisión de medidas de protección para personas con discapacidad", tuvo 273 participantes (45 magistrados).[102]

Recomendación N° 31: Supervise, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), la aplicación del Decreto Legislativo Nº 1384 en el ámbito notarial, y establecer mecanismos de denuncia en los casos en que los notarios se nieguen a atender casos que involucren a personas con discapacidad.

[101] Informe Nº 000014-2025-P-CPAJPVYJC-CS-PJ, Informe Nº 000002-2026-P-CPAJPVYJC-CS-PJ, remitido mediante Oficio Nº 000014-2026RT-CPAJPVYJC-CS-PJ

[102] Para mayor detalle y acceso a los recursos mencionados, puede ingresar al siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/14ilNrmuhyy_30TEDi3oqVVQVe4Vk-8yR

Hito:	*Informe anual de seguimiento de la implementación de mecanismo de denuncias en los casos en que los notarios se nieguen a atender casos para restitución de capacidad jurídica y designación de apoyos a personas con discapacidad, que reporte casos y sobre medidas correctivas aplicadas a notarios (Hito 80)*		
Responsable:	*MINJUSDH*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

La Coordinación de Supervisión Notarial del MINJUSDH reportó que el Consejo del Notariado, en enero de 2025 aprobó el "Acta de Supervisión Notarial", incorporando en la entrevista a los notarios supervisados la pregunta: "Durante el año 2023, ¿ha extendido algún instrumento referente a la designación de apoyos y salvaguardias?". Esta incorporación permitió recoger información específica sobre la aplicación del régimen de apoyos y salvaguardias en la práctica notarial."[103]

Cabe señalar que el objetivo principal de las visitas de supervisión notarial es ejercer la vigilancia y contribuir a la eficiencia de la función notarial a nivel nacional, evaluando el cumplimiento de los dispositivos legales que regulan dicha función, así como recabar información sobre la realidad jurídica y social de cada Distrito Notarial. Esta labor permite identificar brechas, verificar el cumplimiento de obligaciones, prohibiciones y limitaciones aplicables a los notarios, y, de ser el caso, proponer acciones correctivas conforme a la naturaleza de los hallazgos.

En ese contexto, durante 2025 se realizaron 280 supervisiones, de las cuales 272 correspondieron a oficios notariales y 8 a Colegios de Notarios. A través de las entrevistas realizadas, se verificó si los notarios habían extendido instrumentos relacionados con la designación de apoyos y salvaguardias. Como resultado, de 262 notarios supervisados, 199 señalaron no haber extendido dichos instrumentos, principalmente por ausencia de solicitudes por parte de los usuarios, mientras que 63 indicaron haber atendido requerimientos vinculados a este tipo de instrumentos.

Las acciones reportadas evidencian un avance concreto en la institucionalización del enfoque de capacidad jurídica y del régimen de apoyos y salvaguardias en el ámbito notarial, al haberse incorporado este aspecto como un criterio específico de supervisión notarial. Asimismo, los resultados permiten identificar que la prestación de este servicio se encuentra disponible y operativa, siendo su aplicación dependiente de la demanda ciudadana, lo cual constituye un insumo relevante para el diseño de futuras acciones de difusión y fortalecimiento del acceso a este mecanismo por parte de las personas con discapacidad.

Hito:	*Difusión sobre rol de notarios y marco de acción del mecanismo de denuncias en los casos en que los notarios se nieguen a atender casos para restitución de capacidad jurídica y designación de apoyos a personas con discapacidad, que reporte casos y sobre medidas correctivas aplicadas a notarios (Hito 81)*		
Responsable:	*MINJUSDH*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Concientización*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

[103] Oficio Nº 002-2026-JUS/CN/P

El MINJUSDH reportó las acciones realizadas durante el periodo 2025 en relación con la supervisión y difusión de los mecanismos de control de la función notarial.[104] En ese sentido, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049 "Decreto Legislativo del Notariado", las denuncias relacionadas con la actuación de los notarios en el ejercicio de la función notarial se tramitan a través de un procedimiento administrativo disciplinario, que se inicia ante el Tribunal de Honor del respectivo Colegio de Notarios, como primera instancia administrativa, encargada de investigar los hechos, solicitar los descargos correspondientes y emitir una resolución. Dicha decisión puede ser apelada ante el Tribunal de Apelaciones del Consejo del Notariado, que actúa como segunda instancia administrativa y emite la resolución final, pudiendo absolver o sancionar al notario, con lo cual se concluye el procedimiento disciplinario.

Asimismo, el Consejo del Notariado desarrolló acciones de difusión dirigidas a la ciudadanía, orientadas a informar sobre el procedimiento para presentar denuncias ante casos de negativa injustificada de atención por parte de notarios, incluyendo situaciones relacionadas con la restitución de la capacidad jurídica y la designación de apoyos y salvaguardias para personas con discapacidad. Como parte de estas acciones, se elaboró un tríptico informativo distribuido en las oficinas del Consejo del Notariado y durante las Caravanas de la Justicia organizadas por el MINJUSDH, espacios en los que también se brindó orientación directa a la población sobre el rol de los notarios, el marco normativo aplicable y los mecanismos de denuncia disponibles, con énfasis en la protección de los derechos de las personas con discapacidad frente a posibles actos de discriminación o negativa de atención.

Recomendación N° 32: Fortalezca las capacidades de los equipos multidisciplinarios que apoyan al sector justicia para evaluar y determinar los requerimientos de apoyo, la voluntad y preferencias de los usuarios, incluso por medio de alternativas de comunicación accesible con las personas con discapacidad.

Hito:	*Informe anual de implementación del Protocolo de Evaluación de las Barreras de Comunicación y la Determinación de Apoyos para la Persona con Discapacidad y Persona Adulta Mayor (Hito 82)*		
Responsable:	*PJ*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

La Comisión permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad del Poder Judicial aprobó el "Protocolo de Evaluación de Barreras de Comunicación y Necesidades de Apoyos para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores"[105], el cual incorpora herramientas operativas como actas de consentimiento informado, formatos de informes sociales, formularios de evaluación y flujogramas procedimentales para los procesos de reconocimiento y designación judicial de apoyos.[106]

Dicho documento sustentó el uso del lenguaje sencillo como una técnica de comunicación jurídica esencial para superar las barreras generadas por el lenguaje técnico tradicional. En ese marco, y bajo

[104] Informe Nº 119-2025-JUS/CN/ST/SUPERVISIÓN, remitido con Oficio Nº 887-2025-JUS/DGDPAJ
[105] Resolución Administrativa N° 068-2024-CE-PJ
[106] Informe Nº 000002-2026-P-CPAJPVYJC-CS-PJ, remitido mediante Oficio Nº 000014-2026-RT-CPAJPVYJC-CS-PJ

el principio de control de convencionalidad, se reconoce el "derecho a entender" como una extensión del derecho de defensa y del debido proceso, garantizando que las personas con discapacidad y las personas adultas mayores comprendan plenamente las actuaciones judiciales que las involucran.

Asimismo, el protocolo promueve una evaluación integral que incorpora dimensiones jurídicas, sociales, psicológicas y comunicacionales, con la participación de los Equipos Multidisciplinarios del Poder Judicial, lo que permite identificar tempranamente las necesidades de apoyo y los ajustes razonables requeridos en cada caso. Entre sus principales alcances operativos se encuentran: garantizar la autonomía de la persona con discapacidad y de la persona adulta mayor en la toma de decisiones; identificar barreras comunicacionales, físicas, actitudinales, administrativas y culturales; optimizar el tiempo procesal mediante la detección temprana de necesidades de apoyo; y facilitar la determinación de ajustes razonables, tales como intérpretes de lengua de señas peruana, facilitadores, formatos de lectura fácil, apoyos tecnológicos u otros mecanismos adecuados a cada situación.

Finalmente, se establece que la aplicación del protocolo tiene carácter vinculante y se activa de oficio, es decir, no depende de la solicitud de la persona interesada, sino del deber del órgano jurisdiccional de aplicarlo cuando advierta indicios de vulnerabilidad comunicacional, reforzando así el principio de debida diligencia en la atención de personas en situación de vulnerabilidad.

Hito:	*Difusión sobre la implementación de la Directiva de atención para personas con discapacidad, que establezca lineamientos que permitan a operadores de las fiscalías brindar una adecuada atención a esta población, a fin de reconocer el ejercicio pleno de su capacidad jurídica, promover el respeto de su autonomía y dignidad (Hito 83)*		
Responsable:	*MPFN*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Concientización*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El Ministerio Público - Fiscalía de la Nación (MPFN) difundió la Directiva "Atención a personas con discapacidad por parte de los servidores partícipes en la actuación fiscal".[107] En ese marco, se solicitó a los Presidentes de las Juntas de Fiscales Superiores socializar el contenido de la directiva con los despachos fiscales bajo su jurisdicción, a fin de promover su conocimiento y aplicación en las actuaciones fiscales.

Asimismo establece lineamientos para la atención de personas con discapacidad en el ámbito fiscal, en concordancia con el modelo social de la discapacidad, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la normativa nacional sobre capacidad jurídica y se orienta a los servidores del Ministerio Público en la identificación de barreras, la adopción de ajustes razonables y el respeto a la voluntad y preferencias de las personas con discapacidad durante las diligencias fiscales.

La Oficina de Imagen Institucional del MP realizó la difusión interna de la referida directiva entre el personal de los ámbitos fiscal, administrativo y médico legal, con el propósito de facilitar su conocimiento e implementación a nivel institucional.

[107] Aprobado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2892-2024-MP-FN

Hito:	*Capacitación sobre la implementación de la Directiva de atención para personas con discapacidad, que establezca lineamientos que permitan a operadores de las fiscalías brindar una adecuada atención a esta población, a fin de reconocer el ejercicio pleno de su capacidad jurídica, promover el respeto de su autonomía y dignidad (Hito 84)*		
Responsable:	*MPFN*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Fortalecimiento de capacidades*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El Ministerio Público - Fiscalía de la Nación (MPFN)[108], durante el 2025, elaboró y aprobó el Plan Operativo de Actividades 2025, en el cual se incorporó expresamente la actividad académica denominada "Atención a personas con discapacidad por parte de los servidores partícipes en la actuación fiscal", desarrollada en el marco de la Directiva aprobada mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N.° 2892-2024-MP-FN. Esta actividad fue diseñada como un espacio formativo orientado a fortalecer las competencias de los operadores fiscales en la atención inclusiva de personas con discapacidad, bajo el enfoque de derechos humanos y capacidad jurídica.

Asimismo, se realizaron coordinaciones técnicas con el personal designado como punto de contacto del Ministerio Público ante el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), con la finalidad de validar los contenidos temáticos a ser abordados en la actividad académica, asegurando su alineamiento con los estándares nacionales e internacionales en materia de discapacidad, así como con los lineamientos establecidos en la Directiva institucional.

De igual manera, se llevaron a cabo reuniones de coordinación con especialistas del Conadis, orientadas a la confirmación de los temas de apoyo y la participación de ponentes especializados, con el objetivo de garantizar la calidad técnica de la capacitación y el adecuado abordaje de aspectos vinculados al modelo social de la discapacidad, los ajustes razonables, el respeto a la voluntad y preferencias de las personas con discapacidad, y el rol del Ministerio Público en la garantía de estos derechos.

Como parte del proceso de implementación de la capacitación, se efectuó la convocatoria del personal del Ministerio Público a través de la intranet institucional, promoviendo la participación de operadores fiscales y servidores vinculados a la actuación fiscal. Asimismo, se elaboraron piezas gráficas y materiales comunicacionales (banners, trípticos y programación académica), orientados a difundir la actividad formativa y facilitar el acceso a la información relevante sobre la capacitación.

Finalmente, la Escuela del Ministerio Público implementó el aula virtual correspondiente, incorporando materiales de estudio y lectura, entre ellos la Directiva "Atención a personas con discapacidad por parte de los servidores partícipes en la actuación fiscal", para consulta de los participantes y ponentes. Esta modalidad virtual permitió fortalecer el proceso de capacitación, facilitando el acceso a los contenidos formativos y promoviendo la apropiación de los lineamientos institucionales por parte de los operadores fiscales.

[108] Oficio Nº 363-2025-2º-FSFL-MP-FN

Hito:	*Informe anual de implementación de la Directiva de atención para personas con discapacidad (Hito 85)*		
Responsable:	*MPFN*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El MPFN elaboró el Informe Anual de Implementación de la Directiva "Atención a personas con discapacidad por parte de los servidores partícipes en la actuación fiscal", a través del cual se presentaron las acciones desarrolladas para la implementación de la citada directiva, las cuales están orientadas a fortalecer la atención de las personas con discapacidad en el ámbito fiscal.

En particular, se describen medidas dirigidas a garantizar un trato adecuado durante las actuaciones fiscales, promoviendo el reconocimiento del ejercicio pleno de la capacidad jurídica, el respeto de la autonomía y la dignidad de las personas con discapacidad, así como la adopción de prácticas que permitan eliminar barreras en el acceso a la justicia.

Hito:	*Publicación del informe anual de implementación de la Directiva de atención para personas con discapacidad en la plataforma web del MPFN (Hito 86)*		
Responsable:	*MPFN*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Generación de evidencias*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El Ministerio Público- Fiscalía de la Nación remitió a la Oficina de Imagen Institucional del Ministerio Público El Informe Anual de Implementación de la Directiva "Atención a personas con discapacidad por parte de los servidores partícipes en la actuación fiscal", para su publicación en la plataforma web institucional

En ese contexto, el referido informe fue publicado en el portal web institucional del Ministerio Público, con el objetivo de garantizar su difusión pública y acceso a la ciudadanía, contribuyendo a transparentar las acciones desarrolladas para mejorar la atención a las personas con discapacidad en el ámbito de la actuación fiscal.[109]

Hito:	*Actualización del sílabo y dictado del curso a distancia Derecho procesal de familia: Procesos de apoyos y salvaguardias en el año 2025 (Hito 87)*		
Responsable:	*AMAG*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Fortalecimiento de capacidades*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

[109] https://www.gob.pe/institucion/mpfn/informes-publicaciones/7555465

La Academia de la Magistratura (AMAG) aprobó el curso a distancia "Derecho Procesal de Familia: Procesos de apoyos y salvaguardias"[110], dirigido a jueces, fiscales y auxiliares de justicia, con el objetivo de fortalecer sus conocimientos sobre el marco jurídico y procedimental vinculado al reconocimiento de la capacidad jurídica y la implementación del régimen de apoyos y salvaguardias.[111] La convocatoria al curso registró 95 postulantes inscritos, estableciéndose inicialmente 40 vacantes y un periodo de inscripción del 14 al 23 de octubre de 2025. No obstante, mediante la Resolución N° 263-2025-AMAG-DA, se aprobó la admisión de 54 participantes, conformados por 19 jueces, 30 fiscales y 5 auxiliares jurisdiccionales, de los cuales 50 formalizaron su matrícula.

El curso se desarrolló del 5 de noviembre al 9 de diciembre de 2025, culminando con la acreditación satisfactoria de los 50 matriculados. Concluida la actividad académica, mediante el Informe Académico N° 265-2025, se solicitó el cierre del curso correspondiente.

Finalmente, se informó que la licenciada Mercedes Dueñas realizó la actualización del material de estudio del curso, específicamente de la guía didáctica y el sílabo, fortaleciendo la calidad académica y la adecuación de los contenidos formativos vinculados a los procesos de apoyos y salvaguardias.

Hito:	*Inclusión de la Diplomatura de Especialización en Personas con Discapacidad en el Plan Académico 2026 (Hito 88)*		
Responsable:	*AMAG*		
Nivel de cumplimiento:	*No cumplido, en proceso*		
Según naturaleza:	*Fortalecimiento de capacidades*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

La Academia de la Magistratura (AMAG), a través de la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento[112] incorporó en la programación de actividades para el año 2026 la Diplomatura de Especialización en Personas con Discapacidad[113], según lo señalado en el Informe N° 1195-2025-AMAG-DA-PAP. Sin embargo, al concluir el año 2025, el Plan Académico 2026 no había sido aprobado.

Posteriormente, mediante el Memorando N° 3410-2025-AMAG-DA, de fecha 19 de diciembre de 2025, la Dirección Académica solicitó la ratificación de las actividades del Programa de Actualización y Perfeccionamiento (PAP) propuestas en el proyecto de Plan Académico 2026 o, de ser el caso, la presentación de una nueva propuesta que permita asegurar el cumplimiento de las acciones que competen a la institución.

Asimismo, mediante el Informe N° 1769-2025-AMAG-DA-PAP, también de fecha 19 de diciembre de 2025, se solicitó a la Dirección Académica precisar los criterios a aplicar para la priorización de las actividades académicas propuestas, así como los compromisos institucionales correspondientes. Por ello, en virtud de lo expuesto, el hito no ha sido cumplido durante el año 2025.

[110] Mediante el Acuerdo N° 089-2025-AMAG-CD
[111] Informe Nº 001290-2025-AMAG/DA, remitido mediante Oficio Nº 0006882025-AMAG/DG
[112] Informe Nº 001290-2025-AMAG/DA, remitido mediante Oficio Nº 0006882025-AMAG/DG
[113] , de fecha 1 de septiembre de 2025

Hito:	*Informe acerca del proceso de fortalecimiento de capacidades a los notarios y notarias, defensores públicos y conciliadores que intervienen en el proceso de designación de apoyos y salvaguardias, respecto al derecho a la autonomía y el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, brindado orientaciones o criterios para el establecimiento de apoyos y salvaguardias que aseguren el adecuado desempeño de los apoyos (Hito 89)*		
Responsable:	*MINJUSDH*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Fortalecimiento de capacidades*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

Durante el año 2025, el Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos (CEJDH) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) llevó a cabo las siguientes actividades académicas:

- Curso Atención a poblaciones vulnerables en el servicio conciliatorio con énfasis en personas con discapacidad, ejecutado del 27 de junio al 06 de julio de 2025, participando 429 personas.
- Seminario Capacidad Jurídica de Personas con Discapacidad en el Procedimiento Conciliatorio, desarrollado del 04 al 10 de agosto de 2025, participando 455 personas.
- Curso Atención a Poblaciones Vulnerables en el Servicio Conciliatorio con Mención en Personas con Discapacidad, ejecutado del 26 al 31 de agosto de 2025, asistiendo 1450 personas
- Curso Apoyos y Salvaguardas para Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores (edición N°1), desarrollado del 14 y 15 de abril de 2025, asistiendo 47 defensores públicos.
- Curso Apoyos y Salvaguardas para Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores (edición N°2), ejecutado el 19, 20 y 23 de mayo del 2025, asistiendo 73 defensores públicos.

Como resultado de estas acciones, se logró capacitar y certificar a defensores públicos en ambas ediciones, fortaleciendo sus capacidades jurídicas y analíticas respecto de los criterios normativos y prácticos para el establecimiento de apoyos y salvaguardias. Asimismo, se contribuyó al desarrollo de herramientas teóricas y habilidades prácticas orientadas a garantizar una adecuada actuación profesional en el ejercicio de la defensa pública, en concordancia con los principios de autonomía, igualdad, no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad y personas adultas mayores.

Hito:	*Informe sobre intervenciones de capacitación en torno con el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad dirigido a: las familias de las personas con discapacidad, a los operadores de las entidades públicas y privadas que brindan servicios públicos y a la ciudadanía en general (Hito 90)*		
Responsable:	*MINJUSDH*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos (CEJDH) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) desarrolló dos ediciones del curso denominado "Apoyos y Salvaguardas en Personas con Discapacidad y Adultos Mayores"[114], dirigidas a defensoras y defensores públicos a nivel nacional.

La Edición 01 del curso registró la inscripción de 62 defensores públicos, de los cuales 51 participaron activamente, emitiendo 47 certificados. Por su parte, la Edición 02 contó con 73 defensores públicos inscritos, 45 participantes activos y la emisión de 37 certificados.

En conjunto, ambas ediciones permitieron fortalecer las capacidades de las defensoras y defensores públicos en materia de apoyos y salvaguardias, contribuyendo a una adecuada actuación en la defensa de los derechos de las personas con discapacidad y personas adultas mayores, en concordancia con los principios de autonomía, igualdad y no discriminación.

Asimismo, mediante informe Nº 2036-2025-JUS-CEJDH/LAMA, se comunica la participación del CEJDH en la campaña de promoción para el fortalecimiento y empoderamiento de la OMAPED, por el Día Internacional de la Persona con Discapacidad, organizada por la Municipalidad Distrital de Independencia (Lima), el 03 de diciembre de 2025, con la participación de 50 personas.

Recomendación N° 33: Reforme el artículo 172 del Código Penal para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás, incluido el derecho a consentir relaciones sexuales.

Hito:	*Creación de una mesa de trabajo con entidades vinculadas a la administración de justicia (Poder Judicial, Ministerio Público, INPE) y la Secretaría Técnica de la CONACOD y CONADIS para analizar la actualización de la normativa penal que corresponda a fin de garantizar los derechos que la capacidad jurídica de las personas con discapacidad (Hito 91)*		
Responsable:	*MINJUSDH*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Articulación y coordinación*	**Según producto:**	*Producto culminado*

La Dirección General de Asuntos Criminológicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH)[115] conformó la mesa de trabajo integrada por el Poder Judicial, Ministerio Público, INPE, la Secretaría Técnica de la CONACOD y Conadis, destinada a actualizar la normativa penal para garantizar los derechos derivados de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad[116].

Mediante comunicaciones, la citada Dirección General solicitó la designación de un representante por institución, con el objetivo de definir propuestas de modificación normativa y otras medidas complementarias que puedan emanar de las entidades del sistema de justicia. De tal manera que, al culminar el año 2025, todas las entidades que conforman la citada mesa de trabajo habían designado a sus representantes.

[114] INFORME USUARIO N°937 - 2025-JUS/CEJDH.afv y INFORME USUARIO N° 0784-2025-JUS-CEJDH/CDD
[115] Informe Nº 252-2025-JUS/DGAC, remitido mediante Oficio Nº 887-2025-JUS/DGDPAJ
[116] Oficio Nº 186-2025-JUS/DGAC, Oficio Nº 187-2025-JUS/DGAC, Oficio Nº 188-2025-JUS/DGAC, Oficio Nº 189-2025-JUS/DGAC

Hito:	*Realizar un primer requerimiento en el que los representantes de las entidades y la secretaría técnica hagan llegar los artículos de la ley penal (Código Penal, Código Procesal Penal u otros de naturaleza penal) vinculados a personas con discapacidad (Hito 92)*		
Responsable:	*MINJUSDH*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Articulación y coordinación*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

Durante el año 2025, la Dirección General de Asuntos Criminológicos (DGAC) del MINJUSDH[117] presentó una propuesta de modificación normativa[118] ante los principales actores del sistema de justicia, incluyendo al Poder Judicial, el Ministerio Público, el INPE, la CONACOD y el Conadis. Este documento sintetiza las opiniones técnicas de las entidades vinculadas a la administración de justicia sobre la normativa penal vigente, con especial énfasis en los artículos 162 del Código Procesal Penal y 172 del Código Penal, entre otros de carácter penal.

El objetivo central de la propuesta es superar cualquier presunción de incapacidad derivada de la discapacidad psíquica, mental o intelectual, y busca erradicar los lenguajes discriminatorios, asegurando, a su vez, ajustes razonables que no generen incertidumbre legal en los procesos judiciales.

En este contexto, se gestionaron opiniones institucionales para evaluar la viabilidad de la reforma y recoger aportes que permitan un abordaje integral del marco penal. Como parte de esta coordinación, se solicitó a cada entidad la designación de un representante para definir las modificaciones finales y otras medidas complementarias necesarias para su ejecución.

A la fecha, destaca la participación del Poder Judicial, institución que mediante el Oficio N.° 000082-2025-GA-P-PJ, fechado el 3 de julio de 2025, remitió formalmente una revisión detallada y propuestas de mejora al texto normativo, fortaleciendo así el proceso de reforma.

Hito:	*Reuniones en mesas de trabajo para el análisis sobre la legislación penal vigente relacionada a la condición de las personas con discapacidad, a fin de detectar áreas donde la normativa no protege adecuadamente sus derechos (sexuales, reproductivos, acceso a la justicia, libertad, entre otros); y coadyuvar en la formulación de la normativa a modificar o incorporar (Hito 93)*		
Responsable:	*MINJUSDH*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Articulación y coordinación*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

[117] INFORME N°252-2025-JUS/DGAC
[118] Mediante los Oficio N° 186-2025- JUS/DGAC, 187-2025-JUS/DGAC, 188-2025-JUS/DGAC,189-2024- JUS/DGAC y el Memorando N° 23-2025-JUS/DGAC.

La Dirección General de Asuntos Criminológicos (DGAC) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH)[119] organizó y convocó[120] al Poder Judicial, el Ministerio Público, el INPE, la Secretaría Técnica de la CONACOD y el Conadis a la Primera Reunión de Trabajo Interinstitucional, desarollada el 11 de julio de 2025, con el objetivo de analizar la legislación penal vigente relacionada con las personas con discapacidad, identificar aspectos donde la normativa no garantiza plenamente sus derechos (sexuales, reproductivos, acceso a la justicia, libertad, entre otros) y colaborar en la formulación de las normas a modificar o incorporar.

Durante la sesión, se presentaron cuadros comparativos y el "Informe Técnico sobre la necesidad de mejorar la normativa penal", elaborado por CONACOD, el cual advirtió que la redacción actual de ciertos artículos podría vulnerar derechos fundamentales. Como resultado del diálogo técnico, se adoptaron seis acuerdos estratégicos, entre los que destaca el compromiso del Conadis para proponer fórmulas legales que alineen los artículos 170 y 172 del Código Penal con estándares internacionales, evitando superposiciones normativas y garantizando que no se debilite el tipo penal.

Asimismo, se logró un consenso para modificar el artículo 162 del Código Procesal Penal, estableciendo que la discapacidad no sea motivo de prejuicio o exclusión para prestar testimonio, asegurando así el respeto a la capacidad jurídica y la dignidad del testigo. Otros acuerdos incluyeron la evaluación de las condiciones de las personas con discapacidad privadas de libertad en establecimientos penitenciarios y el requerimiento al Ministerio Público para designar un representante que participe activamente en las fases de validación de las propuestas.

ARTÍCULO 13 – ACCESO A LA JUSTICIA

Recomendación N° 34: Garantice la participación de personas con discapacidad en distintas calidades en todas las etapas del proceso judicial y administrativo y establezca un programa de formación permanente para todo el sector de la justicia con el fin de que se conozcan y garanticen los derechos de las personas con discapacidad.

Hito:	*Curso sobre Modelo Social y Gestión de Quejas de Personas con Discapacidad, en coordinación con la Autoridad Nacional de Control (Hito 94)*		
Responsable:	*PJ*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Fortalecimiento de capacidades*	**Según producto:**	*Producto culminado*

El Poder Judicial, a través de la Comisión permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y justicia en tu Comunidad[121], desarrolló el curso “Modelo Social y Gestión de Quejas de Personas con Discapacidad”, autorizado con la Resolución Corrida N° 000941-2025-P-CE-PJ. Esta actividad fue organizada de manera conjunta con la Autoridad Nacional de Control (ANC) del Poder Judicial.

[119] Informe Nº 252-2025-JUS/DGAC, remitido mediante Oficio Nº 887-2025-JUS/DGDPAJ
[120] Con Oficio N° 186-2025- JUS/DGAC, 187-2025-JUS/DGAC, 188-2025-JUS/DGAC,189-2024- JUS/DGAC y el Memorando N° 23-2025-JUS/DGAC
[121] Informe Nº 000002-2026-P-CPAJPVYJC-CS-PJ, remitido mediante Oficio Nº 000014-2026-RT-CPAJPVYJC-CS-PJ

El programa se desarrolló bajo una modalidad virtual entre el 7 de agosto y el 5 de setiembre de 2025. Estuvo dirigido principalmente a juezas y jueces contralores, con el objetivo de fortalecer sus capacidades para brindar una atención adecuada, precisa y confiable a las personas en condición de vulnerabilidad. Esta iniciativa permitió reafirmar el compromiso institucional con una justicia humanizada, centrada en el respeto a la autonomía y dignidad de las personas con discapacidad.

El curso se estructuró bajo un enfoque teórico-práctico, integrando los siguientes elementos metodológicos:

- Exposiciones magistrales y revisión exhaustiva de la normativa vigente.
- Análisis de casos reales y ejercicios de aplicación práctica.
- Talleres interactivos diseñados para la resolución de situaciones complejas en la gestión de quejas.

Un punto fundamental fue la integración de las funciones preventivas de la ANC en el marco del modelo social de la discapacidad.

Durante las sesiones, se consolidó el conocimiento del marco legal nacional e internacional, relacionado con los derechos de las personas con discapacidad, reforzando la importancia de aplicar ajustes razonables y salvaguardias para garantizar la igualdad en los procesos judiciales.

Como resultados de su implementación, se informó que se contó con 59 asistentes, de los cuales el 72.9% fueron mujeres (43) y el 27.1% hombres (16); asimismo, 49 participantes (83.1%) aprobaron satisfactoriamente, mientras que 10 (16.9%) no alcanzaron dicha condición debido a inasistencias o calificaciones insuficientes.

Hito:	*Implementación del programa de formación y capacitación dirigido a defensores públicos y conciliadores extrajudiciales en materia de acceso a la justicia de las personas con discapacidad, con enfoque intercultural y de género (Hito 95)*		
Responsable:	*MINJUSDH*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Fortalecimiento de capacidades*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), a través del Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos, presentó[122] el Informe Final del Curso de Formación y Capacitación Dirigido a Operadores de Justicia en Materia de Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad con Enfoque Intercultural y de Género[123], el cual detalla la ejecución del curso, desarrollado en modalidad virtual asincrónica de 40 horas lectivas. El curso tuvo como objetivo principal fortalecer las capacidades de los operadores de justicia para garantizar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad, promoviendo la sensibilización y el conocimiento de sus derechos humanos.

El programa académico se estructuró en seis temas fundamentales, desarrollados mediante materiales audiovisuales, guías, lecturas y presentaciones. Los contenidos se centraron en herramientas teóricas y prácticas sobre derechos de las personas con discapacidad, liderazgo para la paz y gestión pacífica

[122] Informe Usuario Nº 2202-2025-JUS-CEJDH.afv
[123] Informe Usuario Nº 037-2026-JUS/CEJDH.afv

de conflictos. La metodología fomentó el autoaprendizaje a través de la plataforma Moodle, permitiendo que los participantes gestionen su propio ritmo de estudio con el acompañamiento de tutores virtuales.

En cuanto a la participación, se registraron 19 personas (13 hombres y 6 mujeres), principalmente abogados, procedentes de diversas regiones como Lambayeque, Puno y La Libertad. Sin embargo, solo 3 participantes lograron cumplir con los requisitos para obtener la certificación, los cuales incluían una nota aprobatoria mínima de 13. A pesar del bajo número de certificados, se logró el objetivo de fortalecer las capacidades de los asistentes para intervenir adecuadamente en su desempeño laboral en beneficio de las poblaciones vulnerables.

La evaluación de satisfacción reflejó una percepción mayoritariamente positiva, con un 92% de las respuestas situándose en las categorías de "De acuerdo/Bueno" y "Totalmente de acuerdo/Muy Bueno". Finalmente, el informe resalta que la actividad no presentó dificultades en su ejecución y se realizó de forma gratuita, alineándose con las recomendaciones internacionales de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Recomendación N° 35: Garantice ajustes procesales adecuados a la edad en todas las diligencias judiciales para las personas con discapacidad, independientemente de su discapacidad, y sufrague los costos de los ajustes procesales, y el acceso a los medios oficiales de información y comunicación sobre los procedimientos en formatos accesibles, entre otras cosas, a través del subtitulado para personas sordas, servicios de intermediarios, el braille, los formatos de lectura fácil y la lengua de señas.

Hito:	*Informe anual acerca de la aplicación de Directiva N° 004-2020-CE-PJ, Directiva de Alerta Judicial para Personas con Discapacidad (Hito 96)*		
Responsable:	*PJ*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El Poder Judicial, a través de la Comisión permanente de Acceso a la Justicia de Personas en condición de vulnerabilidad y justicia en tu Comunidad[124] culminó con la interoperabilidad de la Alerta Judicial con el Conadis, a través de la Mesa de Partes Electrónica, como parte de las mejoras continuas del sistema. Este avance permite la validación automática de la condición de discapacidad mediante la integración con el registro administrativo de Conadis, lo que agiliza la gestión de los procesos judiciales y elimina la exigencia de presentación de documentación física.

Asimismo, el sistema contempla un mecanismo alternativo para los casos en los que la persona no cuente con registro en Conadis, permitiendo la presentación de una declaración jurada, con la finalidad de garantizar que ninguna persona con discapacidad quede excluida del acceso a la Alerta Judicial.

Actualmente, la Alerta Judicial se encuentra operativa en las 35 Cortes Superiores de Justicia del país, lo que evidencia su alcance nacional y su contribución a un sistema de justicia más inclusivo, accesible y eficiente para las personas con discapacidad.

De manera complementaria, y como parte de las acciones de difusión y sensibilización, el Poder Judicial ha elaborado materiales informativos y audiovisuales orientados a explicar y promover el uso de la

[124] Informe Nº 000002-2026-P-CPAJPVYJC-CS-PJ, remitido mediante Oficio Nº 000014-2026-RT-CPAJPVYJC-CS-PJ

Alerta Judicial y su interoperabilidad con la Mesa de Partes Electrónica. Entre los recursos desarrollados se encuentran: la guía "Activación de la Alerta Judicial a través de la MPE", un tríptico informativo sobre la Alerta Judicial para Personas con Discapacidad y un video tutorial explicativo, los cuales facilitan la comprensión y el acceso de los usuarios al sistema.

El PJ registró 2,593 alertas judiciales para personas con discapacidad, evidenciando el uso efectivo del mecanismo a nivel nacional. La mayor concentración de alertas se registró en la Corte Superior de Justicia de Lima (542), seguida de Lima Norte (197) y Lima Este (148), mientras que cortes como Pasco (7) y Huancavelica (6) reportaron menor incidencia. Estas alertas reflejan una diversidad de tipos de discapacidad, siendo las más frecuentes las discapacidades físicas (491 casos), seguidas de la discapacidad mental (159) y la discapacidad múltiple (91), lo que demuestra la aplicabilidad transversal del sistema.

Hito:	*Capacitaciones a operadores judiciales con respecto a las medidas para garantizar el acceso a la justicia de personas con discapacidad (Hito 97)*		
Responsable:	*PJ*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Fortalecimiento de capacidades*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

La Comisión permanente de Acceso a la Justicia de Personas en condición de vulnerabilidad y justicia en tu comunidad del Poder Judicial reportó acciones formativas orientadas al fortalecimiento de capacidades de servidores judiciales y personal relacionado con los procesos de restitución de la capacidad jurídica, así como la designación de apoyos y salvaguardias.[125]

Durante el año 2025, se realizaron un total de 12 eventos que incluyeron cursos, conferencias y jornadas especializadas en materia de discapacidad, los mismos que contaron con una participación total de 2029 personas.

Los temas abordados fueron: Acceso a la justicia para personas con discapacidad, actuación procesal en víctimas con discapacidad, apoyos y salvaguardias para personas con discapacidad, atención efectiva a los usuarios con discapacidad, capacidad jurídica y emisión de medidas de protección; discapacidad y cuota de empleo, enfoque de discapacidad en la gestión pública, inclusión de las personas con discapacidad, marco normativo, modelo Social de la discapacidad y lenguaje inclusivo, y protocolos de atención en personas con discapacidad.

En ese proceso formativo participaron las siguientes entidades: Autoridad Nacional De Control del Poder Judicial; Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad; Cortes Superiores de Justicia de Arequipa, Ayacucho, Huaura, Lambayeque., Lima Norte, Lima Sur., Puente Piedra – Ventanilla, Puno, San Martín; Programa Presupuestal 0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia"; y, Programa Presupuestal orientado a resultados de reducción de la violencia contra la mujer.

[125] Informe Nº 000002-2026-P-CPAJPVYJC-CS-PJ, remitido mediante Oficio Nº 000014-2026-RT-CPAJPVYJC-CS-PJ

Hito:	*Reporte anual de seguimiento del servicio 26 de la PNMDD: Aseguramiento de las condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad en las sedes de justicia (Hito 98)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

La DGSPGE del Conadis desarrolló acciones vinculadas con el seguimiento del Servicio 26 de la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030, cuyo indicador evalúa la proporción de sedes de justicia que cuentan con condiciones de accesibilidad, considerando tres dimensiones: infraestructura, información y comunicaciones, y atención brindada por personal capacitado.[126]

Durante el proceso de seguimiento se identificaron dificultades para medir los avances de manera transversal, debido a la existencia de unidades de medida diferenciadas para cada una de estas dimensiones, lo que limita la comparabilidad de resultados y la consolidación homogénea de la información reportada por las entidades responsables.

Asimismo, se evidenciaron disparidades significativas entre los avances reportados por el PJ y el MPFN, situación que puso de manifiesto la necesidad de establecer mecanismos de medición diferenciados y criterios mínimos comunes, que permitan reflejar adecuadamente las particularidades institucionales y operativas de cada entidad, sin desnaturalizar el objetivo del indicador del Servicio 26.

En atención a ello, el Conadis desarrolló diversas acciones de articulación técnica y coordinación interinstitucional orientadas a fortalecer el proceso de medición del indicador. Con fecha 8 de abril de 2025, se realizó una reunión de coordinación entre representantes del Conadis y del Ministerio Público, en la cual se brindó una explicación detallada de la base de datos del Servicio 26, se presentó el esquema de recojo de información y se expusieron propuestas de modificación de la ficha del indicador. Posteriormente, con fecha 18 de julio de 2025, se llevó a cabo una reunión de trabajo entre representantes del Conadis, el Ministerio Público y el Poder Judicial, con la finalidad de discutir y consensuar los lineamientos de accesibilidad que deben ser considerados por las instancias responsables para el cumplimiento del Servicio 26, en concordancia con los enfoques y objetivos de la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030.

Como resultado de estas coordinaciones, el Conadis remitió a ambas entidades un instrumento técnico que detalla los criterios mínimos de evaluación para cada dimensión de accesibilidad, con la finalidad de recoger observaciones, validar los criterios propuestos y avanzar hacia un esquema de medición estandarizado, acorde con la realidad operativa de las instituciones del sistema de justicia.

Recomendación N° 36: Modifique el Código Penal y el Código Procesal Penal, con la participación y en estrecha consulta con las organizaciones de personas con discapacidad, para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante la provisión de ajustes procesales.

[126] Informe Nº 409-2025-CONADIS- SDPP-ACFH

Para cumplir con las recomendaciones 33, 36 y 39 del Comité CDPD, el MINJUSDH planificó los siguientes hitos institucionales para el 2025: (Hito 91) Creación de una mesa de trabajo con entidades vinculadas a la administración de justicia (Poder Judicial, Ministerio Público, INPE) y la Secretaría Técnica de la CONACOD y CONADIS para analizar la actualización de la normativa penal que corresponda a fin de garantizar los derechos que la capacidad jurídica de las personas con discapacidad Responsable: MINJUSDH; e, (Hito 92) Realizar un primer requerimiento en el que los representantes de las entidades y la secretaría técnica hagan llegar los artículos de la ley penal (Código Penal, Código Procesal Penal u otros de naturaleza penal) vinculados a personas con discapacidad. Responsable: MINJUSDH.

Considerando las evidencias remitidas por el MINJUSDH en cumplimiento de la Recomendación 33, se verifica el cumplimiento de ambos hitos vinculados a esta Recomendación del Comité CDPD.

ARTÍCULO 14 – LIBERTAD Y SEGURIDAD DE LA PERSONA

Recomendación N° 38: Garantice la accesibilidad física de los tribunales y de las instancias judiciales y administrativas, en particular por medio del diseño universal, para garantizar el acceso de las personas con discapacidad a las diligencias judiciales en igualdad de condiciones con los demás.

Hito:	*Informe sobre condiciones de accesibilidad en sedes judiciales. Responsable: Poder Judicial (Hito 99)*		
Responsable:	*PJ*		
Nivel de cumplimiento:	*No cumplido, en proceso*		
Según naturaleza:	*Generación de evidencias*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

La Subgerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones del Poder Judicial elaboró un informe que detalla el estado de las sedes de 19 Cortes Superiores y la Corte Suprema de Justicia de la República, en relación con el cumplimiento de la Norma A.120 sobre accesibilidad, precisando que 16 Cortes Superiores aún tienen pendiente el envío de dicha información.[127]

En el informe se identifican algunos avances y desafíos en materia de accesibilidad. Por un lado, varias sedes reportan progresos en la adecuación de infraestructura, como la instalación de rampas, servicios higiénicos accesibles y ascensores con sistema Braille, destacando las gestiones realizadas por las Cortes de Huánuco, Lima Norte y Tacna. Por otro lado, persisten brechas en señalización accesible (Braille y podotáctil) y en el acceso a pisos superiores, como se observa en algunos locales de la Corte Superior de Justicia del Santa.

Precisa, además, que, algunas Cortes han señalado limitaciones estructurales y presupuestales para la implementación de las adecuaciones requeridas. En particular, las sedes que operan en locales alquilados, como Puente Piedra y Ventanilla, que enfrentan restricciones para realizar modificaciones estructurales, mientras que otras, como la Corte Superior del Callao, ha programado las adecuaciones para el ejercicio presupuestal 2026 debido a la falta de recursos en el presente periodo. De igual

[127] Informe N° 000002-2026-P-CPAJPVYJC-CS-PJ, remitido mediante Oficio N° 000014-2026-RT-CPAJPVYJC-CS-PJ
Para mayor detalle y acceso a los recursos mencionados, puede ingresar al siguiente enlace:
https://drive.google.com/drive/folders/1lUc-YKPd1wRkbNqNV17eXTnuhLMgCIep

manera, las Cortes de Cañete y la Corte Suprema han solicitado asistencia técnica especializada a la Gerencia de Inversiones para la elaboración de la documentación técnica necesaria.

Pese a lo reportado, la citada Subgerencia del PJ señaló que no es posible realizar una evaluación integral ni emitir un pronunciamiento técnico definitivo hasta que se complete la información solicitada a las Cortes Superiores mediante las comunicaciones institucionales correspondientes. En consecuencia, el hito a cargo del Poder Judicial se encuentra "No cumplido, en proceso".

Recomendación N° 39: Garantice que toda la legislación pertinente, incluidos el Código Penal, el Código Procesal Penal y la Ley de Salud Mental, prohíba la privación de libertad por motivos de discapacidad real o percibida. Adicionalmente, asegure que los procedimientos salvaguarden el derecho al consentimiento informado y el derecho a la libertad y la seguridad de las personas con discapacidad en los servicios de salud, y que garanticen recursos efectivos y la aplicación de medidas de supervisión, incluida la supervisión independiente, en los servicios de salud mental públicos y privados, a fin de evitar la privación arbitraria de libertad e imponer sanciones por incumplimiento y violación de los derechos de los usuarios.

Para cumplir con las recomendaciones 33, 36 y 39 del Comité CDPD, el MINJUSDH planificó los siguientes hitos institucionales para el 2025: (Hito 91) Creación de una mesa de trabajo con entidades vinculadas a la administración de justicia (Poder Judicial, Ministerio Público, INPE) y la Secretaría Técnica de la CONACOD y CONADIS para analizar la actualización de la normativa penal que corresponda a fin de garantizar los derechos que la capacidad jurídica de las personas con discapacidad Responsable: MINJUSDH; e, (Hito 92) Realizar un primer requerimiento en el que los representantes de las entidades y la secretaría técnica hagan llegar los artículos de la ley penal (Código Penal, Código Procesal Penal u otros de naturaleza penal) vinculados a personas con discapacidad. Responsable: MINJUSDH.

Considerando las evidencias remitidas por el MINJUSDH en cumplimiento de la Recomendación 33, se verifica el cumplimiento de ambos hitos vinculados a esta Recomendación del Comité CDPD.

Hito:	*Aprobación de documentos normativos, procedimientos que salvaguarden el derecho al consentimiento informado, a la libertad y a la seguridad de las personas con problemas de salud mental hospitalizadas en los servicios de salud mental (Hito 100)*		
Responsable:	*MINSA*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Propuesta o documento normativo*	*Propuesta o documento normativo*	*Producto de entrega periódica*

La Dirección de Prevención y Control de la Discapacidad del Ministerio de Salud (MINSA) formuló la Norma Técnica de Salud de las Unidades de Hospitales de Salud Mental y Adicciones en Hospitales Generales, instrumento normativo orientado a estandarizar la organización, funcionamiento y prestación

de servicios especializados en salud mental y adicciones dentro de los hospitales generales, incorporando criterios de atención integral, accesible y con enfoque de derechos humanos.[128]

Como parte del proceso de elaboración normativa, se llevó a cabo la validación técnica de la Norma Técnica de Salud con la participación de expertos sanitarios y operativos, lo que permitió recoger aportes especializados, fortalecer la viabilidad de su implementación y asegurar su coherencia con el marco normativo vigente y las necesidades del sistema de salud.

Finalmente, como resultado de dicho proceso, la norma fue aprobada el 9 de octubre de 2025, mediante la Resolución Ministerial N° 681-2025/MINSA, formalizándose la Norma Técnica de Salud N° 237-MINSA/DGIESP-2025 "Norma Técnica de Salud de las Unidades de Hospitales de Salud Mental y Adicciones en Hospitales Generales".[129]

Hito:	*Informe de implementación de documentos normativos, procedimientos que salvaguarden el derecho al consentimiento informado, a la libertad y a la seguridad de las personas con problemas de salud mental hospitalizadas en los servicios de salud mental (Hito 101)*		
Responsable:	*MINSA*		
Nivel de cumplimiento:	*No cumplido, en proceso*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

La Dirección de Salud Mental del MINSA[130] desarrolló acciones preparatorias orientadas al fortalecimiento del marco normativo vinculado a la atención en salud mental, realizándose la socialización de la Resolución Ministerial N° 681-2025/MINSA, mediante la cual se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 237-MINSA/DGIESP-2025 "Norma Técnica de Salud de las Unidades de Hospitales de Salud Mental y Adicciones en Hospitales Generales". Asimismo, este instrumento fue presentado el 1 de diciembre de 2025 en una jornada dirigida al personal de salud que labora en los servicios de salud mental comunitaria a nivel nacional, desarrollada en modalidad presencial y virtual, con el objetivo de fortalecer el conocimiento y la apropiación del nuevo marco normativo.[131]

Por otro lado, la entidad precisó que no se han desarrollado acciones adicionales vinculadas directamente a la implementación del hito, debido a que la formulación de documentos normativos de mayor jerarquía debe seguir el procedimiento establecido en la Resolución Ministerial N.° 826-2021/MINSA, la cual regula las fases para la elaboración, validación y aprobación de documentos normativos institucionales. Este proceso demanda plazos mayores, considerando la necesidad de contar con validación técnica de expertos sanitarios y operativos. En consecuencia, el hito se califica como No cumplido, no iniciado, al no haberse elaborado el informe de implementación correspondiente durante el periodo evaluado.

Sin embargo, la entidad informó que para el año 2026 se tiene previsto desarrollar la elaboración y ejecución del Plan de Implementación de la Norma Técnica, lo cual permitirá avanzar progresivamente en la generación del informe de implementación y en el cumplimiento del hito establecido.

[128] Informe N° D000006-2026-DGIESP-DSCAP-MINSA
[129] https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/7280731-681-2025-minsa
[130] Informe N° D000006-2026-DGIESP-DSCAP-MINSA
[131] https://x.com/Minsa_Peru/status/1995971977186595132

Recomendación N° 40: Desarrolle una estrategia para abordar el hacinamiento y las infraestructuras inadecuadas en las prisiones, que responda a las solicitudes de ajustes razonables y proporcione medidas de accesibilidad. Además, que recopile sistemáticamente datos desglosados sobre privados de libertad con discapacidad.

Hito:	*Informe conteniendo instrumentos con medidas orientadas a atender las necesidades de personas con discapacidad en establecimientos penitenciarios: accesibilidad física, otorgamiento de ajustes razonables (Hito 102)*		
Responsable:	*INPE*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

Durante el año 2025, el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) desarrolló acciones vinculadas a la atención de personas privadas de libertad con discapacidad, en el marco de la aplicación de dos instrumentos institucionales: la Directiva DI-004-2022-INPE-DTP "Atención Integral y tratamiento penitenciario especializado para personas privadas de libertad y población penal extramuros de especial protección"; y el Instructivo 01-2021-INPE-DTP "Atención intramuros a la población penitenciaria con trastornos mentales y de comportamiento".[132]

En aplicación de la Directiva, se promovieron medidas orientadas a mejorar la accesibilidad física y la atención integral en salud, educación y trabajo. Durante el 2025, se han implementado mejoras en infraestructura, como rampas en servicios de salud y el diseño de nuevos penales con criterios de accesibilidad universal. Además, se han gestionado alianzas con el MINSA para la certificación de discapacidad y la entrega de carnets de Conadis, destacando la entrega de 40 carnets en el penal de Huánuco.

En el ámbito de la reinserción y capacitación, el INPE mantiene convenios con el Ministerio de Educación y la Universidad Continental para ofrecer formación técnica y superior con ajustes razonables, como la asignación de aulas en los primeros niveles. Los internos con discapacidad también acceden a talleres productivos de carpintería, cerámica y manualidades bajo supervisión. Asimismo, realizaron jornadas de sensibilización en 2025, como el pasacalle y show de talentos en el penal de Chimbote, y charlas sobre no discriminación dirigidas al personal de seguridad en Tumbes para garantizar un trato digno.

Mientras que, en la implementación del Instructivo, que regula la atención de la población con trastornos mentales y del comportamiento. Se establecen protocolos de identificación temprana mediante tamizajes (SRQ-18), logrando atender a 2944 personas con diagnósticos moderados o graves hasta el 2025. El tratamiento incluye atención multidisciplinaria con psiquiatras y psicólogos, además de actividades de rehabilitación y el uso de TeleIEC para educación sanitaria.

Finalmente, se coordina con el MINSA la referencia de los internos al egresar para que continúen su tratamiento en centros de salud mental comunitarios, buscando asegurar su reinserción y prevenir la vulnerabilidad

[132] INFORME D0001-2025-INPE-SDSP-PAS

Hito:	*Programación presupuestal para asignación de recursos orientados a dotar de medidas de accesibilidad a personas con discapacidad (Hito 103)*		
Responsable:	*INPE*		
Nivel de cumplimiento:	*Reprogramado al 2026*		
Según naturaleza:	*Planificación, programación y presupuesto*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El INPE reportó que las acciones de programación presupuestal para la asignación de recursos desarrolladas por la Unidad de Presupuesto obedecen a lo requerido por los centros de costo o unidades orgánicas de la institución. En ese marco, la asignación de recursos para la implementación de medidas orientadas a atender las necesidades de personas con discapacidad en establecimientos penitenciarios, tales como accesibilidad física y otorgamiento de ajustes razonables, se encuentra condicionada a la solicitud previa del órgano responsable de su implementación.[133]

En consecuencia, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no podrá iniciar las acciones de programación que orienten recursos destinados a la implementación de medidas de accesibilidad hasta que los centros de costo competentes presenten los requerimientos correspondientes. Por ello, el avance en la asignación presupuestal mantiene una relación directa con los resultados del Hito 102, referido a la elaboración de un instrumento que establezca medidas orientadas a atender las necesidades de las personas con discapacidad en los establecimientos penitenciarios, incluyendo disposiciones sobre accesibilidad física y ajustes razonables.

En ese contexto, el INPE informa la reprogramación del referido hito.

Hito:	*Informe acerca de la implementación de la Estrategia Priorizada de Acción en Salud Mental para Población Privada de Libertad 2022-2023 (DS Nº 001-2023-JUS) (Hito 104)*		
Responsable:	*INPE*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto en progreso*

El INPE desarrolló la implementación de la Estrategia Priorizada de Acción en Salud Mental 2022-2023, orientada a fortalecer la atención de la salud mental en los establecimientos penitenciarios, sustentado en el Instructivo N° 01-2021-INPE/DTP y en el Decreto Supremo N° 001-2023-JUS, adoptando un modelo de salud mental comunitaria que prioriza la detección temprana y el tratamiento especializado de casos complejos.[134]

Durante el periodo 2023-2024, se implementaron seis Servicios de Salud Mental (SSMEP) en los establecimientos penitenciarios de Callao, Lurigancho, Mujeres Chorrillos, Ica, Cusco Varones y Trujillo Varones. La selección de estos centros se basó en criterios técnicos de concentración poblacional y vulnerabilidad de los internos. Para el año 2025, el presupuesto se ha enfocado en garantizar la

[133] Correo de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 29 de diciembre de 2025
[134] Informe N° D00001- 2026-INPE-SDSP- PAZ, Memorando Nº D000017-2026-INPE-SDSP

sostenibilidad de estos servicios, mientras que el Plan Nacional proyecta la apertura de tres nuevos centros para el año 2026 y otros tres para el 2028.

En cuanto a los resultados operativos, se aplicaron tamizajes a un total de 34,463 personas mediante el cuestionario SRQ-18, alcanzando coberturas de hasta el 97% en los nuevos establecimientos. De este proceso se detectaron 6,168 personas con síntomas asociados a problemas de salud mental (17.9% del total), de las cuales 2,944 han recibido un tratamiento integral y especializado hasta el año 2025. Los diagnósticos más frecuentes incluyen cuadros de ansiedad (968 casos), consumo nocivo de sustancias (817) y depresión (454).

El modelo de atención se organiza a través de un área de "ACOGIDA" y la intervención de equipos multidisciplinarios compuestos por psiquiatras, psicólogos, trabajadores sociales y enfermeros. En los penales que aún no cuentan con servicios especializados, la atención se gestiona mediante teleinterconsultas y actividades preventivas bajo la modalidad TeleIEC (Información, Educación y Comunicación). El informe concluye que estas acciones han fortalecido la protección de derechos y la humanización del sistema penitenciario basado en evidencia.

ARTÍCULO 15 - PROTECCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

Recomendación N° 41: El Comité recomienda al Estado parte que implemente de manera inmediata las medidas contempladas en la Ley de Salud Mental que prohíben tratamientos coercitivos, incluyendo el aislamiento, la terapia electroconvulsiva y la aplicación de drogas psicotrópicas sin consentimiento. Además, que modifique dicha ley para que prohíba explícitamente todas las prácticas restrictivas como las sujeciones físicas, mecánicas y farmacológicas. Adicionalmente, que fortalezca los mecanismos existentes para la supervisión y monitoreo de las instituciones públicas y privadas de salud mental.

Hito:	*Informe de supervisión a las IPRESS acerca del cumplimiento de las medidas contempladas en la Ley de Salud Mental que prohíban explícitamente tratamientos coercitivos, incluyendo el aislamiento, la terapia electroconvulsiva y la aplicación de drogas psicotrópicas sin consentimiento (Hito 105)*		
Responsable:	*SUSALUD*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

Durante el año 2025, la Intendencia de Supervisión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), en el marco de sus funciones, realizó un total de 272 fiscalizaciones, las cuales incluyeron aspectos vinculados a la prestación de servicios de salud mental y al funcionamiento de comunidades terapéuticas.[135]

Las fiscalizaciones comprendieron tanto IPRESS del sector público como del sector privado, observándose una mayor concentración en establecimientos del primer nivel de atención que brindan

[135] Informe Nº 000119-2026-SUSALUD-ISIPRESS

servicios de salud mental. Asimismo, se supervisó a un grupo de IPRESS sin categoría, que en su mayoría corresponden a establecimientos informales que desarrollan actividades relacionadas con salud mental y rehabilitación, lo que evidencia la necesidad de fortalecer las acciones de control y regulación en este ámbito.

Las acciones de supervisión se llevaron a cabo conforme al marco normativo vigente en materia de salud mental, permitiendo verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas aplicables, así como identificar riesgos y brechas en la prestación de estos servicios, en resguardo de los derechos de las personas usuarias.

Hito:	*Informe de avances en la validación de la ficha de monitoreo de las Unidades de Hospitalización de Salud Mental y Adicciones, en la que se incluyen aspectos relacionados al uso de tratamientos coercitivos, incluyendo el aislamiento, la terapia electroconvulsiva y la aplicación de drogas psicotrópicas sin consentimiento (Hito 106)*		
Responsable:	*MINSA*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

La Dirección de Salud Mental del MINSA formuló una ficha de monitoreo, la cual fue validada por el equipo técnico y posteriormente aplicada de manera piloto en algunas Unidades de Hospitalización de Salud Mental y Adicciones.[136]

Como resultado de este proceso, se obtuvo la siguiente ficha de monitoreo, disponible en el enlace institucional: https://redcap.minsa.gob.pe/redcap/surveys/?s=MDFXLE89HA9K8FKY

Cabe precisar que la ficha de monitoreo fue elaborada y validada antes de la aprobación de la Norma Técnica de Salud de las Unidades de Hospitalización de Salud Mental y Adicciones, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 681-2025/MINSA. En consecuencia, el instrumento fue diseñado considerando el marco normativo vigente al momento de su formulación, por lo que aún no incorpora los criterios y disposiciones establecidos posteriormente en la referida Norma Técnica. La ficha de monitoreo no contempla lo señalado en el ítem 5.12 ni en el literal “e” del apartado de organización de la citada norma, los cuales introducen disposiciones específicas relacionadas con la organización y funcionamiento de las unidades de hospitalización de salud mental y adicciones.

Por tal motivo, se ha identificado la necesidad de actualizar el instrumento de monitoreo, a fin de incorporar estos nuevos lineamientos técnicos y asegurar que el proceso de supervisión y seguimiento se encuentre plenamente alineado con el marco normativo vigente, lo cual será considerado en las próximas versiones o actualizaciones de la ficha.

Hito:	*Informe sobre la modificación de la ficha de monitoreo de las Unidades de Hospitalización de Salud Mental y Adicciones, en la que se incluyen aspectos relacionados al uso de tratamientos coercitivos, incluyendo el*

[136] Informe N° D000006-2026-DGIESP-DSCAP-MINSA

	aislamiento, la terapia electroconvulsiva y la aplicación de drogas psicotrópicas sin consentimiento (Hito 107)		
Responsable:	*MINSA*		
Nivel de cumplimiento:	*No cumplido, en proceso*		
Según naturaleza:	*Propuesta o documento normativo*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El MINSA elaboró una ficha de monitoreo orientada a evaluar el funcionamiento de las Unidades de Hospitalización de Salud Mental y Adicciones. Este instrumento fue revisado y validado por el equipo técnico especializado, y posteriormente aplicado de manera piloto en algunas unidades hospitalarias, con el propósito de verificar su utilidad operativa, recoger observaciones y ajustar su contenido antes de su difusión institucional.[137]

Como resultado de dichas acciones, la ficha de monitoreo fue compartida en la página oficial del MINSA.[138] No obstante, es importante precisar que el instrumento fue formulado y validado antes de la aprobación de la Norma Técnica de Salud de las Unidades de Hospitalización de Salud Mental y Adicciones, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 681-2025/MINSA. En consecuencia, la ficha aún no incorpora las disposiciones establecidas en el ítem 5.12 ni en el literal "e" del apartado de organización de la citada norma técnica. Dichos aspectos deberán ser integrados en futuras actualizaciones del instrumento, con el fin de asegurar su plena alineación con el marco normativo vigente y fortalecer los procesos de monitoreo de estos servicios especializados. En ese contexto, el MINSA informó que el hito se encuentra en estado No cumplido, en proceso.

ARTÍCULO 16 – PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN, LA VIOLENCIA Y EL ABUSO

Recomendación N° 42: Fortalezca su estrategia de supervisión sistemática y el mecanismo de evaluación de los centros de rehabilitación y terapia públicos y privados, así como de los proveedores de servicios a personas con discapacidad, para garantizar la protección de la integridad personal de los niños con discapacidad, incluyendo sanciones y cierres permanentes de los centros y otros proveedores de servicios que persistan en dicho trato degradante.

Hito:	*Informe anual sobre implementación de mecanismos de supervisión de centros de rehabilitación y terapia públicos y privados, así como de los proveedores de servicios a personas con discapacidad, para garantizar la protección de la integridad personal de los niños con discapacidad (Hito 108)*		
Responsable:	*SUSALUD*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

[137] Informe Nº D000006-2026-DGIESP-DSCAP-MINSA
[138] https://redcap.minsa.gob.pe/redcap/surveys/?s=MDFXLE89HA9K8FKY

Durante el año 2025, la Intendencia de Supervisión de IPRESS (ISIPRESS) realizó 35 fiscalizaciones a establecimientos relacionados con la prestación de servicios de rehabilitación y terapia para personas con problemas de salud mental, así como a proveedores de servicios dirigidos a personas con discapacidad. Las IPRESS supervisadas corresponden principalmente a los siguientes tipos de establecimientos: centros de rehabilitación, centros de salud comunitarios, centros de salud mental comunitarios, casas albergue para personas dependientes y establecimientos de nivel hospitalario especializado.[139]

Las fiscalizaciones abarcaron a IPRESS del Sector público y privado, evidenciándose una mayor concentración en establecimientos del primer nivel de atención. En particular, predominó la supervisión de IPRESS de categoría I-3 (18 establecimientos), que corresponden a centros de salud con mayor capacidad resolutiva dentro del primer nivel y que suelen brindar servicios especializados, entre ellos atención en salud mental y rehabilitación. Asimismo, se supervisaron IPRESS sin categoría (9 establecimientos), que en muchos casos corresponden a servicios que operan sin una categorización formal o que se encuentran en proceso de regularización, lo cual evidencia la necesidad de fortalecer las acciones de control y regulación en este tipo de establecimientos.

También se realizaron fiscalizaciones a IPRESS de categoría I-2 (6 establecimientos) y I-1 (1 establecimiento), los cuales corresponden a establecimientos del primer nivel de atención con menor capacidad resolutiva, pero que cumplen un rol importante en la detección temprana, atención ambulatoria y derivación de casos vinculados a la salud mental y la rehabilitación. Finalmente, se supervisó un establecimiento hospitalario especializado, correspondiente a un nivel de atención más complejo, donde se brindan servicios especializados y de mayor complejidad en salud mental y rehabilitación.

Estas acciones de supervisión se realizaron conforme al marco normativo vigente en materia de salud mental.

Hito:	*Informe de seguimiento a las sanciones y medidas correctivas implementadas para garantizar la protección de la integridad personal de las personas con discapacidad en los centros de rehabilitación y terapia públicos y privados. (Hito 109)*		
Responsable:	*SUSALUD*		
Nivel de cumplimiento:	*No cumplido, no iniciado*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

La ISIPRESS indica que, durante el año 2025, no recibió comunicación formal de actos resolutivos emitidos por la Superintendencia Adjunta de Regulación y Fiscalización (SAREFIS) que disponen sanciones o medidas correctivas vinculadas específicamente a los supuestos del citado hito, razón por la cual se reporta el estado correspondiente, en estricta observancia del principio de legalidad y del marco competencial vigente.[140]

[139] Informe Nº 000119-2026-SUSALUD-ISIPRESS, remitido mediante Oficio Nº 001093-2025-SUSALUD-GG
[140] Informe Nº 000119-2026-SUSALUD-ISIPRESS, remitido mediante Oficio Nº 001093-2025-SUSALUD-GG

De acuerdo con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General,[141] las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades que les han sido atribuidas por la normativa vigente y en cumplimiento de los fines para los cuales estas fueron conferidas. En ese marco, el Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD establece que la SAREFIS es la instancia encargada de emitir resoluciones en primera instancia que dispongan medidas provisionales, correctivas o sanciones a las IPRESS, así como de comunicar dichas resoluciones a la Superintendencia Adjunta de Supervisión para su conocimiento y seguimiento.

Asimismo, el numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento de Supervisión de SUSALUD,[142] señala que la Intendencia competente realiza el seguimiento del cumplimiento de los actos resolutivos que dispongan medidas de seguridad, provisionales, correctivas o sanciones derivadas del Procedimiento Administrativo Sancionador, a solicitud de SADERECHOS, SAREFIS o del Tribunal de SUSALUD.

Adicionalmente, el Reglamento de Infracciones y Sanciones (RIS)[143] de SUSALUD, dispone que la SAREFIS debe poner en conocimiento de la Superintendencia Adjunta de Supervisión las sanciones impuestas a las IPRESS, tales como la restricción de servicios, el cierre temporal, la revocación de la autorización de funcionamiento o el cierre definitivo, para su ejecución o monitoreo, según corresponda.

En ese sentido, a la fecha, esta Intendencia no ha recibido comunicación de actos administrativos emitidos por la SAREFIS que dispongan sanciones o medidas coercitivas orientadas a garantizar la protección de la integridad personal de las personas con discapacidad en los centros de rehabilitación y terapia, públicos o privados**,** se determina que el estado de cumplimiento del Hito es “No cumplido, no iniciado”.

Recomendación N° 43: Establezca un mecanismo de seguimiento para detectar, prevenir y sancionar la violencia contra las niñas y mujeres con discapacidad especialmente las de grupos indígenas en áreas remotas y rurales.

Hito:	*Acompañamiento u opinión técnica al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para la modificación de los "Lineamientos para el funcionamiento de los Hogares de Refugio Temporal" (Hito 110)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Propuesta o documento normativo*	**Según producto:**	*Producto culminado*

El Conadis realizó diversas acciones de revisión técnica y articulación institucional con el MIMP vinculadas a la modificación de los "Lineamientos para el funcionamiento de los Hogares de Refugio Temporal", durante el año 2025. En una primera etapa, se formularon observaciones y precisiones a diversos artículos de la propuesta de lineamientos, con el objetivo de incorporar el enfoque de discapacidad y asegurar que los servicios de protección consideren medidas de accesibilidad, ajustes razonables y atención adecuada a mujeres con discapacidad víctimas de violencia.[144]

Posteriormente, el Conadis profundizó el análisis de la propuesta normativa, presentando recomendaciones específicas orientadas a garantizar la inclusión de las mujeres con discapacidad en

[141] Aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
[142] Aprobado mediante Decreto Supremo Nº 034-2015-SA
[143] Aprobado mediante Decreto Supremo Nº 031-2014-SA
[144] Informe Nº 409-2025-CONADIS- SDPP-ACFH

los servicios de acogida. Entre los principales aportes se incluyó la precisión de criterios de derivación a los Hogares de Refugio Temporal, evitando interpretaciones que pudieran excluir a mujeres con discapacidad psicosocial o intelectual; la incorporación de personal de apoyo especializado para personas con discapacidad; la inclusión de ajustes razonables y medidas de accesibilidad en las normas de convivencia; así como la adecuación de la infraestructura de los HRT para atender necesidades específicas, como la adaptación de espacios para evitar la sobreestimulación sensorial en casos de discapacidad psicosocial.[145]

En ese sentido, como parte del proceso de coordinación interinstitucional, se llevaron a cabo reuniones técnicas entre el Conadis y el MIMP, realizadas el 28 de noviembre y el 10 de diciembre de 2025, en las que se revisaron y discutieron las observaciones formuladas. Como resultado de estas coordinaciones, el 10 de diciembre de 2025 la Subdirección de Políticas Públicas del Conadis remitió la validación de la propuesta de lineamientos, consolidando su aporte técnico para la incorporación de la perspectiva de discapacidad en el funcionamiento de los Hogares de Refugio Temporal.

Recomendación N° 44: Garantice la investigación criminal exhaustiva, el castigo a los responsables y la justicia restaurativa para los familiares de las víctimas de muertes institucionales, incluyendo en hospitales psiquiátricos.

Hito:	*Solicitud de datos/cifras de personas con discapacidad fallecidas en hospitales de salud mental durante el año 2024 y 2025, a la Dirección de Epidemiología". (Hito 111)*		
Responsable:	*MINSA*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Generación de evidencias*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

La Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP) del MINSA gestionó la solicitud de información sobre personas fallecidas en hospitales de salud mental durante los años 2024 y 2025. En ese marco, la Oficina de Gestión de la Información remitió la relación de casos correspondientes a personas con discapacidad psicosocial o intelectual que fallecieron en instituciones especializadas de salud mental a nivel nacional durante dicho periodo.[146]

De acuerdo con los registros del Sistema Informático Nacional de Defunciones (SINADEF), se reportó un total de cinco (5) defunciones en establecimientos de salud mental entre los años 2024 y 2025. Del total de casos registrados, cuatro (80 %) ocurrieron en el Hospital Víctor Larco Herrera, mientras que un caso (20 %) se registró en el Instituto Nacional de Salud Mental Honorio Delgado – Hideyo Noguchi, lo que evidencia una mayor concentración de fallecimientos en el primero de estos establecimientos.

Asimismo, el análisis de la información disponible muestra una mayor prevalencia de fallecimientos en mujeres, quienes representan cuatro de los cinco casos reportados, mientras que un caso corresponde a una persona de sexo masculino. En relación con la edad de las personas fallecidas, se observa que los casos se concentran en grupos etarios de edad avanzada, registrándose edades que oscilan entre 68 y 103 años, lo cual sugiere que la mayoría de las defunciones corresponde a personas adultas mayores que se encontraban hospitalizadas en servicios especializados de salud mental.

[145] Informe Nº D000141-2025-CONADIS-SDPP
[146] Informe N° D000041-2025OGTI-OGEI-MINSA

Hito:	*Informe sobre la aplicación del Protocolo aprobado por INABIF ante eventual muerte de la población con discapacidad psicosocial o intelectual en Centros de Acogida Residencial de INABIF. (Hito 112)*		
Responsable:	*INABIF*		
Nivel de cumplimiento:	*No cumplido, en proceso*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF), a través de Subunidad de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes (SUPNNA)[147] no presentó un informe de aplicación del "Protocolo para los fallecimientos ocurridos en los Centros de Atención Residencial del INABIF", aprobado con la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 1220.

No obstante, dicha unidad del INABIF identificó, en el marco de las funciones y competencias institucionales y profesionales de los servidores que laboran en los Centros de Acogida Residencial – CAR, la necesidad de emitir un nuevo instrumento normativo que permita actuar administrativamente frente a la ocurrencia de un fallecimiento de algún acogido(a) de uno de los centros bajo la responsabilidad del INABIF, de modo rápido, eficiente y oportuno.

La propuesta responde a que la ejecución de las acciones profesionales y administrativas, debe tener como base el respeto irrestricto de la creencia y espiritualidad de la persona fallecimiento durante la etapa de velatorio y sepelio, aspectos que también es necesario orientar y establecer en el correspondiente protocolo.

Dicha propuesta, de carácter normativo y orientador, permite ejecutar las acciones frente a un fallecimiento dentro de sus de nuestros Centros de Acogida Residencial – CAR, para lo cual resulta necesario proceder aprobar el "protocolo para la atención de fallecimientos en los Centros de Acogida Residencial a cargo de la Unidad de Servicios de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar". A través de ello, dejaría sin efecto, el documento aprobado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 001220 de fecha 26 de diciembre del 2013. Es oportuno señalar que la propuesta fue elevada a la Jefatura de la Unidad de Línea de la Unidad de Servicios de Protección de Niñas Niños y Adolescentes del INABIF, el 31 de diciembre de 2025.

Hito:	*Informe sobre procedimiento ante eventual muerte de persona con discapacidad psicosocial o intelectual en Centros de Acogida Residencial a cargo del Conadis. (Hito 113)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

[147] Informe Nº 000003-2026-INABIF/SUPNNA-JML, remitido con Oficio Nº 001449-2025-INABIF/DE

El Conadis, a través de la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI) reportó sobre la propuesta de procedimiento ante eventual muerte de una persona con discapacidad en Centros de Acogida Residencial a cargo del Conadis, con el propósito de servir como insumo para la elaboración de un futuro protocolo de intervención ante fallecimientos.[148]

Para la formulación de dicha propuesta, se consideró un conjunto de instrumentos normativos y técnicos reconocidos por su pertinencia institucional, enfoque de derechos humanos y aplicación práctica en contextos de fallecimiento de personas en situación de especial vulnerabilidad, entre los cuales se encuentran:

a) Protocolo en caso de fallecimiento de un residente en un Centro de Atención Residencial del INABIF.

b) Protocolo de actuación ante fallecimientos de personas con discapacidad en residencias del SENADIS de Chile.

c) Protocolo de Minnesota sobre la investigación de muertes potencialmente ilícitas (2016), de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

d) Otros instrumentos normativos y técnicos relevantes.

En ese sentido, la DPPI remitió la propuesta de procedimiento ante eventual muerte de una persona con discapacidad en Centros de Acogida Residencial a cargo del Conadis, con el propósito de servir como insumo para la elaboración de un futuro protocolo de intervención ante fallecimientos.

ARTÍCULO 17 – PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD PERSONAL

Recomendación N° 45: Desarrolle medidas para garantizar que las mujeres con discapacidad supervivientes de esterilizaciones forzadas reciban medidas de resarcimiento y reparación y que se procese a los autores, incluidos los responsables de instituciones psiquiátricas y de asistencia social.

Hito:	*Informe con estadísticas de mujeres víctimas de esterilizaciones forzadas que presentan discapacidad. (Hito 115)*		
Responsable:	*MINJUSDH*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Generación de evidencias*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El MINJUSDH realizó la revisión y verificación de la información contenida en el Registro de Víctimas de Esterilizaciones Forzadas (Reviesfo). Esta acción tuvo como finalidad identificar posibles casos vinculados a mujeres con discapacidad que requirieran asistencia legal o patrocinio en el marco de los servicios de defensa de víctimas.[149]

Asimismo, se efectuó la consulta y sistematización de datos a través del Sistema de Seguimiento de Casos (SSC) de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, herramienta institucional que permite consolidar la información sobre los servicios brindados a nivel nacional. La

[148] Informe N° D000348-2025-CONADIS-DPPI
[149] Informe Técnico Usuario N° 33-2026-JUS-DGDPAJ/DALDV

data utilizada para el reporte fue actualizada hasta noviembre de 2025, considerando que el mes de diciembre se encontraba en proceso de cierre al momento de la elaboración del informe.

Como resultado del análisis efectuado, se determinó que durante el periodo 2025 no se registraron patrocinios a mujeres víctimas de esterilizaciones forzadas que presenten discapacidad. En consecuencia, la estadística correspondiente al año evaluado reporta cero casos atendidos bajo esta condición específica.

Hito:	*Informe sobre las acciones de patrocinio a mujeres víctimas de esterilizaciones forzadas que presentan discapacidad. (Hito 116)*		
Responsable:	*MINJUSDH*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El MINJUSDH reportó que en el año 2025 no se registraron acciones concretas de patrocinio a mujeres víctimas de esterilizaciones forzadas que presenten discapacidad, debido a la ausencia de casos en el periodo reportado. No obstante, se desarrollaron acciones institucionales complementarias orientadas a garantizar accesibilidad, supervisión del servicio y difusión intercultural, que contribuyen a la atención de esta población.[150]

En ese marco se realizó seguimiento a las labores de los defensores públicos a nivel nacional, mediante supervisiones mensuales, con énfasis en población vulnerable, incluidas mujeres víctimas de esterilizaciones forzadas. Esta acción forma parte del aseguramiento de calidad y control del servicio de defensa pública.

Recomendación N° 46: Incorpore a la Norma Técnica de Planificación Familiar Actualizada las medidas específicas, incluyendo la provisión de ajustes razonables, apoyos y otros medios de verificación, que garanticen el consentimiento informado de las mujeres con discapacidad psicosocial para que puedan tomar sus propias decisiones relacionadas con su cuerpo y sexualidad, así como con su salud reproductiva.

Hito:	*Remisión de documento a nivel nacional para la mejora del acceso de las mujeres con discapacidad psicosocial en los servicios de planificación familiar precisando el cumplimiento del consentimiento informado de las mujeres con discapacidad psicosocial para que puedan tomar sus propias decisiones relacionadas con su cuerpo y sexualidad, así como con su salud reproductiva, en el marco de Norma técnica actual de Planificación Familiar. (Hito 117)*		
Responsable:	*MINSA*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Articulación y coordinación*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

[150] Informe Técnico Usuario N° 33-2026-JUS-DGDPAJ/DALDV

El MINSA, a través de la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva (DSARE), articuló con las Direcciones Regionales de Salud a nivel nacional y Direcciones de Redes Integradas de Salud, a través de la remisión de documentos a fin de difundir precisiones para la mejora del acceso de las mujeres con discapacidad psicosocial en los servicios de planificación familiar, en el marco de la implementación de la Norma Técnica de Planificación Familiar, precisando el cumplimiento del consentimiento informado de las mujeres con discapacidad psicosocial, solicitando su aplicación y difusión a nivel de los establecimientos de salud[151].

El documento establece lineamientos para que el personal de salud brinde una atención respetuosa, empática y libre de presiones, promoviendo el uso de comunicación clara y accesible, la provisión de información completa sobre los métodos anticonceptivos y el respeto a la autonomía de las mujeres con discapacidad psicosocial para tomar decisiones sobre su cuerpo, sexualidad y salud reproductiva. Asimismo, se recomienda adaptar la información mediante lenguaje sencillo, materiales visuales u otros formatos accesibles, garantizar ambientes de atención privados y confidenciales, y considerar la participación de redes de apoyo cuando la usuaria así lo decida.

Asimismo, se enfatiza que los procedimientos vinculados a métodos permanentes, como la anticoncepción quirúrgica voluntaria, deben realizarse únicamente cuando exista consentimiento informado libre y expreso de la usuaria, garantizando el respeto de su autonomía y la ausencia de presiones externas. En ese marco, se solicitó a las autoridades regionales de salud difundir y socializar estas orientaciones entre el personal de los establecimientos de salud de su jurisdicción, con el propósito de fortalecer prácticas de atención basadas en el enfoque de derechos, la inclusión y el respeto a la autonomía de las mujeres con discapacidad psicosocial en los servicios de planificación familiar.

Hito:	*Elaboración de Informe de asistencias técnicas para la Implementación de Registro de información HISMINSA elaborada el 2024 de la población atendida con discapacidad por el servicio de planificación familiar. (Hito 118)*		
Responsable:	*MINSA*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Fortalecimiento de capacidades*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

La DSARE del MINSA desarrolló, durante el año 2025, acciones orientadas al fortalecimiento del registro, análisis y uso de la información generada en los servicios de planificación familiar[152]. Al respecto, se desarrollaron asistencias técnicas orientadas a fortalecer la implementación del registro de información en el sistema HISMINSA sobre la población con discapacidad atendida en los servicios de planificación familiar, con el objetivo de mejorar la calidad de la información para el seguimiento y la toma de decisiones en salud pública.

Como parte de estas acciones, se realizaron talleres presenciales en las DIRESAS de Loreto y Ayacucho, dirigidos a responsables de salud sexual y reproductiva, farmacia y estadística, en los que se abordaron temas de normatividad, programación y disponibilidad de métodos anticonceptivos, así

[151] Oficio Múltiple Nº D001903-2025-DGIESP-MINSA
[152] Informe Nº D000002-2026-DGIESP-DSARE-MCF-MINSA

como ejercicios prácticos para el adecuado registro de atenciones en el sistema HISMINSA conforme al Manual de Planificación Familiar actualizado en 2024, incorporando el enfoque de inclusión social y la identificación de personas con discapacidad.

Asimismo, participaron 62 profesionales, evidenciándose mejoras en los conocimientos técnicos mediante evaluaciones de entrada y salida, además de establecerse acuerdos y compromisos para replicar las capacitaciones y fortalecer el monitoreo del registro de información en sus ámbitos territoriales, contribuyendo así a mejorar la calidad y consistencia de los datos de producción de servicios de planificación familiar.

Hito:	*Informe de la evaluación de la demanda de la producción de servicios de planificación familiar por parte de las personas con discapacidad. (Hito 119)*		
Responsable:	*MINSA*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

La DSARE del MINSA elaboró el informe de evaluación de la demanda de la producción de servicios de planificación familiar por parte de las personas con discapacidad. Como acción principal, se efectuó la recolección, sistematización y análisis de la información registrada en el sistema HISMINSA sobre la producción de servicios de planificación familiar brindados a personas con discapacidad, permitiendo contar por primera vez con información consolidada y diferenciada por regiones respecto a la atención de esta población. Los resultados preliminares muestran que durante el año 2024 se registraron 421 atenciones y en el año 2025 un total de 339 atenciones, evidenciándose mayor producción de servicios en regiones como San Martín, Junín y Cajamarca, así como un incremento de la demanda en Huánuco, Tacna, Piura y Pasco[153].

Asimismo, se impulsó la actualización de los instrumentos y procesos de registro de información en el sistema HISMINSA, a fin de mejorar la identificación y reporte de atenciones brindadas a personas con discapacidad, incluyendo la necesidad de precisar el registro por tipo de método anticonceptivo. Este proceso se viene acompañando de capacitaciones y asistencias técnicas al personal de salud para asegurar un adecuado registro y generación de información confiable para la toma de decisiones.

A través de la Norma Técnica de Planificación Familiar, se establece que la atención debe brindarse con enfoque de derechos, calidad e inclusión social, respetando la dignidad de todas las personas, incluidas las personas con discapacidad. En el proceso de atención es fundamental proporcionar información y consejería mediante el método de los cinco pasos, a fin de garantizar la toma de decisiones informadas y el consentimiento informado previo al uso de un método anticonceptivo.

Finalmente, la DSARE recomendó fortalecer la coordinación interinstitucional y las estrategias de difusión para incrementar la demanda y mejorar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de planificación familiar a nivel nacional.

[153] Informe Nº D000003-2026-DGIESP-DSARE-MCF-MINSA

Hito:	*Capacitaciones a profesionales de salud de las áreas de planificación familiar de las IPRESS en relación con la atención a mujeres y hombres con discapacidad psicosocial en el marco. (Hito 120)*		
Responsable:	*MINSA*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Fortalecimiento de capacidades*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

La DSARE del MINSA, durante el año 2025, desarrolló acciones orientadas a la capacitación de profesionales de salud de las áreas de planificación familiar de las IPRESS para fortalecer la atención de mujeres y hombres, incluyendo a personas con discapacidad psicosocial, en el marco del ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos y del acceso a servicios de salud sin discriminación.

En ese contexto, se ejecutó el proceso de fortalecimiento de competencias mediante la capacitación denominada “Técnica quirúrgica de vasectomía sin bisturí”, dirigida a médicos gineco-obstetras, urólogos y médicos generales responsables de la provisión de servicios de planificación familiar en establecimientos de salud a nivel nacional. Fueron 47 los especialistas que fortalecieron sus competencias exitosamente para ampliar la oferta de servicios de planificación familiar en sus establecimientos de origen.

Estas acciones contribuyen a ampliar el acceso de la población, incluyendo a personas con discapacidad psicosocial, a servicios de planificación familiar seguros, oportunos y con enfoque de derechos, fortaleciendo las capacidades del personal de salud de las IPRESS y favoreciendo la disponibilidad de métodos anticonceptivos definitivos, así como la consejería integral para la toma de decisiones informadas en materia de salud sexual y reproductiva.

Hito:	*Informe Técnico Vinculante sobre la Norma Técnica de Planificación Familiar en relación al acceso de las mujeres con discapacidad psicosocial a intervenciones de planificación familiar, identificando limitaciones y formulando propuesta de modificación de la NTS, que garantice el ejercicio de su capacidad jurídica, y provisión de ajustes razonables, apoyos y otros medios. (Hito 121)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*Reprogramado*		
Según naturaleza:	*Generación de evidencias*	**Según producto:**	*Producto culminado*

El Conadis, a través de la Subdirección de Políticas Públicas de la DPSGE, realizó acciones de articulación interinstitucional con el MINSA, a fin de recabar información técnica y estadística sobre la aplicación de la Norma Técnica de Salud de Planificación Familiar respecto de mujeres con discapacidad psicosocial. Asimismo, se solicitaron información sobre la implementación de la norma, los procedimientos anticonceptivos realizados en el periodo 2024–2025 y las medidas adoptadas para

garantizar el consentimiento informado, así como la provisión de ajustes razonables y apoyos en la prestación de estos servicios.[154]

No obstante, no se ha recibido respuesta oficial por parte del Ministerio de Salud, lo que limita la disponibilidad de información técnica necesaria para sustentar el análisis correspondiente y formular una propuesta de modificación normativa. En ese contexto, considerando que la elaboración del Informe Técnico Vinculante requiere contar previamente con información sectorial validada, el Conadis solicitó la reprogramación del cumplimiento del Hito 121 para el año 2026, a fin de garantizar su desarrollo con el sustento técnico necesario y en coordinación con las entidades competentes.

ARTÍCULO 18 – LIBERTAD DE DESPLAZAMIENTO Y NACIONALIDAD

Recomendación N° 47: Lleve a cabo una identificación completa y sistemática de los migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados internos con discapacidad y sus necesidades, así como la tramitación de sus solicitudes de migración, a fin de garantizar su acceso a la obtención de certificados de discapacidad para recibir prestaciones y servicios de manera oportuna y garantice la accesibilidad física, a la información y la comunicación de los centros de migración.

Hito:	*Informe que contiene un análisis de la propuesta de incorporación de la perspectiva de discapacidad en los instrumentos normativos migratorios en materia de vulnerabilidad, en el marco de la asistencia técnica brindada por el CONADIS. (Hito 122)*		
Responsable:	*MIGRACIONES*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Propuesta o documento normativo*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

La Dirección de Política Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones (MIGRACIONES), sustentó la necesidad de actualización de la Directiva de "Acreditación de personas en situación de vulnerabilidad"[155], con el propósito de incorporar nuevos formatos que permitan mejorar la atención de esta población. Entre los formatos propuestos se incluyen: i) Solicitud de personas en situación de vulnerabilidad y ii) Formato Decadactilar de persona extranjera en extrema situación de vulnerabilidad, destinado a los casos en que personas extranjeras requieran el registro de sus datos biométricos y, debido a su condición de vulnerabilidad, no puedan acudir presencialmente a las oficinas de MIGRACIONES.[156]

Dicho Informe fue sustento para gestionar la aprobación de la mencionada Directiva. En ese marco, el 03 de marzo de 2025 se aprobó la Directiva "Acreditación de personas extranjeras en situación de vulnerabilidad y extrema situación de vulnerabilidad", mediante Resolución de Superintendencia N.º 000030-2025-MIGRACIONES.

[154] Informe N° D000150-2025- CONADIS- SDPP- GPR
[155] Informe N° 048-2025-DPM-MIGRACIONES
[156] Informe Nº 000007-2025-VPM-DPM-MIGRACIONES, remitido mediante Oficio Nº 000422-2025-DPM-MIGRACIONES

Hito:	*Campaña comunicacional de la Directiva "Acreditación de Personas en Situación de Vulnerabilidad", a fin de que los migrantes con discapacidad la conozcan y exijan su aplicación. (Hito 123)*		
Responsable:	*MIGRACIONES*		
Nivel de cumplimiento:	*No cumplido, en proceso*		
Según naturaleza:	*Concientización*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

La Superintendencia Nacional de Migraciones aprobó la Directiva "Acreditación de personas extranjeras en situación de vulnerabilidad o extrema vulnerabilidad",[157]Así como los instrumentos complementarios necesarios para su aplicación, entre los que se encuentran: I) El Formato Decadactilar de persona extranjera en extrema situación de vulnerabilidad, y II) La solicitud de personas en situación de vulnerabilidad, los cuales permiten operativizar la atención diferenciada y accesible a esta población.

Cabe precisar que dicha Directiva constituyó la segunda modificación normativa en la materia durante el año 2025, considerando que la versión anterior había sido aprobada en el mes de marzo del mismo año. Adicionalmente, como consecuencia de un error material identificado posteriormente, fue necesaria una nueva modificación el 19 de septiembre, lo que generó ajustes adicionales en los plazos inicialmente previstos para la implementación del Hito correspondiente.

Asimismo, el 15 de octubre de 2025 se aprobó la Resolución de Superintendencia N° 127-2025-MIGRACIONES, el Protocolo "Atención y referenciación de personas extranjeras en situación de vulnerabilidad o extrema situación de vulnerabilidad", con el propósito de fortalecer los procedimientos de atención y derivación de esta población en situación de especial protección.

Hito:	*Informe acerca las acciones para incorporar la variable de discapacidad en los registros administrativos para recojo de información de personas migrantes en la Superintendencia Nacional de Migraciones. (Hito 124)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El Conadis señala que a partir de la asistencia técnica al Lineamiento N° D000001-2025-CONADIS-PRE denominado "Lineamientos que regulan la recolección de datos en materia de discapacidad en los registros administrativos de las entidades públicas prestadoras de bienes y servicios y entidades privadas que brindan servicios públicos", la Dirección de Política Migratoria de MIGRACIONES fortaleció capacidades institucionales para la identificación y recolección de la variable discapacidad en registros administrativos.[158] Asimismo, reportó acciones en curso vinculadas a la recomendación del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), especialmente en identificación de personas extranjeras con discapacidad y mejora de la accesibilidad de los servicios. Dichas acciones evidencian la incorporación del enfoque de discapacidad en su agenda institucional de trabajo y seguimiento.

[157] Resolución de Superintendencia N° 115-2025-MIGRACIONES
[158] Informe N° 000018-2025- CONADIS /SDSPGE-MALO

En ese marco, MIGRACIONES informó que viene impulsando acciones orientadas a la accesibilidad digital mediante instrumentos de gestión y procesos de coordinación interinstitucional. Como parte de esta planificación, la entidad se encuentra elaborando una Ficha Técnica de Proyecto para su incorporación en el Portafolio del Plan de Gobierno Digital 2026–2030, con el objetivo de mejorar la accesibilidad a la información y a los canales digitales de atención para la ciudadanía.

Adicionalmente, se recomendó fortalecer las coordinaciones interinstitucionales, por ejemplo, a través del Sello de Inclusividad Digital, y se recogieron experiencias sectoriales, como las del MVCS en materia de accesibilidad en la Mesa de Partes Virtual, las cuales constituyen insumos técnicos relevantes para continuar fortaleciendo la accesibilidad a la información y a las comunicaciones en los servicios que brinda la entidad.

Recomendación N° 48: Asegure que todas las normas y políticas migratorias, incluyendo la Política Nacional de Migraciones 2017-2025, tengan un enfoque de discapacidad, a fin de asegurar que los derechos de este grupo sean respetados en su proceso de tránsito y al establecerse en el Estado parte como país de destino.

Hito:	*Aprobación de la modificación de la Directiva "Acreditación de Personas en Situación de Vulnerabilidad", a fin de que se incorpore la perspectiva de discapacidad. (Hito 125)*		
Responsable:	*MIGRACIONES*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Propuesta o documento normativo*	**Según producto:**	*Producto culminado*

La Superintendencia Nacional de Migraciones sustentó la necesidad de actualizar la Directiva de "Acreditación de personas en situación de vulnerabilidad" con la finalidad de incorporar nuevos instrumentos que permitan una atención adecuada a personas extranjeras en condición de vulnerabilidad y extrema vulnerabilidad.[159]

En ese marco, se propuso la inclusión de los siguientes formatos: i) Solicitud de personas en situación de vulnerabilidad, y ii) Formato decadactilar de persona extranjera en extrema situación de vulnerabilidad, dirigido a aquellos casos en los que la persona extranjera requiera la toma de datos biométricos y no pueda acudir presencialmente a las dependencias de MIGRACIONES debido a su condición de vulnerabilidad.

El informe técnico sustentó la aprobación de la nueva directiva, la cual fue formalizada mediante la Resolución de Superintendencia N° 000030-2025-MIGRACIONES, de fecha 03 de marzo de 2025, que aprueba la Directiva denominada "Acreditación de personas extranjeras en situación de vulnerabilidad y extrema situación de vulnerabilidad".

Hito:	*Capacitación a los servidores civiles responsables de la aplicación de la Directiva "Acreditación de Personas en Situación de Vulnerabilidad, a fin de que brinden una atención adecuada a los migrantes con discapacidad, durante el primer semestre (Hito 126)*

[159] Informe N° 048-2025-DPM-MIGRACIONES

Responsable:	*MIGRACIONES*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Fortalecimiento de capacidades*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

La Dirección de Política Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones (MIGRACIONES), informó sobre la capacitación brindada a representantes de diversas Jefaturas Zonales respecto a las modificaciones incorporadas en la Directiva "Acreditación de personas en situación de vulnerabilidad o extrema situación de vulnerabilidad", la cual incorpora la perspectiva de discapacidad en los procedimientos de atención.[160]

Durante las sesiones se incluyó la revisión de los principales instrumentos normativos emitidos por MIGRACIONES relacionados con la atención a personas en situación de vulnerabilidad, tales como el Protocolo de atención y derivación de personas extranjeras en situación de vulnerabilidad y la Directiva sobre atención a víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Asimismo, se abordaron temas vinculados al concepto y supuestos de vulnerabilidad, las medidas migratorias de protección aplicables a personas extranjeras en territorio nacional, la identificación de situaciones de vulnerabilidad y la documentación que puede sustentar dichas condiciones, complementándose con el análisis de casos prácticos y la absolución de consultas formuladas por los participantes.

Hito:	*Capacitación a los servidores civiles responsables de la aplicación de la Directiva "Acreditación de Personas en Situación de Vulnerabilidad, a fin de que brinden una atención adecuada a los migrantes con discapacidad, durante el segundo semestre. (Hito 127)*		
Responsable:	*MIGRACIONES*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Fortalecimiento de capacidades*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

La Superintendencia Nacional de Migraciones desarrolló, en el año 2025, acciones de fortalecimiento de capacidades dirigidas al personal encargado de la evaluación de solicitudes de acreditación de situaciones de vulnerabilidad y extrema situación de vulnerabilidad, a fin de mejorar la aplicación de la normativa vigente.[161]

En ese contexto, el 04 de julio de 2025 se brindó una asistencia técnica presencial, solicitada por la Oficina de Recursos Humanos (ORH), denominada "Curso de inmigración, calidades migratorias y nacionalización", desarrollada en la ciudad de Chimbote, dirigida a los evaluadores de las Jefaturas Zonales de Chimbote y Trujillo. Durante el desarrollo del curso se abordó, entre otros contenidos, el tema "Evaluación de solicitudes de acreditación de situaciones de vulnerabilidad o extrema situación de vulnerabilidad", orientado a fortalecer los criterios técnicos para la evaluación de estos casos.

Posteriormente, el 22 de agosto de 2025, se desarrolló una asistencia técnica en modalidad virtual, también solicitada por la ORH, denominada "Curso virtual: inmigración y evaluación de los trámites

[160] Informe Nº 007-2025-VPM-DPM-MIGRACIONES
[161] Oficio Nº 00002-2026-DPM-MIGRACIONES

migratorios por vulnerabilidad", dirigida a los evaluadores de todas las Jefaturas Zonales a nivel nacional, en la cual se incluyó el mismo eje temático referido a la evaluación de solicitudes de acreditación de vulnerabilidad y extrema vulnerabilidad.

Con la realización de ambas asistencias técnicas (presencial y virtual) se logró capacitar a la totalidad del personal responsable de la evaluación de dichas solicitudes a nivel nacional, permitiendo asegurar que los evaluadores cuenten con los conocimientos y lineamientos necesarios para la correcta toma de decisiones, en concordancia con el enfoque de derechos humanos y la normativa vigente aplicable, dándose por cumplido el Hito propuesto.

ARTÍCULO 19 – DERECHO A VIVIR DE FORMA INDEPENDIENTE Y A SER INCLUIDO EN LA COMUNIDAD

Recomendación N° 49: Adopte una estrategia nacional y multisectorial de desinstitucionalización de las personas con discapacidad, en particular de la niñez, con la participación de las organizaciones de personas con discapacidad, que incluya plazos específicos, recursos financieros necesarios, asegurando que las personas con discapacidad tengan acceso a alternativas de vivienda en la comunidad que promuevan su voluntad y preferencias, a redes y servicios de apoyo, incluyendo apoyo entre pares, y atención integral a sus necesidades básicas.

Hito:	*Informe situacional sobre la población de niñas, niños y adolescentes con discapacidad que no cuentan con referentes familiares o afectivos y han crecido en los CARs del INABIF que pueden vivir de manera independiente con o sin monitoreo. (Hito 128)*		
Responsable:	*INABIF*		
Nivel de cumplimiento:	*no cumplido, no iniciado*		
Según naturaleza:	*Generación de evidencias*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF), a través de Subunidad de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes (SUPNNA), señaló que el hito se encuentra en estado "no cumplido, no iniciado"[162]. Asimismo, en su reporte precisó que, del total de niñas, niños y adolescentes con discapacidad acogidos en los Centros de Acogida Residencial del INABIF, cuarenta y cuatro (44) no cuentan con familias ubicadas.

Desde la experiencia institucional del INABIF, se han identificado capacidades funcionales, habilidades sociales y necesidades de apoyo diferenciadas en esta población, lo que permite proyectar alternativas de inclusión en entornos comunitarios y no institucionales; sin embargo, dichas alternativas requieren ser evaluadas y fortalecidas de manera progresiva. En ese sentido, los adolescentes participan en talleres ocupacionales desarrollados en CETPROS y en talleres productivos al interior de los CAR. No obstante, pese a los esfuerzos realizados por la SUPNNA y los equipos técnicos de los centros de acogida, no ha sido posible su incorporación en entrenamientos ocupacionales en empresas, debido a que estas suelen exigir como requisito la mayoría de edad para el acceso a este tipo de programas.

[162] Informe Nº 000003-2026-INABIF/SUPNNA-JML, remitido con Oficio Nº 001449-2025-INABIF/DE

Asimismo, en el marco de la Directiva N° 005-2021-MIMP, denominada "Metodología de Intervención en los Centros de Acogida Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes"[163], se establece, entre otras disposiciones, que, al alcanzar la mayoría de edad, se podrá evaluar el traslado de la persona a un Hogar Protegido del Ministerio de Salud y, de manera excepcional, a un Centro de Acogida Residencial para personas adultas con discapacidad.

En el contexto, la rectoría del MIMP, plantea la necesidad de continuar articulando acciones intersectoriales que contribuyan al diseño de lineamientos y medidas que garanticen el derecho de esta población a una vida independiente, en familia y en comunidad, particularmente a través de la Dirección de Protección y Protección Integral del Conadis.

Hito:	*Acciones institucionales que promuevan el desarrollo de destrezas para lograr la mayor independencia posible de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad que viven en los Centro de Acogida Residencial del INABIF. (Hito 129)*		
Responsable:	*INABIF*		
Nivel de cumplimiento:	*No cumplido, en proceso*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El INABIF, a través de SUPNNA, reportó sobre las acciones institucionales orientadas a promover el desarrollo de destrezas que permitan fortalecer la autonomía y la mayor independencia posible de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad que residen en los Centros de Acogida Residencial (CAR).[164]

En ese marco, se reportó que 131 niñas, niños y adolescentes con discapacidad se encuentran insertados en el sistema educativo, como parte de las estrategias dirigidas al fortalecimiento de sus capacidades cognitivas, sociales y de autonomía personal. De esta población, 123 se encuentran acogidos en CAR Básicos, seis (6) en CAR Especializados y dos (2) en CAR de Urgencia, lo cual evidencia la incorporación del componente educativo como una de las principales herramientas para promover su desarrollo integral y favorecer su proceso de inclusión social.

Estas acciones se articulan con los planes de intervención individual elaborados en el marco del Decreto Legislativo N° 1297 y su reglamento, los cuales establecen estrategias específicas de atención para cada niña, niño o adolescente acogido, considerando sus necesidades de protección, desarrollo personal y preparación para su inclusión en entornos familiares o comunitarios.

Hito:	*Informe de creación de espacios formativos para promover la vida independiente a cargo del INABIF. (Hito 130)*
Responsable:	*INABIF*
Nivel de cumplimiento:	*No cumplido, en proceso*

[163] Resolución Ministerial N° 109-2021-MIMP
[164] Informe Nº 000003-2026-INABIF/SUPNNA-JML, remitido con Oficio Nº 001449-2025-INABIF/DE

Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El INABIF señala que el hito se encuentra en estado "no cumplido, en proceso"[165]. Asimismo, precisó que, conforme a lo establecido en la Directiva N.º 005-2021-MIMP, la población acogida en los Centros de Acogida Residencial participa en espacios formativos desarrollados en la comunidad, orientados al fortalecimiento de habilidades y a su proceso de inclusión social.

En este sentido, se reporta que, del total de la población adolescente acogida (88 adolescentes), quince (15) se encuentran insertados en Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) y participan en talleres ocupacionales, lo que representa un 17 % de avance. En los casos en que no se ha logrado la inserción de los adolescentes en estos espacios formativos, ello se vincula principalmente con niveles elevados de dependencia funcional o con indicadores conductuales que dificultan su participación en actividades grupales. Frente a esta situación, se prevé fortalecer la articulación con las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), con la finalidad de orientar intervenciones complementarias que favorezcan su participación progresiva en espacios formativos, considerando una estrategia de inclusión sostenible y acorde con las necesidades de apoyo de cada adolescente.

Hito:	*Presentación de propuesta de acogida residencial en modalidad abierta o semi abierta de los CAR del INABIF a nivel institucional. (Hito 131)*		
Responsable:	*INABIF*		
Nivel de cumplimiento:	*No cumplido, no iniciado*		
Según naturaleza:	*Propuesta o documento normativo*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El INABIF informó que el hito se encuentra en estado "No cumplido, en proceso". En su reporte, la entidad precisó que actualmente no se cuenta con una propuesta institucional de acogida residencial en modalidad abierta o semiabierta dirigida a la población de niñas, niños y adolescentes con discapacidad atendidos en los Centros de Acogida Residencial (CAR).[166]

Asimismo, señaló que no cuenta con competencia para crear o modificar las modalidades de atención de los CAR, dado que estas disposiciones corresponden al marco normativo y a las decisiones de rectoría del MIMP. En ese contexto, la formulación de propuestas vinculadas a nuevas modalidades de acogimiento residencial, como las modalidades abierta o semiabierta, requiere ser evaluada y promovida a nivel del sector rector, en coordinación con las instancias competentes.

Hito:	*Aprobación de Estrategia de Desinstitucionalización en los servicios de protección social. (Hito 114)*
Responsable:	*CONADIS*
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*

[165] Informe Nº 000003-2026-INABIF/SUPNNA-JML, remitido con Oficio Nº 001449-2025-INABIF/DE
[166] Informe Nº 000003-2026-INABIF/SUPNNA-JML, remitido con Oficio Nº 001449-2025-INABIF/DE

Según naturaleza:	*Propuesta o documento normativo*	**Según producto:**	*Producto culminado*

Mediante Resolución de Presidencia N° D000039-2025-CONADIS-PRE[167], de fecha 18 de febrero de 2025, se dispuso la publicación del proyecto de Estrategia de Desinstitucionalización de las Personas con Discapacidad en los Servicios de Protección Social del Conadis, y el inicio del proceso de consulta. Dicho proceso se desarrolló en cinco etapas entre enero y mayo de 2025: preparatoria, informativa, recojo de aportes, evaluativa y comunicación de resultados.

Durante la etapa informativa se realizaron 4 sesiones con la participación de 301 personas, principalmente personas con discapacidad y organizaciones representativas. En la etapa de recojo de aportes se efectuaron sesiones regionales, sesiones vinculadas al SAIPD, así como jornadas presenciales en los 10 Centros de Atención Residencial (CAR) y 1 Residencia de Vida Independiente (RVI) del Conadis, convocando a 372 personas, entre personas con discapacidad, residentes de servicios, organizaciones, beneficiarios, servidores públicos y academia. Culminado el proceso de consulta, la Estrategia fue aprobada el 02 de octubre de 2025 mediante Resolución de Presidencia N° D0000204-2025-CONADIS-PRE.

La Estrategia está orientada a garantizar que las personas con discapacidad en situación de abandono o desprotección ejerzan efectivamente su derecho a la convivencia familiar y a la vida independiente, conforme a los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos.

El citado instrumento establece lineamientos para prevenir nuevas situaciones de institucionalización, mediante el fortalecimiento de los servicios de apoyos y cuidados en la comunidad, la mejora de los servicios existentes bajo un enfoque centrado en la persona, y la transformación progresiva del modelo residencial. Entre sus principales acciones se contempla el fortalecimiento del Servicio de Atención Integral a Personas con Discapacidad (SAIPD), la sensibilización a familias y autoridades locales, así como el impulso de alternativas comunitarias, tales como las Residencias de Vida Independiente, que actualmente funcionan de manera limitada.

Asimismo, con la finalidad de evaluar la implementación y los avances de la estrategia, el Conadis elaboró 34 indicadores técnicos, los cuales permitirán medir su impacto y resultados, en articulación con la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030, orientándose a la reducción de la institucionalización prolongada y al aseguramiento de apoyos adecuados para la vida en comunidad de las personas con discapacidad.

Recomendación N° 50: Cree una comisión multisectorial de investigación, con la participación de la Defensoría del Pueblo y las organizaciones de personas con discapacidad, para documentar todas las formas de institucionalización y otras violaciones de derechos humanos relacionadas, que realice campañas de sensibilización, recomiende reformas y proponga programas integrales de reparación.

Hito:	*Informe sobre los avances en la implementación de la Norma Técnica de Salud de Hogares Protegidos al 2024, identificando oferta y demanda de estos servicios a nivel nacional, regional y local, con recomendaciones específicas para optimizar su funcionamiento. (Hito 132)*
Responsable:	*MINSA*

[167] https://www.gob.pe/institucion/conadis/informes-publicaciones/7267618-estrategia-de-desinstitucionalizacion-de-las-personas-con-discapacidad-en-los-servicios-de-proteccion-social-del-conadis

Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El MINSA formuló el documento de Recomendaciones para el Ejercicio de la Capacidad Jurídica de las personas residentes en los Hogares Protegidos, el cual fue posteriormente validado de manera conjunta con equipos técnicos de la DSAME y la DSCAP, así como con la participación de la Defensoría del Pueblo y el Conadis, a fin de garantizar un enfoque técnico y de derechos en su contenido.[168]

Posteriormente, el 12 de mayo de 2025, la DGIESP emitió y difundió a nivel nacional el Oficio Múltiple Nº D000671-2025-DGIESP-MINSA, dirigido a las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Direcciones Regionales de Salud (DIRESA) y Gerencias Regionales de Salud (GERESA), con la finalidad de orientar la gestión y el funcionamiento de los Hogares Protegidos en los distintos ámbitos territoriales.

Finalmente, la DSAME brindó asistencia técnica continua para absolver consultas formuladas por los equipos responsables de los servicios respecto a la aplicación del documento emitido, contribuyendo a la adecuada implementación de las recomendaciones y al fortalecimiento de la gestión de los Hogares Protegidos.

Hito:	*Informe que sistematiza la información sobre reporte de casos de violencia suscitados en Hogares Protegidos, que incluye las acciones implementadas. (Hito 133)*		
Responsable:	*MINSA*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Generación de evidencias*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El MINSA reportó que se realizó la recolección y sistematización de información sobre los equipos multidisciplinarios que laboran en los Hogares Protegidos a nivel nacional, con el objetivo de identificar brechas en la dotación de personal, necesidades de fortalecimiento de capacidades y aspectos operativos que requieren mejora en la prestación del servicio.[169]

Asimismo, se definieron acciones de fortalecimiento dirigidas al personal de estos servicios, las cuales incluyeron la programación de asistencias técnicas, actividades de capacitación y procesos de monitoreo orientados a mejorar el desempeño de los equipos responsables de la atención. Estas actividades contaron con la participación del responsable de la línea de violencia y del equipo legal de la Dirección de Salud Mental, quienes brindaron orientaciones técnicas y normativas relacionadas con la atención, protección y garantía de los derechos de las personas usuarias de los Hogares Protegidos.

En ese marco, se implementó un cronograma de capacitaciones, asistencias técnicas y monitoreos dirigidos al personal de los Hogares Protegidos, con el propósito de fortalecer las competencias del recurso humano, mejorar los procesos de atención y consolidar el adecuado funcionamiento de estos servicios comunitarios de salud mental.

[168] Informe Nº D000006-2026-DGIESP-DSCAP-MINSA
[169] Informe Nº D000006-2026-DGIESP-DSCAP-MINSA

Hito:	*Informe conteniendo propuesta de mecanismo que investigue, documente y sistematice casos de violencia institucionalizada contra de las personas con discapacidad en el país con la participación de Defensoría del Pueblo, CONADIS y organizaciones de PCD. (Hito 134)*		
Responsable:	*SUSALUD*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Propuesta o documento normativo*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

En el marco de sus competencias, SUSALUD ejercer funciones de supervisión e investigación respecto de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), y las Unidades de Gestión de IPRESS (UGIPRESS).[170] En ese sentido, y bajo el alcance del citado marco normativo, SUSALUD no se encuentra facultada para investigar casos de violencia institucional referidos a conductas atribuibles directamente al personal asistencial de la salud, en tanto su ámbito de competencia recae sobre personas jurídicas[171].

En este contexto, la Intendencia de Protección de Derechos en Salud (IPROT) interviene ante presuntas vulneraciones de los derechos en salud de los usuarios, a través de la atención de denuncias o intervenciones de oficio. Este procedimiento se sustenta en dos elementos principales: i) la identificación de una posible afectación al derecho a la salud del usuario; y ii) la determinación de la IAFAS, IPRESS o UGIPRESS que habría incurrido en la presunta vulneración en el marco de la prestación de servicios de salud.

Por tanto, la propuesta de mecanismo para investigar, documentar y sistematizar casos de violencia institucionalizada contra personas con discapacidad, se ha considerado que dicho mecanismo debe articularse con los procedimientos existentes de protección de derechos en salud. En ese sentido, la IPROT ha elaborado la propuesta de documento técnico denominado “Lineamientos para la atención de denuncias formuladas por personas con discapacidad”, el cual establece orientaciones para el registro, análisis y sistematización de denuncias vinculadas a presuntas vulneraciones de derechos en salud que afecten a personas con discapacidad, dentro del ámbito de competencia de SUSALUD.

Hito:	*Documento que sistematiza la información recogida sobre los casos de violencia institucionalizada dentro de los "hogares protegidos" y otras instituciones del Estado que deben promover la vida independiente de las personas con discapacidad. (Hito 135)*		
Responsable:	*SUSALUD*		
Nivel de cumplimiento:	*No envió reporte final*		
Según naturaleza:	*Generación de evidencias*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

En concordancia con el desarrollo del Hito anterior, la información relacionada con los casos que pudieran presentarse en el ámbito de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) y de las Unidades de Gestión de IPRESS (UGIPRESS) será recogida y sistematizada en la etapa final

[170] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1158
[171] Informe Nº 000409-2026-SUSALUD-IPROT, remitido con Oficio Nº 000059-2026-SUSALUD-GG

de los "Lineamientos para la atención de denuncias formuladas por personas con discapacidad" propuestos por la IPROT.

Por lo tanto, se considera que los "Hogares Protegidos" se encuentran regulados en la Norma Técnica de Salud de Hogares Protegidos, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 701-2018/MINSA – NTS N° 140-MINSA/2018/DGIESP, y que, de acuerdo con dicha normativa, pueden ser considerados como establecimientos comprendidos dentro del ámbito de las IPRESS. En ese sentido, los casos vinculados a presuntas situaciones de violencia institucional que se presenten en dichos espacios, en la medida que involucren la prestación de servicios de salud, podrán ser registrados y sistematizados conforme a los lineamientos propuestos.

Recomendación N° 51: Que se modifiquen los proyectos de ley acumulados 00648/2021-CR, 01125/2021-CR, 01264/2021-CR y 02266/2021-CR para lograr el reconocimiento legal del derecho a la asistencia personal de las personas con discapacidad, a fin de que el Estado garantice y financie estos servicios desde un enfoque que promueva la autonomía, independencia y control de los usuarios, los servicios de asistencia personal deben permitir a las personas con discapacidad elegir su modo de vida y lugar de residencia y expresar su voluntad y preferencias, con un enfoque que tenga en cuenta el género, la edad y la cultura.

Hito:	*Aprobación y publicación del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31789 instrumento normativo propuesto. (Hito 136)*		
Responsable:	*MIMP*		
Nivel de cumplimiento:	*No cumplido, en proceso*		
Según naturaleza:	*Propuesta o documento normativo*	**Según producto:**	*Producto culminado*

El 16 de junio de 2023 se publicó la Ley N° 31789, que fortalece el Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (SINAPEDIS), creado por la Ley N° 29973. Conforme a su Segunda Disposición Complementaria Final, se dispuso que el Poder Ejecutivo apruebe o adecúe los instrumentos normativos necesarios para su implementación.

En ese marco, se identificó que la reglamentación de la Ley N° 31789, así como de otras disposiciones vinculadas[172] requería modificar el Reglamento de la Ley N° 29973, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP. Por tal motivo, se optó por elaborar un proyecto normativo unificado de Decreto Supremo que incorpore y consolide las modificaciones reglamentarias necesarias en un solo instrumento.

Debido a que esta propuesta normativa introduce disposiciones que crean o modifican derechos de las personas con discapacidad, se llevó a cabo un proceso de consulta, iniciado mediante Resolución Ministerial N° 236-2024-MIMP, de fecha 11 de julio de 2024. Dicho proceso concluyó el 29 de noviembre de 2024 y se desarrolló conforme a la Directiva N° D000002-2021-CONADIS-PRE, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° D000040-2021-CONADIS-PRE. Como resultado, se elaboró el Informe Final del Proceso de Consulta[173], el cual sistematiza los aportes recibidos y presenta la versión ajustada del proyecto normativo.

[172] Entre ellas la Ley N° 31707 y la Ley N° 31901
[173] Informe N° D000158-2024-CONADIS-SDPP

De otro lado, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, se determinó la obligatoriedad de aplicar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) Ex Ante a determinadas disposiciones contenidas en el proyecto de reglamento, particularmente aquellas derivadas de la Ley N° 31707. Dicho proceso concluyó el 23 de octubre de 2025, fecha en la cual la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria (CMCR) comunicó al Oficial de Mejora de la Calidad Regulatoria del MIMP la emisión de un dictamen favorable, concluyendo satisfactoriamente la evaluación del AIR Ex Ante. Cabe precisar que las disposiciones reglamentarias vinculadas a la Ley N° 31901 y a la Ley N° 31789 se encuentran exceptuadas de la aplicación obligatoria del AIR Ex Ante, de conformidad con el marco normativo vigente.

Habiéndose cumplido con los requisitos legales y procedimentales correspondientes, mediante Oficio N° D001179-2025-CONADIS, de fecha 10 de noviembre de 2025, el Conadis remitió el expediente del proyecto de Reglamento al Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del MIMP a efectos de su elevación a la Comisión de Coordinación Viceministerial (CCV). No obstante, al cierre del año 2025 dicho proceso administrativo aún se encontraba en trámite, por lo que no fue posible concretar la aprobación y publicación del Decreto Supremo dentro del periodo previsto para el cumplimiento del hito.

Hito:	*Lineamientos para la identificación de necesidades de Apoyo de las personas con discapacidad. (Hito 137)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*No cumplido, en proceso*		
Según naturaleza:	*Planificación, programación y presupuesto*	**Según producto:**	*Producto culminado*

En el marco del proceso de elaboración de los “Lineamientos para la identificación de las necesidades de apoyo de las personas con discapacidad”, la Dirección de Promoción, Registro e Intervenciones para las Personas con Discapacidad (DPRIPD) informó que se culminó el levantamiento de las observaciones formuladas por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia (DPSGE) al documento técnico y sus anexos.[174]

Asimismo, la DPSGE remitió opinión técnica sobre la operativización de un piloto de validación previo al proceso de consulta de los Lineamientos para la identificación de necesidades de apoyo de las personas con discapacidad y anexos.[175]

Finalmente, con Memorando N° D002483-2025-CONADIS-DPRIPD, de fecha 17 de diciembre de 2025, la DPRIPD remitió las disposiciones para la implementación del piloto de validación, el cual permitirá recoger información y retroalimentación sobre la pertinencia de los instrumentos y procedimientos propuestos en los lineamientos antes de iniciar el proceso formal de consulta.[176]

Estas acciones forman parte de la fase preparatoria para la aprobación de los lineamientos, orientada a asegurar que el instrumento normativo incorpore evidencia técnica y la validación de su aplicabilidad en el contexto de las políticas públicas dirigidas a las personas con discapacidad.

[174] Remitido mediante Memorando N° D002323-2025-CONADIS-DPRIPD, de fecha 02 de diciembre de 2025, adjuntando el Informe N° 000383-2025-SDRID.
[175] Memorando N° D000978-2025-CONADIS-DPSGE
[176] Memorando Nº D000035-2026-CONADIS-DPRIPD

ARTÍCULO 20 – MOVILIDAD PERSONAL

Recomendación N° 52: El Comité recomienda al Estado parte que elabore e implemente una estrategia coordinada entre el Ministerio de Salud, el Seguro Integral de Salud del Ministerio de Salud y el CONADIS para garantizar la disponibilidad, el acceso y la asequibilidad de los dispositivos y tecnologías de asistencia, incluyendo de movilidad personal, en todo el país, incluso proporcionando ayuda financiera para cubrir los costes de los dispositivos y tecnologías de asistencia, ya sea total o parcialmente.

Hito:	*Informe sobre la participación del MINSA en espacios de diálogo con organismos de sociedad civil para identificar necesidades de tecnologías de asistencia, dispositivos a la población con discapacidad. (Hito 138)*		
Responsable:	*MINSA*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Articulación y coordinación*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

En el marco de la implementación de acciones orientadas a mejorar el acceso a tecnologías de asistencia para las personas con discapacidad, la Dirección de Prevención y Control de la Discapacidad (DSCAP) del MINSA, promovió espacios de diálogo y articulación con organizaciones de la sociedad civil y actores del sector salud, con el propósito de identificar necesidades prioritarias relacionadas con tecnologías de apoyo, dispositivos y ayudas técnicas.

Entre junio y octubre de 2025 se desarrollaron sesiones periódicas del espacio denominado “Martes de Diálogo por la Inclusión”, en las que participaron organizaciones representativas a nivel nacional de personas con discapacidad física, sensorial, intelectual, psicosocial, personas neurodivergentes y personas con enfermedades raras y huérfanas. Estas reuniones permitieron recoger de manera directa las principales dificultades que enfrenta esta población en el acceso a los servicios de salud y, en particular, en la disponibilidad y provisión de tecnologías de asistencia.

Los aportes recogidos en estos espacios de diálogo fueron considerados para identificar problemáticas recurrentes vinculadas a la provisión de dispositivos y productos de apoyo, tales como limitaciones en la disponibilidad de ayudas técnicas, barreras en los mecanismos de adquisición y provisión, así como la necesidad de fortalecer la accesibilidad, la atención diferenciada y el enfoque de derechos en los servicios de salud.

Asimismo, la DSCAP realizó reuniones técnicas con especialistas en medicina de rehabilitación y entidades del sector salud para construir y validar el listado priorizado de ayudas técnicas o productos de apoyo, en concordancia con la Hoja de Ruta en Tecnología de Apoyo 2024-2030. Este proceso incluyó reuniones virtuales desarrolladas durante el año 2025 orientadas a la revisión y priorización de productos de apoyo con base en criterios técnicos y en las necesidades identificadas en la población con discapacidad. De igual manera, se efectuaron coordinaciones con instituciones especializadas, como el Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” y el Instituto Nacional de Oftalmología, con el objetivo de incorporar aportes técnicos para la definición de listados priorizados de tecnologías de apoyo según tipo de discapacidad (función motriz, visual y auditiva).

Hito:	*Informe de implementación de las actividades 2025 del MINSA en relación con la Hoja de Ruta en Tecnologías de Apoyo para el período 2024- 2030. (Hito 139)*		
Responsable:	*MINSA*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

Durante el año 2025, la DSCAP del MINSA, desarrolló un conjunto de acciones orientadas a la implementación de la Hoja de Ruta en Tecnologías de Apoyo 2024-2030, principalmente en el eje referido a prácticas de adquisición, disponibilidad y fortalecimiento de capacidades para la provisión de tecnologías de apoyo en los servicios de salud[177].

En ese marco, se desarrolló un proceso técnico participativo para la elaboración y consolidación del listado priorizado de ayudas técnicas, incorporando criterios de priorización y especificaciones técnicas alineadas a recomendaciones internacionales. Este proceso incluyó reuniones técnicas y consultas con especialistas y establecimientos de salud, permitiendo consolidar listados de productos de apoyo para funciones motriz, auditiva y visual, sumando un total de 347 productos priorizados, cuya actualización periódica permitirá responder a la demanda y a los avances tecnológicos. Asimismo, se promovió la articulación interinstitucional con entidades especializadas para validar técnicamente dichos listados y armonizar denominaciones, características y pertinencia de los dispositivos priorizados.

Asimismo, se realizaron coordinaciones técnicas con institutos nacionales especializados, como el Instituto Nacional de Rehabilitación y el Instituto Nacional de Oftalmología, con el propósito de incorporar aportes técnicos y validar los productos de apoyo priorizados según función y tipo de discapacidad. Estas coordinaciones permitieron uniformizar criterios técnicos para su futura adquisición y provisión en los establecimientos de salud. Paralelamente, se gestionó la actualización e incorporación de productos de apoyo en el Plan de Homologación del sector Salud, en coordinación con CENARES y otras instancias técnicas, remitiéndose fichas y especificaciones técnicas que faciliten los procesos de compra pública y aseguren la calidad y pertinencia de los dispositivos entregados a las personas con discapacidad.

En el eje de fortalecimiento de capacidades, el MINSA desarrolló el curso virtual nacional “Proceso de provisión de tecnología de apoyo en los servicios de salud”, dirigido a profesionales administrativos y asistenciales responsables de evaluar y gestionar tecnologías de apoyo en establecimientos de salud. El curso abordó contenidos sobre clasificación de tecnologías de apoyo, flujos de provisión, mecanismos de financiamiento y experiencias institucionales nacionales e internacionales, logrando capacitar a 111 profesionales de salud, equivalente al 74% de la meta programada, fortaleciendo las capacidades del personal para mejorar la provisión de tecnologías de apoyo en el sistema de salud.

Finalmente, se promovieron espacios de articulación y coordinación sectorial para estandarizar procesos y fortalecer la provisión de tecnologías de apoyo, consolidando la información generada por las distintas entidades e instituciones involucradas. Estos avances fueron sistematizados y reportados para el seguimiento del cumplimiento de la Hoja de Ruta, asegurando la actualización de instrumentos técnicos y la continuidad de las acciones orientadas a mejorar el acceso a productos de apoyo para las personas con discapacidad a nivel nacional.

[177] Informe Nº D000070-2025-DGIESP-DSCAP-GVR-MINSA, Informe Nº D000073-2025-DGIESP-DSCAP-GVR-MINSA

Hito:	*Gestiones para asignación presupuestal orientada al otorgamiento de tecnologías de asistencia, dispositivos a la población con discapacidad. Responsables: MINSA y subsistemas de salud. (Hito 140)*		
Responsable:	*MINSA*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Planificación, programación y presupuesto*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

La DSCAP del Minsa aprobó el "Plan de Trabajo Anual 2025" mediante Resolución Directoral N° D000018-2025-DGIESP-MINSA, con eficacia anticipada al 15 de enero de 2025, instrumento que orienta las actividades programadas en el ámbito de discapacidad, incluyendo la gestión de ayudas técnicas y productos de apoyo.

Asimismo, se realizaron acciones de actualización del Plan de Homologación del Ministerio de Salud para el año 2025, en concordancia con los lineamientos y formatos establecidos por PERÚ COMPRAS para los procesos de estandarización de bienes en las entidades públicas. En este marco, se incorporaron productos de apoyo dentro del formato correspondiente al primer proceso de homologación, tramitado bajo el expediente N° 20250057076, con el objetivo de estandarizar las especificaciones técnicas de dichos dispositivos y facilitar su adquisición a través de los mecanismos de compra pública.[178].

Como parte de este proceso, la DSCAP sostuvo diversas coordinaciones técnicas con el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES) para definir los criterios técnicos y especificaciones de determinados productos de apoyo. En ese contexto, el 3 de junio de 2025 se consensuó la remisión de la ficha técnica correspondiente al listado de sillas de ruedas, documento que contiene las características y criterios técnicos necesarios para su homologación y posterior adquisición en el sistema de salud. Posteriormente, el 9 de agosto de 2025 la DSCAP remitió formalmente a CENARES el formato de especificaciones técnicas de dicho dispositivo, contribuyendo al proceso de estandarización y adquisición de ayudas técnicas para las personas con discapacidad.[179]

ARTÍCULO 21 – LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE OPINIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Recomendación N° 53: Asigne recursos financieros y humanos en las instituciones públicas prestadoras de servicios para que cuenten con intérpretes calificados en lengua de señas, así como la implementación de medidas y monitoreo para que los medios de comunicación difundan en todo momento información acompañada de interpretación en lengua de señas, en toda la programación televisiva más allá de la televisión pública, con un seguimiento regular por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Hito:	*Elaborar una propuesta normativa que derogue la Ley 28530 Ley De Promoción De Acceso A Internet Para Personas Con Discapacidad Y De Adecuación Del Espacio Físico En Cabinas Públicas De Internet. (Hito 141)*

[178] Aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 276-2025/MINSA

[179] Cabe señalar que estas gestiones se complementan con la aprobación del Plan de Homologación del Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial N° 276-2025-MINSA, el cual incorpora bienes priorizados para su estandarización en el sector salud, incluyendo dispositivos vinculados a la atención de personas con discapacidad.

Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Propuesta o documento normativo*	**Según producto:**	*Producto culminado*

El Conadis elaboró una propuesta normativa de modificación de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad (LGPCD), la cual incluye disposiciones orientadas a actualizar el marco normativo vigente y derogar normas que han quedado desfasadas, entre ellas la Ley N° 28530, Ley de Promoción de Acceso a Internet para Personas con Discapacidad y de Adecuación del Espacio Físico en Cabinas Públicas de Internet.[180]

Las modificaciones propuestas se enfocan en reforzar el enfoque de derechos, la fiscalización efectiva y la inclusión plena de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida social, considerando los siguientes ejes:

i. Salud integral: Incorporación del enfoque psicosocial y obligación de los gobiernos locales de implementar campañas de salud mental inclusiva; reconocimiento normativo de la autonomía sexual, consentimiento informado, atención en salud sexual y reproductiva, y prevención de la violencia contra personas con discapacidad.
ii. Accesibilidad universal: Fortalecimiento de la fiscalización en entornos físicos, digitales y de comunicación.
iii. Acceso a la justicia: Garantía de ajustes razonables y ajustes de procedimiento durante la actuación fiscal, procesos judiciales y procedimientos administrativos.
iv. Responsabilidad presupuestal de los gobiernos subnacionales: Asignación efectiva de recursos para el funcionamiento de las Oredis y Omaped, con mecanismos de verificación presupuestaria y evaluación de desempeño.
v. Fortalecimiento institucional del CONADIS: Integración de funciones fiscalizadoras y sancionadoras en una sola entidad, conforme al TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Cabe señalar que la propuesta normativa fue remitida a las entidades rectoras competentes en las materias involucradas, con el fin de recabar sus opiniones técnicas. Como parte del proceso de validación intersectorial, se recibieron opiniones de diversos sectores del Ejecutivo, entre ellos el Ministerio de Salud, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Presidencia del Consejo de Ministros. Asimismo, la propuesta contó con la opinión técnica de la Dirección de Fiscalización y Sanciones del CONADIS, sustentada en los Informes N° D000142-2025-CONADIS-SDF-CPBM y N° D000060-2025-CONADIS-SDF.[181]

Hito:	*Conversatorio sobre el acceso a medios de comunicaciones a favor de las personas con discapacidad. (Hito 142)*		
Responsable:	*MTC*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Concientización*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

[180] Informe N° D000124-2025-CONADIS-SDPP-GPR
[181] Entre los documentos que sustentan este proceso se adjuntan: Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, Exposición de motivos del Proyecto de Ley (versiones en Word y PDF visadas), Opiniones técnicas remitidas por los sectores competentes, Informes técnicos de la Dirección de Fiscalización y Sanciones del Conadis.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones (DGPRC) y en coordinación con el Consejo Consultivo de Radio y Televisión (CONCORTV), desarrollaron acciones orientadas al cumplimiento del Hito, referido a la realización de un conversatorio sobre el acceso a los medios de comunicación a favor de las personas con discapacidad[182]. Para ello, se realizaron coordinaciones interinstitucionales destinadas a recabar y consolidar la información necesaria para la organización del evento, en respuesta a los requerimientos de reporte formulados por el Conadis.

En ese contexto, el 29 de abril de 2025, CONCORTV llevó a cabo el conversatorio virtual denominado "Medios para todos: Comunicación sin discriminación", espacio que contó con la participación de especialistas del ámbito académico y de entidades públicas vinculadas a la temática, incluyendo representantes del CONADIS y del Ministerio de Cultura. El evento permitió reflexionar y debatir sobre la exclusión, los estereotipos y la representación de las personas con discapacidad en los medios de comunicación, promoviendo una comunicación inclusiva y libre de discriminación.

Recomendación N° 54: Desarrolle e implemente una estrategia para la formación de intérpretes y guías intérpretes, así como sobre comunicación aumentativa y alternativa.

Hito:	*Reporte de avance sobre implementación del programa de formación de lenguaje de señas. (Hito 143)*		
Responsable:	*MINEDU*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Fortalecimiento de capacidades*	**Según producto:**	*Producto en progreso*

El Ministerio de Educación[183] remitió comunicación a universidades públicas priorizadas para informar sobre las recomendaciones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas (Comité CDPD), relativas a la formación de intérpretes y guías intérpretes en lengua de señas.

La comunicación fue dirigida a universidades ubicadas en las regiones con mayor porcentaje de población con discapacidad auditiva, entre ellas La Libertad, Áncash, Pasco, Tacna, Arequipa, Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huánuco, Moquegua, Junín, Cajamarca, Huancavelica y Puno, con el propósito de promover la adopción de acciones formativas pertinentes en los territorios donde existe mayor demanda de servicios de apoyo para personas con discapacidad auditiva.

En ese marco, se exhortó a las universidades a evaluar, en ejercicio de su autonomía académica y conforme a su planificación institucional y pertinencia territorial, la implementación de ofertas formativas orientadas a la formación de intérpretes y guías intérpretes en lengua de señas, contribuyendo así a ampliar progresivamente la disponibilidad de profesionales capacitados para la atención y garantía de derechos de las personas con discapacidad auditiva en el país.

[182] Informe N° 0037-2025-MTC/26.04, remitido mediante Oficio N° 15942-2025-MTC/26
[183] Oficio Múltiple N° 0014-2025-MINEDU/VMGP-DIGESU

Hito:	*Asistencia técnica a las instituciones de educación superior tecnológicas licenciadas que hayan incorporado la formación de ILSP como parte de su oferta formativa. (Hito 144)*		
Responsable:	*MINEDU*		
Nivel de cumplimiento:	*No cumplido, en proceso*		
Según naturaleza:	*Fortalecimiento de capacidades*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El MINEDU a través de la DISERTPA reporta que en el primer semestre se realizaron acciones de carácter informativo en los espacios de Asistencia Técnica dirigidos a los IEST, frente a las consultas que suelen surgir en las mismas.[184] Sin embargo, para el segundo semestre se pondrá énfasis en reiterar, a través de la comunicación formal, la existencia del programa de estudios para la formación del "Intérprete en Lengua de Señas Peruana", con el objetivo de que los IEST Licenciados, puedan considerar este programa como una alternativa para ampliar su oferta formativa.

Al respecto, a la fecha, de los 1156 Institutos de Educación Superior Tecnológica existentes a nivel nacional, públicos y privados, 169 se encuentran debidamente licenciados (29 públicos y 140 privados), sin embargo, ninguna de estas instituciones ha realizado una ampliación de su servicio educativo considerando el programa de estudios de "Intérprete en Lengua de Señas Peruana".

Por ende, desde la DISERTPA, se ha continuado realizando acciones de difusión y promoción con las instituciones de educación superior tecnológica licenciadas para que incorporen la formación de ILSP como parte de su oferta formativa. Es así que, con fecha 26 de noviembre de 2024 se remitió el OFICIO MÚLTIPLE N° 00073-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA a los Direcciones/Gerencias Regionales de Educación de las 26 regiones del Perú, donde se les solicitó la promoción y difusión de los programas de estudios de "Intérprete en lengua de señas peruana" y "Guía intérprete para personas con sordoceguera", los cuales se encuentran publicados en la página web del Catálogo Nacional de Oferta Formativa (CNOF). Esto con la finalidad de promover que las Instituciones de Educación Superior Tecnológica Licenciadas, públicas y privadas de todo el país, tengan la posibilidad de diseñar y ofertar dichos programas.

Tal como se señaló previamente, en el primer semestre se realizaron acciones de carácter informativo en los espacios de Asistencia Técnica dirigidos a los IEST, frente a las consultas que suelen surgir en las mismas. Sin embargo, para el segundo semestre se pondrá énfasis en reiterar, a través de la comunicación formal, la existencia del programa de estudios para la formación del "Intérprete en Lengua de Señas Peruana", con el objetivo de que los IEST Licenciados, puedan considerar este programa como una alternativa para ampliar su oferta formativa.

Recomendación N° 55: En consulta con las organizaciones que representan a las personas con discapacidad, promulgue normas de información y comunicación jurídicamente vinculantes para los sitios web públicos y privados y los servicios de los medios de comunicación, a fin de garantizar la accesibilidad de la información facilitada al público para todas las personas con discapacidad, incluso a través de la comunicación aumentativa y alternativa.

Hito:	*Reporte de participación en el Sello de Accesibilidad Digital, promovido por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros. (Hito 145)*

[184] Oficio Nº 0148-2025-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA

Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

En el año 2025, el Conadis participó activamente en el proceso del Sello de Accesibilidad Digital, a partir de la invitación cursada por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SGTD) mediante, En ese marco, se designaron representantes de la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia y de la Dirección de Fiscalización y Sanciones, quienes integraron el equipo multidisciplinario responsable de la elaboración de las Bases y del cronograma anual del Sello 2025. El 16 de julio de 2025 se suscribió el Acta de Instalación del equipo, formulándose posteriormente aportes al proyecto de Bases, proceso que culminó con la suscripción del Acta de Aprobación el 29 de setiembre de 2025.

Asimismo, el Conadis participó en las distintas etapas del proceso: en la fase informativa y de inscripción; en la etapa de orientación, desarrollada del 3 al 7 de noviembre de 2025, durante la cual especialistas de la entidad brindaron asistencia técnica en enfoque inclusivo, herramientas de evaluación integral de accesibilidad digital y pautas para el trato adecuado a personas con discapacidad; y en la etapa de evaluación, realizada del 1 al 12 de diciembre de 2025, en la que tuvo a su cargo la revisión de criterios específicos, la elaboración de fichas de evaluación y la remisión de observaciones a cuatro entidades en la fase de subsanación. Finalmente, se suscribió el Acta Final de Evaluación el 15 de diciembre de 2025, se publicaron los resultados el 17 de diciembre y se participó en la ceremonia de premiación el 23 de diciembre de 2025.

De esta manera, el hito fue cumplido mediante la participación técnica y articulada del CONADIS en la formulación, implementación, evaluación y cierre del proceso del Sello de Accesibilidad Digital 2025, contribuyendo al fortalecimiento de los estándares de accesibilidad en los servicios digitales de la administración pública.

Hito:	*Informe de resultados de las fiscalizaciones en materia de accesibilidad en la comunicación y en las TIC´s proporcionada en los servicios de atención al público y página web para personas con discapacidad. (Hito 146)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El Conadis, a través de la Dirección de Fiscalización y Sanciones, desarrolló fiscalizaciones en las submaterias de Accesibilidad en la Comunicación y Accesibilidad en las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).[185]

En relación con los servicios de atención al público, se efectuaron 21 fiscalizaciones orientativas en la submateria de Accesibilidad en la Comunicación, mediante las cuales se evaluó la disponibilidad y uso

[185] Informe Nª D000006-2026-CONADIS-SDF-HSLO

de formatos o medios accesibles que faciliten la comunicación con personas con discapacidad en los servicios brindados a la ciudadanía. Asimismo, respecto a la accesibilidad en entornos digitales, se realizaron 42 fiscalizaciones orientativas a páginas web institucionales, en las que se verificó el cumplimiento de las Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web (WCAG 1.0), con el objetivo de evaluar si las plataformas digitales garantizan condiciones de acceso a la información para las personas con discapacidad.

Hito:	*Realización y difusión de piezas gráficas sobre la normativa vigente y los derechos de las personas con discapacidad en los medios de comunicación, a través de redes sociales (Facebook, Instagram, correo electrónico). (Hito 147)*		
Responsable:	*MTC*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Concientización*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones (DGPRC) y en coordinación con el Consejo Consultivo de Radio y Televisión (CONCORTV), desarrolló acciones referido a la elaboración y difusión de piezas gráficas sobre la normativa vigente y los derechos de las personas con discapacidad en los medios de comunicación. Estas acciones se realizaron como parte del proceso de fortalecimiento de la comunicación inclusiva y de la promoción de los derechos de esta población en el ámbito de los servicios de comunicación.

En ese contexto, CONCORTV elaboró diversas piezas gráficas e infografías dirigidas a sensibilizar a la ciudadanía y a los actores del sector comunicaciones sobre la importancia de garantizar un tratamiento adecuado y no discriminatorio de las personas con discapacidad en los medios, así como sobre las obligaciones normativas relacionadas con la accesibilidad y el respeto de sus derechos[186]. Estas piezas abordaron, entre otros aspectos, la visibilización de las personas con discapacidad en los medios y la necesidad de eliminar prácticas discriminatorias en los contenidos comunicacionales.

El material elaborado fue difundido a través de redes sociales institucionales como Facebook, Instagram y plataformas digitales complementarias, así como mediante canales electrónicos de comunicación, permitiendo ampliar el alcance de la información y promover una mayor sensibilización pública sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los medios de comunicación.

Hito:	*Informe de proceso de consulta del Proyecto de Lineamientos para el diseño y desarrollo de servicios o plataformas digitales accesibles para personas con discapacidad en las entidades de la Administración Pública. (Hito 148)*
Responsable:	*PCM*
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*

[186] Informe Nº 0037-2025-MTC/26.04

Según naturaleza:	*Propuesta o documento normativo*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

Durante el año 2025, la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SGTD), desarrolló acciones de coordinación y articulación con unidades orgánicas de la propia PCM, así como con entidades de la administración pública y organizaciones y personas con discapacidad, con la finalidad de recoger aportes y comentarios al proyecto de Lineamiento orientado a garantizar la accesibilidad de los servicios y plataformas digitales del Estado.

Como resultado de este proceso participativo, se presentó la actualización del Lineamiento para el Diseño y Desarrollo de Servicios y Plataformas Digitales Accesibles para Personas con Discapacidad en los Organismos Públicos. Durante el evento, el equipo técnico y legal de la SGTD evaluó cada propuesta y explicó las razones para su incorporación o no en la normativa. [187]

Hito:	*Aprobación de "Lineamiento para el diseño y desarrollo de servicios o plataformas digitales accesibles para personas con discapacidad en las entidades de la Administración Pública". (Hito 149)*		
Responsable:	*PCM*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Propuesta o documento normativo*	**Según producto:**	*Producto culminado*

La PCM a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital -SGTD, culminó el proceso de coordinación y articulación técnica con diversas unidades orgánicas de la PCM, así como con entidades de la administración pública y organizaciones vinculadas a personas con discapacidad, lo que permitió consolidar la propuesta normativa del lineamiento orientado a garantizar la accesibilidad de los servicios y plataformas digitales en las entidades públicas.

Como resultado de dicho proceso, se aprobó el "Lineamiento para el diseño y desarrollo de servicios o plataformas digitales accesibles para personas con discapacidad en las entidades de la Administración Pública", instrumento que establece orientaciones técnicas para incorporar criterios de accesibilidad en el desarrollo y mejora de servicios digitales del Estado, en concordancia con los estándares internacionales y con el enfoque de inclusión digital para las personas con discapacidad."[188]

La aprobación de este lineamiento fue formalizada mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 001-2025-PCM/SGTD, cuya publicación permitió poner a disposición de las entidades públicas un marco técnico actualizado para el diseño de servicios digitales accesibles. Asimismo, se gestionó la derogación de la Resolución Ministerial N° 126-2009-PCM, que contenía lineamientos previos sobre accesibilidad en páginas web institucionales, con el fin de actualizar el marco normativo conforme a los avances tecnológicos y a los nuevos estándares de accesibilidad digital.

Hito:	*Capacitación sobre la implementación del "Lineamiento para el diseño y desarrollo de servicios o plataformas digitales accesibles para personas*

[187] https://www.gob.pe/institucion/pcm/campa%C3%B1as/81639-sin-limites-digitales
[188] Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 001-2025-PCM/SGTD

	con discapacidad en las entidades de la Administración Pública", de acuerdo a la priorización establecida por la PCM. (Hito 150)		
Responsable:	*PCM*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Fortalecimiento de capacidades*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

En el año 2025, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital del PCM desarrolló acciones de fortalecimiento de capacidades orientadas a promover la implementación del "Lineamiento para el diseño y desarrollo de servicios o plataformas digitales accesibles para personas con discapacidad en las entidades de la Administración Pública", aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 001-2025-PCM/SGTD.

En ese marco, entre los meses de septiembre y noviembre de 2025 se realizaron seis (6) sesiones de capacitación, dirigidas principalmente a Coordinadores de Accesibilidad Digital y servidores públicos de diversas entidades de la administración pública, priorizadas por la PCM en función de sus responsabilidades en el desarrollo y gestión de servicios digitales.[189]

Las jornadas de capacitación se desarrollaron bajo un enfoque práctico y progresivo, lo que permitió una alta participación y compromiso por parte de los Coordinadores de Accesibilidad Digital y de servidores públicos de diversas entidades, contribuyendo al fortalecimiento de capacidades para la implementación de servicios y plataformas digitales accesibles en la administración pública.

Hito:	*Difusión por las redes institucionales del sector sobre los contenidos de Lineamiento para el diseño y desarrollo de servicios o plataformas digitales accesibles para personas con discapacidad en las entidades de la Administración Pública. (Hito 151)*		
Responsable:	*PCM*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Fortalecimiento de capacidades*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

Durante el año 2025, la SGTD de PCM elaboró los contenidos informativos destinados a la difusión institucional del Lineamiento para el diseño y desarrollo de servicios o plataformas digitales accesibles para personas con discapacidad en las entidades de la Administración Pública, con el objetivo de promover la inclusión digital y garantizar la accesibilidad de los servicios públicos digitales para las personas con discapacidad[190].

En ese marco, se efectuó la difusión oficial del contenido del Lineamiento a través de las plataformas y redes institucionales del sector, incluyendo el portal gob.pe y los canales digitales oficiales de la PCM, tales como Instagram, X (antes Twitter), LinkedIn y Facebook, así como mediante la publicación de una nota de prensa institucional y la incorporación del dispositivo normativo en la sección de normas y

[189] Informe Nº D000014-2025-PCM-SSTSD-GGG
[190] Informe Nº D000025-2025-PCM-SGTD-JCM

documentos legales del portal institucional[191]. Estas acciones permitieron asegurar la difusión amplia y accesible del contenido normativo dirigido a las entidades públicas y a la ciudadanía en general.

ARTÍCULO 22 – RESPETO A LA PRIVACIDAD

Recomendación N° 56: El Comité recomienda al Estado parte que prohíba expresamente en la ley al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) la divulgación a terceros de datos de su registro, incluidos los datos relacionados con la discapacidad de las personas, a través de su sistema, y que se adopten disposiciones de confidencialidad y privacidad, incluidas medidas correctivas para dichas infracciones.

Hito:	*Reportes anuales de acciones de fortalecimiento de capacidades a todo el personal que brinda los servicios que ofrece el RENIEC en los Centros de Atención a nivel nacional, así como Registradores Itinerantes de la DRIAS o que, de acuerdo a su competencia funcional, tenga contacto con el público, con mayor énfasis, con población que conforman los grupos en situación de vulnerabilidad, tales como las personas con discapacidad. (Hito 152)*		
Responsable:	*RENIEC*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) culminó con éxito las acciones de capacitación para el personal con competencia en sectores vulnerables. Dichas acciones, realizadas en el año 2025, fueron diseñadas sobre la base del diagnóstico de necesidades de los mandos medios en la Gestión del Rendimiento 2024, garantizando un enfoque basado en competencias. La ejecución fue posible gracias a la coordinación estratégica entre la Oficina de Potencial Humano (UCDH) y la Oficina de Formación Ciudadana.

Por otro lado, la Implementación de la "Política Social del RENIEC", aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 000201-2025/JNAC/RENIEC, orienta de manera estratégica las acciones de la entidad hacia la materialización efectiva del derecho a la identidad, priorizando la atención de poblaciones en situación de vulnerabilidad, con especial énfasis en las personas con discapacidad (PCD).

[191] Primer enlace: La PCM aprobó el "Lineamiento para el diseño y desarrollo de servicios o plataformas digitales accesibles para personas con discapacidad en las entidades de la Administración Pública". Conoce más aquí https://www.gob.pe/n/1195080
Segundo enlace: Nota de Prensa https://www.gob.pe/institucion/pcm/noticias/1195080-ejecutivo-aprueba-lineamiento-para-garantizar-accesibilidad-a-los-servicios-publicos-digitales
tercer enlace: Sección Normas y Documentos legales en GOB.PE: https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/6905744-001-2025-pcm-sgtd
Cuarto enlace: INSTAGRAM: https://www.instagram.com/p/DLYATJFt24Q/
Quinto enlace: X https://x.com/PeruPaisDigital/status/1938326960826159347
Sexto enlace: LINKEDIN https://www.linkedin.com/posts/perupaisdigital_pcm-accesibilidaddigital-lodigitalnosincluye-activity-7344078353731141632-CaRG?utm_source=share&utm_medium=member_desktop&rcm=ACoAACMV6fcBj2-grvNzBMEaU41it9Sjri8YzRo
Séptimo enlace: FACEBOOK: https://www.facebook.com/share/p/1ZmZSesPsy/

De igual manera, la aprobación del Plan Nacional Identidad para Todos Construyendo un Perú Inclusivo y Sostenible (2026 – 2028)[192]" reafirma el compromiso del Estado peruano con la garantía del derecho fundamental a la identidad, conforme a lo establecido en la Constitución Política y los tratados internacionales de derechos humanos. Entendiendo que la identidad es un habilitador indispensable para el ejercicio de los derechos civiles, políticos y económicos, este plan se constituye como un pilar estratégico para el desarrollo humano.

Su implementación prioriza la inclusión social de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, con especial énfasis en la atención y restitución de derechos de las Personas con Discapacidad (PCD).

Hito:	*Desarrollo de espacios de articulación con actores del Estado y/o sociedad civil a fin de: - Analizar las principales dificultades para la documentación a población de Personas con Discapacidad para fortalecer la articulación interinstitucional. - Definir actividades articuladas y establecer compromisos orientadas a efectivizar acciones para la correcta y oportuna documentación a población de Personas con Discapacidad y de especial vulnerabilidad. (Hito 153)*		
Responsable:	*RENIEC*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Articulación y coordinación*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

Durante el año 2025, RENIEC gestionó un total de 70,652 trámites de DNI gratuitos destinados a facilitar la identificación de ciudadanos con discapacidad tanto en el territorio nacional como en el exterior. Estos trámites se realizaron a través de distintos canales de atención. Las Oficinas Registrales concentraron el 78.52 % de las atenciones, constituyéndose en el principal punto para la formalización de documentos de identidad a nivel nacional. Asimismo, las Campañas Itinerantes representaron el 21.27 %, permitiendo acercar los servicios registrales a poblaciones en situación de vulnerabilidad y a zonas de difícil acceso. Por su parte, la Red Consular atendió el 0.21 % de los trámites, garantizando el derecho a la identidad de los ciudadanos peruanos residentes en el extranjero.

En ese marco se fortaleció la Alianza Estratégica RENIEC y Programa Nacional PAIS, articulando esfuerzos para potenciar la atención en 512 Tambos operativos ubicados en 22 regiones del Perú. Esta articulación se centró en acciones clave como la capacitación y sensibilización, a través de charlas de fortalecimiento de capacidades dirigidas a los gestores de los Tambos, bajo la temática de la importancia del ejercicio del derecho a la identidad y la documentación en poblaciones vulnerables; el impulso de los servicios virtuales, mediante la capacitación a actores locales en el uso de plataformas digitales para facilitar trámites documentarios sin la necesidad de desplazamientos prolongados; y el alcance territorial, orientado a optimizar la atención de ciudadanos en zonas rurales dispersas, asegurando el acceso efectivo al derecho a la identidad de las poblaciones más alejadas, a través de la red de Tambos del programa.

Asimismo, se desarrollaron acciones para mejorar la oportunidad del registro de recién nacidos en el marco de atención a los menores de Primera Infancia (transversal a PCD) en establecimientos de salud, mediante actividades de sensibilización a las 1,635 personas (Madres gestantes, Padres y/o

[192] Aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 000209-2025/JNA/RENIEC

acompañantes y operadores de Salud) en las actividades de Charlas de Psicoprofilaxis obstétricas dirigidas a las madres gestantes, en coordinación con los Establecimientos de Salud y Obstetras.

Finalmente, se llevó a cabo la actividad de sensibilización y fortalecimiento de capacidades denominada "Importancia de la documentación en poblaciones vulnerables y toma de huellas dactilares", dirigida a 30 gestores del Programa Nacional GRATITUD, pertenecientes a la Unidad de Atención de Personas Adultas Mayores y Personas con Discapacidad.

ARTÍCULO 23 – RESPETO DEL HOGAR Y DE LA FAMILIA

Recomendación N° 57: El Comité insta al Estado parte que preste apoyo a las familias de las personas con discapacidad, incluidos los padres con discapacidad, para que cumplan sus responsabilidades parentales y garanticen el derecho de las niñas y niños, incluidos los niños con discapacidad, a crecer en el seno de una familia o en un entorno familiar cuando su familia inmediata no pueda ocuparse de ellos, y a que se comprometa con un plan de inversión en servicios comunitarios de apoyo a las familias, incluidas las familias extensas, y la promoción de familias de acogida, así como la puesta en marcha de campañas de información y sensibilización de la población, promoviendo la adopción de niños con discapacidad y capacite al personal de salud y a la sociedad en general en el respeto del derecho de las personas con discapacidad a tomar sus propias decisiones, incluyendo en temas sexuales y reproductivos.

Hito:	*Informe sobre la situación familiar de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad que reciben atención residencial en los Centro de Acogida Residencial (CAR) del INABIF. (Hito 154)*		
Responsable:	*INABIF*		
Nivel de cumplimiento:	*No cumplido, en proceso*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

Durante el año 2025, el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF), a través de Subunidad de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes (SUPNNA), realizó el levantamiento y consolidación de información sobre la situación familiar de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad que se encuentran en acogimiento residencial en los CAR a nivel nacional[193].

Como resultado de este proceso, se identificó que, del total de ciento treinta y uno (131) niñas, niños y adolescentes con discapacidad acogidos en los Centros de Acogida Residencial del INABIF, cuarenta y cuatro (44) cuentan con familias ubicadas. Estas familias reciben orientación y acompañamiento durante las visitas que realizan a sus hijas e hijos, con el propósito de fortalecer los vínculos familiares y promover procesos orientados a su reintegración familiar cuando las condiciones lo permiten.

[193] Informe Nº 000003-2026-INABIF/SUPNNA-JML

Hito:	*Informe situacional de la oferta de servicios del estado para la atención de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias, en los lugares en los que intervienen los servicios del INABIF. (Hito 155)*		
Responsable:	*INABIF*		
Nivel de cumplimiento:	*No cumplido, en proceso*		
Según naturaleza:	*Generación de evidencias*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF) , a través de Subunidad de SUPNNA, reporta que cuenta con 54 Centros de Acogida Residencial en 18 regiones del país, los cuales brindan atención integral a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad o riesgo, con o sin discapacidad. Estos centros proporcionan servicios de cuidado alternativo que incluyen atención en salud, educación, acompañamiento psicosocial y fortalecimiento de habilidades para la vida, desarrollando sus intervenciones bajo un enfoque de protección integral, inclusión y respeto de derechos[194].

Asimismo, se precisa que la formulación, conducción y articulación de la oferta de servicios del Estado dirigida a la atención de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias corresponde al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), en su calidad de órgano rector y especializado en materia de discapacidad, conforme a lo establecido en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

En tal sentido, la USPNNA–INABIF, en su condición de unidad responsable de la ejecución de servicios de protección y cuidado alternativo, no tiene competencia para diseñar ni liderar la oferta de servicios especializados en discapacidad. Su rol se centra en la implementación operativa de los servicios de acogimiento residencial, así como en la articulación con las entidades competentes del Estado, a fin de garantizar el acceso de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad a los servicios especializados que correspondan, en concordancia con las políticas, lineamientos y estrategias definidas por el ente rector en la materia.

Hito:	*Informe situacional de la oferta de servicios del estado para la atención de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias, en los lugares en los que intervienen los servicios del CONADIS. (Hito 156)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Generación de evidencias*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El Conadis, a través de la DPPI reportó sobre la situación familiar de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad que reciben atención residencial en los Centro de Acogida Residencial (CAR). Este análisis se desarrolló en los CAR Casa Isabel, Esperanza, Matilde Pérez Palacio y San Francisco de Asís, los cuales brindan atención residencial especializada a niñas, niños y adolescentes con

[194] Informe Nº 000003-2026-INABIF/SUPNNA-JML

discapacidad intelectual o multidiscapacidad que se encuentran en situación de desprotección familiar.[195]

Se identificó que 108 niñas, niños y adolescentes con discapacidad residen en estos centros especializados, provenientes de diversos contextos familiares y territoriales. El análisis de su situación familiar permitió identificar distintos tipos de estructura familiar, entre los que destacan las familias monoparentales, extensas, nucleares y reconstruidas, evidenciándose una mayor presencia de familias monoparentales y extensas. Asimismo, se observó que una proporción significativa de los residentes proviene de entornos familiares con dinámicas disfuncionales, lo que ha influido en su ingreso al sistema de protección y en la necesidad de medidas de cuidado alternativo.

La DPPI evidencio que solo el 37 % de las niñas, niños y adolescentes residentes cuentan con familias ubicadas, mientras que el 63 % restante no tiene información suficiente que permita identificar o localizar a sus referentes familiares, lo que dificulta las acciones de reintegración familiar. En los casos donde las familias han sido ubicadas, se desarrollan intervenciones orientadas al fortalecimiento de los vínculos familiares, a través de visitas presenciales, comunicación virtual (llamadas telefónicas o videollamadas) y actividades de orientación y acompañamiento familiar dirigidas por el equipo técnico de los CAR.

Adicionalmente, el análisis situacional identificó que muchas de las niñas, niños y adolescentes provienen de regiones distintas a aquellas donde se ubican los CAR, debido a la ausencia de servicios especializados de atención y protección en sus lugares de origen. Esta situación evidencia la necesidad de fortalecer la oferta de servicios especializados y comunitarios para niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias en las diferentes regiones del país, con el objetivo de prevenir la separación familiar y promover entornos familiares protectores. En ese marco, la DPPI continúa desarrollando acciones orientadas al fortalecimiento de los vínculos familiares y a la mejora de las condiciones para

Hito:	*Informe sobre la situación familiar de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad que reciben atención residencial en los Centro de Acogida Residencial (CAR) del CONADIS. (Hito 157)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El Conadis cuenta con cinco Servicios de Atención Integral de Personas con Discapacidad (SAIPD) operativos en Apurímac, Cajamarca, Junín, Lambayeque y Piura, los cuales desarrollan intervenciones comunitarias y domiciliarias mediante equipos multidisciplinarios conformados por profesionales en trabajo social, psicología y terapias especializadas. A través del componente de intervención domiciliaria, se brindó atención a 478 familias, beneficiando directamente a 496 personas con discapacidad, de las cuales 403 son niñas, niños y adolescentes, lo que representa aproximadamente el 81 % de la población atendida. La distribución territorial muestra que Lambayeque registra la mayor cantidad de niñas, niños y adolescentes atendidos (109), seguido de Cajamarca (82) y Junín (81).

[195] Informe N° D000338-2025-CONADIS-DPPI y Informe N° D000002-2025-CONADIS-DPPI

La intervención de los equipos multidisciplinarios del SAIPD se orientan a fortalecer las capacidades de las familias para el cuidado y acompañamiento de las personas con discapacidad, así como reducir los factores de riesgo asociados al abandono y la desprotección familiar. Entre las principales causas identificadas se encuentran la precariedad económica, la falta de herramientas metodológicas para el cuidado adecuado y la limitada disponibilidad de los familiares debido a sus actividades laborales. Frente a ello, el servicio promueve la inserción o reinserción de las personas con discapacidad en redes de apoyo comunitario y en los servicios públicos del Estado, facilitando su acceso a educación, salud, protección social y otros programas de apoyo.

En términos de acceso a servicios públicos, se reportan avances significativos en educación, salud, protección social e identificación. Aproximadamente el 37 % de las niñas, niños y adolescentes atendidos se encuentran integrados en servicios educativos, tales como Centros de Educación Básica Especial (CEBE), Educación Básica Regular (EBR), Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA) y programas de intervención temprana (PRITE). Asimismo, cerca del 40 % recibe atenciones especializadas de salud, incluyendo terapias físicas, psicológicas y de rehabilitación, mientras que el 67 % se encuentra afiliado al Seguro Integral de Salud (SIS). Adicionalmente, el 38 % accede a programas sociales, como el programa Contigo, Juntos o programas alimentarios, y el 55 % cuenta con el carné del CONADIS, lo que facilita su acceso a beneficios sociales y servicios públicos orientados a su inclusión y desarrollo integral.

Hito:	*Implementación de equipos SAIPD en las regiones. (Hito 158)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Planificación, programación y presupuesto*	**Según producto:**	*Producto en progreso*

El Conadis fortaleció la estrategia preventiva mediante la ampliación de los Servicios de Atención Integral para Personas con Discapacidad (SAIPD), logrando la implementación de nuevos servicios en las regiones de Piura (inaugurado el 17 de junio de 2025) y La Libertad (inaugurado el 27 de diciembre de 2025), en el marco de convenios de cooperación interinstitucional con gobiernos locales y regionales.[196]

Asimismo, durante el año 2025 se consolidó la prestación de los seis (06) SAIPD a nivel nacional (Junín, Cajamarca, Apurímac, Lambayeque, Piura y La Libertad), brindando atención especializada a 500 familias y beneficiando directamente a 520 personas con discapacidad entre enero y diciembre de 2025. Estas intervenciones incluyeron visitas domiciliarias, fortalecimiento de competencias parentales, promoción del buen trato y reducción de factores de riesgo de abandono, bajo la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC).

Las acciones desarrolladas durante 2025 evidencian un enfoque preventivo orientado a reducir la desprotección familiar, fortalecer entornos familiares inclusivos y avanzar en la implementación de las recomendaciones del Comité CDPD en materia de derecho a vivir en familia y acceso a servicios comunitarios de apoyo.

[196] Informe N° D000338-2025-CONADIS-DPPI y Informe N° D00001-2026-CONADIS-DPPI

Hito:	*Memoria de desafíos en la implementación de los equipos SAIPD y propuestas de mejora. (Hito 159)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto en progreso*

El Conadis, a través de la DPPI, presentó la "Memoria de Desafíos en la implementación de los equipos SAIPD y propuestas de mejora", documento que sistematiza la gestión, avances y principales retos del Servicio de Atención Integral para Personas con Discapacidad (SAIPD). Este servicio tiene como objetivo fortalecer las competencias de las familias que cuentan con integrantes con discapacidad, promoviendo entornos familiares seguros, inclusivos y protectores que contribuyan a prevenir situaciones de abandono o desprotección. El modelo de intervención se sustenta en la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) y se desarrolla mediante dos componentes: servicios comunitarios de apoyo a las personas con discapacidad y servicios de intervención domiciliaria.[197]

En cuanto a su alcance operativo, el documento informa que existen cinco SAIPD activos en las regiones de Apurímac, Cajamarca, Junín, Lambayeque y Piura. Entre enero y septiembre de 2025, estos centros atendieron a un total de 478 familias y 496 personas con discapacidad, de las cuales el 81% son niños, niñas y adolescentes. La intervención domiciliaria es realizada por psicólogos, trabajadores sociales y terapeutas físicos, quienes trabajan en la rehabilitación física, el apoyo emocional del entorno familiar y la vinculación de los usuarios con redes estatales de salud, educación y programas sociales como "Contigo" o "Juntos".

Asimismo, la DPPI identifica barreras críticas que dificultan la implementación del servicio, destacando la relación entre la pobreza extrema y el riesgo de abandono, la falta de un sistema nacional de cuidados profesionalizado y la carencia de soporte emocional para los cuidadores. También se señala una persistente desarticulación entre ministerios y organismos locales, lo que genera fallas en la identificación temprana de riesgos y deja a muchas personas desatendidas por falta de cooperación institucional.

Finalmente, la memoria propone una hoja de ruta para mejorar el servicio, centrada en ampliar la cobertura territorial a más regiones mediante alianzas estratégicas con gobiernos locales que cedan espacios físicos. Las propuestas incluyen fortalecer la formación en comunicación accesible (braille, lengua de señas), impulsar políticas de inclusión laboral para fomentar la autonomía, y desarrollar campañas de sensibilización que erradiquen estigmas sociales. El objetivo final es consolidar un modelo que garantice el ejercicio pleno de derechos y la protección integral de las personas con discapacidad en su entorno familiar.

ARTÍCULO 24 – EDUCACIÓN

Recomendación N° 58: Asigne mayores recursos económicos para la realización de ajustes razonables para los estudiantes con discapacidad, así como para la implementación y aumento

[197] Informe N° D0001-2026-CONADIS- DPPI

de cobertura del Servicio de Apoyo Educativo, y cree un mecanismo de monitoreo permanente que garantice el acceso a la escuela de todos los estudiantes con discapacidad.

Hito:	*Elaboración de una propuesta orientativa para la implementación del Servicio de Apoyo Educativo (SAE) interno en las universidades licenciadas, en el marco del Plan Marco aprobado por la Resolución Ministerial N° 432-2022-MINEDU. (Hito 160)*		
Responsable:	*MINEDU*		
Nivel de cumplimiento:	*No cumplido, en proceso*		
Según naturaleza:	*Propuesta o documento normativo*	**Según producto:**	*Producto en progreso*

Durante el 2025, la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (DIPODA) culminó la elaboración del Proyecto de Lineamientos para la Implementación del Servicio de Apoyo Educativo (SAE) interno en universidades licenciadas. El proyecto de documento establece criterios orientativos para la prestación del SAE interno dentro de los servicios universitarios, promoviendo condiciones que favorezcan el acceso, permanencia y culminación de estudios de estudiantes con discapacidad y otras poblaciones en situación de vulnerabilidad. En atención al principio de autonomía universitaria reconocido en la Constitución Política del Perú y en la Ley Universitaria, dichos lineamientos poseen carácter orientativo y buscan brindar herramientas técnicas para que las universidades fortalezcan sus propios mecanismos institucionales de atención a la diversidad.

En ese marco, el proyecto de lineamientos fue remitido al Conadis con el fin de recabar aportes técnicos y recibir comentarios, así como consultar sobre posibles mecanismos de participación.[198] El Conadis, emite informe en el cual se valoró favorablemente el enfoque técnico del documento y se recomendó realizar una consulta focalizada a organizaciones de personas con discapacidad sobre aspectos vinculados a accesibilidad y ajustes razonables.

En atención a lo señalado, la DIPODA adoptó la decisión técnica de desagregar el proyecto inicial en dos instrumentos diferenciados, uno referido a educación inclusiva para personas con discapacidad y otro orientado específicamente a la implementación del SAE interno en universidades licenciadas, a fin de agilizar la gestión administrativa y permitir el avance independiente del instrumento orientador del SAE interno, sin perjuicio de continuar el proceso de consulta correspondiente al componente de educación inclusiva.

Hito:	*Elaboración del formato de reporte para la implementación del Servicio de Apoyo Educativo (SAE) interno en las universidades licenciadas, el cual será aplicado a partir del año 2026. (Hito 161)*		
Responsable:	*MINEDU*		
Nivel de cumplimiento:	*No cumplido, en proceso*		
Según naturaleza:	*Planificación, programación y presupuesto*	**Según producto:**	*Producto en progreso*

[198] Mediante el Oficio N° 00019-2025-MINEDU/VMGP-DIGESU-DIPODA

Durante el segundo semestre de 2025, y en coherencia con el avance alcanzado en el Hito 160, la DIPODA adoptó decisiones técnicas orientadas a asegurar la viabilidad y oportunidad de los instrumentos vinculados a la implementación del SAE interno en las universidades licenciadas[199]. En ese marco, considerando los aportes remitidos por el Conadis y lo acordado en las reuniones de coordinación sostenidas, se definió desagregar el proyecto de orientaciones inicialmente formulado en dos componentes diferenciados, a fin de agilizar la gestión del trámite administrativo y evitar que la ruta de consulta correspondiente al componente de educación inclusiva retrase la aprobación del instrumento referido al SAE interno.

Como resultado de esta decisión, se avanzó en la elaboración de un formato de reporte para la implementación del SAE interno, concebido como una herramienta de autoevaluación institucional que permitirá a las universidades licenciadas valorar el nivel de desarrollo e implementación de este servicio en el marco de su autonomía universitaria. Este formato ha sido diseñado de manera articulada con los contenidos sustantivos del instrumento orientador, garantizando coherencia técnica entre ambos.

Finalmente, se ha previsto que dicho formato de reporte sea incorporado como anexo del documento "Orientaciones para la organización y funcionamiento del Servicio de Apoyo Educativo (SAE) interno en las universidades", cuya aprobación se gestionará mediante un proceso independiente. Este instrumento será aplicado por las universidades licenciadas a partir del año 2026, como parte de los mecanismos de seguimiento institucional y mejora continua en la atención educativa de estudiantes con discapacidad.

Hito:	*Informe sobre la aprobación de norma técnica que oriente la creación e implementación de los SAE externo e interno para la Educación Básica Regular. (Hito 162)*		
Responsable:	*MINEDU*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Propuesta o documento normativo*	**Según producto:**	*Producto culminado*

Mediante Resolución Viceministerial N° 041-2024-MINEDU de fecha 05 de abril de 2024 se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Creación e Implementación de los Servicios de Apoyo Educativo en la Educación Básica Regular"[200]

Como parte de la implementación de esta normativa, se elaboraron y difundieron herramientas pedagógicas y de gestión destinadas a orientar la aplicación del SAE en el territorio, entre ellas cartillas sobre identificación de barreras educativas y orientaciones específicas para la implementación del Servicio de Apoyo Educativo Interno (SAEI) y Externo (SAEE), fortaleciendo así las condiciones para la atención educativa inclusiva en las instituciones educativas de Educación Básica Regular.

Asimismo, el proceso fue acompañado por acciones de asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades dirigidas a especialistas de DRE, UGEL y equipos responsables de la implementación del SAE, con el objetivo de asegurar la adecuada puesta en marcha de los servicios de apoyo educativo y

[199] Oficio Nº 00058-2026-MINEDU/SG
[200] Informe Nº 118-2025-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE-LRSyPE

consolidar un mecanismo operativo que garantice el acceso, permanencia y participación de estudiantes con discapacidad en el sistema educativo regular.

Hito:	*Informe sobre la aprobación de una norma técnica que oriente la implementación del SAE interno en la Educación Superior Tecnológica. (Hito 163)*		
Responsable:	*MINEDU*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Propuesta o documento normativo*	**Según producto:**	*Producto culminado*

Durante el primer semestre de 2025, el Minedu, a través de la DIGESUTPA, reportó la aprobación de una norma técnica orientada a fortalecer la implementación de servicios de soporte a los estudiantes en la Educación Superior Tecnológica, lo cual constituye un avance clave para la implementación del Servicio de Apoyo Educativo (SAE) interno en este nivel formativo.

En ese marco, mediante la Resolución Viceministerial Nº 059-2025-MINEDU, de fecha 12 de junio de 2025, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que orientan la implementación de los servicios de Bienestar y Empleabilidad en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica e Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica", la cual establece orientaciones para la implementación de servicios institucionales que incorporan un enfoque inclusivo y buscan eliminar barreras educativas, asegurando condiciones de acceso, permanencia y culminación de estudios para los estudiantes, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad o con discapacidad.

Dicha norma dispone la organización y funcionamiento de las Unidades de Bienestar y Empleabilidad en las instituciones de educación superior tecnológica, incluyendo servicios de acompañamiento académico, apoyo psicopedagógico, orientación socioemocional y mecanismos de empleabilidad, integrando acciones que contribuyen a la atención a la diversidad y a la provisión de apoyos educativos, en concordancia con los objetivos del SAE interno.

Hito:	*Reporte anual de la implementación del SAE en la Educación Básica Regular. (Hito 164)*		
Responsable:	*MINEDU*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

Durante el año 2025 el MINEDU aprobó e implementó el Plan de Trabajo del Servicio de Apoyo Educativo (SAE), orientado a fortalecer la educación inclusiva en las instituciones educativas de Educación Básica Regular[201]. Asimismo, se elaboraron y difundieron herramientas curriculares y de gestión, como cartillas sobre identificación de barreras educativas y orientaciones para la implementación de los servicios SAE interno y externo, que facilitan la aplicación de apoyos educativos en el territorio.

[201] Oficio Nº 00081-2026-MINEDU/VMGP-DIGEBR

De igual manera, se desarrollaron acciones sostenidas de fortalecimiento de capacidades dirigidas a especialistas de DRE, UGEL y equipos del SAE, mediante talleres presenciales y virtuales, reuniones de apoyo técnico y cursos autoformativos virtuales sobre educación inclusiva y currículo nacional, logrando la participación de docentes y profesionales de la educación a nivel nacional. Estas acciones permitieron mejorar la identificación de barreras educativas y optimizar la implementación del SAE en las instituciones educativas.

En paralelo, se ejecutaron acciones de seguimiento y monitoreo de la implementación del SAE en 18 regiones del país, alcanzando a instituciones educativas mediante actividades de sensibilización, capacitación, acompañamiento pedagógico y orientación a familias. Además, se implementaron instrumentos y herramientas digitales para registrar y evaluar las asistencias técnicas, y se realizaron campañas y materiales de difusión sobre educación inclusiva y matrícula accesible, fortaleciendo la sensibilización y el acceso a información para la comunidad educativa.

Recomendación N° 59: Aumente los recursos humanos y financieros para crear más Programas de Intervención Temprana (PRITE) y aumente la edad de las niñas y los niños cubiertos para garantizar la transición a la educación inclusiva.

Hito:	*Informe anual acerca de la implementación de Programas de Intervención Temprana (PRITE). (Hito 165)*		
Responsable:	*MINEDU*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El MINEDU informó que, en relación a la implementación de los Programas de Intervención Temprana[202] se brindaron orientaciones y acompañamiento virtual a especialistas de Educación Básica Especial de las Unidades de Gestión Educativa Local para la identificación de la demanda de atención y la creación de nuevos Programas de Intervención Temprana (PRITE). Asimismo, se comunicó la creación del PRITE "Divino Niño del Perpetuo Socorro", ubicado en la urbanización Aproviser, distrito de Pariñas, provincia de Talara, mediante Resolución Directoral Regional N° 008448.[203]

Recomendación N° 60: Adopte medidas para eliminar el abuso y el acoso contra los niños con discapacidad en las escuelas por medio de programas y protocolos contra el acoso.

Hito:	*Informe sobre Acciones para reforzar la prevención y/o la correcta atención de los casos de violencia escolar que tienen como víctima a estudiantes con discapacidad. (Hito 166)*		
Responsable:	*MINEDU*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

[202] mediante el Informe N° 118-2025-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE-LRSyPE y el Oficio N° 00053-2025-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE
[203] Informe Nº 00008-2026-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE-E.LEGAL

EL MINEDU aprobó mediante la Resolución Ministerial 383-2025-MINEDU los Protocolos para la Atención de la Violencia Escolar[204], los cuales establecen orientaciones y procedimientos específicos para la actuación ante hechos de violencia contra estudiantes. En ese marco, se contempla el desarrollo de talleres o proyectos educativos durante las horas de tutoría grupal, orientados a la prevención del acoso escolar en el aula, dirigidos a los estudiantes involucrados (presuntos agresores, víctimas y observadores). Estas intervenciones deben abordar las causas que originaron la situación de acoso, como la orientación sexual, nacionalidad, etnia, discapacidad, condición social, entre otras, así como sus consecuencias, promoviendo una cultura de respeto, inclusión y buen trato.

Asimismo, se desarrollaron webinars vinculados a la gestión de la convivencia escolar, orientados a la prevención de la violencia contra las y los estudiantes y a la atención oportuna de los casos de violencia escolar. Estas actividades estuvieron dirigidas a especialistas de convivencia escolar de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), así como a otros profesionales que forman parte de la estrategia de convivencia escolar, entre ellos psicólogos y equipos itinerantes.

De igual manera, se diseñó y difundió una Caja de Herramientas dirigida a los Comités de Gestión del Bienestar (CGB) de las instituciones educativas, con el propósito de fortalecer su rol en la consolidación de la escuela como un entorno seguro y protector. Esta herramienta busca garantizar que el desarrollo de las y los estudiantes se realice en condiciones libres de cualquier forma de violencia que pueda comprometer su integridad física, psicológica o sexual, o afectar negativamente sus capacidades para el logro de los aprendizajes.

Los contenidos incluidos en esta Caja de Herramientas comprenden las siguientes guías:

a) Guía 1: Desarrollo de la disciplina desde el enfoque de derechos.
b) Guía 2: El autocuidado para el bienestar y la convivencia saludable.
c) Guía 3: Promoción de la convivencia escolar desde el enfoque del bien común.
d) Guía 4: Escuelas protectoras y articuladas para la atención de casos de violencia escolar.

ARTÍCULO 25 – SALUD

Recomendación N° 61: El Comité insta al Estado parte a que establezca regulaciones en el Seguro Integral de Salud (SIS) para fortalecer la oferta y cobertura de servicios de salud para las personas con discapacidad, incluyendo los servicios especializados y los requeridos por las personas con enfermedades crónicas y las que viven con enfermedades poco frecuentes, y a que garantice el cumplimiento del requisito de consentimiento libre e informado con respecto a todas las personas con discapacidad, incluso en los servicios de salud mental, y aplique las voluntades anticipadas y el acceso a los apoyos.

Hito:	*Elaboración de un informe sobre cobertura poblacional y prestacional para las personas con discapacidad, así como acerca del acceso a los servicios de salud financiados por el SIS, incluyendo los servicios especializados y los requeridos por las personas con enfermedades crónicas y las que viven con enfermedades poco frecuentes. (Hito 167)*
Responsable:	*SIS*
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*

[204] Remitido mediante Oficio Nº 00250-2026-MINEDU/SG

Según naturaleza:	*Generación de evidencias*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El Seguro Integral de Salud (SIS) realizó un análisis de la cobertura poblacional de las personas con discapacidad severa tomando como referencia la población total de personas con discapacidad severa reportado por el Ministerio de Salud o el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que incluye el reporte de afiliados de este grupo vulnerable por regiones. Identificándose un total de 81,493 personas con discapacidad severa en todo el país, siendo 37,619 mujeres y 43,874 hombres.[205]

En cuanto a la cobertura prestacional, del total de afiliados con discapacidad severa (81,493), un total de 53,437 afiliados accedieron a algún servicio de salud durante el 2025, registrándose 504,204 atenciones de salud, de las cuales 115,915 corresponden a atenciones en servicios de especialidad.

Asimismo, la entidad señaló que, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto Supremo N°002-2020-SA6, Decreto Supremo que reglamenta la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1346, establece que las personas discapacidad severa se encuentran consideradas como personas en situación de vulnerabilidad sanitaria; y en consecuencia, son afiliados al Régimen Subsidiado en el Seguro “SIS Gratuito”, independientemente de su clasificación socioeconómica; para tal efecto, la Dirección de Prevención y Control de Dirección de Prevención y Control de la Discapacidad de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública- DGIESP del MINSA, remite a la IAFAS SIS la base de datos para la realizar la afiliación.

Adicionalmente, en el marco del Decreto de Urgencia N° 017-2019, el SIS afilia al régimen subsidiado denominado “SIS Para Todos” a las personas residentes en el país que no cuenten con otro seguro de salud, incluidas las personas con discapacidad, garantizando el acceso gratuito al Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS). Asimismo, conforme a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 046-2021, modificado por el Decreto de Urgencia N° 078-2021 y prorrogado por la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, los afiliados cuentan con cobertura del PEAS y planes complementarios, que incluyen prestaciones administrativas, el Listado de Enfermedades de Alto Costo (LEAC) y el listado de enfermedades raras y huérfanas, vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

Finalmente, se reporta que 204,292 asegurados accedieron a servicios de especialidad, registrándose 359,510 prestaciones especializadas, lo que evidencia el uso de servicios de mayor complejidad dentro de la cobertura brindada por el SIS.

Hito:	*Capacitaciones a los profesionales de la salud sobre derecho a la salud de las personas con discapacidad, a través del curso "Atención de Salud Humanizada" para la aplicación en los servicios. (Hito 168)*		
Responsable:	*MINSA*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Fortalecimiento de capacidades*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

La Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización (OPPM) del MINSA desarrolló el curso 'Capacitación para formación de médicos certificadores de la discapacidad', en junio de 2025, lográndose la certificación de 85 profesionales, los que representaron a diecisiete (17) Regiones del

[205] Nota Informativa N° 000023-2026- SIS/OGPPDO

país con un total de 53 participantes, cuatro (4) DIRIS con un total de 8 participantes y la administración central del MINSA con un total de 24 participantes[206].

Esta acción de capacitación, cuya duración fue de seis semanas, se desarrolló a través de 66 horas académicas (42 horas de teoría y 24 horas de práctica), siendo responsable temático, la Dirección de Prevención y Control de la Discapacidad DSCAP – DGIESP - MINSA."

En el marco de la Acción Estratégica Institucional del MINSA, denominada “Servicios de salud diversificados según las necesidades y condiciones de la población (género, las condiciones de discapacidad, la diversidad cultural y el ciclo de vida de la población)”, la Escuela Nacional de Salud Pública (ENSAP) viene desarrollando, desde el mes de julio de 2025, el curso “Atención de Salud Humanizada” en modalidad no presencial.

Este curso se ha implementado mediante cinco ediciones consecutivas (una por mes), logrando la participación y aprobación de 3,615 servidores de salud, fortaleciendo así las capacidades del personal para brindar una atención con enfoque de derechos, respeto a la diversidad y consideración de las necesidades de las personas con discapacidad.

Hito:	*Formulación de propuesta para incluir infracciones del ejercicio de capacidad jurídica, el cumplimiento del requisito de consentimiento libre e informado en Reglamento de Infracciones y Sanciones (Decreto Supremo N° 031-2014-SA) de Sussalud (Hito 169)*		
Responsable:	*SUSALUD*		
Nivel de cumplimiento:	*No cumplido, no iniciado*		
Según naturaleza:	*Propuesta o documento normativo*	**Según producto:**	*Producto culminado*

La IPROT de SUSALUD formuló una propuesta normativa orientada a incorporar una infracción específica relacionada con el ejercicio de la capacidad jurídica y el consentimiento libre e informado de las personas con discapacidad dentro del Reglamento de Infracciones y Sanciones de SUSALUD (RIS). En el análisis realizado se identificó que el RIS ya contempla una infracción leve referida al incumplimiento de la obligación de solicitar el consentimiento informado por escrito al usuario o su representante legal antes de la realización de procedimientos médico-quirúrgicos, diagnósticos, tratamientos o investigaciones clínicas. No obstante, esta disposición no incorpora de manera expresa los ajustes razonables ni los sistemas de apoyo necesarios para garantizar el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, conforme al marco normativo vigente.

En este sentido, se consideró lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad[207], que reconoce que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en todos los aspectos de la vida en igualdad de condiciones con las demás, así como lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1384, que regula los sistemas de apoyo y salvaguardias para la toma de decisiones. Bajo este enfoque, el consentimiento informado debe garantizar que la persona con discapacidad pueda expresar su voluntad mediante los apoyos necesarios, evitando prácticas que limiten o sustituyan indebidamente su capacidad de decisión en el ámbito de la atención en salud.

[206] Nota Informativa N° D000014-2025-OPPM-ENSAP-MINSA

[207] El artículo 9 de la Ley N° 29973, establece lo siguiente: “Igual reconocimiento como persona ante la ley. 9.1 La persona con discapacidad tiene capacidad jurídica en todos los aspectos de la vida, en igualdad de condiciones que las demás. El Código Civil regula los sistemas de apoyo y los ajustes razonables que requieran para la toma de decisiones”.

En atención a lo expuesto, se formuló la propuesta de incorporación de una infracción en el Reglamento de Infracciones y Sanciones de SUSALUD, orientada a sancionar a las instituciones prestadoras de servicios de salud que no cuenten con sistemas de apoyo o ajustes razonables que permitan a las personas con discapacidad ejercer su capacidad jurídica para otorgar el consentimiento informado antes de la realización de procedimientos médicos, diagnósticos o tratamientos. Esta propuesta normativa busca fortalecer la protección administrativa de los derechos de los usuarios con discapacidad y asegurar que el ejercicio del consentimiento informado se realice en condiciones de igualdad.

Dicha propuesta deberá ser alcanzada a la Intendencia de Normas y Autorizaciones - INA con la finalidad que evalúe su inclusión dentro del proyecto de modificación al RIS.

Hito:	*Informe anual sobre la atención de casos de vulneración al ejercicio de la capacidad jurídica, el cumplimiento del requisito de consentimiento libre e informado con respecto a todas las personas con discapacidad, incluso en los servicios de salud mental, y aplicación de voluntades anticipadas y el acceso a los apoyos, reportados en plataforma de Susalud. (Hito 170)*		
Responsable:	*SUSALUD*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

La Unidad Funcional de Monitoreo y Evaluación de la Gestión de Derechos en Salud (UFME) de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud (SADERECHOS), reportó que se realizó la revisión de los registros de consultas y denuncias gestionadas por la IPROT.[208] Esta revisión se efectuó conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2019-SA, que regula la gestión de reclamos y denuncias de los usuarios de los servicios de salud.

Como resultado de la búsqueda en las bases institucionales correspondientes al periodo 2024–2025, se identificaron tres (3) denuncias relacionadas con el consentimiento informado en servicios de salud vinculados a personas con discapacidad. De estos casos, uno fue derivado a la Intendencia de Fiscalización y Sanciones para la evaluación de un posible Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS). No obstante, se evidenció que la información disponible en los registros no permite determinar con precisión si estos casos corresponden específicamente a vulneraciones del ejercicio de la capacidad jurídica, debido a la ausencia de variables específicas que permitan identificar este tipo de situaciones en los sistemas de registro institucional.

Por otro lado, la Superintendencia Adjunta de Regulación y Fiscalización (SAREFIS) reportó[209] que en el "Registro Nacional de IPRESS" (RENIPRESS) se identificaron establecimientos que brindan servicios de rehabilitación y terapia, los cuales no necesariamente consignan estas denominaciones en su razón social. En la revisión del Registro de Sanciones, se identificaron 1,082 infracciones cometidas por establecimientos de salud públicos y privados, de las cuales 32 corresponden a la infracción II-B-Leve-3 y 2 a la infracción III-A-Leve-6, ambas vinculadas al incumplimiento de disposiciones relacionadas con el consentimiento informado. Esta información permite evidenciar la existencia de acciones de supervisión y sanción respecto al cumplimiento de este derecho en los servicios de salud.

[208] Informe N° 000096-2025-SUSALUD-UFME-SADERECHOS,
[209] Informe Nº 000235-2025-SUSALUD-SAREFIS

ARTÍCULO 26 – HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN

Recomendación N° 62: El Comité recomienda al Estado parte que incremente el acceso a servicios de habilitación y rehabilitación para personas con discapacidad, particularmente en áreas rurales y remotas.

Hito:	*Informe anual de cumplimiento de Programa Presupuestal 0129 "Prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad", en torno a los productos: 3000688: Personas con discapacidad reciben atención de rehabilitación en establecimientos de salud, y 3000690: Personas con discapacidad reciben servicios de rehabilitación basada en la comunidad (RBC), a fin de conocer provisión de servicios de rehabilitación de salud y de RBC, brindada por los Establecimientos de salud del nivel I-4 y Micro redes de salud, en zonas rurales y remotas; en el que se identifique brechas atención a dichas zonas y plantee estrategias para ampliar la atención. (Hito 171)*		
Responsable:	*MINSA*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

Durante el año 2025, la Dirección de Prevención y Control de la Discapacidad del MINSA realizó el seguimiento de la ejecución presupuestal y física del Programa Presupuestal 0129 a nivel nacional, con énfasis en la provisión de servicios de rehabilitación en establecimientos de salud (producto 3000688) y en la implementación de servicios de Rehabilitación Basada en la Comunidad – RBC (producto 3000690). Este seguimiento permitió consolidar información proveniente de los establecimientos de salud de categoría I-4 y de las microredes de salud, particularmente en zonas rurales y remotas.

Asimismo, se efectuó el análisis de la cobertura y provisión de servicios de rehabilitación, identificando brechas en la atención, especialmente en territorios con limitaciones geográficas y menor disponibilidad de recursos humanos especializados. El informe anual incorpora la evaluación de la disponibilidad de servicios, producción física y ejecución presupuestal, como insumos para determinar las diferencias entre oferta y demanda en dichas zonas.

En el marco de la identificación de brechas, se plantearon estrategias orientadas a ampliar la cobertura de los servicios de rehabilitación y RBC, priorizando el fortalecimiento del primer nivel de atención, la mejora en la asignación y ejecución de recursos, y el impulso de intervenciones comunitarias en áreas rurales y de difícil acceso. Estas acciones buscan optimizar la provisión de servicios de rehabilitación de salud y fortalecer el enfoque territorial del programa.

De esta manera, el informe anual correspondiente al 2025 no solo reporta el nivel de cumplimiento presupuestal del Programa 0129, sino que también constituye una herramienta de gestión para la toma de decisiones orientadas al cierre de brechas en la atención de personas con discapacidad en zonas rurales y remotas.

Recomendación N° 63: Recordando su observación general núm. 8 (2022), el Comité recomienda al Estado parte que, de conformidad con la meta 8.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ajuste sus estrategias de manera coordinada para implementar medidas efectivas que

promuevan el empleo de personas con discapacidad en el mercado formal con incentivos claros, garantizando la accesibilidad en los establecimientos de trabajo, acceso a ajustes razonables y apoyos, así como la aplicación de medidas de control y sanciones suficientemente disuasorias para exigir el cumplimiento de la cuota laboral establecida en la ley; y que implemente un programa permanente de formación y capacitación profesional proporcionando orientación sobre el empleo para las personas con discapacidad e información acerca de los ajustes razonables para empleadores.

Hito:	*Presentación del anteproyecto de la modificación de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, en el marco de las recomendaciones del Grupo de Trabajo Multisectorial respecto al cumplimiento de la cuota de empleo. (Hito 172)*		
Responsable:	*MTPE*		
Nivel de cumplimiento:	*No cumplido, en proceso*		
Según naturaleza:	*Propuesta o documento normativo*	**Según producto:**	*Producto culminado*

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), a través de la Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad (DPLPCD), impulsó la formulación de un anteproyecto de ley orientado a modificar la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, con el objetivo de fortalecer los mecanismos para el cumplimiento de la cuota laboral en el sector público y privado.

Como parte de este proceso, la DPLPCD desarrolló reuniones de coordinación técnica con las Direcciones Generales y Programas del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral del MTPE, así como con la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), con la finalidad de revisar y consensuar los contenidos del proyecto normativo, particularmente aquellos vinculados a la modificación del artículo 49 de la Ley N° 29973, referido al cumplimiento de la cuota de empleo para personas con discapacidad.

En diciembre de 2025 se inició el trámite institucional del proyecto de ley que propone modificar los artículos 46, 47, 49, 54 y 55 del Capítulo VI “Trabajo y Empleo” de la Ley N° 29973, con el propósito de fortalecer la implementación de la cuota de empleo y mejorar los mecanismos de promoción, fiscalización y cumplimiento de esta obligación legal. el Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral remitió el proyecto a la Secretaría General del MTPE, encontrándose actualmente en evaluación por la Oficina General de Asesoría Jurídica del MTPE, como parte del proceso de aprobación del anteproyecto de ley.[210]

Finalmente, la Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad comunicó al Conadis el inicio del trámite del referido proyecto de ley, por lo tanto, el MTPE informa que el estado de cumplimiento del hito se encuentra como No cumplido, en proceso.[211]

Hito:	*Seguimiento para la aprobación y publicación de la modificación de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, en el marco de las recomendaciones del Grupo de Trabajo Multisectorial respecto al cumplimiento de la cuota de empleo. (Hito 173)*

[210] Memorándum N° 0097-2026-MTPE/3
[211] Oficio N° 0003-2026-MTPE/3/17.4

Responsable:	*MTPE*		
Nivel de cumplimiento:	*No cumplido, no iniciado*		
Según naturaleza:	*Propuesta o documento normativo*	**Según producto:**	*Producto culminado*

El MTPE, a través de la Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad (DPLPCD) informó que, durante el periodo 2025, el hito se encuentra en estado no cumplido, no iniciado, dado que la etapa de seguimiento para su aprobación y publicación depende del avance del proceso de revisión y validación del anteproyecto normativo correspondiente.[212]

En ese sentido, el MTPE precisó que el anteproyecto de modificación de la Ley N° 29973 continúa en evaluación dentro del propio sector, específicamente en la Oficina General de Asesoría Jurídica del MTPE, instancia encargada de analizar la propuesta normativa antes de continuar con las etapas posteriores del proceso de aprobación.

Asimismo, el MTPE remitió al Conadis información técnica y sugerencias al proyecto de modificación normativa, incluyendo aportes de diversas unidades orgánicas del sector vinculadas al análisis del mercado laboral y a la promoción del empleo de personas con discapacidad. Dichas acciones contribuyen al fortalecimiento del contenido técnico del proyecto normativo, el cual incorpora las recomendaciones consensuadas por el Grupo de Trabajo Multisectorial sobre el cumplimiento de la cuota de empleo, y constituyen insumos para las siguientes etapas del proceso de aprobación normativa.

Hito:	*Seguimiento de modificación del Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, respecto del capítulo de empleo y trabajo. (Hito 174)*		
Responsable:	*MTPE*		
Nivel de cumplimiento:	*No cumplido, no iniciado*		
Según naturaleza:	*Propuesta o documento normativo*	**Según producto:**	*Producto culminado*

Debido a que el inicio del proceso de modificación del Reglamento se encuentra directamente vinculado al avance de la propuesta de modificación de la Ley N° 29973, el MTPE reportó que este hito se encuentra en estado no cumplido, no iniciado durante el periodo evaluado.

En ese sentido, mientras el proyecto de modificación de la citada ley continúe en proceso de revisión y aprobación, el MTPE indica que no resulta viable iniciar formalmente las acciones orientadas a la actualización del reglamento. Por tanto, el seguimiento a la modificación del capítulo de empleo y trabajo del Reglamento de la Ley N° 29973 se desarrollará en una etapa posterior, una vez que se aprueben las modificaciones a la ley que permitan adecuar las disposiciones reglamentarias correspondientes.

Hito:	*Presentación de Informe de los servicios 6 y 7 de la PNMDD incluyendo información sobre los avances de la implementación de las siguientes*

[212] Informe Nº 000006-2026-MTPE/3/17.4-MOG, remitido mediante Oficio Nº 000004-2026-MTPE/3/17.4

	acciones: a) Capacitación y asistencia técnica a los gobiernos regionales para la promoción del empleo de personas con discapacidad. b) Asesoramiento para la búsqueda del empleo de las personas con discapacidad; c) Atención de servicios de intermediación laboral para personas con discapacidad; d) Porcentaje de personas con discapacidad capacitadas y certificadas en programas formativos de capacitación laboral; de) Tasa de variación del número de personas con discapacidad que acceden a mecanismos de orientación y asesoramiento laboral a través de los servicios del Centro de Empleo. (Hito 175)		
Responsable:	*MTPE*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto en progreso*

La MTPE reportó avances en la implementación de los servicios 6 y 7 de la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo (PNMDD), orientados a fortalecer la promoción del empleo de las personas con discapacidad.

a Dirección General del Servicio Nacional del Empleo reportó que, en el mes de enero 2025 se transfirió más de 14 millones de soles a los Gobiernos Regionales para fortalecer operativamente la prestación de los servicios de intermediación laboral en el ámbito laboral, conforme se observa de la Resolución Superintendencia N° 021-2025-SUNAFIL.

Asimismo, la DPLPCD desarrolla de manera constante capacitaciones y asistencias técnicas a los consultores de empleo (operadores de los servicios públicos de empleo) de las Gerencias/ Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo en la temática de promoción del empleo de las personas con discapacidad, para la implementación de la perspectiva de discapacidad en los servicios públicos de empleo, con énfasis en aquellos vinculados a la intermediación laboral.

De igual manera, en el marco del seguimiento de las Metas Arequipa APEC, la Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales informó que se tiene previsto actualizar el Aula Virtual que aloja los cursos elaborados por el MTPE, con el objetivo de mejorar la experiencia de usuario e incorporar criterios de accesibilidad que respondan a las necesidades específicas de las personas con discapacidad. Estas acciones se complementan con las coordinaciones que viene realizando la Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad con la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo, a fin de fortalecer la articulación de los servicios de capacitación, orientación y colocación laboral dirigidos a este grupo poblacional.

Hito:	*Aprobación del dispositivo normativo que regula la metodología del cálculo de la cuota de empleo en el sector público". (Hito 176)*		
Responsable:	*SERVIR*		
Nivel de cumplimiento:	*No cumplido, en proceso*		
Según naturaleza:	*Propuesta o documento normativo*	**Según producto:**	*Producto culminado*

En el marco del proceso de elaboración del proyecto normativo que regula la metodología del cálculo de la cuota de empleo para las personas con discapacidad en el sector público, durante el 2025, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) solicitó comentarios y aportes a los distintos órganos de línea y de apoyo del Conadis, con la finalidad de fortalecer el citado proyecto.

Asimismo, se llevaron a cabo reuniones de coordinación interna para revisar los aportes recibidos, analizar distintas regulaciones y alternativas técnicas vinculadas a la operacionalización de la cuota de empleo para personas con discapacidad en el sector público, y consensuar una nueva versión del proyecto normativo.[213]

Asimismo, SERVIR sostuvo una reunión de coordinación con el Conadis para presentar la versión actualizada de la propuesta normativa y recoger observaciones técnicas, a partir de las cuales se realizaron ajustes y precisiones al documento, así como la definición de los siguientes pasos para su implementación. En ese contexto, el proceso de elaboración y validación técnica de la propuesta continuó durante el periodo evaluado.

No obstante, el dispositivo normativo no llegó a aprobarse en el año 2025, manteniéndose el hito en condición no cumplido, en proceso, conforme a la información remitida por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de SERVIR.[214]

Hito:	*Estrategia de difusión de los programas formativos de capacitación laboral que incrementen la participación de personas con discapacidad. (Hito 177)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Propuesta o documento normativo*	**Según producto:**	*Producto culminado*

Durante el año 2025, el CETPRO Alcides Salomón Zorrilla del Conadis reportó de manera mensual la atención y capacitación de personas en programas de formación continua y mediante la estrategia "CETPRO en tu Comunidad",[215] orientada a ampliar el acceso a servicios formativos en distintos espacios comunitarios. Estas actividades se desarrollaron conforme al Plan Operativo Institucional, remitiéndose los informes mensuales y evidencias correspondientes que acreditan la participación de las personas capacitadas.

Durante los primeros meses del año se registró una participación progresiva de personas en los programas formativos. En febrero se capacitó a 68 personas en cursos de Reparación de Microcomputadoras y Dactilografía; en marzo se atendió a 79 personas en cursos vinculados a Diagramas y Soluciones Visuales Profesionales, Lectores de Pantalla y Mantenimiento y Reparación de Equipos de Cómputo; mientras que en abril se alcanzó la capacitación de 130 personas mediante programas de formación continua y talleres comunitarios desarrollados en el marco de la estrategia "CETPRO en tu Comunidad".

Posteriormente, las actividades formativas continuaron a lo largo del año mediante cursos técnicos y talleres comunitarios orientados al fortalecimiento de competencias laborales. En junio se registró la

[213] Oficio N° 906-2025- SERVIR- PE
[214] Informe N° 000004-2026-SERVIR-GPGSC
[215] Informe N° D000008-2025-CETPRO

atención de 228 personas en diversos cursos y talleres; en setiembre se capacitó a 106 personas en programas como Administración de Redes, Office 365 JAWS Básico y Operatividad de Máquina Industrial; en octubre se atendió a 89 personas en programas de formación continua y talleres comunitarios; y en noviembre se capacitó a 99 personas en distintos programas y actividades formativas. Estos resultados evidencian la continuidad de las acciones de capacitación y difusión de los programas formativos, contribuyendo al fortalecimiento de capacidades y a la promoción de mayores oportunidades de inserción laboral para las personas con discapacidad.[216]

Hito:	*Informe de fiscalización de la cuota de empleo en el sector público. (Hito 178)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

La Dirección de Fiscalización y Sanciones del Conadis comunicó los resultados de las acciones de fiscalización realizadas respecto del cumplimiento de la cuota de empleo de personas con discapacidad en entidades del sector público durante el año 2025.

Dichas acciones se desarrollaron en el ejercicio de las funciones de fiscalización de la institución por la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento, que establecen la obligación de las entidades públicas de contratar a personas con discapacidad en una proporción no menor al 5 % del total de su personal.[217]

Como resultado de las acciones de fiscalización efectuadas, se evaluó el cumplimiento en ciento catorce (114) entidades públicas, determinándose que dieciséis (16) entidades cumplen con la cuota de empleo, mientras que noventa y ocho (98) entidades no cumplen con dicha obligación. En los casos de incumplimiento, el informe identifica la necesidad de iniciar las acciones administrativas correspondientes, incluyendo la recomendación del inicio del procedimiento administrativo sancionador o la emisión de recomendaciones orientadas a la mejora del cumplimiento de la normativa vigente.

Estos resultados permiten contar con evidencia sobre el nivel de cumplimiento de la cuota de empleo en el sector público y constituyen un insumo relevante para el seguimiento de las políticas públicas orientadas a promover la inclusión laboral de las personas con discapacidad.

Hito:	*Informe de seguimiento y avances de la implementación de los servicios 6 y 7 de la PNMDD. (Hito 179)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

[216] Memorando N° D000035-2026-CONADIS-DPRIPD
[217] Informe N° D000348-2025-CONADIS-SDF-CPBM

En consonancia con las competencias de la DPSGE del Conadis, se desarrollaron acciones vinculadas al seguimiento y avances de la implementación de los servicios 6 “Capacitación laboral para personas con discapacidad” y 7 “Dotación de mecanismos de orientación y asesoramiento para las personas con discapacidad para la inserción laboral” de la PNMDD, en el marco de lo cual, durante el año 2025 se articuló con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, entidad responsable de su implementación.

En ese sentido, se reportó que el MTPE viene implementando el Servicio 6, referido a la capacitación laboral para personas con discapacidad, y el Servicio 7, orientado a la provisión de mecanismos de orientación y asesoramiento para su inserción laboral a nivel nacional. En ese marco, durante el año 2025 se evidencian avances en la cobertura de ambos servicios; no obstante, se identifican limitaciones en los indicadores utilizados para su seguimiento, principalmente vinculadas a aspectos metodológicos y a deficiencias en el registro de la información, lo que afecta la calidad de la medición de resultados.[218]

Asimismo, se han identificado brechas en la disponibilidad y sistematización de la información, entre las que destacan la ausencia de una base de datos unificada, la limitada desagregación de los registros por tipo de discapacidad y las restricciones asociadas a las definiciones operativas y a los instrumentos de medición actualmente vigentes. Estas condiciones dificultan un seguimiento más preciso del desempeño de los servicios y de su impacto en la inserción laboral de las personas con discapacidad.

Frente a esta situación, el MTPE ha avanzado en la elaboración de propuestas de mejora de las fichas técnicas de los indicadores vinculados a ambos servicios, las cuales se encuentran pendientes de revisión, validación e implementación, con el objetivo de fortalecer los mecanismos de seguimiento y la toma de decisiones basadas en evidencia. En complemento, la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia (DPSGE) informó que durante el año se realizaron cuatro (04) reuniones de coordinación con los puntos focales del MTPE, en las que se adoptaron diez (10) acuerdos orientados a mejorar la gestión de la información y el monitoreo de dichos servicios.

Hito:	*Fiscalización orientativa en materia de accesibilidad física, y/o en accesibilidad en la comunicación y las TIC`s de la Plataforma Empleos Perú, Talento Perú y de los programas formativos. (Hito 180)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*No cumplido, no iniciado*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El Conadis reportó que, en el marco de las acciones previstas de fiscalización orientativa en materia de accesibilidad física de las plataformas Empleos Perú, Talento Perú y de los programas formativos, durante el año 2025 se realizaron otras intervenciones en la sede central del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), lugar donde se encuentran dichas plataformas.

En ese contexto, se llevó a cabo una fiscalización ordinaria a SERVIR, ubicada en el piso 10 del edificio del MTPE.[219] Asimismo, se desarrolló una actividad de fortalecimiento de capacidades dirigida al MTPE,

[218] Informe N° D000012-2025-CONADIS-SDPP-TMAC
[219] Los resultados de esta intervención fueron comunicados mediante el Informe N° D000020-2025-CONADIS-SDF-MAVE, de fecha 30 de octubre de 2025.

con la participación de un representante de la DPLPCP. Durante esta actividad se abordaron temas vinculados al rol fiscalizador del Conadis en materia de discapacidad y accesibilidad, así como la identificación de barreras comunes y las posibles soluciones conforme a la Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones.[220]

Cabe señalar que no se efectuó la fiscalización orientativa específica sobre la accesibilidad física de las plataformas Empleos Perú, Talento Perú y de los programas formativos durante el año 2025, debido a la priorización de las acciones establecidas en el "Plan de Fiscalización en Materia de Discapacidad – 2025". En ese sentido, se prevé programar dicha intervención durante el año 2026.

Hito:	*Informe de Fiscalización Orientativa sobre el cumplimiento del estándar de accesibilidad en la comunicación y TIC`S en los servicios de asesorías en búsqueda de empleo a personas con discapacidad, incluyendo espacios de diálogo con sociedad civil. (Hito 181)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*No cumplido, no iniciado*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

La Subdirección de Fiscalización del Conadis señaló que no fue posible iniciar acciones vinculadas a este hito, debido a que no se encuentra alineada con los alcances de los artículos 21 y 23 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, los cuales regulan aspectos relacionados con accesibilidad, pero no contemplan de manera directa la fiscalización de los servicios de asesoría para la búsqueda de empleo.[221]

En ese contexto, la SDF señaló que la formulación del hito requiere ser revisada y ajustada para que su intervención se encuentre dentro del ámbito de competencias del órgano responsable. Por lo tanto, el hito encuentra no cumplido, no iniciado durante el año 2025.

Hito:	*Solicitud de informe de fiscalización de la cuota de empleo en el sector privado a SUNAFIL. (Hito 182)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Generación de evidencias*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El Conadis, a través de la Subdirección de Fiscalización- SDF, solicitó a la SUNAFIL la información relacionada con las fiscalizaciones efectuadas en materia de cumplimiento de la cuota de empleo de personas con discapacidad en empresas del sector privado durante los años 2024 y 2025.[222]

[220] La realización de esta actividad fue comunicada mediante el Informe N° D000093-2025-CONADIS-SDF-VGMB, de fecha 28 de noviembre de 2025.
[221] Nota N° D000198-2025-CONADIS-SDF
[222] Oficio N° D001173-2025-CONADIS-SDF

En ese marco, la SUNAFIL reportó que, de acuerdo con el Sistema Informático de Inspección del Trabajo (SIIT), entre los años 2024 y 2025 (con corte al 2 de julio) se fiscalizaron 621 empresas privadas en materia de cuota de empleo para personas con discapacidad, habiéndose realizado 733 inspecciones. De estas actuaciones inspectivas, 516 culminaron con actas de infracción y 217 con informes de actuación inspectiva, lo que evidencia la realización de acciones de supervisión orientadas a verificar el cumplimiento de la normativa laboral en esta materia.

Asimismo, la información proporcionada por SUNAFIL señala que, del total de empresas fiscalizadas, 504 no cumplían con la cuota de empleo establecida, 45 sí cumplían, y 72 casos no contaban con información disponible sobre el nivel de cumplimiento, lo cual constituye un insumo relevante para el seguimiento de la implementación de la cuota de empleo en el sector privado. En ese sentido, la solicitud y recepción de esta información permitió al Conadis contar con evidencia actualizada sobre las acciones de fiscalización desarrolladas por la autoridad inspectiva laboral, contribuyendo al monitoreo del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, respecto a la contratación de personas con discapacidad en empresas privadas con más de 50 trabajadores.

ARTÍCULO 29 – PARTICIPACIÓN EN LA VIDA POLÍTICA Y PÚBLICA

Recomendación N° 64: Reformar los programas de protección social contributivos y no contributivos, incluyendo "Juntos", "Contigo", las "pensiones de orfandad" y las "transferencias condicionadas" incorporando el enfoque de discapacidad, para asegurar que no reproduzcan desigualdades y que sus criterios de elegibilidad no impidan la incorporación de las personas con discapacidad al mercado laboral; además, que revise el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) para tomar en cuenta el costo adicional de vivir con una discapacidad; y que, en consulta con las organizaciones de personas con discapacidad, diseñe e implemente programas de vivienda para personas con discapacidad, incluyendo personas con discapacidad que viven en la pobreza.

Hito:	*Reporte cuantitativo del Primer semestre de soluciones habitacionales promovidas por el sector, que benefician a familias con algún miembro con discapacidad. (Hito 183)*		
Responsable:	*MVCS*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Generación de evidencias*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), elaboró el reporte correspondiente con información consolidada de la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo (DGPPVU) y del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR).[223]

En relación con el Fondo MIVIVIENDA, se reportó que, al primer semestre de 2025, se otorgaron 25,157 Bonos Familiares Habitacionales (BFH) a nivel nacional, de los cuales 100 fueron destinados a familias

[223] Informe Técnico N° 02-2026-VIVIENDA/VMVU/DGADT-DA-RCIS y el Informe N° 009-2026-VIVIENDA/OGPP-OPM que forman parte del Oficio Nº 00125-2026-2026-VIVIENDA/SG

con al menos un integrante con discapacidad, lo que representa el 0.4 % del total de intervenciones bajo esta modalidad.[224] Por su parte, el PNVR reportó la culminación del mejoramiento de 470 viviendas rurales (Wasiymi), de las cuales 46 beneficiaron a familias con al menos un integrante con discapacidad, equivalente al 9.8 % del total de viviendas rurales intervenidas.

De manera consolidada, durante el primer semestre de 2025 el sector promovió 25,627 soluciones habitacionales, de las cuales 146 beneficiaron a familias con al menos un integrante con discapacidad, lo que representa el 0.6 % del total de intervenciones ejecutadas. Estos resultados reflejan avances en la identificación y registro de beneficiarios con discapacidad dentro de los programas habitacionales. Asimismo, el informe precisa que, si bien la normativa vigente de dichos programas no contempla una focalización exclusiva para personas con discapacidad, el sector viene promoviendo su acceso a los bonos y programas de vivienda, incorporando el registro de esta población como parte de los mecanismos de seguimiento institucional.

Hito:	*Reporte cuantitativo del Segundo semestre de soluciones habitacionales promovidas por el sector, que benefician a familias con algún miembro con discapacidad. (Hito 184)*		
Responsable:	*MVCS*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Generación de evidencias*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

Durante el segundo semestre de 2025 el Fondo MIVIVIENDA otorgó 31,390 Bonos Familiares Habitacionales (BFH), de los cuales 200 beneficiaron a familias con al menos un integrante con discapacidad, representando el 0.64% del total de bonos desembolsados[225]. Por su parte, el Programa Nacional de Vivienda Rural culminó la ejecución de 6,384 viviendas rurales mejoradas (Wasiymi), beneficiando a 361 familias con al menos un integrante con discapacidad, lo que equivale al 5.65% del total de viviendas entregadas en dicho periodo.[226]

De manera consolidada, al cierre del segundo semestre de 2025 el sector promovió 37,774 soluciones habitacionales a nivel nacional, de las cuales 561 beneficiaron a familias con al menos un integrante con discapacidad, lo que representa el 1.5 % del total de intervenciones ejecutadas.

El MVCS precisa que, si bien los programas habitacionales vigentes no se encuentran diseñados exclusivamente para la focalización de personas con discapacidad, el sector realiza esfuerzos para identificar a esta población dentro de los beneficiarios y promover su acceso a los programas, incorporando el seguimiento cuantitativo como mecanismo de monitoreo institucional.

[224] El indicador "Porcentaje de intervenciones de vivienda que benefician a familias con discapacidad", cuyo método de cálculo corresponde a la relación entre el número de familias con al menos un integrante con discapacidad beneficiadas con intervenciones de vivienda (At), respecto del total de familias beneficiadas por dichas intervenciones (Bt), multiplicado por 100.

[225] "Porcentaje de intervenciones de vivienda que benefician a familias con discapacidad", se aplicó la fórmula (At/Bt) x 100, donde "At" corresponde al número de familias con al menos un integrante con discapacidad beneficiadas con intervenciones de vivienda, y Bt al total de familias beneficiadas en el periodo, considerando el Bono Familiar Habitacional (BFH) en sus distintas modalidades y las viviendas rurales mejoradas ejecutadas por el PNVR

[226] Informe N° 009-2026-VIVIENDA/OGPP-OPM y el Informe Técnico N° 02-2026-VIVIENDA/VMVU/DGADT-DA-RCIS, remitidos mediante el Oficio N° 00125-2026-VIVIENDA/SG

Recomendación N° 65: El Comité recomienda al Estado parte que restituya el derecho de voto a todas las personas con discapacidad que hayan sido inhabilitadas por sentencias previas de interdicción, incluyéndolas automáticamente en el censo electoral y que el RENIEC realice campañas de difusión de información sobre el ejercicio del derecho al voto dirigidas a dichas personas.

Hito:	*Informe de supervisión a la implementación de apoyos y salvaguardias para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. (Hito 185)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

La DPSGE del Conadis reportó que mediante informe Técnico vinculante que la implementación de la reforma de capacidad jurídica de las personas con discapacidad a través de los procesos de designación de apoyos y salvaguardias en sede judicial y notarial en la región Lima.[227]

El Decreto Legislativo N° 1384 y su Reglamento han consolidado el reconocimiento de la capacidad jurídica plena de las personas con discapacidad y han sustituido el modelo de interdicción por un sistema de apoyos y salvaguardias. No obstante, persisten múltiples inconsistencias entre el diseño legal y su aplicación real principalmente en sede judicial, lo que limita la efectividad de la reforma y la garantía plena de los derechos de las personas con discapacidad.

A pesar de los esfuerzos institucionales desarrollados por el Poder Judicial, como la aprobación del Protocolo de atención judicial a personas con discapacidad, los Plenos Jurisdiccionales Nacionales que ratifican la capacidad jurídica plena y la implementación de procesos de capacitación para operadores de justicia, persisten brechas significativas entre el marco normativo y su aplicación práctica. Los hallazgos de esta supervisión evidencian una distancia entre los estándares desarrollados por el propio sistema de justicia y las actuaciones concretas en los procesos de restitución de capacidad jurídica y designación de apoyos, lo cual compromete la efectividad de la reforma. En varios de los procesos analizados se identificaron prácticas que contravienen directamente los principios de gratuidad, celeridad y autonomía: uso indebido de aranceles, exigencia de requisitos no previstos para la admisibilidad de las solicitudes de designación y reconocimiento de apoyos y salvaguardias, interpretaciones erróneas sobre la voluntad de la persona con discapacidad, y recurrencia de estereotipos capacitistas que equiparan la figura del apoyo con formas previas de sustitución de voluntad.

Asimismo, la mayoría de procesos revisados incorporan medidas de salvaguardia, como rendición de cuentas, revisiones periódicas o visitas domiciliarias, estas medidas suelen ser genéricas y poco adaptadas a las necesidades individuales de cada persona. Además, la práctica del archivamiento provisional de expedientes por falta de impulso procesal dificulta el seguimiento efectivo de las medidas dispuestas y debilita su función protectora.

A nivel registral, la clasificación actual de actos en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la falta de obligatoriedad de comunicar al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

[227] Informe Técnico Vinculante N° D000005-2025-CONADIS-DPSGE - Supervisión a la implementación de apoyos y salvaguardias.

los levantamientos de interdicción, genera serias limitaciones para contar con información precisa sobre cuántas personas han recuperado formalmente su capacidad jurídica en el marco del Decreto Legislativo N° 1384.

En el ámbito notarial, si bien se evidenció un mayor respeto por la voluntad y preferencias de los solicitantes, mediante referencias a la historia de vida o decisiones anticipadas, solo el 15 % de las personas que accedieron a estos procesos eran personas con discapacidad. Además, se identificaron salvaguardias que resultan inaplicables debido a la ausencia de entidades responsables de su supervisión.

Los hallazgos de esta supervisión revelan la necesidad de impulsar procesos continuos de capacitación para operadores de justicia y notarios en el modelo social de la discapacidad, el uso de lenguaje inclusivo y técnicas de comunicación alternativa, así como en el diseño individualizado de apoyos y salvaguardias. Asimismo, resulta indispensable establecer mecanismos institucionales de monitoreo, como sistemas de alertas, responsables designados y protocolos de actuación, que garanticen la implementación efectiva del régimen de apoyos y salvaguardias en el país.

Hito:	*Reporte de información de personas con discapacidad excluidas del padrón electoral, de acuerdo a la información proporcionada por la RENIEC. (Hito 187)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*Reprogramado al 2026*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

La DPSGE del Conadis reportó acciones orientadas a recopilar información estadística sobre personas con discapacidad que registran interdicciones civiles consignadas en el Documento Nacional de Identidad (DNI). En ese marco, se solicitó información al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) con el propósito de contar con datos actualizados que permitan identificar a las personas que, debido a dicha condición registral, podrían encontrarse excluidas del padrón electoral.[228]

Dicho documento, se sustentó en el Decreto Legislativo N° 1384 y su Reglamento, que reconocen la capacidad jurídica plena de las personas con discapacidad, eliminan la figura de la interdicción por motivos de discapacidad y establecen el sistema de apoyos y salvaguardias como mecanismo para el ejercicio de derechos. En ese contexto, la información requerida busca contribuir al seguimiento del proceso de adecuación institucional y registral derivado de esta reforma normativa, particularmente en lo referido a la actualización de registros que históricamente han limitado el ejercicio de derechos civiles y políticos de las personas con discapacidad.

No obstante, debido a que la información solicitada requiere procesos de validación y consolidación por parte de la entidad responsable, no fue posible contar con el reporte completo durante el periodo evaluado. En consecuencia, el cumplimiento del hito fue reprogramado para el año 2026, a fin de disponer de información estadística actualizada.

Recomendación N° 66: Diseñe e implemente, con la participación de las organizaciones de personas con discapacidad, un programa de apoyo financiero y legal para la constitución,

[228] Oficio N° D000752- 2025- CONADIS- DPSGE

registro y funcionamiento de organizaciones de personas con discapacidad, con pleno respeto a su independencia.

Hito:	*Informe de resultados de la implementación del Servicio 1 de la PNMDD "Asesoría y capacitación para fortalecer la participación social de las organizaciones de personas con discapacidad ", que reporte el número de organizaciones de personas con discapacidad registradas por los Gobiernos Regionales y por el CONADIS que han sido fortalecidas para participar en espacios de concertación y participación ciudadana. (Hito 188)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El Conadis, a través de la Subdirección de Promoción y Articulación de la Dirección de Promoción, Registro e Intervenciones para las Personas con Discapacidad (DPRIPD), informó acerca de las acciones desarrolladas durante el año 2025 en el marco del servicio 1 de la PNMDD “Asesoría y Capacitación para fortalecer la participación social de las Organizaciones de Personas con Discapacidad”, de acuerdo a sus competencias.

En ese contexto, se brindó asistencia técnica al responsable de la OREDIS Ayacucho en temas relacionados con la formalización de organizaciones y federaciones de personas con discapacidad. Asimismo, se realizaron acciones de fortalecimiento de capacidades dirigidas a servidores del Gobierno Regional del Callao, beneficiando a 28 funcionarios, y al Gobierno Regional de Madre de Dios, donde se capacitó a 2 servidores.[229] Adicionalmente, se llevaron a cabo dos Jornadas de Capacitación orientadas al fortalecimiento de las OREDIS. La primera se desarrolló en marzo de 2025, con la participación de representantes de 15 Gobiernos Regionales y 61 trabajadores de las OREDIS; mientras que la segunda se realizó en julio de 2025, contando con la participación de 5 Gobiernos Regionales y 25 trabajadores. Estas actividades permitieron fortalecer las capacidades institucionales a nivel regional para la implementación de acciones dirigidas a las personas con discapacidad.

También, se distribuyó material informativo y guías instruccionales en formato virtual con el fin de que las OREDIS repliquen talleres formativos en sus respectivas jurisdicciones. Asimismo, se fortaleció la articulación con regiones priorizadas como Callao, Apurímac, Cusco y Madre de Dios, adecuando los procesos de capacitación a sus necesidades específicas. En las jornadas desarrolladas en julio de 2025, además, se incorporó la participación de Gobiernos Locales, con el objetivo de descentralizar la implementación del protocolo y ampliar el alcance de la asesoría técnica hacia organizaciones de personas con discapacidad que aún no cuentan con formalización.

ARTÍCULO 30 – PARTICIPACIÓN EN LA VIDA CULTURAL, LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, EL ESPARCIMIENTO Y EL DEPORTE

Recomendación N° 67: El Comité recomienda al Estado parte que elabore un manual de estándares de accesibilidad física, a la información y comunicación que garantice el acceso a

[229] Informe N° D000015-2026-CONADIS-SDPA-BGRB

las actividades recreativas a todas las personas con discapacidad, que abarque todas las deficiencias y que asigne recursos humanos y financieros para la promoción de la cultura, deporte y actividades recreativas para personas con discapacidad.

Hito:	*Diagnóstico situacional sobre las acciones de accesibilidad emprendidas por el Instituto Peruano de Deporte. (Hito 189)*		
Responsable:	*IPD*		
Nivel de cumplimiento:	*No cumplido, en proceso*		
Según naturaleza:	*Generación de evidencias*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El IPD, a través de la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva (DNCTD), reportó acciones durante el año 2025 mediante la elaboración y remisión del Plan de Trabajo para el desarrollo del diagnóstico situacional en materia de accesibilidad. Este documento tiene como finalidad orientar la identificación de fortalezas y brechas en las instalaciones, programas, eventos y canales de comunicación del IPD, a fin de formular recomendaciones que contribuyan a mejorar la inclusión de personas con discapacidad en las actividades deportivas, recreativas y de actividad física a nivel nacional.[230]

La propuesta metodológica contempla ocho fases de desarrollo, que incluyen: la definición del alcance y de los actores clave; la revisión documental y del marco normativo; el diagnóstico de infraestructura; la evaluación de programas y actividades deportivas; el análisis de la accesibilidad comunicacional y tecnológica; la consulta con personas beneficiarias; el análisis de resultados; y la formulación de propuestas de mejora acompañadas de un plan de acción. Asimismo, el plan establece un cronograma de ejecución, los recursos necesarios y los productos esperados para cada etapa del proceso.

No obstante, al cierre del periodo reportado, el diagnóstico situacional aún no ha sido ejecutado, encontrándose en fase de planificación. Su implementación se encuentra sujeta a la disponibilidad operativa y presupuestal de la institución para el desarrollo de las actividades previstas en el plan de trabajo.

Hito:	*Diagnóstico de experiencias sobre accesibilidad en actividades recreativas (estadios, entre otros). (Hito 190)*		
Responsable:	*IPD*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Generación de evidencias*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El IPD ha desarrollado el “Diagnóstico de experiencias sobre accesibilidad en actividades recreativas (estadios y otros espacios deportivos)”, aplicado a 61 personas con discapacidad usuarias de los servicios del IPD durante el año 2025. Si bien existe una valoración general positiva sobre la experiencia deportiva (80.4 % entre buena y muy buena), esta percepción favorable coexiste con deficiencias estructurales relevantes en infraestructura y comunicación. Se ha evidenciado que la falta de formatos alternativos, como el sistema braille y apoyos auditivos, sumada a la persistencia de barreras físicas,

[230] Oficio Nº 000336-2025-DNCTD/IPD

condiciona directamente la autonomía de los usuarios. Esta situación no solo limita la participación plena, sino que explica por qué un sector de la población encuestada aún reporta dificultades de acceso, subrayando que la satisfacción del usuario depende tanto de la calidad del servicio como de la eliminación efectiva de los obstáculos arquitectónicos y sensoriales que restringen su libre desplazamiento.

Hito:	*Elaboración de instrumento para visibilizar las barreras actitudinales hacía las personas con discapacidad. (Hito 191)*		
Responsable:	*IPD*		
Nivel de cumplimiento:	*No cumplido, en proceso*		
Según naturaleza:	*Propuesta o documento normativo*	**Según producto:**	*Producto en progreso*

El IPD, a través de la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva- DNCTD, durante el año 2025, desarrolló instrumentos con el fin de visibilizar las barreras actitudinales hacía las personas con discapacidad, como: i) un cuestionario estructurado dirigido a diversos actores del ecosistema deportivo (deportistas con y sin discapacidad, entrenadores, dirigentes, árbitros, familias y público en general) con alcance nacional y modalidad virtual; y ii) una guía de entrevista semiestructurada dirigida a deportistas con discapacidad, orientada a recoger experiencias directas relacionadas con actitudes discriminatorias, exclusión, prejuicios y percepciones sobre inclusión en el ámbito deportivo.[231]

Los instrumentos fueron sometidos a un proceso de validación mediante juicio de expertos, considerando criterios de claridad, pertinencia, relevancia y sensibilidad, obteniéndose resultados favorables que respaldan su consistencia metodológica y alineamiento con el enfoque de derechos.

No obstante, si bien los instrumentos fueron elaborados, aún no cuentan con aprobación formal para su implementación.

Hito:	*Diseño de estructura del manual de estándares de accesibilidad física a la información y a la comunicación, en coordinación con órganos y áreas del Instituto Peruano de Deporte. (Hito 192)*		
Responsable:	*IPD*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Propuesta o documento normativo*	**Según producto:**	*Producto en progreso*

El IPD durante el año 2025 culminó satisfactoriamente la elaboración de un documento técnico que contiene la propuesta estructural del *Manual de estándares de accesibilidad física a la información y a la comunicación, en coordinación con órganos y áreas del Instituto Peruano de Deporte.* Este

[231] Oficio N° 176-20255-DNCTD/IPD

documento constituye un insumo fundamental para la versión final, la cual se encuentra en proceso de desarrollo y será presentada próximamente.[232]

La propuesta estructural desarrollada establece los principales componentes del manual, incluyendo el marco normativo nacional e internacional aplicable, enfoques de derechos e inclusión, marco conceptual, lineamientos para la superación de barreras físicas y comunicacionales, responsabilidades institucionales dentro del IPD y mecanismos de seguimiento y evaluación.

En el marco de sus competencias, el Conadis a través de la DFS, formuló aportes técnicos a fin de fortalecer el contenido del instrumento y asegurar su alineamiento con los estándares nacionales e internacionales de accesibilidad. De esta manera, se cumple con la elaboración y remisión de la estructura técnica del manual, así como la articulación interinstitucional para su mejora técnica.[233]

Hito:	*Elaboración y aprobación del manual de estándares de accesibilidad física a la información y a la comunicación o documento técnico normativo. (Hito 193)*		
Responsable:	*IPD*		
Nivel de cumplimiento:	*No cumplido, en proceso*		
Según naturaleza:	*Propuesta o documento normativo*	**Según producto:**	*Producto culminado*

El IPD remitió al Conadis la propuesta del Manual de estándares de accesibilidad para su revisión y emisión de opinión técnica, como parte del proceso previo a su aprobación institucional.[234]

El manual constituye un documento técnico–normativo que tiene como finalidad establecer lineamientos y estándares orientados a garantizar la accesibilidad universal en las instalaciones deportivas, los servicios institucionales, las comunicaciones y las plataformas digitales del IPD, en concordancia con la Ley N° 29973, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los estándares nacionales e internacionales vigentes. Asimismo, busca promover el enfoque de derechos, el diseño universal y la inclusión plena de las personas con discapacidad en el ámbito deportivo y recreativo.

En ese marco, y considerando la competencia técnica del Conadis como ente rector en materia de discapacidad, se remite el referido manual para su revisión y emisión de comentarios técnicos, los cuales resultan fundamentales para fortalecer su contenido y asegurar su adecuada alineación con las políticas y estándares de accesibilidad vigentes.

Hito:	*Presentación del manual de estándares de accesibilidad física a la información y a la comunicación. (Hito 194)*		
Responsable:	*IPD*		
Nivel de cumplimiento:	*No cumplido, no iniciado*		
Según naturaleza:	*Propuesta o documento normativo*	**Según producto:**	*Producto culminado*

[232] Oficio N° 000218-2025-DNCTD/IPD
[233] Informes N° D000098-2025-CONADIS-SDF-MECC y N° 000115-2025-CONADIS-SDF-HSLO remitido por Oficio N° 000538-2025-DPSGE
[234] Oficio N° 000002-2026-DNCTD/IPD

El IPD señala en su reporte que el cumplimiento del presente Hito se encuentra condicionado al avance del Hito 193, el cual está en cumplimiento parcial. Si bien el Manual de Estándares de Accesibilidad ha sido elaborado y remitido al Conadis para la formulación de observaciones técnicas, este aún no cuenta con la aprobación institucional correspondiente. En consecuencia, al no haberse culminado el proceso de validación y aprobación del manual, no ha sido posible realizar su presentación oficial, actividad que constituye el objeto específico del Hito 194.[235]

Asimismo, el IPD comunicó al Conadis el estado general de avance de los hitos, bajo su responsabilidad, incluyendo aquellos que se encuentran en proceso de implementación o pendientes de culminación.

En ese sentido, el cumplimiento del presente hito depende de la aprobación formal del Manual de Estándares de Accesibilidad, tras lo cual corresponderá desarrollar las acciones orientadas a la presentación oficial del documento técnico-normativo.

Hito:	*Informe anual de la implementación de acciones para la promoción del deporte y actividades recreativas con estándares de accesibilidad física, a la información y comunicación para personas con discapacidad. (Hito 195)*		
Responsable:	*IPD*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El IPD remitió el Informe Anual de Implementación de Acciones para la Promoción del Deporte y las Actividades Recreativas con Enfoque de Accesibilidad, cuyo objetivo es reportar de manera sistemática las acciones desarrolladas durante el año 2025 por los órganos de línea y de apoyo de la institución, orientadas a promover el acceso de las personas con discapacidad al deporte, la actividad física y las actividades recreativas. Asimismo, el informe busca evidenciar el cumplimiento de los compromisos institucionales vinculados a la inclusión, la accesibilidad y la no discriminación en el ámbito deportivo.

El documento consolida las intervenciones ejecutadas por diversas unidades orgánicas del IPD, entre ellas la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva, la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte, la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos, así como órganos de apoyo, como la Oficina de Información y Comunicaciones. Estas intervenciones estuvieron orientadas al fortalecimiento de capacidades, la promoción del deporte inclusivo y la generación de condiciones accesibles para la participación de personas con discapacidad en actividades deportivas y recreativas a nivel nacional.

Entre las principales acciones desarrolladas destacan programas de capacitación y sensibilización en deporte inclusivo, tales como el Programa de Formación en Voluntariado Deportivo, el Programa de Formación en el Movimiento Paralímpico y el Paradeporte y el Programa de Facilitadores para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en la Actividad Física y Deportiva, que beneficiaron a

[235] Oficio N° 000002-2026-DNCTD/IPD

diversas personas con discapacidad y actores vinculados al sistema deportivo. Asimismo, se promovieron actividades recreativas y deportivas inclusivas.

De manera complementaria, el IPD brindó apoyo técnico y financiero a paradeportistas mediante el Programa de Apoyo al Deportista (PAD) y desarrolló más de 1,500 atenciones biomédicas especializadas dirigidas a deportistas con discapacidad. Asimismo, se impulsaron acciones orientadas a mejorar la accesibilidad en infraestructura deportiva conforme a la normativa vigente y se fortalecieron las estrategias de comunicación institucional para visibilizar el deporte inclusivo. Estas acciones evidencian los avances institucionales en la promoción del deporte con enfoque de accesibilidad.

Hito:	*Plan de trabajo de difusión sobre instrumentos y aspectos de accesibilidad a los distintos órganos del IPD. (hito 196)*		
Responsable:	*IPD*		
Nivel de cumplimiento:	*No cumplido, no iniciado*		
Según naturaleza:	*Planificación, programación y presupuesto*	**Según producto:**	*Producto culminado*

De acuerdo con la información remitida por la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva-DNCTD del IPD, durante el 2025, no se registraron acciones desarrolladas para la elaboración o implementación del plan de trabajo de difusión.[236]

Se precisó que el desarrollo de este hito se encuentra condicionado a la aprobación de los documentos técnicos vinculados a otros hitos relacionados con accesibilidad, principalmente el Manual de Estándares de Accesibilidad, cuyo proceso de validación institucional aún se encontraba pendiente. En ese sentido, la formulación y posterior difusión del plan de trabajo se prevé realizar una vez culminado dicho proceso, lo que permitirá contar con instrumentos aprobados que orienten adecuadamente las acciones de difusión dirigidas a los distintos órganos del IPD.

Hito:	*Difusión de guía gráfica de fiscalización en accesibilidad del Conadis. (Hito 197)*		
Responsable:	*IPD*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Concientización*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

La Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva del IPD reportó que la Guía Gráfica de Fiscalización en Materia de Accesibilidad fue compartida con el personal de la entidad, a través de los canales internos de comunicación institucional, incluyendo el envío de correos electrónicos y la difusión de material gráfico informativo. Según se evidencia en el correo de confirmación de la Unidad de Personal del IPD, el material fue remitido a todo el personal de la institución, acompañado de un flyer

[236] Oficio Nº 000012-2026-DNCTD/IPD

informativo que promovía el conocimiento y uso de la guía como instrumento de referencia para fortalecer la comprensión de los estándares de accesibilidad en el ámbito institucional.[237]

Estas acciones permitieron socializar el contenido de la guía entre los servidores del IPD, contribuyendo a fortalecer el conocimiento institucional sobre los criterios de fiscalización en materia de accesibilidad y promoviendo la incorporación progresiva de estos estándares en la gestión de las actividades deportivas, recreativas y administrativas de la entidad.

De esta manera, el IPD desarrolló la difusión institucional formal, documentada y verificable, contribuyendo al fortalecimiento del enfoque de accesibilidad en la gestión deportiva, cumpliendo con el hito programado.

Hito:	*Fortalecimiento de capacidades en materia de accesibilidad física al IPD en relación a la Guía Gráfica de Fiscalización en materia de accesibilidad del Conadis. (Hito 198)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Fortalecimiento de capacidades*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

La Subdirección de Fiscalización de la Dirección de Fiscalización y Sanciones del Conadis, a través del eje Temático de Accesibilidad Universal, en materia de accesibilidad al Medio Físico, fortaleció las capacidades al personal del Instituto Peruano del Deporte con un total de siete (07) participantes, siendo dos (02) del área técnica relacionada a la materia[238].

De acuerdo con el Plan de Fiscalización en materia de Discapacidad – 2025, este proceso busca transversalizar el enfoque de discapacidad, permitiendo que los profesionales de diversas disciplinas conozcan las materias fiscalizables establecidas en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, así como las posibles sanciones derivadas de su incumplimiento.

Hito:	*Informe anual sobre la asignación y ejecución presupuestal para la promoción del deporte y actividades recreativas con estándares de accesibilidad física, a la información y comunicación para personas con discapacidad (Hito 199)*		
Responsable:	*IPD*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Planificación, programación y presupuesto*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

La Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva (DNCTD) del IPD, durante el año 2025, asignó y ejecutó un presupuesto total de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 soles), destinado al

[237] Oficio 350-2025-DNCTD-IPD
[238] Informe N° D000107-2025-CONADIS-SDF-VGMB

diseño, implementación y desarrollo de programas de formación y fortalecimiento de capacidades orientados a la promoción del deporte y la actividad física inclusiva. Esta ejecución presupuestal permitió la implementación de programas estratégicos descritos en el Hito, tales como: Programa de Formación en Voluntariado Deportivo, Programa Semipresencial de Formación en el Movimiento Paralímpico y el Paradeporte y Programa de Facilitadores para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en la Actividad Física y Deportiva. Los recursos ejecutados contribuyeron al desarrollo de capacidades técnicas, la sensibilización de actores clave y la generación de acciones inclusivas con impacto directo en personas con discapacidad a nivel territorial.

Por su parte, la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte (DNRPD) ejecutó un presupuesto de S/ 33,000.00 (Treinta y tres mil y 00/100 soles) durante el año 2025, orientado a la promoción de actividades físicas, deportivas y recreativas inclusivas, en el marco de programas de masificación y de iniciación deportiva. Esta ejecución permitió viabilizar las acciones reportadas en el Hito 195, incluyendo: i) Actividades recreativas y deportivas dirigidas a personas con discapacidad física e intelectual. ii) Acciones inclusivas dentro del programa Academia IPD.

Asimismo, la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados (DINADAF) concentró la mayor asignación y ejecución presupuestal vinculada a la promoción del deporte para personas con discapacidad durante el año 2025, destinando más de S/ 3 300 000.00 (Tres millones trescientos mil y 00/100 soles). Dicha inversión estuvo orientada principalmente a la asignación presupuestal a federaciones y asociaciones deportivas vinculadas al deporte adaptado y paralímpico, con el objetivo de garantizar la participación de deportistas con discapacidad en competencias nacionales e internacionales, mejorar sus condiciones de entrenamiento y promover la masificación del deporte adaptado. Con ello, se buscó consolidar el fortalecimiento institucional de estas federaciones y continuar impulsando el alto rendimiento de los paradeportistas peruanos.

En relación con la accesibilidad comunicacional, no se asignaron recursos adicionales específicos a la Oficina de Información y Comunicaciones para actividades con estándares de accesibilidad dirigidas a personas con discapacidad. No obstante, dicha oficina, en el marco de sus funciones institucionales, realizó la cobertura y difusión de diversos eventos orientados a la promoción del deporte y las actividades recreativas inclusivas.

Hito:	*Informe sobre acciones para la promoción de inclusión y accesibilidad a la cultura. (Hito 200)*		
Responsable:	*MINCUL*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Planificación, programación y presupuesto*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El Ministerio de Cultura a través de los Estímulos Económicos para la Cultura 2025, gestionados por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, brindó financiamiento a 23 proyectos cinematográficos y audiovisuales, así como de las artes escénicas, artes visuales, la música, el libro y fomento de la lectura dirigidos a personas con discapacidad o que incorporan enfoques de accesibilidad, alcanzando un total de S/.1,216,870.00 soles.

Mediante la Dirección del Libro y la Lectura, realizó tres (03) Festivales de Lectura descentralizados “Festival Perú Lee” en las regiones de Tumbes, Madre de Dios y Huancavelica, los cuales incorporaron la participación de personas con discapacidad desde la fase de diseño hasta el desarrollo de las

actividades orientadas al acceso a la lectura. Para ello, se llevaron acabo procesos de diagnóstico previos, en articulación con organizaciones y asociaciones de personas con discapacidad.

Al culminar el año 2025, los Festivales Perú Lee implementaron diversas herramientas y ajustes de accesibilidad: funciones relajadas, audiodescripción, intérprete de lengua de señas peruana y acondicionamiento de accesos físicos, conforme a lo establecido en la Norma Técnica A.120 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

En relación con la participación de personas con discapacidad, en los tres festivales desarrollados durante el año 2025 se ha registrado la participación efectiva de 108 personas con discapacidad.

Hito:	*Informe sobre implementación de servicios accesibles en los espacios culturales que gestiona el Ministerio de Cultura. (Hito 201)*		
Responsable:	*MINCUL*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

Durante el año 2025 el Ministerio de Cultura a través del Gran Teatro Nacional, área funcional no orgánica de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, implementó 38 eventos accesibles en diversos espectáculos y modalidades (música: 10, danza: 7, teatro: 8, visitas guiadas: 13), de los cuales 15 fueron co-creados con personas con discapacidad, asegurando la pertinencia de los servicios ofrecidos. Todos los eventos contaron con infraestructura accesible y, en 34 ocasiones, se brindó atención en Lengua de Señas Peruana, complementada con 26 inscripciones accesibles, 20 chalecos vibratorios, 10 ILSP en escenario, 13 servicios de sobretitulación y 15 de audiodescripción, logrando la participación de 813 personas con discapacidad, de las cuales 196 tenían discapacidad sensorial, 453 intelectual o neurodiversidad, 68 física y 55 otra condición.

Durante el 2025, el GTN realizó un proceso participativo a través del desarrollo de seis grupos de discusión con personas con discapacidad, se logró realizar un diagnóstico sobre las barreras y oportunidades en comunicación y difusión, accesibilidad digital y de compra, barreras económicas, movilidad, infraestructura física, trato humano, ubicación en sala, accesibilidad sensorial y participación cultural. A partir de estos hallazgos se elaboraron recomendaciones concretas para optimizar los servicios accesibles del GTN, fortaleciendo la inclusión plena de personas con discapacidad como público y como participantes activos.

Hito:	*Recopilación de información sobre el estado actual de la infraestructura en materia de accesibilidad en los museos e instituciones museales administrados por el Ministerio de Cultura. (Hito 202)*		
Responsable:	*MINCUL*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Generación de evidencias*	**Según producto:**	*Producto en progreso*

La Dirección General de Museos del MINCUL, reportó que el proceso se desarrolló de manera progresiva entre los años 2024 y 2025. En una primera etapa, durante el 2024, se realizó el levantamiento de información sobre las condiciones de accesibilidad en la infraestructura y equipamiento de los museos administrados por el Ministerio de Cultura, logrando recabar información de 54 museos a nivel nacional mediante visitas técnicas y la aplicación de fichas de evaluación de accesibilidad. Posteriormente, entre enero y julio de 2025, se efectuó el procesamiento y análisis de la información recopilada, lo que permitió organizar la data y seleccionar los aspectos más relevantes para el diagnóstico institucional.[239]

En una tercera etapa, desarrollada entre agosto y diciembre de 2025, el MINCUL se llevó a cabo la consolidación de la información mediante la sistematización de una base de datos, que sustenta el diagnóstico sobre las condiciones de accesibilidad en los museos e instituciones museales. Este proceso incluyó la evaluación de criterios técnicos establecidos en la Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones, considerando aspectos relacionados con accesos, circulación interna, rampas, ascensores, servicios higiénicos accesibles y señalización.

Como resultado de este trabajo, en diciembre de 2025 se presentó el documento denominado "Diagnóstico de accesibilidad en museos e instituciones museales del Ministerio de Cultura", el cual incorpora la base de datos de recopilación de información y un análisis de las principales brechas de accesibilidad identificadas en la infraestructura de los museos.

Hito:	*Difusión de guía gráfica de accesibilidad del Conadis. (Hito 203)*		
Responsable:	*MINCUL*		
Nivel de cumplimiento:	*No cumplido, en proceso*		
Según naturaleza:	*Concientización*	**Según producto:**	*Producto en progreso*

En relación a este hito, al culminar el año 2025 no se logró concretar acciones de difusión durante el periodo evaluado. No obstante, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, del MINCUL, al culminar el año de reporte ya inició coordinaciones con la Dirección de Fiscalización y Sanciones del Conadis, encargada de la ejecución de la Guía gráfica de accesibilidad del CONADIS, a fin de gestionar una asistencia técnica sobre la base de esta guía, la cual estaría dirigida a los servidores públicos de la DGIA y sus direcciones de línea, así como al personal de industrias culturales y artes de las Direcciones Desconcentradas de Cultura a nivel nacional.

El cumplimiento de este hito se programará como acción prioritaria para ser realizada durante el primer trimestre del año 2026.

Hito:	*Reporte del Primer semestre de capacitaciones a gobiernos locales priorizados en relación con la Guía de Parques Locales Accesibles. (Hito 204)*
Responsable:	*MVCS*
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*

[239] INFORME N° 000670-2025-DGIA-VMPCIC/MC

Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), a través de la Dirección General de Accesibilidad y Desarrollo Tecnológico (DGADT) y la Dirección de Accesibilidad (DA), informó que durante el primer trimestre del año 2025 se desarrollaron ocho (08) capacitaciones dirigidas a seis (06) gobiernos regionales y setenta y dos (72) gobiernos locales, totalizando setenta y ocho (78) entidades capacitadas en materia de accesibilidad universal. Estas acciones representan un avance del 4.07% respecto del universo total de 1,916 gobiernos regionales y locales, alcanzando el 27.37% de la meta anual prevista para el año 2025 (14.87%, equivalente a 285 entidades).

Las capacitaciones abordaron temas vinculados a la Accesibilidad Universal, la Norma Técnica A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones, la Norma Técnica GH.020 “Componentes de Diseño Urbano”, así como instrumentos de evaluación y gestión para promover ciudades accesibles. Dichas actividades estuvieron dirigidas a funcionarios y servidores públicos responsables de la formulación, implementación y supervisión de proyectos de infraestructura urbana y espacios públicos, incluyendo parques locales.

Asimismo, el MVCS informó que estas acciones forman parte del Objetivo Estratégico Institucional OEI.05, orientado a promover edificaciones e infraestructura urbana segura y con accesibilidad universal, en el marco del seguimiento del Plan Estratégico Institucional 2024-2030.

Hito:	*Informe del segundo semestre con respecto a la implementación de la Guía de Parques Locales Accesibles, estableciendo cuántos de los gobiernos locales capacitados han logrado adecuar sus parques locales. (Hito 205)*		
Responsable:	*MVCS*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto culminado*

La Dirección General de Accesibilidad y Desarrollo Tecnológico (DGADT) y la Dirección de Accesibilidad (DA) del MVCS reportó que, durante el segundo semestre de 2025, se solicitó información a un total de 423 gobiernos locales que habían sido previamente capacitados en la aplicación de la “Guía para el Diseño de Parques Locales Accesibles”, a fin de conocer el nivel de implementación efectiva de las condiciones de accesibilidad universal en sus respectivos parques locales. Sin embargo, únicamente cuarenta y cuatro (44) gobiernos locales remitieron información, lo que representa un nivel de respuesta del 10,4%, evidenciando limitaciones en el proceso de seguimiento y articulación territorial.[240]

Del análisis de las 44 fichas recibidas, se determinó que dieciséis (16) gobiernos locales han implementado efectivamente condiciones de accesibilidad universal en sus parques locales conforme a los lineamientos establecidos en la Guía, realizando un total de treinta y uno (31) intervenciones. Por otro lado, 22 gobiernos locales informaron no haber realizado aún intervenciones de adecuación,

[240] Informe Técnico N° 01-2026-VIVIENDA/VMVU/DGADT-DA-RCIS

mientras que seis (06) se encuentran en condición de "en trámite", debido a que sus proyectos están en fase de formulación de expediente técnico o programados para ejecución durante el año 2026.

ARTÍCULO 31 – RECOPILACIÓN DE DATOS Y ESTADÍSTICAS

Recomendación N° 68: El Comité recomienda al Estado parte que recopile de forma exhaustiva datos y estadísticas desglosados a nivel estatal, regional y municipal utilizando el breve conjunto de preguntas sobre discapacidad del Grupo de Washington y que asegure que el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) lleve a cabo la Segunda Encuesta Nacional sobre Discapacidad con el fin de investigar información específica sobre las personas con discapacidad que no está considerada en las estrategias periódicas de recopilación de información, para informar mejor las políticas y la aplicación de la Convención.

Hito:	*Evaluación de la programación anual y/o demanda adicional que presente el Pliego MIMP para el financiamiento de la ejecución de la II ENEDIS. (Hito 206)*		
Responsable:	*MEF*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Planificación, programación y presupuesto*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

La Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) reportó que, en el marco del proceso de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria, se considera la etapa de evaluación de las demandas adicionales presentadas por los Pliegos, cuya calificación se efectúa en función del espacio fiscal disponible.[241]

En ese contexto, el Pliego CONADIS, al igual que los demás pliegos que integran el Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, formuló para el Año Fiscal 2026 una demanda adicional, la cual fue remitida mediante el aplicativo informático correspondiente y evaluada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), siendo atendida hasta por el monto de S/ 14 312 742,00.

Asimismo, mediante comunicación de fecha 02 de junio de 2025, se notificó al pliego la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) por un monto de S/ 60 751 821,00, a la cual se incorporó la demanda adicional aprobada. Cabe precisar que dicho monto es asignado y comunicado a nivel de Categoría Gasto, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, siendo responsabilidad del titular de la entidad la desagregación de los recursos.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del DL 1440, el titular de la entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, así como determinar las prioridades del gasto en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales con respecto al marco normativo vigente. En ese sentido, corresponde a cada sector evaluar la distribución de los recursos, en el marco de sus competencias, que puedan servir para los objetivos estratégicos correspondientes. Por lo tanto, el MEF señaló no tener competencia para asignar recursos para el desarrollo de encuestas como la Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad- ENEDIS II.

[241] INFORME N° 002-2026-EF/RETH

Hito:	*Aprobación de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026 que incorpore el presupuesto para la elaboración de la ENEDIS II. (Hito 207)*		
Responsable:	*Congreso de la República*		
Nivel de cumplimiento:	*No cumplido, no iniciado*		
Según naturaleza:	*Planificación, programación y presupuesto*	**Según producto:**	*Producto culminado*

La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República recibió para su estudio y dictamen el Proyecto de Ley 12255/2025-PE, que propone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, presentado por el Poder Ejecutivo mediante Oficio N° 253-2025-PR del 30 de agosto de 2025.

Dicho proyecto propone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 por un monto de S/ 257,561,619,143.00 soles, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, los cuales están agrupados en el Gobierno Central e Instancias Descentralizadas, conforme lo establece la Constitución Política del Perú. El proyecto consta de ochenta y seis artículos agrupados en once capítulos, y complementados con cuarenta y ocho disposiciones complementarias finales, y dos disposiciones complementarias transitorias. El proyecto fue aprobado el 29 de noviembre de 2025, siendo aprobado por el Congreso de la República aprobó[242] con la Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso señaló[243] que la propuesta para elaborar la ENEDIS II no fue incluida originalmente por el Poder Ejecutivo en el proyecto de Ley de Presupuesto 2026. El sustento constitucional de esta omisión radica en los artículos 78 y 118 (numeral 17) de la Constitución Política del Perú, los cuales establecen que es facultad exclusiva del Presidente de la República administrar la hacienda pública y presentar el proyecto presupuestario anual, responsabilidad que recae inicialmente en el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

A pesar de esto, durante el debate parlamentario, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) expuso la necesidad de su incorporación y diversos congresistas formularon el pedido de manera oral. No obstante, tras la evaluación técnica de los equipos del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Comisión de Presupuesto, la propuesta no fue validada ni incluida en el texto final debido a que no fue planteada originalmente por el Ejecutivo.

Señala que la negativa se sustenta en el marco constitucional peruano, que otorga al Presidente de la República la exclusividad en la administración de la hacienda pública y establece que los congresistas no tienen iniciativa para crear ni aumentar el gasto público. Aunque el Reglamento del Congreso permite a los Congresistas hacer proposiciones de gasto durante el debate presupuestario, estas deben contar obligatoriamente con el visto bueno del Ministerio de Economía y Finanzas para ser incorporadas en el texto sustitutorio, validación que en este caso no se obtuvo.

Como alternativa para cumplir con el hito, se recomienda al Poder Ejecutivo evaluar el uso de la Reserva de Contingencia, un crédito presupuestario global destinado a gastos no previstos, conforme al Decreto Legislativo 1440 (Sistema Nacional de Presupuesto Público). Asimismo, queda abierta la posibilidad de

[242] Oficio N° 0268-2025-2026-OM-CR
[243] OFICIO N" 01961 -2025-2026- CPCGR/ ASR-CR

incorporar el presupuesto para la ENEDIS II mediante modificaciones presupuestarias posteriores durante el año 2026. Por todo ello, se sugiere reformular la asignación del hito para que su cumplimiento recaiga directamente en el Poder Ejecutivo y no en el Congreso de la República.

ARTÍCULO 32 – COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Recomendación N° 69: El Comité recomienda al Estado parte que, en colaboración con las instituciones responsables del seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, elabore e implemente un plan que identifique los componentes de la discapacidad en amplia consulta con las personas y organizaciones de personas con discapacidad.

Hito:	*Informe de cumplimiento de la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030 que incorpora un análisis de concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible- ODS. (Hito 208)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

El Informe de cumplimiento de la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030 que incorpora un análisis de concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible- ODS detalla el análisis de alineamiento entre la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo (PNMDD) al 2030 de Perú y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas. Esta política surge como una respuesta estratégica del Estado ante la discriminación estructural que afecta a más de 3 millones de peruanos con discapacidad, buscando garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y su inclusión efectiva en la sociedad bajo el principio de "no dejar a nadie atrás".

Se identifica que los siete objetivos prioritarios de la PNMDD se vinculan directamente con diversas metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), como:

- Inclusión Socioeconómica (ODS 1, 8 y 10): Los objetivos orientados a la participación política, social y económica (OP1 y OP2) se alinean con la erradicación de la pobreza y la promoción del empleo pleno y el trabajo decente para personas con discapacidad.
- Educación y Salud (ODS 3 y 4): La política busca garantizar servicios integrales de salud (OP3) y una educación inclusiva y de calidad (OP4) que elimine las disparidades de acceso y aprendizaje.
- Accesibilidad y Entorno (ODS 11): El objetivo de asegurar condiciones de accesibilidad en la infraestructura, transporte y servicios digitales (OP6) responde directamente a las metas de crear ciudades más inclusivas y sostenibles.
- Justicia y Gestión Pública (ODS 16 y 17): Se enfoca en fortalecer la gestión pública y la participación ciudadana (OP1 y OP7), asegurando decisiones inclusivas y la generación de datos fiables desglosados por discapacidad.

Durante el año 2024, la implementación de los servicios de la PNMDD mostró avances significativos en diversos indicadores de cumplimiento:

- Educación (Cumplimiento Destacado): Se registró que el 45.3% de las personas con discapacidad terminó la educación básica, lo que representa un avance del 105% respecto a la meta establecida para el año.
- Empleo y Accesibilidad (Cumplimiento Alto): El 40% de la población con discapacidad en edad de trabajar estuvo ocupada (90% de la meta). Asimismo, la inversión presupuestal en infraestructura urbana accesible alcanzó el 16.9%, superando la meta programada de 15.2%.
- Participación y Actitudes (Cumplimiento Medio): La participación en organizaciones sociales se situó en 34.8%. Por otro lado, aunque el 17.5% de esta población declaró haber sido discriminada, esta cifra representa un avance del 82.7% en el objetivo de reducir la discriminación al 14.5%.
- Gestión Pública: Se logró un avance del 70.1% de la meta anual en el fortalecimiento de la gestión pública, aunque la confianza ciudadana en los gobiernos locales y regionales en esta materia se mantiene baja, en un 5.6%.

ARTÍCULO 33 – APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO NACIONALES

Recomendación N° 71: Asegure que los gobiernos regionales y locales cumplan con la implementación de las OREDIS y OMAPED en sus respectivas jurisdicciones y las doten de los recursos adecuados para su labor y cree mecanismos, incluyendo el apoyo técnico, para asegurar que los gobiernos regionales y municipales utilicen el presupuesto asignado para su trabajo.

Hito:	*Informe Técnico respecto a la Utilización del 0,5 % del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Gobierno Regional para la adquisición de equipos biomecánicos, tecnologías de apoyo, dispositivos y ayudas compensatorias para personas con discapacidad. (Hito 186)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Seguimiento a las intervenciones del Estado*	**Según producto:**	*Producto culminado*

El Conadis a través de la DPSGE elaboró el Informe Técnico Vinculante N° D000006-2025-CONADIS-DPSGE "Utilización del 0,5 % del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Gobierno Regional para la adquisición de equipos biomecánicos, tecnologías de apoyo, dispositivos y ayudas compensatorias para personas con discapacidad"[244], que tuvo por objeto "Interpretar y determinar las condiciones técnicas y operativas que permiten la utilización del 0,5 % del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Gobierno Regional para ser destinado por la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS), o la que haga sus veces, a la adquisición de equipos biomecánicos, tecnologías de apoyo, dispositivos y ayudas compensatorias para personas con discapacidad"

[244] https://www.gob.pe/institucion/conadis/informes-publicaciones/7203799-informe-tecnico-vinculante-n-d000006-2025-conadis-dpsge-utilizacion-del-0-5-del-presupuesto-institucional-de-apertura-pia-del-gobierno-regional-para-la-adquisicion-de-equipos-biomecanicos-tecnologias-de-apoyo-dispositivos-y-ayudas

El informe, publicado el 24 de setiembre de 2025 en el portal web institucional del Conadis, concluyó que:

- El marco normativo vigente —Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad (LGPCD) y su Reglamento— establece que el Estado, en sus distintos niveles de gobierno, tiene la obligación de asignar progresivamente recursos presupuestales destinados a garantizar la promoción, protección y realización de los derechos de las personas con discapacidad.
- Los gobiernos regionales deben contar con una OREDIS -o la que haga sus veces-, y garantizar en sus presupuestos anuales los recursos suficientes para su funcionamiento. A estas oficinas se les encarga la formulación de estrategias, planes y acciones multianuales que aseguren la provisión de apoyos técnicos y servicios especializados, consolidando su rol como instancias articuladoras.
- La Ley Nº 32139 dispone que los gobiernos regionales deben destinar anualmente el 0,5 % de su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) a financiar gastos operativos, planes, programas y servicios que realizan las OREDIS. Dentro de este marco, la adquisición de tecnologías de apoyo, equipos biomecánicos, dispositivos y ayudas compensatorias es coherente y plenamente válida.
- La Décima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 32185 (Presupuesto del Sector Público 2025) fija parámetros técnicos y presupuestales para la aplicación de la Ley Nº 32139, precisando montos, exclusiones y limitaciones. Sin embargo, esta disposición no exonera a los gobiernos regionales de la obligación de contar con un plan, programa o servicio que respalde la adquisición de ayudas técnicas.
- Para garantizar eficacia y transparencia, la intervención debe seguir etapas claras: (i) determinación del público objetivo, (ii) determinación de necesidades específicas con participación del sector salud, (iii) definición y aprobación de un instrumento normativo, (iv) alineamiento al PEI y POI, (v) adquisición conforme a la normativa de contrataciones del Estado, y (vi) entrega efectiva y documentada con notificación a las entidades competentes.
- La compra de equipos biomecánicos y tecnologías de apoyo no debe concebirse como una acción aislada, sino como parte de una política pública estructurada, sostenible y focalizada, que contribuya a eliminar barreras, promover autonomía y fortalecer la participación social, económica y cultural de las personas con discapacidad.

Hito:	*Informe Técnico Vinculante de supervisión sobre la creación e implementación de OREDIS. (Hito 209)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Generación de evidencias*	**Según producto:**	*Producto culminado*

El Conadis a través de la DPSGE elaboró un informe técnico vinculante con el objeto de “Supervisar el cumplimiento del artículo 69° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad (en adelante, LGPCD) respecto de la incorporación de las Oficinas Regionales de Atención a las Personas con Discapacidad (en adelante, Oredis) en la estructura orgánica de los gobiernos regionales, y precisar el alcance de la obligación presupuestaria prevista en la Ley N° 32139”.

En virtud de ello, emitió el Informe Técnico Vinculante N° D000007-2025-CONADIS-DPSGE, denominado "Supervisión al cumplimiento del artículo 69° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y precisión del alcance de la obligación presupuestaria contemplada en la Ley N° 32139 respecto de las Oredis[245]", que fue publicado en la web institucional del Conadis el 18 de diciembre de 2025

El citado informe señala que:

- El artículo 69° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad (LGPCD) y su Reglamento, dispone que los gobiernos regionales (GORE) deben adecuar su estructura orgánica e instrumentos de gestión para incorporar las funciones de las Oredis.
- El Reglamento de la LGPCD, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, hace referencia a "Oficinas Regionales de Atención a las Personas con Discapacidad (Oredis), o las que hagan sus veces", en ese sentido, quien hace las veces de una Oredis es aquella unidad de organización que:
    - Forma parte de la estructura orgánica del gobierno regional; es decir, han sido incluidas en su ROF;
    - ejerce las funciones previstas en el numeral 2 del artículo 69° de la LGPCD o funciones de naturaleza equivalente; y,
    - orienta sus recursos a intervenciones dirigidas a la inclusión y atención de personas con discapacidad, garantizando la finalidad que exige la Ley N° 32139.
- Si bien los GORE cuentan con autonomía para determinar la forma en que organizan internamente las funciones asignadas por el artículo 69° de la LGPCD, se resalta la importancia de que cuenten con una unidad de organización especializada que asuma las funciones de las Oredis. En esa línea, la conformación de una Oredis debidamente justificada y evidenciada en los criterios del artículo 16° de los Lineamientos de Organización del Estado —según corresponda— permite a los GORE fortalecer su estructura institucional y asegurar una gestión regional especializada, eficaz y orientada a resultados en materia de discapacidad.
- Las unidades de organización especializadas que asuman las funciones establecidas por el numeral 2 del artículo 69 de la LGPCD, preferentemente deben denominarse "Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad (Oredis)". La relevancia de dicha denominación no se sustenta únicamente en su respaldo normativo, sino también en su consolidación dentro del lenguaje técnico-administrativo del Estado y en su importancia simbólica e identitaria para la población con discapacidad.
- Las funciones asignadas por el artículo 69° de la LGPCD requieren una unidad de organización con carácter permanente y capacidad operativa, por lo que no deben ser asumidas por formas organizativas como programas, proyectos especiales, órganos desconcentrados o unidades funcionales.
- Si bien la Ley N° 32139 se refiere textualmente a las Oficinas Regionales de Atención a las Personas con Discapacidad, una lectura conjunta con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, permite señalar que por "Oredis" debe entenderse las "Oficinas Regionales de Atención a las Personas con Discapacidad (Oredis), o las que hagan sus veces".

[245] https://www.gob.pe/institucion/conadis/informes-publicaciones/7531984-informe-tecnico-vinculante-n-d000007-2025-conadis-dpsge-supervision-al-cumplimiento-del-articulo-69-de-la-ley-n-29973-ley-general-de-la-persona-con-discapacidad-y-precision-del-alcance-de-la-obligacion-presupuestaria-contemplada-en

- La supervisión realizada permitió identificar un cumplimiento parcial y heterogéneo del artículo 69 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad por parte de los GORE.

Hito:	*Actas de sesiones de la Mesa de Trabajo Nacional del SINAPEDIS. (Hito 210)*		
Responsable:	*CONADIS*		
Nivel de cumplimiento:	*Cumplido*		
Según naturaleza:	*Articulación y coordinación*	**Según producto:**	*Producto de entrega periódica*

Durante el año 2025 el Conadis, como órgano rector del Sinapedis, desarrolló la Sesión Ordinaria N° 001- 2025 de la Mesa de Trabajo Nacional del Sinapedis[246], que se llevó a cabo de manera presencial y descentralizada en la ciudad de Tumbes el 22 de mayo de 2025.

El objetivo general de la Sesión Ordinaria fue coordinar y concertar con los gobiernos regionales la implementación de políticas públicas en materia de discapacidad. Específicamente, se presentaron los avances de los gobiernos regionales en intervenciones priorizadas en salud, educación inclusiva, trabajo, accesibilidad urbana y protección social. Además, se informó sobre los lineamientos para la recolección de datos en registros administrativos de entidades públicas y privadas; así como acerca del cumplimiento de los gobiernos regionales de acuerdos de las sesiones del 2024, referidas a la incorporación de una actividad operativa en la Programación Multianual 2025-2027 para la implementación y seguimiento de PNMDD (acuerdo 02-2024); y acerca de la implementación de intervenciones priorizadas en materia de salud, educación inclusiva, trabajo, promoción del empleo y emprendimiento, accesibilidad del entorno urbano y edificaciones, y protección social (acuerdo 08-2024).

La sesión reunió a 14 integrantes de la Mesa de Trabajo Nacional, incluyendo al Gobernador Regional de Tumbes y Gerentes Regionales o de Inclusión Social de 12 gobiernos regionales. Adicionalmente, participaron funcionarios de 3 gobiernos regionales, sumando un total de 17 gobiernos regionales representados, entre integrantes e invitados. En este evento, se alcanzaron por unanimidad cinco acuerdos clave:

- Acuerdo 001-2025: Los integrantes de la Mesa de Trabajo se comprometen a continuar implementando en sus regiones, durante el 2025, las intervenciones priorizadas planteadas en el marco de la Sesión Ordinaria N° 02-2024, en materia de salud, educación inclusiva, trabajo, promoción del empleo y emprendimiento, accesibilidad del entorno urbano y edificaciones, y protección social, con el acompañamiento técnico del Conadis.
- Acuerdo 002-2025: Los integrantes de la Mesa de Trabajo se comprometen a identificar oportunamente las necesidades de accesibilidad en infraestructura urbana dentro de sus respectivas regiones, y a destinar el 0.5 % de su Presupuesto Institucional de Apertura en la ejecución de obras, reparaciones, adecuaciones y mantenimiento destinados a atender dichas necesidades, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 32139. Esta programación deberá incorporarse en el Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al año fiscal 2026; con este fin, el 31 de enero del 2026 remitirán al CONADIS su respectiva programación, de acuerdo con el formato que esta entidad proporcione.

[246] Informe N° D00031-2025- CONADIS- SDSPGE- ACDV

- Acuerdo 003-2025: Los Gobiernos Regionales se comprometen a identificar oportunamente las necesidades para el funcionamiento y fortalecimiento de las Oredis y, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 32139, destinar el 0.5 % de su Presupuesto Institucional de Apertura al financiamiento de los gastos operativos, planes, programas y servicios que les corresponde en el marco de la Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad. Esta programación deberá incorporarse en el Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al año fiscal 2026; con este propósito, el 31 de enero del 2026 remitirán al CONADIS su respectiva programación, de acuerdo con el formato que esta entidad proporcione.
- Acuerdo 004-2025: La Sesión Ordinaria N° 002-2025 de la Mesa de Trabajo Nacional se realizará de manera virtual el miércoles 17 de septiembre de 2025. Aprobado por unanimidad.
- Acuerdo 005-2025: La Sesión Ordinaria N° 001-2026 de la Mesa de Trabajo Nacional se realizará de manera presencial en la región Junín. Con este objetivo, los integrantes de la Mesa de Trabajo se comprometen a realizar las gestiones tendientes a la programación y asignación de los recursos suficientes para garantizar su participación presencial y la de sus respectivos equipos técnicos.

Asimismo, se realizó la Sesión Ordinaria N° 002-2025[247] de la Mesa, el 17 de setiembre de 2025. La sesión contó con la participación de la Presidenta del Conadis, quien preside la Mesa, e integrantes de 18 Gobiernos Regionales (Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Ica, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Piura, San Martín, Tumbes, Ucayali, Ancash, Arequipa, Tacna y Junín). Asimismo, se contó con representación de seis Gores, a través de sus equipos técnicos (Cusco, Huánuco, La Libertad, Madre de Dios, Puno y Huancavelica).

El objetivo central de la sesión fue realizar el seguimiento a la implementación de los acuerdos adoptados durante la Sesión Ordinaria N° 01 2025 de la Mesa de Trabajo Nacional del SINAPEDIS 2025 vinculados a las intervenciones prioritarias en materia de discapacidad, así como proponer mecanismos para la correcta aplicación de lo dispuesto por la Ley 32139, que establece el 1% del Presupuesto Institucional de Apertura 2026 destinado a atención de la materia de discapacidad.

La Sesión Ordinaria N° 002- 2025 concluyó con la aprobación por unanimidad de cuatro acuerdos:

- Acuerdo N° 006-2025: El Conadis se compromete a continuar brindando a los Gobiernos Regionales y la Municipalidad Metropolitana de Lima, asistencia técnica, en coordinación con los Sectoristas de la Dirección de Articulación de Presupuesto Territorial de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; para la adecuada implementación de la Ley 32139, “Ley que establece un porcentaje del Presupuesto Institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad”.
- Acuerdo N° 007-2025: Los integrantes de la mesa se comprometen a fortalecer las capacidades de los servidores y funcionarios de sus Oficinas Regionales de Atención a las Personas con Discapacidad (o la que hagan sus veces), de sus Gerencias Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de aquellas que participan en la gestión de la infraestructura para la adecuada identificación de necesidades de intervención en favor de la población con discapacidad y la ejecución del presupuesto al que se refiere la Ley 32139, “Ley que establece un porcentaje del Presupuesto Institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad”.

[247] Informe N° D000062-2025-CONADIS-SDSPGE-ACDV

- Acuerdo N° 008-2025: Los integrantes de la Mesa de Trabajo Nacional del SINAPEDIS se comprometen a que sus Gerencias Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, o la que haga sus veces, registren la programación de sus actividades en materia de accesibilidad, y para el funcionamiento de los servicios orientados a la atención de personas con discapacidad, de acuerdo con las respectivas finalidades de las cadenas de gasto contempladas en la Ley N° 32139.
- Acuerdo N° 009-2025: Los integrantes de la Mesa de Trabajo Nacional del SINAPEDIS se comprometen a presentar en la primera Sesión Ordinaria del año 2026 el informe de avances respecto a la ejecución del presupuesto al que se refiere la Ley 32139, "Ley que establece un porcentaje del Presupuesto Institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad".

3.2.2. Cumplimiento vinculado a los artículos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

La información proporcionada muestra un panorama positivo en cuanto al cumplimiento de hitos vinculados a los artículos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD). Las entidades del Estado han logrado el cumplimiento de 155 hitos, lo que equivale al 73.8% del total de hitos programados para su implementación en el año 2025 (210). Este resultado refleja los esfuerzos por parte de estas para implementar las disposiciones de la Convención, como se detalla a continuación:

Tabla 7 Hitos cumplidos según artículos de la CDPD

Artículos de la Convención sobre Derechos de las personas con discapacidad	Hitos cumplidos
1 al 4 – Obligaciones generales	**7**
5 – Igualdad y no discriminación	**8**
6 – Mujeres con discapacidad	**8**
7 – Niños y niñas con discapacidad	**7**
8 – Toma de conciencia	**4**
9 – Accesibilidad	**10**
10 – Derecho a la vida	**3**
11 – Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias	**4**
12 – Igual reconocimiento como persona ante la ley	**22**
13 – Acceso a la justicia	**5**
14 – Libertad y seguridad de la persona	**3**
15 - Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	**2**

16 – Protección contra la explotación, la violencia y el abuso	**4**
17 – Protección de la integridad personal	**6**
18 – Libertad de desplazamiento y nacionalidad	**5**
19 – Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad	**4**
20 – Movilidad personal	**3**
21 – Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información	**10**
22 – Respeto a la privacidad	**2**
23 – Respeto del hogar y de la familia	**4**
24 – Educación	**5**
25 – Salud	**3**
27 – Trabajo y Empleo	**1**
28 – Nivel de vida adecuado y protección social	**5**
29 – Participación en la vida política y pública	**4**
30 – Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte	**11**
31 – Recopilación de datos y estadísticas	**1**
32 – Cooperación internacional	**1**
33 – Aplicación y seguimiento nacionales	**3**
Total, de hitos cumplidos	**155**

Al respecto, se verifica que los artículos con mayor número de hitos cumplidos son:

- Artículo 12 (Igual reconocimiento como persona ante la ley): 22 hitos cumplidos
- Artículo 30 (Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte): 11 hitos cumplidos
- Artículo 9 (Accesibilidad): 10 hitos cumplidos.
- Artículo 22 (Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información): 10 hitos cumplidos
- Artículo 5 (Igualdad y no discriminación): 8 hitos cumplidos.
- Artículo 6 (Mujeres con discapacidad): 8 hitos cumplidos.

El nivel de cumplimiento de los hitos vinculados a los artículos de la Convención CDPD son la evidencia del compromiso del Estado para generar condiciones a favor de la plena inclusión y ejercicio de derechos de la persona con discapacidad, como la igualdad ante la ley, su participación en la vida cultural y deportiva, accesibilidad en los diversos servicios a los cuales accede, la igualdad y no discriminación, así como a asegurar el cumplimiento de los derechos de las mujeres con discapacidad, entre otros, que, en su conjunto exponen una tendencia a una sociedad con mayor equidad..

3.2.3. Análisis del estado/nivel de cumplimiento de los hitos del 2025

El análisis del cumplimiento de los 210 (100%) hitos programados para su implementación durante el 2024, muestra que las entidades del Estado peruano han cumplido 155 (73.8%) hitos. Adicionalmente, 28 hitos no se han cumplido, pero están en proceso (13.3%), los mismos que serán implementados durante el 2026.

Además, se constata que 19 hitos no se han cumplido y no se han iniciado (9%), y 8 hitos han sido reprogramados por las entidades responsables (3.8%).

Esta información es importante para evaluar el progreso general de las intervenciones del Estado.

Gráfico 8 Análisis de cumplimiento general 2025

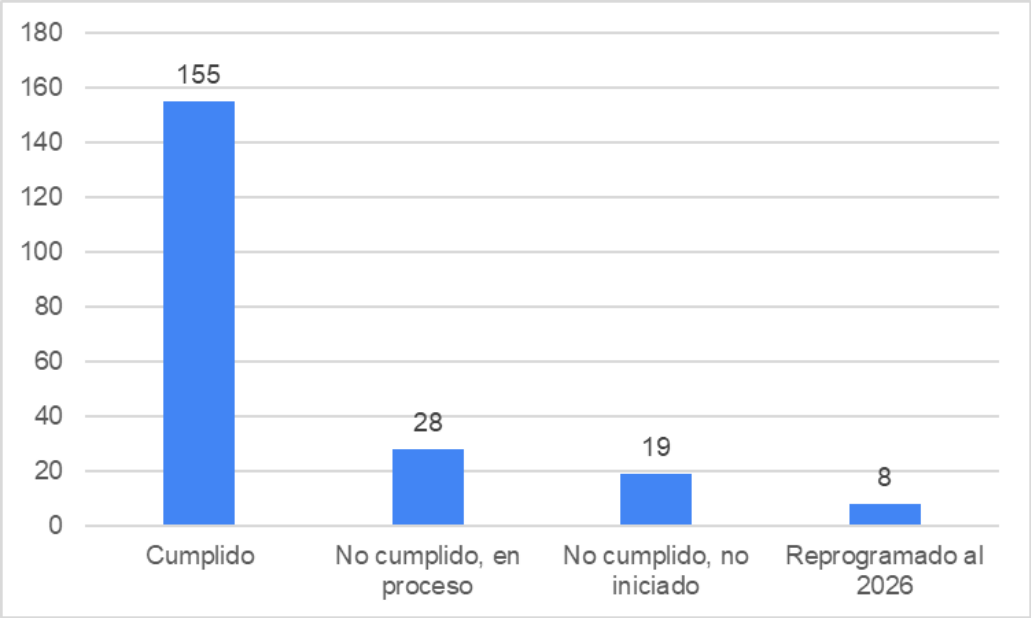

a) **Hitos cumplidos**

El análisis de los resultados muestra un nivel de cumplimiento diverso por parte de las entidades responsables de su implementación, donde el Conadis destaca de forma excepcional al aportar 45 de los 155 hitos totales (aproximadamente el 29% del cumplimiento global). En contraste, existe una fragmentación considerable en el desempeño del resto de las instituciones: mientras que entidades como MINSA (16), MINJUSDH (14), MIMP (9) y MTC (9) presentan avances significativos, una gran mayoría (11 entidades) apenas registra entre 1 y 2 hitos logrados. Esta concentración de resultados en un grupo reducido de organismos sugiere que, si bien se ha alcanzado la meta final de 155 hitos, el progreso no ha sido uniforme, evidenciando posiblemente diferencias en la capacidad operativa o en la carga de compromisos asumidos por cada entidad frente al reporte final

Se evidencia un alto nivel de articulación interinstitucional, involucrando a una amplia gama de ministerios (MIMP, MINSA, MINEDU, MTC, entre otros) y organismos constitucionalmente autónomos. El cumplimiento se refleja en la elaboración de informes técnicos, guías metodológicas y protocolos que buscan estandarizar la atención a personas con discapacidad. Se destaca la finalización de

diagnósticos sobre accesibilidad física y digital, así como la creación de mecanismos de supervisión para servicios públicos, lo que indica una fase avanzada de implementación normativa.

Una parte significativa de los hitos cumplidos se centra en la reforma del sistema de justicia y el reconocimiento de la capacidad jurídica. Se mencionan múltiples informes sobre la implementación de apoyos y salvaguardias, así como capacitaciones a operadores de justicia y notarios. Este avance sugiere que se ha logrado transitar con éxito de un modelo asistencialista a uno basado en derechos, asegurando que las personas con discapacidad tengan las herramientas legales para tomar sus propias decisiones con el respaldo del Estado.

En el ámbito de la salud y educación, el reporte detalla la culminación de acciones preventivas y de rehabilitación, incluyendo la salud mental y la entrega de dispositivos tecnológicos. Se observa un progreso notable en la desinstitucionalización y en la protección de poblaciones vulnerables, como niños, niñas y adolescentes con discapacidad en situación de abandono. Los hitos reflejan una mejora en la cobertura de los programas sociales y una mayor sensibilidad en la prestación de servicios de salud reproductiva y atención de violencia.

Finalmente, el reporte subraya logros en infraestructura y transporte, tales como la aprobación de planes de accesibilidad en rutas de transporte público y la fiscalización de espacios urbanos. Sin embargo, aunque el listado aparece bajo el rótulo de "Cumplido", la naturaleza de muchos hitos (orientados a la elaboración de planes y reportes de seguimiento) sugiere que el éxito definitivo dependerá de la ejecución presupuestaria continua. El cumplimiento actual establece una base sólida de gobernanza, pero traslada el desafío a la sostenibilidad operativa de estas intervenciones a nivel regional y local.

Gráfico 9 Cantidad de hitos cumplidos

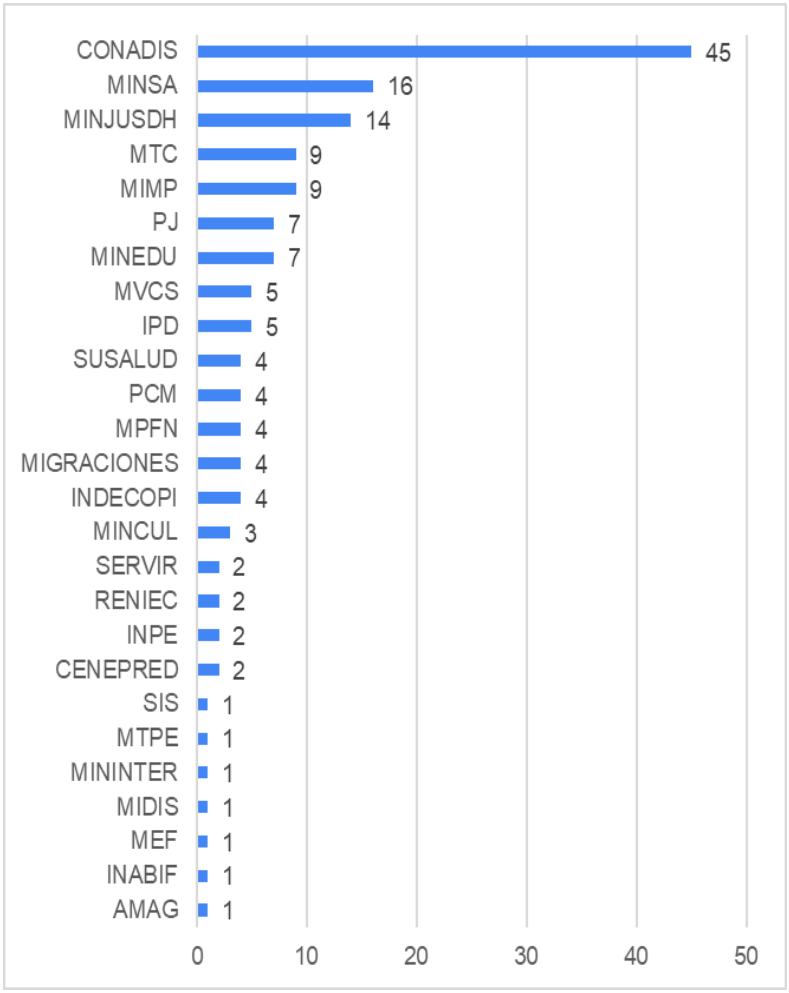

b) Hitos no cumplidos y en proceso

El 2025 presentó un total de 28 hitos que aún se encuentran "en proceso" al cierre del reporte final, lo que sugiere cuellos de botella significativos en la gestión de estas entidades. El análisis por institución revela que la carga de retrasos está concentrada principalmente en INABIF (6), MINEDU (3), Conadis (3) e IPD (3), las cuales acumulan más de la mitad de las tareas pendientes. Si bien hay una presencia transversal de diversas entidades (MINSA; MINCUL, MINJUSDH, entre otras) con 1 o 2 hitos sin completar, la persistencia de estos estados en un reporte de etapa final indica una falta de cierre operativo o administrativo que podría comprometer la entrega efectiva de los servicios o metas institucionales programadas.

El análisis de los hitos revela tres áreas clave con limitado nivel de avance: normatividad laboral, educación inclusiva y protección de derechos humanos. Se observan demoras en la aprobación de metodologías para la cuota de empleo en el sector público y en la implementación de Servicios de Apoyo Educativo (SAE) en universidades. Asimismo, es notable la cantidad de informes pendientes relacionados con la situación de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en centros de acogida y la salvaguarda de derechos en servicios de salud mental, lo que indica una brecha importante en la generación de data para la toma de decisiones.

Muchos de los hitos señalados tienen como horizonte de aplicación el año 2026. Esto implica que el estado de "en proceso" es crítico; de no concretarse la aprobación de los lineamientos y protocolos actuales (como la modificación de la Ley N° 29973 o la estrategia de capacidad jurídica), se corre el riesgo de arrastrar estos incumplimientos al próximo ciclo operativo. La recurrencia de términos como "Elaboración de propuesta" o "Presentación de anteproyecto" confirma que la gestión se encuentra mayoritariamente en una fase de diseño administrativo y no en una fase de beneficio directo ejecutado.

Gráfico 10 Cantidad de hitos no cumplidos y en proceso

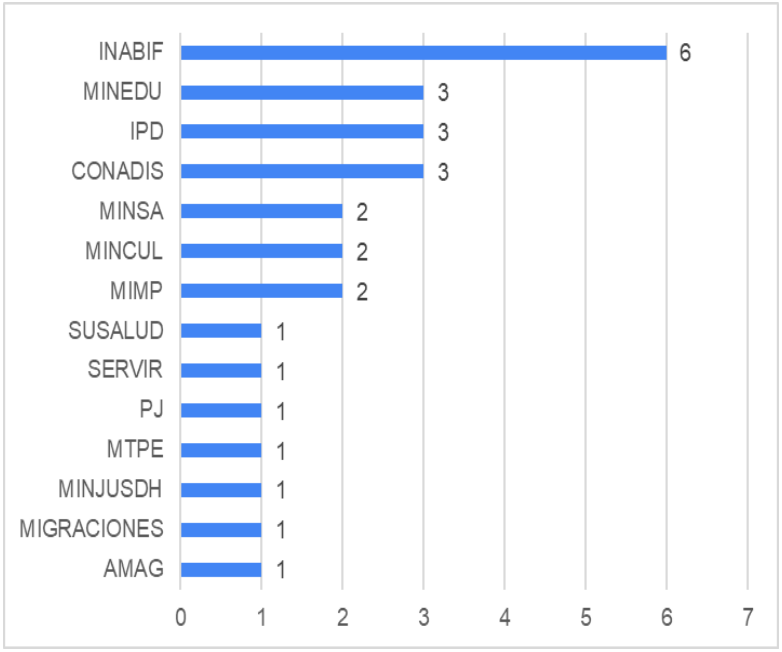

c) Hitos no cumplidos, no iniciados

El análisis de los resultados advierte que son 19 hitos categorizados bajo el estado de "No cumplido, no iniciado". Al respecto, se revela que el INABIF presenta el mayor rezago con 5 hitos pendientes, seguido por CENEPRED con 3, mientras que el resto de las instituciones (Conadis, Congreso de la República, IPD, MTPE y SUSALUD) mantienen una deuda de 2 hitos cada una, a excepción del MINJUSDH que registra solo uno.

Un grupo de hitos corresponde a la gestión normativa y presupuestaria, elementos fundamentales para la operatividad de cualquier política pública. Destaca la falta de aprobación del presupuesto para la ENEDIS II (Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad) por parte del Congreso, lo cual impide tener datos actualizados para el diseño de servicios. Asimismo, el incumplimiento en la modificación de la Ley N° 29973 (Ley General de la Persona con Discapacidad) en materia de cuotas de empleo y reglamento por parte del MTPE, evidencia un estancamiento en el marco legal que debería garantizar el acceso al trabajo y la fiscalización de derechos laborales.

Otro grupo se centra en la protección de poblaciones vulnerables y gestión de riesgos. El INABIF concentra una cantidad preocupante de hitos no iniciados relacionados con niños, niñas y adolescentes con discapacidad en situación de desprotección (Centros de Acogida Residencial - CAR). La falta de informes sobre su situación de desarraigo, propuestas de acogida y mesas de trabajo para la restitución familiar deja a este grupo en un estado de alta vulnerabilidad. A esto se suma la limitada acción del

CENEPRED en la creación de protocolos de atención para PCD ante emergencias humanitarias y desastres climáticos, lo que refleja una omisión crítica en la seguridad civil inclusiva.

Finalmente, un grupo de hitos se refiere a la fiscalización y accesibilidad del servicio público, que recaen en Conadis y SUSALUD, siendo necesarios para efectuar el control efectivo sobre su cumplimiento en plataformas de empleo o servicios de salud.

Gráfico 11 Cantidad de hitos no cumplidos, no iniciados

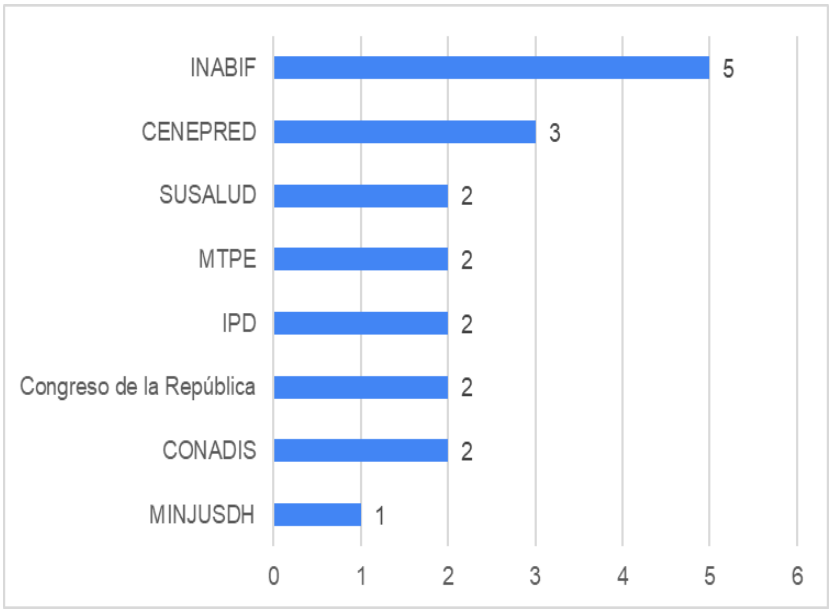

d) Hitos reprogramados

El cumplimiento de los hitos durante el 2025 presenta un total de 8 hitos reprogramados para 2026, los cuales se pueden agrupar en tres tipologías fundamentales: gestión de sensibilización, adecuación técnico-normativa y planificación presupuestaria de largo plazo.

Los hitos de sensibilización, liderados por el Conadis bajo el Servicio 21 de la PNMDD, buscan medir el impacto real de las campañas de derechos; por su parte, los hitos normativos y de protección, como el informe técnico sobre planificación familiar para mujeres con discapacidad psicosocial y el reporte de exclusión del padrón electoral (RENIEC), persiguen garantizar la autonomía y el ejercicio de derechos civiles básicos.

Finalmente, los hitos de planificación estratégica, que incluyen la entrega de los avances de la Política Nacional de Accesibilidad Universal al 2040 ante el CEPLAN por parte del MVCS y la asignación presupuestal del INPE, aseguran la viabilidad financiera y estructural de la inclusión, consolidando un enfoque de política pública que trasciende la gestión inmediata para proyectarse como una reforma estatal de largo aliento.

Gráfico 12 Cantidad de hitos reprogramados

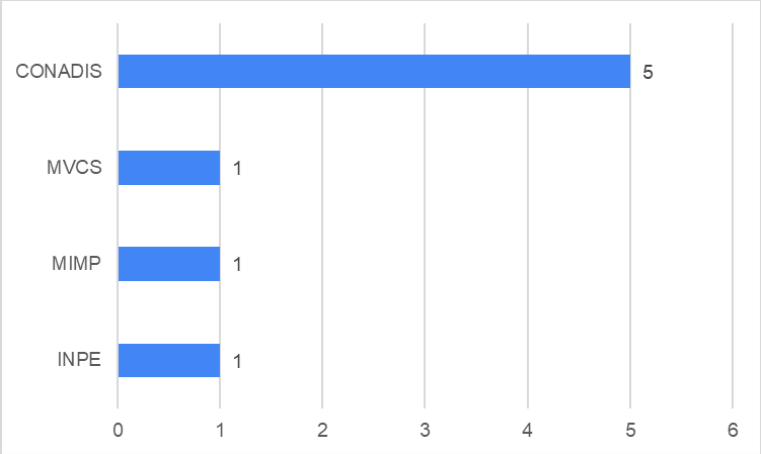

3.2.4. Cumplimiento de los hitos según entidad responsable

En la presente sección se describe el cumplimiento desarrollado por las 27 entidades en relación con los hitos programados para el 2025, se destaca los principales logros, así como aquellos que no han sido cumplidos, pero lograron avances, como los hitos que no ha sido posible iniciar su implementación, o han visto la necesidad de reprogramar.

En el Anexo 04: Síntesis de cumplimiento de hitos por entidad se detalla de manera resumida lo que se explicará en los siguientes párrafos.

(1) Academia de la Magistratura- AMAG

Entidad	Total de hitos
AMAG	**2**
Cumplido	1
No cumplido, en proceso	1

Durante el periodo evaluado, la AMAG logró alcanzar un hito fundamental al reportar como "Cumplido" la actualización del sílabo y el dictado del curso a distancia "Derecho procesal de familia: Procesos de apoyos y salvaguardias". Este avance es crítico, ya que impacta directamente en la eliminación de modelos sustitutivos de voluntad, alineándose con las recomendaciones del comité CDPD para asegurar que el personal judicial respete la autonomía y preferencias de las personas con discapacidad.

No obstante, el balance global se ve matizado por un hito que permanece en estado "No cumplido, en proceso": la inclusión de la Diplomatura de Especialización en Personas con Discapacidad en el Plan Académico. Aunque esta meta está proyectada para consolidarse formalmente en el año 2026, su estatus actual indica que la entidad aún se encuentra en una fase de transición y diseño normativo, lo que posterga la oferta de una formación especializada de alto nivel y largo aliento que es exigida por los estándares internacionales de derechos humanos.

(2) Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres- CENEPRED

Entidad	Total de hitos
CENEPRED	**5**
Cumplido	2
No cumplido, no iniciado	3

Durante el 2025, el CENEPRED tuvo 5 hitos a su cargo. Se resalta que ha logrado un hito significativo al cumplir con la actualización de los lineamientos del proceso de estimación del riesgo, logrando incluir el análisis de vulnerabilidad específico para personas con discapacidad dentro de sus instrumentos técnicos. No obstante, este avance técnico no se ha traducido en una protección real en campo; el reporte final indica un estado de "No cumplido, no iniciado" para los hitos más críticos: la aprobación y elaboración del protocolo de atención ante situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.

Esta omisión es preocupante bajo el marco de la CDPD, ya que deja vacíos los mecanismos de prevención, rescate y recuperación con accesibilidad universal. Asimismo, la falta de un informe anual que sistematice los procesos de consulta permanente revela una debilidad en la gobernanza inclusiva, incumpliendo la obligación de involucrar directamente a las personas con discapacidad en la elaboración de los planes de reducción de riesgo y mitigación del cambio climático.

(3) Congreso de la República

Entidad	Total de hitos
Congreso	**2**
No cumplido, no iniciado	2

El Congreso de la República muestra un estado de incumplimiento total respecto a los compromisos adquiridos para el año 2025, ya que ambos hitos reportan un estado de "No cumplido, no iniciado". Resulta preocupante que no se hayan registrado avances en la aprobación de la Ley de Presupuesto 2026 que debía garantizar los fondos para la Segunda Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad (ENEDIS II), una herramienta técnica fundamental para el diseño de políticas públicas basadas en evidencia.

Asimismo, genera inquietud la falta de ejecución del informe sobre las acciones para garantizar el derecho a la consulta de las personas con discapacidad en el proceso legislativo. La ausencia de mecanismos que aseguren esta participación, tal como lo recomiendan las directrices del Comité CDPD, limita la legitimidad de las iniciativas de ley y posterga la implementación de salvaguardias esenciales para el ejercicio pleno de los derechos de esta población en el país.

(4) Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad- CONADIS

Entidad	Total de hitos
CONADIS	**55**
Cumplido	45
No cumplido, en proceso	3

No cumplido, no iniciado	2
Reprogramado	5

El Conadis constituye la entidad especializada en la materia de discapacidad del Estado peruano, asume un rol fundamental en la implementación de intervenciones alineadas a esta materia, que derivan de cumplimiento de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, así como de la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030 (PNMDD), de la cual derivan servicios que están siendo implementados por las entidades responsables de cumplimiento de los hitos, además desarrolla acciones de naturaleza normativa y de articulación directa para atender a las personas con discapacidad, a fin de promover sus derechos de manera integral.

Durante el periodo 2025, el Conadis demostró un compromiso sustancial con la agenda de inclusión al lograr el cumplimiento satisfactorio de 45 hitos, lo que representa la gran mayoría de sus metas programadas. Entre los logros más destacados se encuentran el fortalecimiento de las organizaciones de personas con discapacidad para su participación ciudadana, la fiscalización activa de la cuota de empleo en el sector público y el monitoreo riguroso de la asignación presupuestal del 0.5% en los gobiernos regionales y locales. Asimismo, resalta la generación de instrumentos técnicos clave, como los informes de supervisión sobre apoyos y salvaguardias y la actualización de la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad al 2030, asegurando que los servicios de protección y accesibilidad mantengan un estándar técnico alineado con los mandatos internacionales.

Por otro lado, existe una preocupación respecto a hitos que, si bien presentan avances significativos, no lograron concluirse dentro del cronograma establecido para el cierre del año. Específicamente, se encuentran en estado de "No cumplido, en proceso" 3 hitos fundamentales: la aprobación de la Estrategia para la implementación del sistema de apoyos y salvaguardias, los Lineamientos para la identificación de necesidades de apoyo y el protocolo del Servicio 21 sobre concientización. La culminación de estos procesos es vital, ya que constituyen la base operativa para garantizar el ejercicio pleno de la capacidad jurídica, uno de los pilares más observados por el Comité CDPD.

Finalmente, se observa con atención la postergación de 6 hitos adicionales, de los cuales 2 no fueron iniciados y 5 han sido reprogramados para el año 2026. Entre estos pendientes se encuentran las campañas de concientización a nivel nacional y los informes técnicos vinculantes sobre planificación familiar para mujeres con discapacidad. Es fundamental que la entidad redirija esfuerzos para que estos compromisos, ahora trasladados al siguiente ciclo, se ejecuten con prioridad para evitar brechas acumulativas en la protección de la población con discapacidad.

(5) Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF

Entidad	Total de hitos
INABIF	**12**
Cumplido	1
No cumplido, en proceso	6
No cumplido, no iniciado	5

El INABIF asumió un total de 12 hitos fundamentales orientados a la protección y autonomía de las niñas, niños y adolescentes (NNA) con discapacidad. De este conjunto, destaca como un logro

significativo la culminación del Informe Situacional sobre la población de NNA con discapacidad atendidos en sus diversos servicios (CAR Básicos, de Urgencia y Especializados), incluyendo a aquellos provenientes de zonas rurales, comunidades indígenas y zonas remotas. Este hito alcanzado es un paso crucial, pues proporciona la evidencia diagnóstica necesaria para ajustar las políticas públicas a la realidad de las poblaciones más vulnerables y tradicionalmente invisibilizadas.

Por otro lado, existe un grupo importante de hitos que, aunque no se han concluido, presentan avances bajo la condición de "en proceso". Entre ellos se encuentran el diseño de acciones para promover la independencia de los residentes en los CAR, el análisis de hallazgos sobre población migrante y refugiada, y los informes sobre la oferta de servicios estatales y la situación familiar de los menores. Es imperativo convocar a las unidades responsables a dar cumplimiento célere a estos puntos, ya que constituyen el soporte operativo para la transición de un modelo asistencialista hacia uno basado en la vida independiente y la inclusión comunitaria, tal como lo exige el Comité CDPD.

Finalmente, genera una profunda preocupación observar que casi la mitad de los hitos (5 en total) se encuentran en estado "no iniciado". Entre estos pendientes figuran la creación de espacios de diálogo con la sociedad civil, la propuesta de acogida residencial en modalidad abierta y la conformación de mesas de trabajo con gobiernos locales para la restitución familiar. La omisión de estos compromisos posterga la implementación de estándares internacionales básicos de vida en comunidad y desinstitucionalización. Se requiere un esfuerzo institucional urgente para activar estos procesos, garantizando que el derecho al arraigo y a la autonomía de los NNA con discapacidad no quede relegado frente a las metas administrativas.

(6) Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual- INDECOPI

Entidad	Total de hitos
INDECOPI	**4**
Cumplido	4

El INDECOPI asumió un total de 4 hitos estratégicos orientados a fortalecer la protección y defensa de los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito del consumo y la atención institucional. Tras el cierre del ejercicio 2025, se observa un desempeño sobresaliente en la gestión de sus compromisos, logrando la culminación satisfactoria de la totalidad de las metas trazadas para este año, según lo consignado en su reporte final de cumplimiento.

Dentro de los logros destacados, la institución ha conseguido la aprobación del Plan Anual de Fiscalización 2026, el cual incorpora de manera estructural el análisis de priorización basado en reclamos por discriminación contra poblaciones vulnerables. Asimismo, se ha cumplido con la presentación del informe de implementación del plan de fiscalización del año previo y se han ejecutado con éxito las capacitaciones a la ciudadanía sobre el Código de Protección y Defensa del Consumidor, enfatizando la prohibición de discriminación y el trato preferente.

En lo que respecta a la implementación progresiva de ajustes razonables para la atención de reclamos y denuncias, si bien se registran avances significativos que demuestran la voluntad institucional de eliminar barreras, este hito permanece en una fase de ejecución continúa dada su naturaleza evolutiva. Existe una natural preocupación por consolidar estos mecanismos de accesibilidad de manera definitiva, ya que su plena operatividad es necesaria para garantizar que los ciudadanos con discapacidad ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones. Por ello, se convoca a la entidad a mantener la celeridad en este proceso de adaptación para evitar cualquier brecha que limite el acceso a la justicia administrativa.

(7) Instituto Nacional Penitenciario- INPE

Entidad	Total de hitos
INPE	**3**
Cumplido	2
Reprogramado	1

El Instituto Nacional Penitenciario (INPE) asumió para el periodo 2025 un total de 3 hitos estratégicos destinados a mejorar las condiciones de vida y el respeto a los derechos fundamentales de la población con discapacidad privada de libertad. Tras el cierre del ejercicio, se observa un avance significativo en la formalización de instrumentos técnicos y diagnósticos, logrando el cumplimiento total de dos de los objetivos trazados. Entre los éxitos destacados se encuentra la elaboración del informe sobre la implementación de la Estrategia Priorizada de Acción en Salud Mental 2022-2023, así como la consolidación de un documento técnico que establece las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad física y el otorgamiento de ajustes razonables dentro de los establecimientos penitenciarios a nivel nacional.

Sin embargo, genera preocupación que el hito relacionado con la programación presupuestal para la asignación de recursos destinados a la accesibilidad no haya podido concretarse, habiendo sido reprogramado para el año 2026. Si bien se reconoce que existen avances preliminares y que el proceso se encuentra en marcha, es imperativo recordar que la planificación financiera es el motor que permite transformar las políticas en realidades tangibles. La omisión de este cumplimiento en los plazos previstos posterga la eliminación de barreras físicas y actitudinales, por lo que se convoca a la entidad a redoblar esfuerzos para asegurar que el presupuesto del próximo año garantice de manera efectiva la inclusión y dignidad de las personas con discapacidad en el sistema penitenciario.

(8) Instituto Nacional del Deporte- IPD

Entidad	Total de hitos
IPD	**10**
Cumplido	5
No cumplido, en proceso	3
No cumplido, no iniciado	2

Durante el año 2025, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) asumió la responsabilidad de ejecutar un total de 10 hitos estratégicos orientados a mejorar la accesibilidad y la inclusión en el ámbito deportivo y recreativo. Del total de estos compromisos, la entidad logró concluir satisfactoriamente cinco de ellos, lo cual refleja un esfuerzo significativo por diagnosticar y transparentar la situación actual de la discapacidad en el deporte. Entre los logros más destacados se encuentra la elaboración del diagnóstico de experiencias sobre accesibilidad en infraestructuras como estadios y la difusión de la guía gráfica de fiscalización del Conadis. Asimismo, resulta loable la entrega de los informes anuales detallados sobre la implementación de acciones de promoción deportiva y, fundamentalmente, sobre la asignación y ejecución presupuestal destinada a estándares de accesibilidad física y comunicacional, lo que dota de transparencia a la gestión de recursos en favor de esta población.

Si bien existe un grupo de hitos que, aunque registran avances importantes, aún se encuentran en la categoría de "No cumplido, en proceso". Entre estos se hallan el diagnóstico situacional de las acciones de accesibilidad emprendidas por la institución y el diseño de instrumentos para visibilizar barreras actitudinales, elementos que son la piedra angular para un cambio cultural profundo dentro del sistema deportivo. Igualmente, la elaboración y aprobación del manual de estándares de accesibilidad física y de información permanece en fase de desarrollo.

(9) Ministerio de Economía y Finanzas- MEF

Entidad	Total de hitos
MEF	**1**
Cumplido	1

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), como entidad encargada de la asignación y gestión de los recursos públicos, cumplió con la evaluación de la programación y las demandas adicionales del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobando una demanda adicional de S/ 14 312 742,00 e incorporando a una Asignación Presupuestaria Multianual (APM) total de S/ 60 751 821,00. No obstante, el MEF aclaró que su competencia se limita a la asignación de recursos por categorías y genéricas de gasto, dejando la priorización y distribución específica de dichos fondos, incluyendo el financiamiento para la II ENEDIS, bajo la responsabilidad exclusiva del titular del pliego (MIMP/CONADIS), conforme a su autonomía en la gestión presupuestaria y objetivos estratégicos. Tiene la responsabilidad de evaluar la solicitud del MIMP para financiar la II ENEDIS. Esta evaluación del MEF es crucial para garantizar que la II ENEDIS cuente con el financiamiento adecuado y se ejecute de manera eficiente.

Es relevante destacar que la realización de la II Enedis permitirá mejorar la precisión de los datos, facilitando la identificación precisa de las personas con discapacidad y permitiendo un análisis más profundo de sus necesidades y barreras. En este contexto, es importante señalar que el Conadis volverá a plantear la necesidad de realizar la II ENEDIS en el año 2026, con el fin de seguir avanzando en la recolección de datos actualizados sobre la discapacidad en el país.

(10) Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS

Entidad	Total de hitos
MIDIS	**1**
Cumplido	1

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) asumió para el año 2025 un total de un (01) hito que se centró en el fortalecimiento de capacidades técnicas y operativas para garantizar que los servicios sociales no solo lleguen a la población con discapacidad, sino que lo hagan con un enfoque de respeto y adecuación a sus necesidades específicas.

Se destaca de manera positiva la presentación del Reporte Final del Informe de capacitaciones. Este documento certifica la ejecución de una serie de cursos, charlas y asistencias técnicas dirigidas tanto

al personal del Programa Nacional Cuna Más (PNCM) como a los actores comunales que operan en territorio.

El cumplimiento de este hito refleja un esfuerzo tangible por institucionalizar la perspectiva de discapacidad dentro de la gestión pública, asegurando que quienes están en la primera línea de atención cuenten con las herramientas conceptuales y prácticas para eliminar barreras actitudinales y metodológicas.

(11) Superintendencia Nacional de Migraciones- MIGRACIONES

Entidad	Total de hitos
MIGRACIONES	**5**
Cumplido	4
No cumplido, en proceso	1

Durante el año 2025, la Superintendencia Nacional de MIGRACIONES asumió la responsabilidad de cumplir con un total de 5 hitos alcanzando el cumplimiento de 4 hitos (80%), destacando la aprobación de la modificación de la Directiva de "Acreditación de Personas en Situación de Vulnerabilidad" para incluir la perspectiva de discapacidad, así como la ejecución de dos ciclos de capacitación técnica para sus servidores civiles durante ambos semestres del año.

Sin embargo, el hito vinculado a la "Campaña comunicacional de la Directiva de Acreditación de Personas en Situación de Vulnerabilidad", figura como no cumplida, pero en proceso de implementación, ya que se encuentra relacionada a gestiones internas que serán resueltas durante el año 2026.

(12) Ministerio de Mujer y Poblaciones Vulnerables- MIMP

Entidad	Total de hitos
MIMP	**12**
Cumplido	9
No cumplido, en proceso	2
Reprogramado	1

Durante el año 2025, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) asumió un total de 12 hitos orientados a cerrar las brechas de exclusión. La entidad demostró un compromiso sustancial al lograr el cumplimiento de la mayoría de sus metas, destacando la consolidación de instrumentos para la accesibilidad en los Consejos Consultivos de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA), la elaboración de lineamientos para la inclusión de mujeres con discapacidad psicosocial en Hogares de Refugio Temporal y la presentación de resultados sobre la especialización de los Centros de Emergencia Mujer. Estos avances, que incluyen la modificación del marco normativo de la Ley N° 30364 y el fortalecimiento de la perspectiva de discapacidad en la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG), representan pasos firmes hacia una institucionalidad más inclusiva y sensible a la diversidad funcional.

Se observa que los procesos fundamentales para la protección y representación de la población con discapacidad aún no han alcanzado su culminación, como es el caso de la aprobación del Reglamento de la Ley N° 31789 y la formalización de medidas afirmativas para la participación activa de la niñez con discapacidad. Si bien estos hitos se encuentran en fase de avance, su postergación, sumada a la reprogramación para el 2026 del informe anual con datos desglosados sobre mujeres con discapacidad en la PNIG, subraya la necesidad de redoblar esfuerzos administrativos y políticos.

(13) Ministerio de Cultura- MINCUL

Entidad	Total de hitos
MINCUL	**5**
Cumplido	3
No cumplido, en proceso	2

En el transcurso del año, el MINCUL ha demostrado un compromiso tangible con la promoción de los derechos, logrando completar hitos fundamentales como la elaboración del informe sobre acciones para la inclusión y accesibilidad, así como el reporte detallado sobre la implementación de servicios accesibles en sus espacios gestionados. Asimismo, destaca la exitosa recopilación de información diagnóstica sobre el estado de la infraestructura en museos e instituciones museales, un paso técnico esencial para garantizar que el patrimonio sea disfrutado por todos sin barreras físicas. Estos logros reflejan una voluntad institucional por adaptar la gestión cultural a estándares internacionales de accesibilidad, consolidando avances que fortalecen la participación activa de las personas con discapacidad en la vida cultural del país.

Aunque se observa con preocupación que hitos clave como la presentación del informe de implementación de la Política Nacional de Cultura al 2030, con resultados desagregados en discapacidad, y la difusión de la guía gráfica de accesibilidad del Conadis aún se encuentran en fase de proceso.

(14) Ministerio de Educación- MINEDU

Entidad	Total de hitos
MINEDU	**10**
Cumplido	7
No cumplido, en proceso	3

El Ministerio de Educación, como ente rector en materia de educación, asume la tarea de generar condiciones para la inclusión educativa de los estudiantes con discapacidad. Durante el año 2025, el MINEDU asumió la gestión de 10 hitos orientados a cerrar las brechas de inclusión, en estrecha alineación con las recomendaciones del Comité CDP). La entidad ha demostrado un avance sustancial al concretar logros fundamentales para el sistema educativo, tales como la formalización de los requisitos y perfiles para intérpretes de lengua de señas en el ámbito pedagógico y la aprobación de normativas técnicas críticas para la implementación de los Servicios de Apoyo Educativo (SAE) tanto en la Educación Básica Regular como en la Superior Tecnológica. Estos hitos, sumados a los informes

sobre prevención de violencia escolar la implementación de los Programas de Intervención Temprana (PRITE) resulta imperativa para medir el impacto en las etapas formativas iniciales

los reportes de implementación del programa de formación en lengua de señas, consolidan una base normativa y operativa que fortalece el derecho a una educación accesible y segura.

Se aprecia que existen componentes clave que aún no han alcanzado su culminación, permaneciendo en estado de proceso al cierre del periodo. Específicamente, la asistencia técnica a instituciones tecnológicas para la formación de intérpretes, así como la elaboración de las propuestas orientativas y formatos de reporte para el SAE en el ámbito universitario, representan eslabones pendientes que son vitales para garantizar la continuidad de la trayectoria educativa de los estudiantes con discapacidad.

(15) Ministerio del Interior- MININTER

Entidad	Total de hitos
MININTER	**1**
Cumplido	1

El Ministerio del Interior (MININTER) ejecutó un hito estratégico fundamental diseñado para alinear la gestión institucional. En ese sentido, logró la elaboración y presentación del reporte final sobre los avances del Servicio 27, orientado específicamente al aseguramiento de las condiciones de accesibilidad en las sedes de atención de denuncias, siguiendo los estándares de la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030.

(16) Ministerio de Justicia y Derechos Humanos- MINJUSDH

Entidad	Total de hitos
MINJUSDH	**16**
Cumplido	14
No cumplido, en proceso	1
No cumplido, no iniciado	1

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos como organismo que tiene como rol principal desarrollar políticas de justicia y proteger los derechos humanos en el país.

En el año 2025, asumió la responsabilidad de ejecutar un total de 16 hitos, mostrando un compromiso sustantivo al lograr el cumplimiento de 14 hitos, destacando especialmente la elaboración de informes diagnósticos sobre necesidades de capacitación, la implementación de programas de formación para defensores públicos y conciliadores con enfoques de género e interculturalidad, y la creación de mesas de trabajo interinstitucionales para la actualización de la normativa penal. Asimismo, resultan loables los esfuerzos por visibilizar la situación de las mujeres con discapacidad víctimas de esterilizaciones forzadas y el fortalecimiento de los mecanismos de fiscalización del rol notarial en la restitución de la capacidad jurídica, lo cual consolida avances críticos hacia un sistema de apoyos y salvaguardias más robusto y accesible.

Aunque, existen hitos de dicho período, como la aprobación de los lineamientos contra la discriminación hacia personas con discapacidad y su posterior campaña de difusión nacional, no hayan logrado culminarse en el periodo previsto. Si bien la formulación de la propuesta técnica ya ha sido reportada como un logro, la demora en la aprobación formal de estos lineamientos y el estado "no iniciado" de su difusión limitan el impacto real de las políticas de accesibilidad y ajustes razonables en el sector público. Corresponde a la entidad priorizar la culminación de estas etapas administrativas y comunicacionales, ya que la ausencia de un marco normativo interno vigente y socializado posterga la eliminación de prejuicios institucionales, siendo imperativo cerrar estas brechas para garantizar que el reconocimiento de la capacidad jurídica no sea solo un precepto legal, sino una realidad cotidiana en la administración de justicia.

(17) Ministerio de Salud- MINSA

Entidad	Total de hitos
MINSA	**18**
Cumplido	16
No cumplido y en proceso	2

El Ministerio de Salud (MINSA) desempeña un papel fundamental como ente rector del sistema de salud a nivel nacional, garantizando el derecho a la salud de todos los ciudadanos y ciudadanas, entre la que se encuentran las personas con discapacidad, promoviendo políticas y estrategias que abarquen desde la prevención, tratamiento y rehabilitación de esta población.

Durante el año 2025, el Ministerio de Salud (MINSA) asumió la responsabilidad de cumplir con un total de 18 hitos institucionales, demostrando un compromiso notable al alcanzar satisfactoriamente 16 de estos hitos, destacando avances importantes en la protección de la autonomía, como la aprobación de normativas sobre el consentimiento informado y la seguridad en servicios de salud mental, así como la capacitación técnica de profesionales en atención humanizada y planificación familiar para personas con discapacidad psicosocial. Asimismo, el reporte de mortalidad por COVID-19 y la gestión presupuestal para tecnologías de asistencia reflejan un esfuerzo institucional por visibilizar las brechas existentes y fortalecer la infraestructura de rehabilitación en zonas rurales y remotas, garantizando que el sistema de salud sea cada vez más inclusivo y sensible a las necesidades de esta población.

No obstante, dos hitos relacionados con la supervisión de las Unidades de Hospitalización de Salud Mental y Adicciones aún no se han concretado, encontrándose actualmente en fase de proceso. Específicamente, queda pendiente la emisión del informe de implementación de salvaguardas para el derecho a la libertad y la modificación efectiva de la ficha de monitoreo que debe registrar y prevenir el uso de tratamientos coercitivos, como el aislamiento o la terapia electroconvulsiva sin consentimiento.

(18) Ministerio Público Fiscalía de la Nación- MPFN

Entidad	Total de hitos
MPFN	**4**
Cumplido	4

El Ministerio Público Fiscalía de la Nación (MPFN) asumió un total de 4 hitos. Se destaca el cumplimiento satisfactorio de hitos, tales como la capacitación y difusión de la Directiva de atención para personas con discapacidad entre los operadores de las fiscalías, lo cual garantiza una atención que reconoce la capacidad jurídica, autonomía y dignidad de esta población. Asimismo, la institución cumplió con la elaboración y publicación del informe anual de implementación en su plataforma web, consolidando la transparencia en sus acciones de adecuación normativa y operativa.

Se observa que ciertos componentes aún se encuentran en fase de desarrollo, específicamente aquellos hitos que requieren una integración sistémica de largo aliento en los procesos administrativos y de monitoreo continuo. Estos avances en proceso, demandan su urgente atención para su culminación definitiva, dado que son piezas necesarias para que el impacto de la directiva no sea solo documental, sino una realidad cotidiana en cada sede fiscal. La omisión parcial en el cierre de estas metas pendientes genera una legítima preocupación en el marco del compromiso internacional asumido, pues el pleno ejercicio de derechos de las personas con discapacidad depende de la completitud de este ecosistema de protección.

(19) Ministerio de Transportes y Comunicaciones- MTC

Entidad	Total de hitos
MTC	**9**
Cumplido	9

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) el asumió un total de 9 hitos durante el 2025, se destaca un avance sustancial en la generación de diagnósticos y espacios de sensibilización, logrando hitos clave como la elaboración del informe de implementación del Sistema Integrado de Transporte con condiciones de accesibilidad en Lima y Callao a través de la ATU, así como la ejecución de conversatorios y la difusión de piezas gráficas sobre los derechos de las personas con discapacidad en medios de comunicación. Estos logros demuestran un compromiso activo por visibilizar las barreras de movilidad y comunicación, sentando las bases informativas necesarias para una transformación estructural del sector que garantice la autonomía de todos los ciudadanos.

No obstante, actualmente, se encuentran en etapa de desarrollo y avance la aprobación de instrumentos que garanticen requisitos de accesibilidad en proyectos de infraestructura y licitaciones, así como la prepublicación y consulta de la normativa sobre criterios técnicos en sistemas integrados de transporte urbano. Es imperativo convocar a las unidades responsables a dinamizar estos hitos pendientes, pues la demora en la aprobación de estos marcos normativos posterga la eliminación de barreras físicas y operativas en el transporte público.

(20) Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo-MTPE

Entidad	Total de hitos
MTPE	**4**
Cumplido	1
No cumplido, en proceso	1
No cumplido, no iniciado	2

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) implementó cuatro hitos orientados a fortalecer la inclusión laboral bajo los estándares internacionales. Así, logró un avance significativo al dar cumplimiento al reporte final sobre los servicios de la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo (PNMDD), destacando la ejecución de programas de capacitación, asistencia técnica a gobiernos regionales y la consolidación de mecanismos de intermediación y asesoramiento laboral mediante el Centro de Empleo. Estos logros reflejan un compromiso tangible con la profesionalización y el acceso al mercado de trabajo para las personas con discapacidad, alineándose con la necesidad de eliminar barreras estructurales en el ámbito laboral.

Es oportuno señalar que, hitos fundamentales para la reforma normativa aún no hayan alcanzado su culminación, particularmente el anteproyecto de modificación de la Ley N° 29973 respecto a la cuota de empleo, el cual se encuentra actualmente en proceso. De igual manera, se observa que el seguimiento para la aprobación de dicha ley y la actualización de su reglamento en materia de empleo y trabajo no han sido iniciados al cierre del reporte. Corresponde a las entidades a dinamizar estos procesos pendientes, ya que la modernización del marco legal es una pieza clave para garantizar que los avances operativos tengan un respaldo jurídico sólido y sostenible.

(21) Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento- MVCS

Entidad	Total de hitos
MVCS	**6**
Cumplido	5
Reprogramado	1

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) asumió 6 hitos institucionales, tales como el monitoreo semestral de soluciones habitacionales que benefician directamente a familias con integrantes con discapacidad y el reporte final sobre la adecuación de parques locales tras las capacitaciones brindadas a los gobiernos municipales. Estos logros reflejan un compromiso tangible con la autonomía y la mejora de la calidad de vida en el entorno urbano y doméstico para esta población vulnerable.

Se evidencia que la entrega de los insumos clave para la Política Nacional de Accesibilidad Universal al 2040 ante CEPLAN ha debido ser reprogramada para el año 2026. Si bien se registran avances en la formulación y diseño del primer entregable durante el primer semestre de 2025, la consolidación de este marco normativo de largo plazo resulta imperativa para garantizar cambios estructurales y sostenibles.

(22) Presidencia del Consejo de Ministros- PCM

Entidad	Total de hitos
PCM	**4**
Cumplido	4

La Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), durante el 2025, asumió 4 hitos, a través de los cuales alinea la transformación digital del Estado con las recomendaciones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD). Es importante destacar que la entidad ha logrado la consolidación exitosa de productos fundamentales, tales como la aprobación formal del "Lineamiento para el diseño y desarrollo de servicios o plataformas digitales accesibles" y la elaboración del informe correspondiente a su proceso de consulta. Estos avances representan un paso decisivo hacia la eliminación de barreras tecnológicas, garantizando que el entorno virtual de la Administración Pública sea un espacio inclusivo y respetuoso con la autonomía de todos los ciudadanos.

(23) Poder Judicial- PJ

Entidad	Total de hitos
PJ	**8**
Cumplido	7
No cumplido, en proceso	1

El Poder Judicial (PJ) , durante el 2025, estuvo a cargo de un total de 8 hitos, mostrando su compromiso con el cumplimiento de siete de los hitos pactados. Destacan especialmente la generación de una base de datos sobre sentencias de interdicción y la creación de guías comunicacionales para revertir dichas medidas, acciones que fortalecen la autonomía jurídica. Asimismo, el éxito en las capacitaciones a operadores judiciales sobre el modelo social, la gestión de quejas y la implementación de protocolos de evaluación de barreras de comunicación representa un avance significativo en la eliminación de prejuicios negativos por parte de los operadores de justicia, asegurando que el acceso a la justicia sea una realidad tangible y no solo una declaración de principios.

No obstante, se observa que el Informe sobre condiciones de accesibilidad en sedes judiciales no logró concluirse en los tiempos previstos, encontrándose actualmente en proceso de elaboración.

(24) Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC

Entidad	Total de hitos
RENIEC	**2**
Cumplido	2

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) es un organismo que se encarga de la identificación de todas y todos los ciudadanos y ciudadanas, que, durante el 2025, asumió la responsabilidad de cumplir con dos hitos. En este periodo, la entidad logró concretar con éxito el desarrollo de espacios de articulación con actores del Estado y la sociedad civil, liderados por la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social (GRIAS). Este avance permitió identificar de manera crítica las barreras que dificultan la documentación de las personas con discapacidad y establecer compromisos interinstitucionales sólidos para garantizar que el acceso a la identidad sea un proceso oportuno y efectivo, especialmente para aquellos en situación de mayor vulnerabilidad.

Respecto al hito enfocado en la emisión de reportes anuales sobre el fortalecimiento de capacidades de todo el personal de atención y registradores itinerantes, se observa que este se encuentra aún en proceso de consolidación. Si bien se han registrado avances significativos en la planificación y ejecución

de las jornadas de sensibilización con enfoque en discapacidad, la culminación de los reportes técnicos detallados por parte de la DRIAS y la DSR sigue pendiente.

(25) Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR

Entidad	Total de hitos
SERVIR	**3**
Cumplido	2
No cumplido, en proceso	1

La Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) es el organismo técnico especializado, que se encarga de la gestión de recursos humanos en el Estado peruano y tiene un rol fundamental en la modernización de la administración pública. En tal sentido, durante el 2025, asumió la responsabilidad de cumplir con un total de 3 hitos.

La entidad demostró un compromiso tangible con el fortalecimiento de capacidades en la administración pública, logrando el informe de implementación del curso MOOC Gestión Pública para la Inclusión de las Personas con Discapacidad para un Enfoque de Derechos, permitiendo identificar con precisión el perfil de los servidores civiles capacitados u logró la ejecución de webinars especializados que integraron la voz directa de organizaciones de personas con discapacidad, en el marco del curso Mooc,

Es oportuno señalar que la aprobación del dispositivo normativo que regula la metodología del cálculo de la cuota de empleo en el sector público, se encuentra actualmente en estado de no cumplido, pero en proceso.

(26) Seguro Integral de Salud- SIS

Entidad	Total de hitos
SIS	**1**
Cumplido	1

El Seguro Integral de Salud (SIS) tiene como principal rol proteger la salud de los peruanos que no cuentan con otro seguro de salud, priorizando a aquellas poblaciones vulnerables que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema, con el propósito de reducir las barreras de acceso al sistema de salud, garantizando el derecho a la atención de salud de toda la población, entre la que se encuentran las personas con discapacidad.

Durante el ejercicio 2025, el SIS ha logrado con éxito la elaboración del informe detallado sobre cobertura poblacional y prestacional para las personas con discapacidad, destacando su compromiso con la transparencia en el acceso a servicios de salud financiados institucionalmente. Este avance resulta fundamental, ya que permite visibilizar el estado actual de las atenciones especializadas y aquellas requeridas por pacientes con enfermedades crónicas o poco frecuentes.

(27) Superintendencia Nacional de Salud- SUSALUD

Entidad	Total de hitos
SUSALUD	**7**
Cumplido	4
No cumplido, en proceso	1
No cumplido, no iniciado	2

La Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) en el marco de la protección de los derechos de las personas con discapacidad tuvo bajo su competencia el desarrollo de 7 hitos, demostrando un compromiso notable al lograr el cumplimiento satisfactorio de cuatro hitos críticos, destacando la presentación de informes anuales sobre la supervisión de centros de rehabilitación para proteger a niños con discapacidad, el monitoreo del consentimiento libre e informado en servicios de salud mental, y la elaboración de una propuesta interinstitucional para investigar la violencia institucionalizada. Estos avances reflejan un esfuerzo genuino por salvaguardar la integridad y la autonomía de las personas con discapacidad en el sistema de salud.

Sin embargo, son tres los compromisos que aún no han alcanzado su culminación, especialmente la sistematización de casos de violencia en "hogares protegidos" y la actualización del Reglamento de Infracciones y Sanciones para incluir vulneraciones a la capacidad jurídica. Si bien el documento sobre hogares protegidos se encuentra actualmente en proceso, es imperativo convocar a la entidad a dar pleno cumplimiento a estas tareas pendientes, así como al seguimiento de sanciones en centros de terapia, ya que estos mecanismos son necesarios para cerrar brechas de impunidad y asegurar que el marco normativo sea una herramienta real de protección.

3.3 Estado/ nivel de cumplimiento según naturaleza de hitos

De la revisión del análisis de cumplimiento del 2025, de acuerdo con la naturaleza de los hitos, se verifica que 155 hitos a cargo de las entidades del Estado peruano durante el 2025, lograron su cumplimiento.

La revisión de estos resultados permite constatar el desempeño según cada tipo de hito, por su naturaleza, mostrándose los siguientes resultados en términos de porcentaje de cumplimiento: Articulación y coordinación, 9 (75%); Concientización, 6 (60%); Fortalecimiento de capacidades, 23 (92%); Generación de evidencias, 19 (70.4%); Planificación- programación y presupuesto, 7 (53.8%), Propuesta o documento normativo, 26 (57.8%); Seguimiento a las intervenciones del Estado, 65 (83.3%), y Total general 155 (73.8%)

En la siguiente tabla se presenta un resumen del cumplimiento durante el 2025**:**

Tabla 8 Estado/nivel de cumplimiento del 2025 según tipología de naturaleza de hitos

Tipo de hito según naturaleza	Cumplido	No cumplido, en proceso	No cumplido, no iniciado	Reprogramado	Total de hitos 2025
Articulación y coordinación	9		3		12
Concientización	6	2	1	1	10
Fortalecimiento de capacidades	23	2			25
Generación de evidencias	19	5	1	2	27
Planificación- programación y presupuesto	7	2	2	2	13
Propuesta o documento normativo	26	11	7	1	45
Seguimiento a las intervenciones del Estado	65	7	5	2	78
Total general	**155**	**29**	**19**	**8**	**210**

3.4 Estado/ nivel de cumplimiento según producto entregado

El análisis del cumplimiento normativo de las 27 entidades estatales responsables revela un desempeño heterogéneo, según la naturaleza del producto entregado. De la revisión de los 155 hitos logrados, se desprenden los siguientes resultados:

- **Producto Culminado:** Presentan el avance más discreto. De un total de 42 hitos, se cumplieron 25 (59.5%). El saldo restante se distribuye en 8 en proceso (19%), 7 no iniciados (16.7%) y 2 reprogramados (4.8%). Cabe destacar que este rubro registra la mayor proporción de hitos sin iniciar.
- **Producto de Entrega Periódica:** Constituyen el grupo de mayor volumen y mejor desempeño relativo. Registran 119 hitos cumplidos (78.4 %) de un universo de 153. Los pendientes incluyen 16 en proceso (10.5%), 11 no iniciados (7.2%) y 6 reprogramados (3.9%).
- **Producto de Progreso:** Muestran un nivel de cumplimiento intermedio con 10 hitos logrados (66.7%) de un total de 15. Los 5 restantes se dividen en 4 en proceso (26.6%) y 1 no iniciado (6.7%). A la fecha, este segmento no reporta hitos reprogramados.

Tabla 9 Estado/nivel de cumplimiento del 2025 según tipología de producto entregado

Tipo de producto entregado	Cumplido	No cumplido y en proceso	No cumplido, no iniciado	Reprogramado	Total de hitos 2025
Producto culminado	25	8	7	2	42
Producto de entrega periódica	120	16	11	6	153
Producto de progreso	10	4	1		15
Total general	**155**	**28**	**19**	**8**	**210**

3.5 Análisis de cumplimiento de hitos del 2023 y 2024 que fueron reprogramados y postergados para el 2025

En el primer informe y segundo de cumplimiento de hitos de 2023 y 2024 dieron como resultado la postergación de 64 hitos al año 2025, los motivos de dicha reprogramación evidenciaban que 14 hitos eran aquellos que en el 2024 se encontraban en proceso, 19 hitos no cumplido, no iniciado, mientras que 31 fueron reprogramados.

Tabla 10 Motivo de reprogramación de hitos al 2025

Motivo de reprogramación al 2025	Total de hitos reprogramados y postergados al 2025
No cumplido y en proceso	14
No cumplido, no iniciado	19
Reprogramado	31
Total general	**64**

En ese sentido, ante la imposibilidad de lograr su cumplimiento en el año de evaluación, durante el año 2025, 18 entidades realizaron acciones orientadas a lograrlos, por lo que fueron incorporados a su programación para el 2025:

Tabla 11 Entidades a cargo de la implementación de los hitos reprogramados para el 2025

N°	Entidades	N° de hitos
1.	CENEPRED	2
2.	CONADIS	8
3.	Congreso de la República	2
4.	INABIF	9
5.	INPE	1
6.	IPD	7
7.	MIGRACIONES	1
8.	MIMP	7
9.	MINEDU	2
10.	MINJUSDH	1
11.	MINSA	10
12.	MPFN	1
13.	MTC	2
14.	MTPE	3
15.	MVCS	2
16.	PJ	2
17.	SERVIR	1
18.	SUSALUD	3
	Total general	**64**

Se advierte que las entidades responsables de implementar los hitos formularon ajustes en la redacción de los mismos, tomando en cuenta su planificación y competencias institucionales, estando alineados a los compromisos establecidos para dicho periodo. El detalle de dichos ajustes se puede verificar en el Anexo 05: Estado/Nivel de Cumplimiento de los hitos reprogramados para el año 2025.

Cabe señalar que, si bien el MINSA tuvo 2 hitos del 2023 que fueron postergados, uno de estos fue reprogramado para el 2025, a inicios del año 2024.

El análisis de cumplimiento de todos los hitos durante el 2025, revela los siguientes resultados:

Tabla 12 Resultados de cumplimiento de los hitos reprogramados para el 2025

Nivel de cumplimiento en el 2025	N° de hitos
Cumplido	36
No cumplido, en proceso	16
No cumplido, no iniciado	9
Reprogramado al 2026	3
Total general	**64**

Los resultados señalados, se analizan de manera resumida a continuación

- **Cumplido:** Se registra un total de 36 hitos cumplidos. Las instituciones con mayor número de cumplimientos son el MINSA (8), seguido por Conadis (6) y el MIMP (6). Otras entidades con logros incluyen al IPD (3), MTC (2), PJ (2), SUSALUD (2) y, con un caso cada una: CENEPRED, INABIF, MIGRACIONES, MINEDU, MINJUSDH, MPFN y MVCS.
- **No cumplido, en proceso** En este nivel se contabilizan 16 hitos. La institución con mayor volumen de este nivel de cumplimiento es el INABIF (6), seguida por el IPD (3) y el MINSA (2). Las entidades Conadis, MIMP, MINEDU, MTPE y SERVIR reportan un hito, cada una, con dicho estado.
- **No cumplido, no iniciado** Se reportan 9 hitos que aún no han sido iniciados. Las instituciones involucradas son el Congreso de la República (2), INABIF (2) y MTPE (2). Asimismo, CENEPRED, IPD y SUSALUD registran un hito en dicho estado.
- **Reprogramado al 2026** Existen 3 hito cuya ejecución ha sido trasladada al año 2026. Estos corresponden a un hito por cada una de las siguientes instituciones: Conadis, INPE y MVCS.

4. CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DESDE EL 2023

Como lo informó a través del Informe de cumplimiento de los 2023, el Estado Peruano logró implementar 45 hitos vinculados a 29 Recomendaciones del Comité CDPD; en el año 2024, se cumplieron 139 hitos vinculados a 60 Recomendaciones del Comité CDPD; mientras que, en el 2025, se alcanzó el cumplimiento de 155 hitos, vinculados a 64 Recomendaciones del Comité CDPD.

De la revisión de dicha tabla se puede constatar el cumplimiento de 339 los hitos hasta el tercer año de implementación, los mismos que se encuentran articulados a 69 Recomendaciones del Comité CDPD.

Tabla 13 Cumplimiento de hitos vinculados a Recomendaciones del Comité CDPD, alineados a Artículo de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad

Artículos de la CDPD	N° de Recomendaciones del Comité CDPD	Hitos 2023 cumplidos	Hitos 2024 cumplidos	Hitos 2025 cumplidos
4 – Obligaciones generales	1	1		2
	2		1	1
	3	1	1	1
	4	1	1	1
	5	1		1
	6		4	
	7			
	8		1	1
5 – Igualdad y no discriminación	9	1	2	4
	10		2	2
	11		3	2
6 – Mujeres con discapacidad	12	1	1	2
	13	2	2	1
	14		4	5
7 – Niños y niñas con discapacidad	15		2	1
	16	1	1	1
	17		2	1
	18			4
8 – Toma de conciencia	19			
	20	1	3	4
9 – Accesibilidad	21	1	5	7
	22		1	2
	23		1	1
10 – Derecho a la vida	24		2	3
11 – Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias	25		1	1
	26		1	1

	27		1	2
12 – Igual reconocimiento como persona ante la ley	28			
	29	2	3	4
	30	3	3	5
	31		2	2
	32	2	10	8
	33		1	3
13 – Acceso a la justicia	34	2	2	2
	35	3	3	3
	36		1[248]	-[249]
	37	1	1	
	38	1	1	
14 – Libertad y seguridad de la persona	39	1	1[250]	1[251]
	40		3	2
15 - Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	41		1	2
16 – Protección contra la explotación, la violencia y el abuso	42		1	1
	43	1	4	1
	44			2
17 – Protección de la integridad personal	45	2	2	2
	46		2	4
18 – Libertad de desplazamiento y nacionalidad	47		1	2
	48		1	3
19 – Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad	49		3	1
	50		1	3
	51		3	

[248] Corresponde al hito del MINJUSDH, que también da cumplimiento a la Recomendación 33 y 39.
[249] Corresponde a los hitos del MINJUSDH cumplidos en el marco de la Recomendación 33, que satisfacen la recomendación 36 y 39, también.
[250] Ídem.
[251] ídem.

20 – Movilidad personal	52		2	3
21 – Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información	53			2
	54		2	1
	55		3	7
22 – Respeto a la privacidad	56		3	2
23 – Respeto del hogar y de la familia	57		4	4
24 – Educación	58		2	3
	59	1	1	1
	60	1		1
25 – Salud	61		4	3
26 – Habilitación y rehabilitación	62	1		1
27 – Trabajo y Empleo	63	5	5	5
28 – Nivel de vida adecuado y protección social	64	1	3	2
29 – Participación en la vida política y pública	65		1	1
	66	1	1	1
30 – Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte	67	3	8	11
31 – Recopilación de datos y estadísticas	68	2	5	1
32 – Cooperación internacional	69		1	1
33 – Aplicación y seguimiento nacionales	70	1		
33 – Aplicación y seguimiento nacionales	71		2	3
	72			
TOTAL DE HITOS CUMPLIDOS		**45**	**139**	**155**
TOTAL DE RECOMENDACIONES ATENDIDAS		**29**	**60**	**64**

5. FACTORES QUE INFLUYEN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS HITOS 2025

El cumplimiento de los hitos derivados de las Recomendaciones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) no es un proceso aislado, sino el resultado de una interacción compleja entre la planificación estatal y la capacidad operativa de las instituciones. A continuación, se detallan los factores que influyeron a su cumplimiento:

1) Alineamiento Normativo y Estratégico

La integración de las Recomendaciones del Comité CDPD con la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030 (PNMDD) constituye el cimiento del proceso. Este alineamiento asegura que los hitos no sean vistos como tareas extraordinarias, sino como componentes orgánicos de la gestión de cada entidad responsable. Al integrar estos compromisos en la planificación anual y la programación presupuestaria, se garantiza que cada sector internalice sus responsabilidades mediante indicadores de progreso medibles, consolidando así una estructura de cumplimiento sostenible dentro de sus propios instrumentos de gestión operativa.

2) Estabilidad del Contexto Político e Institucional

La estabilidad del contexto político e institucional actúa como un facilitador crítico para el cumplimiento oportuno de los hitos vinculados a las recomendaciones de la CDPD. Una gestión pública caracterizada por la continuidad administrativa garantiza que los procesos de implementación no se vean interrumpidos por ciclos de transición, evitando la pérdida de memoria institucional y asegurando la trazabilidad de las intervenciones. Al mitigar la rotación en la alta dirección y las reestructuraciones orgánicas, se eliminan los cuellos de botella operativos y se fortalece la especialización técnica necesaria para responder a los estándares internacionales. En última instancia, un entorno institucional previsible es lo que permite transformar los compromisos normativos en intervenciones sostenibles y reportes de progreso con rigor técnico.

3) Fortalecimiento de Capacidades

El fortalecimiento de capacidades actúa como el eje habilitador para el cumplimiento de las recomendaciones de la CDPD, transformando el conocimiento técnico en acciones con impacto real. Al institucionalizar programas de especialización y sensibilización bajo el modelo social de la discapacidad, se garantiza que los servidores civiles no solo comprendan sus obligaciones normativas, sino que desarrollen competencias para eliminar barreras actitudinales y arquitectónicas. Este factor es determinante para transitar de una gestión asistencialista a una basada en el reconocimiento de la plena autonomía y capacidad jurídica, asegurando que cada intervención pública sea un reflejo de los estándares internacionales de derechos humanos y no una mera formalidad administrativa.

4) Articulación Interinstitucional y Visión Estratégica

Dado que las recomendaciones del Comité suelen ser transversales, el cumplimiento exitoso depende de la capacidad de respuesta coordinada entre múltiples entidades. La existencia de reportes compartidos evidencia que el Estado ha superado la fase de esfuerzos aislados para adoptar una estrategia multisectorial. Esta articulación asegura que cada institución aporte desde sus competencias específicas, tanto en educación, salud, trabajo o accesibilidad, a una visión país coherente, evitando la duplicidad de funciones y potenciando el impacto de los recursos públicos en favor de la población con discapacidad.

6. CONCLUSIONES

El presente informe tiene como objetivo evaluar el progreso del Estado peruano en la implementación de las Recomendaciones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD). A través de las intervenciones de 27 entidades gubernamentales orientadas a la consumación de 210 hitos, es posible medir los avances en el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Perú para asegurar a las personas con discapacidad el pleno ejercicio de sus derechos.

El seguimiento de estas acciones, realizado por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), proporciona un análisis detallado de los esfuerzos realizados en favor de la inclusión de este grupo poblacional, en conformidad con los estándares internacionales y pone en relieve importantes hallazgos que se detallan a continuación:

- El estado de cumplimiento de los hitos institucionales al cierre del año 2025, evidencia un total de 155 hitos que tienen el estado de "Cumplido", lo que representa el 73.8% del total. Esta cifra constituye el grueso de la gestión estatal, reflejando una capacidad de ejecución efectiva en casi tres cuartas partes de las metas propuestas. Asimismo, se identificaron 28 hitos en estado de "No cumplido, en proceso", equivalentes al 13.3%. Estos corresponden a metas que, si bien no se cerraron en los plazos previstos, mantienen actividad administrativa para su pronta culminación. No obstante, existe un grupo de 19 hitos se reportaron como "No cumplido, no iniciado", lo que representa el 9 %. Este segmento es el que requiere mayor atención, pues indica una parálisis total en la gestión de dichas metas específicas durante el periodo anual. Finalmente, 8 hitos fueron "Reprogramados al 2026", lo que constituye el 3.8% de la carga total. Esta reprogramación sugiere ajustes estratégicos o limitaciones presupuestarias/logísticas que obligaron a desplazar el cumplimiento al siguiente año fiscal.
- Basado en el reporte de cumplimiento de los 27 pliegos para el año 2025, se observa un desempeño heterogéneo donde Conadis destaca por concentrar la mayor carga operativa con 55 hitos, logrando un notable avance del 81.8% (45 hitos cumplidos). Entidades como INDECOPI, MEF, MIDIS, MININTER, MPFN, MTC, PCM, RENIEC y SIS alcanzaron un cumplimiento impecable del 100%, mientras que instituciones de gran relevancia como MINSA y MINJUSDH muestran una gestión sólida con un 88.9% y 87.5% de metas alcanzadas, respectivamente. En contraste, el Congreso de la República se sitúa en el extremo opuesto sin registrar hitos cumplidos, seguido por un avance limitado en CENEPRED (40%), INABIF (8.3%) y el MTPE (25%), donde predomina el estado "No cumplido, en proceso" o "No cumplido, iniciado". Finalmente, se identifica una estrategia de postergación mediante la reprogramación al año 2026 en entidades como Conadis, INPE, MIMP y MVCS, lo que sugiere la necesidad de fortalecer la capacidad de ejecución en estos sectores para evitar cuellos de botella en el próximo ejercicio fiscal
- Según su naturaleza, se advierte el cumplimiento de los hitos con un desempeño heterogéneo, donde la categoría de "Seguimiento a las intervenciones del Estado" destaca con el mayor volumen de logros, alcanzando 65 hitos cumplidos (41.9% del total de cumplidos). Le siguen en relevancia las "Propuestas o documentos normativos" con 26 hitos (16.8%) y el "Fortalecimiento de capacidades" con 23 (14.8%). En contraste, las áreas de "Concientización" y "Planificación, programación y presupuesto" presentan los niveles más bajos de ejecución, con solo 6 y 7 hitos logrados respectivamente, que equivale a 3.9% y 4.5% respectivamente. Cabe precisar que, si bien el cumplimiento general es sólido, un 26.2% de los hitos totales (55 de 210) aún se encuentran en proceso, no iniciados o fueron reprogramados para el 2026, concentrándose la mayor brecha de cumplimiento en la generación de normativa y evidencias, con 19 hitos en dichos estados de cumplimiento.

- Mientras que el cumplimiento por tipo de producto se advierte el cumplimiento de los hitos de la siguiente manera: el 73.8% del total de productos (155 de 210) alcanzaron el estado de "Cumplido", destacando los Productos de entrega periódica con el mayor volumen de cumplimiento (120 hitos), lo que representa un 77.4% de efectividad para su categoría. Por otro lado, los Productos culminados muestran un cumplimiento del 59.5% (25 de 42), mientras que los Productos en progreso alcanzaron un 66.7% (10 de 15).
- El análisis del nivel de cumplimiento muestra una brecha significativa entre las instituciones, destacando un grupo de entidades que alcanzaron un cumplimiento del 100%, entre las que figuran el MTC (9 hitos), PCM y MPFN (4 hitos), RENIEC (2 hitos), MININTER, MEF, MIDIS y SIS (1 hito cada uno). Si bien no alcanzó la totalidad de los hitos, se advierte los avances en implementar los hitos comprometidos por parte del MINSA; ya que se alcanzó un notable cumplimiento de 88.0%, con 16 hitos cumplidos En contraste, el Congreso de la República presenta un 0% de avance con la totalidad de sus hitos sin iniciar, seguido de CENEPRED, que tiene más pendientes que logros (3 frente a 2). Sin embargo, es importante relevar el cumplimiento del Conadis que lidera en volumen neto con 45 hitos cumplidos, también tiene un número resaltante de carga de reprogramaciones hacia el 2026 (5 hitos), lo que evidencia una alta carga en su capacidad operativa frente a la alta demanda de sus funciones.
- El análisis del periodo 2023-2024 revela que la imposibilidad de cumplimiento derivó en la postergación de 64 hitos hacia el año 2025, de los cuales el 48% (31 hitos) corresponden a reprogramaciones y el resto a hitos no iniciados o en proceso. En ese sentido, fueron 18 entidades las que, durante el ejercicio 2025, estuvieron vinculadas a su implementación. No obstante, el período de reporte cerró con un cumplimiento del 56% (36 hitos), destacando la gestión del MINSA, Conadis y el MIMP como los mayores aportantes al logro de metas. No obstante, persiste un 39% de hitos no cumplidos (16 en proceso y 9 no iniciados), con una concentración en instituciones como INABIF e IPD, y un remanente de 3 hitos que han debido ser reprogramados nuevamente hacia el 2026
- Finalmente, corresponde precisar que desde el año 2023 a la fecha, el Estado peruano ha logrado el cumplimiento de 339 hitos, que responden a 69 recomendaciones del Comité, vinculadas a los 35 artículos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

7. RECOMENDACIONES

A fin de mejorar el cumplimiento de las Recomendaciones del Comité CDPD y garantizar un impacto real en la población con discapacidad, se proponen las siguientes líneas de acción:

- **Institucionalización y Planificación.** Es imperativo que las entidades públicas prioricen la asignación de recursos humanos y financieros específicamente destinados a la implementación de las Recomendaciones del Comité CDPD. Para asegurar la trazabilidad, estas acciones no deben ser esfuerzos aislados, sino que deben integrarse en las metas físicas de los instrumentos de gestión multianual (POI/PEI). Esto permitirá que cada actividad cuente con indicadores de cumplimiento y mecanismos de seguimiento formalmente establecidos en la estructura de la entidad.
- **Gobernanza e Intervención Multisectorial.** Se requiere optimizar los mecanismos de coordinación intersectorial para garantizar que las políticas dirigidas a personas con discapacidad sean coherentes y eficaces. Esta sinergia debe trascender la comunicación básica, fomentando una colaboración estratégica entre ministerios, organismos del Estado y

organizaciones de la sociedad civil. El objetivo es evitar la duplicidad de esfuerzos y asegurar que la intervención del Estado sea integral y no fragmentada.

- **Eficiencia Operativa y Flujo de Información.** Es necesario mejorar los procesos de intercambio de información entre los actores involucrados. La implementación de mecanismos de interacción más céleres y sistemas de reporte estandarizados es fundamental para reducir los tiempos de respuesta. Una comunicación fluida permitirá monitorear los avances en tiempo real, facilitando la toma de decisiones oportunas y la consecución de los resultados esperados ante los órganos internacionales.
- **Fortalecimiento del Servicio Civil y Cultura de Derechos.** Se debe promover el continuo fortalecimiento de capacidades en servidores y funcionarios públicos, orientado a sensibilizar y tecnificar su labor en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad. Al profesionalizar el conocimiento sobre las obligaciones derivadas de la CDPD, el servicio civil estará mejor equipado para diseñar y ejecutar acciones que aseguren el ejercicio pleno de los derechos de la población con discapacidad, asumiendo el cumplimiento de las recomendaciones como un eje central de su función pública

8. ANEXOS

Anexo 01: Remisión de pedido de reportes desde el CONADIS

N°	Entidades	Oficios
1	AMAG	• Oficio Múltiple N° D00043-2025- CONADIS- DPSGE • Oficio Nº D000703-2025-CONADIS-DPSGE
2	CENEPRED	• Oficio Múltiple N° D00043-2025- CONADIS- DPSGE • Oficio Nº D000704-2025-CONADIS-DPSGE • Oficio N° D000073-2026-CONADIS-DPSGE
3	CONGRESO	• Oficio Múltiple N° D00043-2025- CONADIS- DPSGE • Oficio Nº D000705-2025-CONADIS-DPSGE • Oficio Nº D000072-2026-CONADIS-DPSGE
4	INABIF	• Oficio Múltiple N° D00043-2025- CONADIS- DPSGE • Oficio Nº D000706-2025-CONADIS-DPSGE • Oficio Nº D000079-2026-CONADIS-DPSGE
5	INDECOPI	• Oficio Múltiple N° D00043-2025- CONADIS- DPSGE • Oficio Nº D000707-2025-CONADIS-DPSGE
6	MINSA	• Oficio Múltiple N° D00043-2025- CONADIS- DPSGE • Oficio Nº D000708-2025-CONADIS-DPSGE
7	MINJUSDH	• Oficio Múltiple N° D00043-2025- CONADIS- DPSGE • Oficio Nº D000709-2025-CONADIS-DPSGE
8	MININTER	• Oficio Múltiple N° D00043-2025- CONADIS- DPSGE • Oficio Nº D000710-2025-CONADIS-DPSGE
9	MPFN	• Oficio Múltiple N° D00043-2025- CONADIS- DPSGE • Oficio Nº D000711-2025-CONADIS-DPSGE
10	MTC	• Oficio Múltiple N° D00043-2025- CONADIS- DPSGE • Oficio Nº D000712-2025-CONADIS-DPSGE • Oficio Nº D000082-2026-CONADIS-DPSGE
11	MTPE	• Oficio Múltiple N° D00043-2025- CONADIS- DPSGE • Oficio Nº D000713-2025-CONADIS-DPSGE • Oficio Nº D000083-2026-CONADIS-DPSGE
12	INPE	• Oficio Múltiple N° D00043-2025- CONADIS- DPSGE • Oficio Nº D000715-2025-CONADIS-DPSGE
13	IPD	• Oficio Múltiple N° D00043-2025- CONADIS- DPSGE • Oficio Nº D000716-2025-CONADIS-DPSGE

N°	Entidades	Oficios
14	PCM	• Oficio Múltiple N° D00043-2025- CONADIS- DPSGE • Oficio Nº D000717-2025-CONADIS-DPSGE
15	MEF	• Oficio Múltiple N° D00043-2025- CONADIS- DPSGE • Oficio Nº D000718-2025-CONADIS-DPSGE • Oficio Nº D000080-2026-CONADIS-DPSGE
16	MIDIS	• Oficio Múltiple N° D00043-2025- CONADIS- DPSGE • Oficio Nº D000719-2025-CONADIS-DPSGE • Oficio Nº D000081-2026-CONADIS-DPSGE
17	MIGRACIONES	• Oficio Múltiple N° D00043-2025- CONADIS- DPSGE • Oficio Nº D000720-2025-CONADIS-DPSGE
18	MIMP	• Oficio Múltiple N° D00043-2025- CONADIS- DPSGE • Oficio Nº D000721-2025-CONADIS-DPSGE
19	MINCUL	• Oficio Múltiple N° D00043-2025- CONADIS- DPSGE • Oficio Nº D000722-2025-CONADIS-DPSGE
20	MINEDU	• Oficio Múltiple N° D00043-2025- CONADIS- DPSGE • Oficio Nº D000723-2025-CONADIS-DPSGE
21	PJ	• Oficio Múltiple N° D00043-2025- CONADIS- DPSGE • Oficio Nº D000724-2025-CONADIS-DPSGE
22	RENIEC	• Oficio Múltiple N° D00043-2025- CONADIS- DPSGE • Oficio Nº D000725-2025-CONADIS-DPSGE
23	SERVIR	• Oficio Múltiple N° D00043-2025- CONADIS- DPSGE • Oficio Nº D000726-2025-CONADIS-DPSGE
24	SIS	• Oficio Múltiple N° D00043-2025- CONADIS- DPSGE • Oficio Nº D000727-2025-CONADIS-DPSGE • Oficio N° D000078-2026-CONADIS- DPSGE
25	SUSALUD	• Oficio Múltiple N° D00043-2025- CONADIS- DPSGE • Oficio Nº D000728-2025-CONADIS-DPSGE
26	MVCS	• Oficio Múltiple N° D00043-2025- CONADIS- DPSGE • Oficio Nº D000714-2025-CONADIS-DPSGE
27	CONADIS	• Memorando N° D000997-2025-CONADIS-DPSGE (DPRIPD) • Memorando N° D000996-2025-CONADIS-DPSGE (DPPI) Memorando N° D000995-2025-CONADIS-DPSGE (DFS)

Anexo 02: Cumplimiento de los hitos según artículo de la CDPD y número de Recomendación del Comité CDPD

Art. CDPCD	N° Rec Comité CDPD	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos institucionales 2025	Nivel de cumplimiento 2025
1 a 4	1	El Comité recomienda al Estado parte que cree planes y mecanismos para el monitoreo y control efectivos de la aplicación de la Convención en el Estado parte.	CONADIS	1	Informe anual de avances en la implementación de la LGPCD. Responsable: CONADIS	Cumplido
1 a 4	1	El Comité recomienda al Estado parte que cree planes y mecanismos para el monitoreo y control efectivos de la aplicación de la Convención en el Estado parte.	CONADIS	2	Informe anual de cumplimiento de los Hitos formulados en el marco de las Observaciones Finales y Recomendaciones brindadas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de las Naciones Unidas. Responsable: CONADIS	Cumplido
1 a 4	2	Asigne recursos necesarios y suficientes para garantizar la operatividad de las políticas públicas en cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.	CONADIS	3	Informe Anual sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de asignación presupuestal en materia de discapacidad para OREDIS y OMAPED: CONADIS	Cumplido
1 a 4	3	Dote al CONADIS con los recursos suficientes para que cumpla efectivamente con su rol de transversalizar el enfoque de discapacidad en el diseño e implementación de las políticas públicas, por medio del seguimiento, supervisión y prestación de asistencia técnica a los sectores pertinentes.	CONADIS	4	Presentación de la Solicitud de Demanda Adicional de presupuesto del Conadis Responsable: CONADIS	Cumplido
1 a 4	4	Establezca las medidas y mecanismos necesarios para el seguimiento y la presentación de informes sobre los progresos y resultados de la Política Nacional Multisectorial sobre Discapacidad para el Desarrollo hasta 2030, asegurando la participación de personas con discapacidad y las organizaciones que las representan.	CONADIS	5	Informes anuales de seguimiento y monitoreo de la PNMDD- Responsable: CONADIS	Cumplido
1 a 4	5	Elabore y apruebe el perfil y requisitos para los intérpretes de lengua de señas peruana de manera urgente.	MINEDU	6	Aprobación del documento "Requisitos y perfil de la/el intérprete de lengua de señas peruana en el ámbito educativo" mediante Resolución Viceministerial- actores relevantes, para asegurar su alcance y comprensión. Responsable: MINEDU	Cumplido
1 a 4	7	Modifique el Reglamento Interno del Congreso para que las comisiones realicen consultas sobre los proyectos de ley relacionados con las personas con discapacidad, y asegure que todas las entidades públicas garanticen la consulta con las organizaciones de personas con discapacidad y su participación en los procesos de toma de decisiones en todos los niveles de gobierno y en todas las áreas de políticas públicas relacionadas con los temas que las conciernen.	Congreso de la República	7	Informe de las acciones realizadas para garantizar el derecho a la consulta de las personas con discapacidad y organizaciones que las representan previo a la aprobación de iniciativas legislativas. Responsable: Congreso de la República	No cumplido, no iniciado

Art. CDPCD	N° Rec Comité CDPD	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos institucionales 2025	Nivel de cumplimiento 2025
1 a 4	8	El CONADIS debe constituir su Consejo Consultivo eligiendo representantes de las organizaciones de personas con discapacidad para garantizar la participación de éstas en sus actividades.	CONADIS	8	Aprobación del cronograma del Proceso Electoral de elección de la Comisión Consultiva del Conadis. Responsable: CONADIS	Cumplido
5	9	Que Autoridad Nacional de Protección del Consumidor (INDECOPI) inicie procedimientos de oficio para monitorear situaciones de discriminación por motivos de discapacidad en el sector privado.	INDECOPI	9	Capacitaciones para informar a la ciudadanía en general sobre los derechos de las y los consumidores, y la prohibición de discriminar en el consumo y la obligación de trato preferente por parte de los proveedores establecida en la Ley N° 29571 - Código de Protección y Defensa del Consumidor. Responsable: INDECOPI	Cumplido
5	9	Que Autoridad Nacional de Protección del Consumidor (INDECOPI) inicie procedimientos de oficio para monitorear situaciones de discriminación por motivos de discapacidad en el sector privado.	INDECOPI	10	Aprobación del Plan Anual de Fiscalización 2026 de Indecopi, el mismo que tendrá en cuenta dentro del análisis de priorización la información relacionada a reclamos o denuncias sobre discriminación a personas que pertenezcan a grupos de poblaciones vulnerables (personas con discapacidad). Responsable: INDECOPI	Cumplido
5	9	Que Autoridad Nacional de Protección del Consumidor (INDECOPI) inicie procedimientos de oficio para monitorear situaciones de discriminación por motivos de discapacidad en el sector privado.	INDECOPI	11	Informe de implementación del Plan Anual de Fiscalización 2024 de Indecopi en el que se analicen los resultados relacionados a las acciones de fiscalización vinculadas a personas que pertenezcan a grupos de poblaciones vulnerables (personas con discapacidad). Responsable: INDECOPI	Cumplido
5	9	Que Autoridad Nacional de Protección del Consumidor (INDECOPI) inicie procedimientos de oficio para monitorear situaciones de discriminación por motivos de discapacidad en el sector privado.	INDECOPI	12	Implementación progresiva de ajustes razonables en la institución para la atención de reclamos y denuncias, en materia de consumo, a personas con discapacidad. Responsable: INDECOPI	Cumplido
5	10	Establezca un marco global de lucha contra la discriminación de las personas con discapacidad que abarque a los agentes estatales y no estatales, asimismo que otorgue protección contra la discriminación directa e indirecta, la denegación de ajustes razonables, el acoso y la discriminación interseccional. Además, que proporcione recursos jurídicos efectivos y reparación por todas las formas de discriminación, incluidas sanciones e indemnizaciones y facilite procedimientos claros y la asignación de recursos financieros suficientes para la realización de ajustes razonables.	CONADIS	46	Aprobación de Estrategia para la implementación de intervenciones orientadas a la atención de personas autistas. Responsable: CONADIS	Cumplido
5	10	Establezca un marco global de lucha contra la discriminación de las personas con discapacidad que abarque a los agentes estatales y no estatales, asimismo que otorgue protección contra la discriminación directa e indirecta, la denegación de ajustes razonables, el acoso y la discriminación interseccional.	MINJUSDH	13	Formulación de propuesta de instrumento que oriente acciones del Estado frente a la discriminación hacia personas con discapacidad, que incluya la eliminación de prejuicios y estereotipos, reconocimiento de su capacidad jurídica, accesibilidad y otorgamiento de ajustes razonables. Responsable: MINJUSDH.	Cumplido

Art. CDPCD	N° Rec Comité CDPD	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos institucionales 2025	Nivel de cumplimiento 2025
		Además, que proporcione recursos jurídicos efectivos y reparación por todas las formas de discriminación, incluidas sanciones e indemnizaciones y facilite procedimientos claros y la asignación de recursos financieros suficientes para la realización de ajustes razonables.				
5	10	Establezca un marco global de lucha contra la discriminación de las personas con discapacidad que abarque a los agentes estatales y no estatales, asimismo que otorgue protección contra la discriminación directa e indirecta, la denegación de ajustes razonables, el acoso y la discriminación interseccional. Además, que proporcione recursos jurídicos efectivos y reparación por todas las formas de discriminación, incluidas sanciones e indemnizaciones y facilite procedimientos claros y la asignación de recursos financieros suficientes para la realización de ajustes razonables.	MINJUSDH	14	Aprobación de lineamientos contra la discriminación hacia personas con discapacidad, que incorpore disposiciones para la eliminación de prejuicios y estereotipos, reconocimiento de su capacidad jurídica, accesibilidad y otorgamiento de ajustes razonables, desde el sector público. Responsable: MINJUSDH-CONACOD	No cumplido, en proceso
5	10	Establezca un marco global de lucha contra la discriminación de las personas con discapacidad que abarque a los agentes estatales y no estatales, asimismo que otorgue protección contra la discriminación directa e indirecta, la denegación de ajustes razonables, el acoso y la discriminación interseccional. Además, que proporcione recursos jurídicos efectivos y reparación por todas las formas de discriminación, incluidas sanciones e indemnizaciones y facilite procedimientos claros y la asignación de recursos financieros suficientes para la realización de ajustes razonables.	MINJUSDH	15	Campaña de difusión de los lineamientos contra la discriminación hacia las personas con discapacidad a entidades públicas. Responsable MINJUSDH	No cumplido, no iniciado
5	11	Garantice que los sistemas de recopilación de datos y las evaluaciones de impacto de la legislación y las políticas incluyan indicadores y datos desglosados sobre la situación de mujeres y niñas con discapacidad y personas indígenas y afrodescendientes con discapacidad.	CONADIS	16	Informe de gestiones para la difusión de los Lineamientos que regulan la recolección de datos en materia de discapacidad en los registros administrativos de las entidades públicas prestadoras de bienes y servicios y entidades privadas que brindan servicios públicos. Responsable: CONADIS	Cumplido
5	11	Garantice que los sistemas de recopilación de datos y las evaluaciones de impacto de la legislación y las políticas incluyan indicadores y datos desglosados sobre la situación de mujeres y niñas con discapacidad y personas indígenas y afrodescendientes con discapacidad.	CONADIS	17	Propuesta de Lineamientos que regulan la sistematización, validación, anonimización, interoperabilidad y difusión de los datos en materia de discapacidad en los registros administrativos de las entidades públicas prestadoras de bienes y servicios y entidades privadas que brindan servicios públicos	Cumplido
5	11	Garantice que los sistemas de recopilación de datos y las evaluaciones de impacto de la legislación y las políticas incluyan indicadores y datos desglosados sobre la situación de mujeres y niñas con discapacidad y personas indígenas y afrodescendientes con discapacidad.	MINCUL	18	Informe de la implementación de la Política Nacional de Cultura al 2030, identificando resultados desagregados en materia de discapacidad. Responsable: MINCUL	No cumplido, en proceso

Art. CDPCD	N° Rec Comité CDPD	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos institucionales 2025	Nivel de cumplimiento 2025
6	12	Garantice que todas las acciones llevadas a cabo para implementar la Política Nacional de Igualdad de Género y para promover la igualdad de género incluyan una perspectiva de discapacidad e incluyan indicadores y datos desglosados sobre la situación de las niñas y las mujeres con discapacidad.	MIMP	19	Plan de acción para incorporar la perspectiva de discapacidad en el seguimiento de indicadores de la PNIG, que incluya fortalecimiento de capacidades y difusión. Responsable: MIMP	Cumplido
6	12	Garantice que todas las acciones llevadas a cabo para implementar la Política Nacional de Igualdad de Género y para promover la igualdad de género incluyan una perspectiva de discapacidad e incluyan indicadores y datos desglosados sobre la situación de las niñas y las mujeres con discapacidad.	MIMP	20	Informe Final de Avances sobre la inclusión de la perspectiva de discapacidad en las entidades públicas que implementan los servicios de la PNIG. Responsable: MIMP	Cumplido
6	12	Garantice que todas las acciones llevadas a cabo para implementar la Política Nacional de Igualdad de Género y para promover la igualdad de género incluyan una perspectiva de discapacidad e incluyan indicadores y datos desglosados sobre la situación de las niñas y las mujeres con discapacidad.	MIMP	21	Informe anual de la implementación de la PNIG, identificando resultados desglosados sobre las niñas y las mujeres con discapacidad. Responsable: MIMP	Reprogramado al 2026
6	13	Reforme la Ficha de Valoración de Riesgo y que se incorpore la identificación de las situaciones de violencia que sufren las niñas y mujeres con discapacidad por parte de familiares, tutores y cuidadores	MIMP	22	Evento de presentación de los resultados de las supervisiones a los Centros de Emergencia Mujer en la aplicación del enfoque de discapacidad y la debida diligencia y especilización en la atención de personas con discapacidad	Cumplido
6	14	Garantice que todos los servicios de apoyo a las sobrevivientes de violencia sean accesibles e incluyan a las mujeres y niñas con discapacidad, incluso mediante la modificación de la Ley Nº 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y sus Familiares, para incorporar una perspectiva de discapacidad.	MIMP	23	Modificación del Reglamento de la Ley N°30364 que, en consecuencia, dispone la actualización de la Resolución Ministerial N°150-2016-MIMP que regula los Criterios de derivación a los Hogares de Refugio Temporal. Responsable: MIMP.	Cumplido
6	14	Garantice que todos los servicios de apoyo a las sobrevivientes de violencia sean accesibles e incluyan a las mujeres y niñas con discapacidad, incluso mediante la modificación de la Ley Nº 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y sus Familiares, para incorporar una perspectiva de discapacidad.	MIMP	24	Elaboración de Lineamiento o Directiva que incluyan a las mujeres con discapacidad psicosocial o intelectual en los Hogares de Refugios Temporales con participación del Conadis. Responsable: MIMP	Cumplido
6	14	Garantice que todos los servicios de apoyo a las sobrevivientes de violencia sean accesibles e incluyan a las mujeres y niñas con discapacidad, incluso mediante la modificación de la Ley Nº 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y sus Familiares, para incorporar una perspectiva de discapacidad.	CONADIS	25	Incorporación en el Plan de Fiscalización en materia de Discapacidad - 2025, la fiscalización orientativa en materia de accesibilidad física en los CEM. Responsable: CONADIS	Cumplido

Art. CDPCD	N° Rec Comité CDPD	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos institucionales 2025	Nivel de cumplimiento 2025
6	14	Garantice que todos los servicios de apoyo a las sobrevivientes de violencia sean accesibles e incluyan a las mujeres y niñas con discapacidad, incluso mediante la modificación de la Ley Nº 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y sus Familiares, para incorporar una perspectiva de discapacidad.	CONADIS	26	Informe de fiscalización orientativa en materia de accesibilidad en la comunicación en los Centros de Emergencia Mujer y accesibilidad en las TIC´s del Chat 100. Responsable: CONADIS	Cumplido
6	14	Garantice que todos los servicios de apoyo a las sobrevivientes de violencia sean accesibles e incluyan a las mujeres y niñas con discapacidad, incluso mediante la modificación de la Ley Nº 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y sus Familiares, para incorporar una perspectiva de discapacidad.	CONADIS	27	Informe de seguimiento del servicio 18 de la PNMDD. Responsable: CONADIS	Cumplido
7	15	Garantice que los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, especialmente los que viven en zonas rurales y remotas, en comunidades indígenas y en poblaciones migrantes y refugiadas, reciban protección, atención y apoyo efectivos y adecuados, y sean incluidos en la comunidad.	INABIF	28	Informe Situacional sobre la población de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad atendidos por los servicios del INABIF (CAR Básicos, de Urgencias y Especializados) provenientes de zonas rurales, comunidades indígenas y zonas remotas. Responsable: INABIF	Cumplido
7	15	Garantice que los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, especialmente los que viven en zonas rurales y remotas, en comunidades indígenas y en poblaciones migrantes y refugiadas, reciban protección, atención y apoyo efectivos y adecuados, y sean incluidos en la comunidad.	INABIF	29	Informe de análisis de hallazgos y estrategia de intervención sobre niños, niñas y adolescentes provenientes de zonas rurales, comunidades indígenas, migrantes, refugiadas y de zonas remotas. Responsable: INABIF	No cumplido, en proceso
7	15	Garantice que los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, especialmente los que viven en zonas rurales y remotas, en comunidades indígenas y en poblaciones migrantes y refugiadas, reciban protección, atención y apoyo efectivos y adecuados, y sean incluidos en la comunidad.	INABIF	30	Informe dirigido a la autoridad administrativa y judicial haciendo de conocimiento la situación de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad en acogida residencial en los CAR del INABIF y su situación de desarraigo y cómo les afecta. Responsable: INABIF	No cumplido, no iniciado
7	15	Garantice que los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, especialmente los que viven en zonas rurales y remotas, en comunidades indígenas y en poblaciones migrantes y refugiadas, reciban protección, atención y apoyo efectivos y adecuados, y sean incluidos en la comunidad.	INABIF	31	Propuesta de conformación de mesa de trabajo integrada por los gobiernos locales y regionales y con entidades competentes, con el fin de establecer medidas que promuevan la restitución a la familia de origen, el acogimiento de familia extensa u hogares de guarda. Responsable: INABIF	No cumplido, no iniciado
7	15	Garantice que los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, especialmente los que viven en zonas rurales y remotas, en comunidades indígenas y en poblaciones migrantes y refugiadas, reciban protección, atención y apoyo efectivos y adecuados, y sean incluidos en la comunidad.	INABIF	32	Espacios de diálogo con organizaciones de sociedad civil, acerca del rol del Estado en el cumplimiento del estándar de vida en comunidad, independiente y en familia de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, en el que se desarrolle propuestas de medidas que garanticen protección, atención y apoyo efectivos y adecuados respetando su derecho a la vida independiente e	No cumplido, no iniciado

Art. CDPCD	N° Rec Comité CDPD	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos institucionales 2025	Nivel de cumplimiento 2025
					inclusión en la comunidad. Responsable: INABIF	
7	16	Designe los recursos financieros y humanos suficientes para ampliar la cobertura del Programa Nacional Cuna Más para mejorar el desarrollo infantil, asegurando la incorporación de una perspectiva de discapacidad, así como la creación e implementación de sistemas permanentes de capacitación para el personal, asegurando la eficiencia y calidad de atención a la niñez con discapacidad.	MIDIS	33	Informe de capacitaciones (cursos, charlas, asistencias técnicas, etc) al personal de PNCM y/o actores comunales sobre temas relacionados a la perspectiva de discapacidad y/o atención a población con discapacidad. Responsable: MIDIS	Cumplido
7	17	Elabore un plan de acción y destine recursos humanos y financieros para la prestación de servicios oportunos y en edad temprana para garantizar la calidad de vida de la niñez con discapacidad.	CONADIS	34	Informe sobre la atención de niñas, niños y adolescentes en los servicios 11, 12 y 13 de la PNMDD. Responsable: CONADIS	Cumplido
7	18	Asegure que todos los consejos consultivos de la infancia y la adolescencia incluyan a niños y niñas con discapacidad y garanticen la accesibilidad en todos sus esfuerzos.	MIMP	35	Informe de cifras de participación de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad que intervinieron en los Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolecentes (CCONNA). Responsable: MIMP	Cumplido
7	18	Asegure que todos los consejos consultivos de la infancia y la adolescencia incluyan a niños y niñas con discapacidad y garanticen la accesibilidad en todos sus esfuerzos.	MIMP	36	Informe de análisis de la participación de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad en los Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA). Responsable: MIMP	Cumplido
7	18	Asegure que todos los consejos consultivos de la infancia y la adolescencia incluyan a niños y niñas con discapacidad y garanticen la accesibilidad en todos sus esfuerzos.	MIMP	37	Propuesta de Guia para asegurar las condiciones de accesibilidad en la organización del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes 2024. Responsable: MIMP	Cumplido
7	18	Asegure que todos los consejos consultivos de la infancia y la adolescencia incluyan a niños y niñas con discapacidad y garanticen la accesibilidad en todos sus esfuerzos.	MIMP	38	Propuesta de medidas afirmativas para promover la participación de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en los Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes. Responsable: MIMP	No cumplido, en proceso
7	18	Asegure que todos los consejos consultivos de la infancia y la adolescencia incluyan a niños y niñas con discapacidad y garanticen la accesibilidad en todos sus esfuerzos.	MIMP	39	Informe anual sobre la participación de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en los CCONNA. Responsable: MIMP	Cumplido
8	19	Que adopte medidas proactivas para promover el conocimiento de la Convención y su Protocolo Facultativo, incluyendo mediante el lanzamiento de campañas de comunicación para combatir la estigmatización y los estereotipos negativos relacionados con la discapacidad y promuevan el reconocimiento y el respeto del derecho a la igualdad de las personas con discapacidad en consonancia con el enfoque de derechos humanos. Asimismo, recomienda que el Estado parte se abstenga de otorgar recursos a iniciativas privadas como el “Teletón”.	CONADIS	40	Protocolo aprobado para la implementación del Servicio 21: Concientización para el respeto de los derechos de las personas con discapacidad de la PNMDD. Responsable: CONADIS	No cumplido, en proceso

Art. CDPCD	N° Rec Comité CDPD	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos institucionales 2025	Nivel de cumplimiento 2025
8	19	Que adopte medidas proactivas para promover el conocimiento de la Convención y su Protocolo Facultativo, incluyendo mediante el lanzamiento de campañas de comunicación para combatir la estigmatización y los estereotipos negativos relacionados con la discapacidad y promuevan el reconocimiento y el respeto del derecho a la igualdad de las personas con discapacidad en consonancia con el enfoque de derechos humanos. Asimismo, recomienda que el Estado parte se abstenga de otorgar recursos a iniciativas privadas como el "Teletón".	CONADIS	41	Plan de trabajo para el desarrollo de campañas de concientización en el marco del Servicio 21: Concientización para el respeto de los derechos de las personas con discapacidad de la PNMDD. Responsable: CONADIS	Reprogramado al 2026
8	19	Que adopte medidas proactivas para promover el conocimiento de la Convención y su Protocolo Facultativo, incluyendo mediante el lanzamiento de campañas de comunicación para combatir la estigmatización y los estereotipos negativos relacionados con la discapacidad y promuevan el reconocimiento y el respeto del derecho a la igualdad de las personas con discapacidad en consonancia con el enfoque de derechos humanos. Asimismo, recomienda que el Estado parte se abstenga de otorgar recursos a iniciativas privadas como el "Teletón".	CONADIS	42	Desarrollo de campañas de Concientización para el respeto de los derechos de las personas con discapacidad (S21 de la PNMDD). Responsable: CONADIS	Reprogramado al 2026
8	19	Que adopte medidas proactivas para promover el conocimiento de la Convención y su Protocolo Facultativo, incluyendo mediante el lanzamiento de campañas de comunicación para combatir la estigmatización y los estereotipos negativos relacionados con la discapacidad y promuevan el reconocimiento y el respeto del derecho a la igualdad de las personas con discapacidad en consonancia con el enfoque de derechos humanos. Asimismo, recomienda que el Estado parte se abstenga de otorgar recursos a iniciativas privadas como el "Teletón".	CONADIS	43	Informe de anual impacto de las campañas de concientización, que incluya el porcentaje de personas en las que se logró posicionar mensajes de alto impacto a favor de las personas con discapacidad.	Reprogramado al 2026
8	20	Que cree e implemente programas permanentes de capacitación, en cuyo diseño e impartición participen las organizaciones de personas con discapacidad, para todo el aparato estatal, incluidas las nuevas autoridades electas.	CONADIS	44	Actualización de contenidos del curso Mooc "Gestión pública para la inclusión de las personas con discapacidad desde una perspectiva de derecho"	Cumplido
8	20	Que cree e implemente programas permanentes de capacitación, en cuyo diseño e impartición participen las organizaciones de personas con discapacidad, para todo el aparato estatal, incluidas las nuevas autoridades electas.	CONADIS	45	Aprobación del Plan Anual 2025 de Priorización y Focalización del Servicio 31: Fortalecimiento de competencias para la incorporación de la perspectiva de discapacidad en las entidades públicas, de la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030	Cumplido

Art. CDPCD	N° Rec Comité CDPD	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos institucionales 2025	Nivel de cumplimiento 2025
8	20	Que cree e implemente programas permanentes de capacitación, en cuyo diseño e impartición participen las organizaciones de personas con discapacidad, para todo el aparato estatal, incluidas las nuevas autoridades electas.	SERVIR	47	Informe de implementación de curso MOOC "Gestión Pública para la inclusión de las personas con discapacidad desde una perspectiva de derechos" en el que se identifique el perfil de servidores civiles capacitados. Responsable: SERVIR	Cumplido
8	20	Que cree e implemente programas permanentes de capacitación, en cuyo diseño e impartición participen las organizaciones de personas con discapacidad, para todo el aparato estatal, incluidas las nuevas autoridades electas.	SERVIR	48	Ejecución de webinars para servidores civiles, que aborden la perspectiva de discapacidad, con participación de organizaciones de personas con discapacidad. Responsable: SERVIR	Cumplido
9	21	Promulgue legislación vinculante para garantizar la accesibilidad en todos los ámbitos contemplados en el artículo 9 de la Convención y garantice la aplicación directa de dichas leyes en todos los niveles de gobierno. Además, que establezca competencias y procedimientos para aplicar las leyes de accesibilidad, instituir mecanismos de denuncia y supervisión, y definir recursos eficaces en caso de incumplimiento, así como mecanismos de consulta permanente con organizaciones y personas con discapacidad, incluidas las de baja prevalencia, como las personas de talla baja, para garantizar el Diseño Universal.	MTC	49	Elaboración de propuesta de instrumento normativo que establezcan los criterios de accesibilidad que deben cumplir los sistemas integrados de transporte urbano, con asistencia técnica del Conadis	Cumplido
9	21	Promulgue legislación vinculante para garantizar la accesibilidad en todos los ámbitos contemplados en el artículo 9 de la Convención y garantice la aplicación directa de dichas leyes en todos los niveles de gobierno. Además, que establezca competencias y procedimientos para aplicar las leyes de accesibilidad, instituir mecanismos de denuncia y supervisión, y definir recursos eficaces en caso de incumplimiento, así como mecanismos de consulta permanente con organizaciones y personas con discapacidad, incluidas las de baja prevalencia, como las personas de talla baja, para garantizar el Diseño Universal.	MTC	50	Desarrollo de mecanismos de consulta de las organizaciones de personas con discapacidad en torno a propuesta de instrumento normativo que establezca los criterios de accesibilidad que deben cumplir los sistemas de transporte urbano. Responsable: MTC	Cumplido
9	21	Promulgue legislación vinculante para garantizar la accesibilidad en todos los ámbitos contemplados en el artículo 9 de la Convención y garantice la aplicación directa de dichas leyes en todos los niveles de gobierno. Además, que establezca competencias y procedimientos para aplicar las leyes de accesibilidad, instituir mecanismos de denuncia y supervisión, y definir recursos eficaces en caso de incumplimiento, así como mecanismos de consulta permanente con organizaciones y personas con discapacidad, incluidas las de baja prevalencia, como las personas	MTC	51	Prepublicación de propuesta de instrumentos normativos que establezcan los criterios de accesibilidad que deben cumplir los sistemas integrados de transporte urbano, con asistencia técnica del Conadis. Responsable: MTC -	Cumplido

Art. CDPCD	N° Rec Comité CDPD	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos institucionales 2025	Nivel de cumplimiento 2025
		de talla baja, para garantizar el Diseño Universal.				
9	21	Promulgue legislación vinculante para garantizar la accesibilidad en todos los ámbitos contemplados en el artículo 9 de la Convención y garantice la aplicación directa de dichas leyes en todos los niveles de gobierno. Además, que establezca competencias y procedimientos para aplicar las leyes de accesibilidad, instituir mecanismos de denuncia y supervisión, y definir recursos eficaces en caso de incumplimiento, así como mecanismos de consulta permanente con organizaciones y personas con discapacidad, incluidas las de baja prevalencia, como las personas de talla baja, para garantizar el Diseño Universal.	MTC	52	Informe de implementación del Sistema Integrado de Transporte con condiciones de accesibilidad en Lima y Callao y ciudades que hayan sido focalizadas. Responsable: (ATU)	Cumplido
9	21	Promulgue legislación vinculante para garantizar la accesibilidad en todos los ámbitos contemplados en el artículo 9 de la Convención y garantice la aplicación directa de dichas leyes en todos los niveles de gobierno. Además, que establezca competencias y procedimientos para aplicar las leyes de accesibilidad, instituir mecanismos de denuncia y supervisión, y definir recursos eficaces en caso de incumplimiento, así como mecanismos de consulta permanente con organizaciones y personas con discapacidad, incluidas las de baja prevalencia, como las personas de talla baja, para garantizar el Diseño Universal.	MTC	53	Informe de Supervisión sobre transporte público accesible, en el marco de espacio de diálogo con SC. Responsable: CONADIS	Cumplido
9	21	Promulgue legislación vinculante para garantizar la accesibilidad en todos los ámbitos contemplados en el artículo 9 de la Convención y garantice la aplicación directa de dichas leyes en todos los niveles de gobierno. Además, que establezca competencias y procedimientos para aplicar las leyes de accesibilidad, instituir mecanismos de denuncia y supervisión, y definir recursos eficaces en caso de incumplimiento, así como mecanismos de consulta permanente con organizaciones y personas con discapacidad, incluidas las de baja prevalencia, como las personas de talla baja, para garantizar el Diseño Universal.	CONADIS	54	Informe anual de la ejecución del Plan de fiscalización en materia de discapacidad. Responsable: CONADIS	Cumplido
9	21	Promulgue legislación vinculante para garantizar la accesibilidad en todos los ámbitos contemplados en el artículo 9 de la Convención y garantice la aplicación directa de dichas leyes en todos los niveles de gobierno. Además, que establezca competencias y procedimientos para aplicar las leyes de accesibilidad, instituir mecanismos de denuncia y supervisión, y definir recursos eficaces en caso de incumplimiento, así	MVCS	55	Primer Semestre Reporte de avances respecto a la Formulación y Diseño del "Primer Entregable" de la propuesta de la Política Nacional de Accesibilidad Universal al 2040.. Responsable: MVCS	Cumplido

Art. CDPCD	N° Rec Comité CDPD	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos institucionales 2025	Nivel de cumplimiento 2025
		como mecanismos de consulta permanente con organizaciones y personas con discapacidad, incluidas las de baja prevalencia, como las personas de talla baja, para garantizar el Diseño Universal.				
9	21	Promulgue legislación vinculante para garantizar la accesibilidad en todos los ámbitos contemplados en el artículo 9 de la Convención y garantice la aplicación directa de dichas leyes en todos los niveles de gobierno. Además, que establezca competencias y procedimientos para aplicar las leyes de accesibilidad, instituir mecanismos de denuncia y supervisión, y definir recursos eficaces en caso de incumplimiento, así como mecanismos de consulta permanente con organizaciones y personas con discapacidad, incluidas las de baja prevalencia, como las personas de talla baja, para garantizar el Diseño Universal.	MVCS	56	Segundo Semestre Entrega del "Primer Entregable", "Segundo Entregable" a CEPLAN, respecto a la propuesta de la Política Nacional de Accesibilidad Universal al 2040, en cumplimiento a la Guía de Políticas Nacionales de CEPLAN.. Responsable MVCS	Reprogramado al 2026
9	22	Adopte medidas concretas para garantizar que todos los proyectos de infraestructura de transporte y las licitaciones para la asignación de rutas de transporte público incluyan requisitos de accesibilidad, y para aumentar el número de flotas de transporte público y estaciones de embarque accesibles para las personas con discapacidad. Así mismo, que garantice que toda nueva infraestructura, incluyendo la nueva línea del metro de Lima, sea diseñada bajo el principio de Diseño Universal.	MTC	57	Informe del análisis sobre la inclusión de requisitos de accesibilidad en los proyectos de infraestructura de transporte y licitaciones para la asignación de rutas de transporte público, identificando barreras y desafíos, y licitaciones para la asignación de rutas de transporte público. Responsable: MTC - DGPPT	Cumplido
9	22	Adopte medidas concretas para garantizar que todos los proyectos de infraestructura de transporte y las licitaciones para la asignación de rutas de transporte público incluyan requisitos de accesibilidad, y para aumentar el número de flotas de transporte público y estaciones de embarque accesibles para las personas con discapacidad. Así mismo, que garantice que toda nueva infraestructura, incluyendo la nueva línea del metro de Lima, sea diseñada bajo el principio de Diseño Universal.	MTC	58	Aprobación de la propuesta de instrumento que garantice el establecimiento de requisitos de accesibilidad en proyectos de infraestructura de transporte y licitaciones para la asignación de rutas de transporte público. Responsable: MTC - DGPPT	Cumplido
9	23	Cree mecanismos, incluyendo de apoyo técnico, para garantizar que los gobiernos regionales y municipales utilicen el presupuesto asignado a la mejora de la accesibilidad.	CONADIS	59	Informe Anual sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de asignación presupuestal del 0,5% para la mejora de la infraestructura y accesibilidad de las ciudades. Responsable: CONADIS	Cumplido
10	24	El Comité recomienda al Estado parte que investigue el impacto de la pandemia del COVID-19 en la vida de las personas con discapacidad, incluidas las personas mayores, y tome las medidas necesarias para que se dé prioridad a la vida de las personas con discapacidad, incluyendo durante las emergencias.	MINSA	60	Informe sobre mortalidad de personas con discapacidad atendidas en centros de salud a causa de COVID-19, incluyendo datos desagregados. Responsable: MINSA	Cumplido

Art. CDPCD	N° Rec Comité CDPD	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos institucionales 2025	Nivel de cumplimiento 2025
10	24	El Comité recomienda al Estado parte que investigue el impacto de la pandemia del COVID-19 en la vida de las personas con discapacidad, incluidas las personas mayores, y tome las medidas necesarias para que se dé prioridad a la vida de las personas con discapacidad, incluyendo durante las emergencias.	MINSA	61	Difusión de resultados del informe del MINSA que reporta la mortalidad de personas con discapacidad atendidas en centros de salud a causa de COVID-19 en el Observatorio Nacional de la Discapacidad. Responsable: MINSA	Cumplido
10	24	El Comité recomienda al Estado parte que investigue el impacto de la pandemia del COVID-19 en la vida de las personas con discapacidad, incluidas las personas mayores, y tome las medidas necesarias para que se dé prioridad a la vida de las personas con discapacidad, incluyendo durante las emergencias.	CONADIS	62	Difusión de resultados de la sistematización de investigaciones y de las medidas adoptadas por el Estado frente al impacto de la pandemia de la COVID- 19. Responsable: CONADIS	Cumplido
11	25	Aplique medidas efectivas para garantizar la vida, la seguridad y los derechos de las personas con discapacidad, en especial las mujeres y niñas con discapacidad, en la actual situación política, incluido el derecho de reunión y protesta pacíficas.	MININTER	63	Informe sobre los avances del cumplimiento del Servicio 27: Aseguramiento de las condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad en las sedes de atención de denuncias, de acuerdo a la ficha técnica establecida en la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030. Responsable: MININTER	Cumplido
11	26	Elabore y aplique protocolos que incluyan a las personas con discapacidad en la planificación y la prestación de servicios en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, incluidos los peligros relacionados con el clima, en todas las fases: prevención y preparación, rescate, recuperación, reconstrucción y reconciliación, y que garanticen la accesibilidad universal de los entornos, los servicios, las comunicaciones y la información, como los refugios temporales, las evacuaciones, las alertas accesibles y la difusión de información en todos los formatos accesibles, incluidos el braille y la lengua de señas peruana.	CENEPRED	64	Presentación de informe que sistematice la información recogida en espacios de diálogo y que proponga medidas de prevención y preparación, rescate, recuperación, reconstrucción y reconciliación. Responsable: CENEPRED	Cumplido
11	26	Elabore y aplique protocolos que incluyan a las personas con discapacidad en la planificación y la prestación de servicios en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, incluidos los peligros relacionados con el clima, en todas las fases: prevención y preparación, rescate, recuperación, reconstrucción y reconciliación, y que garanticen la accesibilidad universal de los entornos, los servicios, las comunicaciones y la información, como los refugios temporales, las evacuaciones, las alertas accesibles y la difusión de información en todos los formatos accesibles, incluidos el braille y la lengua de señas peruana.	CENEPRED	65	Elaboración de propuesta de protocolo de atención de personas con discapacidad ante situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, que contiene medidas de prevención y preparación, rescate, recuperación, reconstrucción y reconciliación, y que garanticen la accesibilidad universal. Responsable: CENEPRED	No cumplido, no iniciado

Art. CDPCD	N° Rec Comité CDPD	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos institucionales 2025	Nivel de cumplimiento 2025
11	26	Elabore y aplique protocolos que incluyan a las personas con discapacidad en la planificación y la prestación de servicios en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, incluidos los peligros relacionados con el clima, en todas las fases: prevención y preparación, rescate, recuperación, reconstrucción y reconciliación, y que garanticen la accesibilidad universal de los entornos, los servicios, las comunicaciones y la información, como los refugios temporales, las evacuaciones, las alertas accesibles y la difusión de información en todos los formatos accesibles, incluidos el braille y la lengua de señas peruana.	CENEPRED	66	Aprobación de protocolo de atención de personas con discapacidad ante situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, que contiene medidas de prevención y preparación, rescate, recuperación, reconstrucción y reconciliación, y que garanticen la accesibilidad universal. Responsable: CENEPRED	No cumplido, no iniciado
11	27	Vele por que los planes para la reducción del riesgo de desastres y las estrategias y políticas sobre el cambio climático a todos los niveles se formulen junto a las personas con discapacidad y respondan de forma explícita a sus necesidades específicas en todas las situaciones de riesgo, de conformidad con el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030.	CENEPRED	67	Elaboración y presentación de una propuesta de instrumento actualizando los lineamientos del proceso de estimación del riesgo considerando que en el ítem de análisis de vulnerabilidad se podría proponer la inclusión de dichos procesos. Responsable: CENEPRED	Cumplido
11	27	Vele por que los planes para la reducción del riesgo de desastres y las estrategias y políticas sobre el cambio climático a todos los niveles se formulen junto a las personas con discapacidad y respondan de forma explícita a sus necesidades específicas en todas las situaciones de riesgo, de conformidad con el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030.	CENEPRED	68	Informe anual que reporta la inclusión de procesos de consulta permanentes en la elaboración y en las actualizaciones de planes de reducción del riesgo de desastres y de mitigación ante el cambio climático. Responsable: CENEPRED	No cumplido, no iniciado
11	27	Vele por que los planes para la reducción del riesgo de desastres y las estrategias y políticas sobre el cambio climático a todos los niveles se formulen junto a las personas con discapacidad y respondan de forma explícita a sus necesidades específicas en todas las situaciones de riesgo, de conformidad con el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030.	CONADIS	69	Capacitación sobre Directiva que establece las pautas para el desarrollo de procesos de consulta a las personas con discapacidad a fin de incluir a las organizaciones de personas con discapacidad en la elaboración y actualización de planes de reducción de riesgo de desastres. Responsable: CONADIS	Cumplido
12	28	Elabore, apruebe y aplique de forma adecuada, y mediante un proceso de consulta, la estrategia de implementación del sistema de apoyo y salvaguardias, incluso mediante la financiación de redes y servicios de apoyo impulsados por la comunidad.	CONADIS	70	Aprobación de la Estrategia para la adecuada implementación del sistema de apoyos y salvaguardias para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	No cumplido, en proceso
12	29	Restablezca rápidamente la capacidad jurídica de las personas que actualmente permanecen bajo tutela.	PJ	71	Generación de una base de datos de población con discapacidad que cuenta con una sentencia de interdicción civil en el marco del Servicio 19 de la PNMDD. Responsable: Poder Judicial.	Cumplido

Art. CDPCD	N° Rec Comité CDPD	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos institucionales 2025	Nivel de cumplimiento 2025
12	29	Restablezca rápidamente la capacidad jurídica de las personas que actualmente permanecen bajo tutela.	PJ	72	Guías y herramientas comunicacionales para la orientación de las personas con discapacidad y sus familias en el trámite de la eliminación de la interdicción, en coordinación con Poder Judicial es el marco del Servicio 19 de la PNMDD. Responsable: Poder Judicial.	Cumplido
12	29	Restablezca rápidamente la capacidad jurídica de las personas que actualmente permanecen bajo tutela.	CONADIS	73	Reporte de avances en el proceso de restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. Responsable: CONADIS	Cumplido
12	29	Restablezca rápidamente la capacidad jurídica de las personas que actualmente permanecen bajo tutela.	MINJUSDH	74	Informe sobre patrocinio legal para el proceso de restitución de la capacidad jurídica, y de ser el caso transitar al sistema de apoyos y salvaguardias. Responsable: MINJUSDH.	Cumplido
12	30	Garantice campañas públicas, la difusión de información y la capacitación de jueces, notarios, funcionarios públicos, el sector privado, las personas con discapacidad, sus familias y las comunidades sobre el Decreto Legislativo Nº 1384.	MINJUSDH	75	Informe de necesidades de capacitación a notarios y notarias, defensores públicos, conciliadores que intervienen en el proceso de designación de apoyos y salvaguardias. Responsable: MINJUSDH	Cumplido
12	30	Garantice campañas públicas, la difusión de información y la capacitación de jueces, notarios, funcionarios públicos, el sector privado, las personas con discapacidad, sus familias y las comunidades sobre el Decreto Legislativo Nº 1384.	MINJUSDH	76	Informe sobre acciones de sensibilización sobre el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad dirigido a los operadores del sistema de justicia Responsable: MINJUSDH.	Cumplido
12	30	Garantice campañas públicas, la difusión de información y la capacitación de jueces, notarios, funcionarios públicos, el sector privado, las personas con discapacidad, sus familias y las comunidades sobre el Decreto Legislativo Nº 1384.	CONADIS	77	Informe acerca del proceso de fortalecimiento de capacidades a las juezas, jueces, notarias, notarios; así como, defensores públicos que intervienen en el proceso de designación de apoyos y salvaguardias, respecto al derecho a la autonomía y el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. Responsable: CONADIS	Cumplido
12	30	Garantice campañas públicas, la difusión de información y la capacitación de jueces, notarios, funcionarios públicos, el sector privado, las personas con discapacidad, sus familias y las comunidades sobre el Decreto Legislativo Nº 1384.	CONADIS	78	Informe de intervenciones de sensibilización para el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad dirigido a: las familias de las personas con discapacidad, a los operadores de las entidades públicas y privadas que brindan servicios públicos y a la ciudadanía en general. Responsable: CONADIS	Cumplido
12	30	Garantice campañas públicas, la difusión de información y la capacitación de jueces, notarios, funcionarios públicos, el sector privado, las personas con discapacidad, sus familias y las comunidades sobre el Decreto Legislativo Nº 1384.	PJ	79	Informe anual acerca del proceso de fortalecimiento de capacidades a las juezas, jueces, notarias, notarios; así como, defensores públicos que intervienen en el proceso de designación de apoyos y salvaguardias, respecto al derecho a la autonomía y el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. Responsable: Poder Judicial.	Cumplido

Art. CDPCD	N° Rec Comité CDPD	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos institucionales 2025	Nivel de cumplimiento 2025
12	31	Supervise, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), la aplicación del Decreto Legislativo Nº 1384 en el ámbito notarial, y establecer mecanismos de denuncia en los casos en que los notarios se nieguen a atender casos que involucren a personas con discapacidad.	MINJUSDH	80	Informe anual de seguimiento de la implementación de mecanismo de denuncias en los casos en que los notarios se nieguen a atender casos para restitución de capacidad jurídica y designación de apoyos a personas con discapacidad, que reporte casos y sobre medidas correctivas aplicadas a notarios. Responsable: MINJUSDH.	Cumplido
12	31	Supervise, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), la aplicación del Decreto Legislativo Nº 1384 en el ámbito notarial, y establecer mecanismos de denuncia en los casos en que los notarios se nieguen a atender casos que involucren a personas con discapacidad.	MINJUSDH	81	Difusión sobre rol de notarios y marco de acción del mecanismo de denuncias en los casos en que los notarios se nieguen a atender casos para restitución de capacidad jurídica y designación de apoyos a personas con discapacidad, que reporte casos y sobre medidas correctivas aplicadas a notarios. Responsable: MINJUSDH.	Cumplido
12	32	Fortalezca las capacidades de los equipos multidisciplinarios que apoyan al sector justicia para evaluar y determinar los requerimientos de apoyo, la voluntad y preferencias de los usuarios, incluso por medio de alternativas de comunicación accesible con las personas con discapacidad.	PJ	82	Informe anual de implementación del Protocolo de Evaluación de las Barreras de Comunicación y la Determinación de Apoyos para la Persona con Discapacidad y Persona Adulta Mayor. Responsable: Poder Judicial.	Cumplido
12	32	Fortalezca las capacidades de los equipos multidisciplinarios que apoyan al sector justicia para evaluar y determinar los requerimientos de apoyo, la voluntad y preferencias de los usuarios, incluso por medio de alternativas de comunicación accesible con las personas con discapacidad.	MPFN	83	Difusión sobre la implementación de la Directiva de atención para personas con discapacidad, que establezca lineamientos que permitan a operadores de las fiscalías brindar una adecuada atención a esta población, a fin de reconocer el ejercicio pleno de su capacidad jurídica, promover el respeto de su autonomía y dignidad. Responsable: MPFN	Cumplido
12	32	Fortalezca las capacidades de los equipos multidisciplinarios que apoyan al sector justicia para evaluar y determinar los requerimientos de apoyo, la voluntad y preferencias de los usuarios, incluso por medio de alternativas de comunicación accesible con las personas con discapacidad.	MPFN	84	Capacitación sobre la implementación de la Directiva de atención para personas con discapacidad, que establezca lineamientos que permitan a operadores de las fiscalías brindar una adecuada atención a esta población, a fin de reconocer el ejercicio pleno de su capacidad jurídica, promover el respeto de su autonomía y dignidad. Responsable: MPFN	Cumplido
12	32	Fortalezca las capacidades de los equipos multidisciplinarios que apoyan al sector justicia para evaluar y determinar los requerimientos de apoyo, la voluntad y preferencias de los usuarios, incluso por medio de alternativas de comunicación accesible con las personas con discapacidad.	MPFN	85	Informe anual de implementación de la Directiva de atención para personas con discapacidad. Responsable: MPFN	Cumplido
12	32	Fortalezca las capacidades de los equipos multidisciplinarios que apoyan al sector justicia para evaluar y determinar los requerimientos de apoyo, la voluntad y preferencias de los usuarios, incluso por medio de alternativas de comunicación accesible con las personas con discapacidad.	MPFN	86	Publicación del informe anual de implementación de la Directiva de atención para personas con discapacidad en la plataforma web del MPFN. Responsable: MPFN	Cumplido

Art. CDPCD	N° Rec Comité CDPD	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos institucionales 2025	Nivel de cumplimiento 2025
12	32	Fortalezca las capacidades de los equipos multidisciplinarios que apoyan al sector justicia para evaluar y determinar los requerimientos de apoyo, la voluntad y preferencias de los usuarios, incluso por medio de alternativas de comunicación accesible con las personas con discapacidad.	AMAG	87	Actualización del sílabo y dictado del curso a distancia Derecho procesal de familia: Procesos de apoyos y salvaguardias en el año 2025.Responsable: AMAG	Cumplido
12	32	Fortalezca las capacidades de los equipos multidisciplinarios que apoyan al sector justicia para evaluar y determinar los requerimientos de apoyo, la voluntad y preferencias de los usuarios, incluso por medio de alternativas de comunicación accesible con las personas con discapacidad.	AMAG	88	Inclusión de la Diplomatura de Especialización en Personas con Discapacidad en el Plan Académico 2026. Responsable: AMAG	No cumplido, en proceso
12	32	Fortalezca las capacidades de los equipos multidisciplinarios que apoyan al sector justicia para evaluar y determinar los requerimientos de apoyo, la voluntad y preferencias de los usuarios, incluso por medio de alternativas de comunicación accesible con las personas con discapacidad.	MINJUSDH	89	Informe acerca del proceso de fortalecimiento de capacidades a los notarios y notarias, defensores públicos y conciliadores que intervienen en el proceso de designación de apoyos y salvaguardias, respecto al derecho a la autonomía y el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, brindado orientaciones o criterios para el establecimiento de apoyos y salvaguardias que aseguren el adecuado desempeño de los apoyos .. Responsable: MINJUSDH	Cumplido
12	32	Fortalezca las capacidades de los equipos multidisciplinarios que apoyan al sector justicia para evaluar y determinar los requerimientos de apoyo, la voluntad y preferencias de los usuarios, incluso por medio de alternativas de comunicación accesible con las personas con discapacidad.	MINJUSDH	90	Informe sobre intervenciones de capacitación en torno con el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad dirigido a: las familias de las personas con discapacidad, a los operadores de las entidades públicas y privadas que brindan servicios públicos y a la ciudadanía en general. Responsable: MINJUSDH	Cumplido
12	33	Reforme el artículo 172 del Código Penal para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás, incluido el derecho a consentir relaciones sexuales.	MINJUSDH	91	Creación de una mesa de trabajo con entidades vinculadas a la administración de justicia (Poder Judicial, Ministerio Público, INPE) y la Secretaría Técnica de la CONACOD y CONADIS para analizar la actualización de la normativa penal que corresponda a fin de garantizar los derechos que la capacidad jurídica de las personas con discapacidad Responsable: MINJUSDH.	Cumplido
12	33	Reforme el artículo 172 del Código Penal para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás, incluido el derecho a consentir relaciones sexuales.	MINJUSDH	92	Realizar un primer requerimiento en el que los representantes de las entidades y la secretaría técnica hagan llegar los artículos de la ley penal (Código Penal, Código Procesal Penal u otros de naturaleza penal) vinculados a personas con discapacidad. Responsable: MINJUSDH	Cumplido

Art. CDPCD	N° Rec Comité CDPD	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos institucionales 2025	Nivel de cumplimiento 2025
12	33	Reforme el artículo 172 del Código Penal para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás, incluido el derecho a consentir relaciones sexuales.	MINJUSDH	93	Reuniones en mesas de trabajo para el análisis sobre la legislación penal vigente relacionada a la condición de las personas con discapacidad, a fin de detectar áreas donde la normativa no protege adecuadamente sus derechos (sexuales, reproductivos, acceso a la justicia, libertad, entre otros); y coadyuvar en la formulación de la normativa a modificar o incorporar. Responsable: MINJUSDH	Cumplido
13	34	Garantice la participación de personas con discapacidad en distintas calidades en todas las etapas del proceso judicial y administrativo y establezca un programa de formación permanente para todo el sector de la justicia con el fin de que se conozcan y garanticen los derechos de las personas con discapacidad.	PJ	94	Curso sobre Modelo Social y Gestión de Quejas de Personas con Discapacidad, en coordinación con la Autoridad Nacional de Control	Cumplido
13	34	Garantice la participación de personas con discapacidad en distintas calidades en todas las etapas del proceso judicial y administrativo y establezca un programa de formación permanente para todo el sector de la justicia con el fin de que se conozcan y garanticen los derechos de las personas con discapacidad.	MINJUSDH	95	Implementación del programa de formación y capacitación dirigido a defensores públicos y conciliadores extrajudiciales en materia de acceso a la justicia de las personas con discapacidad, con enfoque intercultural y de género. Responsable: MINJUSDH.	Cumplido
13	35	Garantice ajustes procesales adecuados a la edad en todas las diligencias judiciales para las personas con discapacidad, independientemente de su discapacidad, y sufrague los costos de los ajustes procesales, y el acceso a los medios oficiales de información y comunicación sobre los procedimientos en formatos accesibles, entre otras cosas, a través del subtitulado para personas sordas, servicios de intermediarios, el braille, los formatos de lectura fácil y la lengua de señas.	PJ	96	Informe anual acerca de la aplicación de Directiva N° 004-2020-CE-PJ, Directiva de Alerta Judicial para Personas con Discapacidad. Responsable: Poder Judicial.	Cumplido
13	35	Garantice ajustes procesales adecuados a la edad en todas las diligencias judiciales para las personas con discapacidad, independientemente de su discapacidad, y sufrague los costos de los ajustes procesales, y el acceso a los medios oficiales de información y comunicación sobre los procedimientos en formatos accesibles, entre otras cosas, a través del subtitulado para personas sordas, servicios de intermediarios, el braille, los formatos de lectura fácil y la lengua de señas.	PJ	97	Capacitaciones a operadores judiciales con respecto a las medidas para garantizar el acceso a la justicia de personas con discapacidad. Responsable: Poder Judicial.	Cumplido

Art. CDPCD	N° Rec Comité CDPD	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos institucionales 2025	Nivel de cumplimiento 2025
13	35	Garantice ajustes procesales adecuados a la edad en todas las diligencias judiciales para las personas con discapacidad, independientemente de su discapacidad, y sufrague los costos de los ajustes procesales, y el acceso a los medios oficiales de información y comunicación sobre los procedimientos en formatos accesibles, entre otras cosas, a través del subtitulado para personas sordas, servicios de intermediarios, el braille, los formatos de lectura fácil y la lengua de señas.	CONADIS	98	Reporte anual de seguimiento del servicio 26 de la PNMDD: Aseguramiento de las condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad en las sedes de justicia. Responsable: CONADIS	Cumplido
13	36	Modifique el Código Penal y el Código Procesal Penal, con la participación y en estrecha consulta con las organizaciones de personas con discapacidad, para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante la provisión de ajustes procesales.	MINJUSDH		Vinculado a la Recomendación 33	
13	36	Modifique el Código Penal y el Código Procesal Penal, con la participación y en estrecha consulta con las organizaciones de personas con discapacidad, para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante la provisión de ajustes procesales.	MINJUSDH		Vinculado a la Recomendación 33	
14	38	Garantice la accesibilidad física de los tribunales y de las instancias judiciales y administrativas, en particular por medio del diseño universal, para garantizar el acceso de las personas con discapacidad a las diligencias judiciales en igualdad de condiciones con los demás.	PJ	99	Informe sobre condiciones de accesibilidad en sedes judiciales. Responsable: Poder Judicial.	No cumplido, en proceso
14	39	Garantice que toda la legislación pertinente, incluidos el Código Penal, el Código Procesal Penal y la Ley de Salud Mental, prohíba la privación de libertad por motivos de discapacidad real o percibida. Adicionalmente, asegure que los procedimientos salvaguarden el derecho al consentimiento informado y el derecho a la libertad y la seguridad de las personas con discapacidad en los servicios de salud, y que garanticen recursos efectivos y la aplicación de medidas de supervisión, incluida la supervisión independiente, en los servicios de salud mental públicos y privados, a fin de evitar la privación arbitraria de libertad e imponer sanciones por incumplimiento y violación de los derechos de los usuarios.	MINJUSDH		Vinculado a la Recomendación 33	

Art. CDPCD	N° Rec Comité CDPD	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos institucionales 2025	Nivel de cumplimiento 2025
14	39	Garantice que toda la legislación pertinente, incluidos el Código Penal, el Código Procesal Penal y la Ley de Salud Mental, prohíba la privación de libertad por motivos de discapacidad real o percibida. Adicionalmente, asegure que los procedimientos salvaguarden el derecho al consentimiento informado y el derecho a la libertad y la seguridad de las personas con discapacidad en los servicios de salud, y que garanticen recursos efectivos y la aplicación de medidas de supervisión, incluida la supervisión independiente, en los servicios de salud mental públicos y privados, a fin de evitar la privación arbitraria de libertad e imponer sanciones por incumplimiento y violación de los derechos de los usuarios.	MINSA	100	Aprobación de documentos normativos, procedimientos que salvaguarden el derecho al consentimiento informado, a la libertad y a la seguridad de las personas con problemas de salud mental hospitalizadas en los servicios de salud mental. Responsable: MINSA	Cumplido
14	39	Garantice que toda la legislación pertinente, incluidos el Código Penal, el Código Procesal Penal y la Ley de Salud Mental, prohíba la privación de libertad por motivos de discapacidad real o percibida. Adicionalmente, asegure que los procedimientos salvaguarden el derecho al consentimiento informado y el derecho a la libertad y la seguridad de las personas con discapacidad en los servicios de salud, y que garanticen recursos efectivos y la aplicación de medidas de supervisión, incluida la supervisión independiente, en los servicios de salud mental públicos y privados, a fin de evitar la privación arbitraria de libertad e imponer sanciones por incumplimiento y violación de los derechos de los usuarios.	MINSA	101	Informe de implementación de documentos normativos, procedimientos que salvaguarden el derecho al consentimiento informado, a la libertad y a la seguridad de las personas con problemas de salud mental hospitalizadas en los servicios de salud mental.	No cumplido, en proceso
14	39	Garantice que toda la legislación pertinente, incluidos el Código Penal, el Código Procesal Penal y la Ley de Salud Mental, prohíba la privación de libertad por motivos de discapacidad real o percibida. Adicionalmente, asegure que los procedimientos salvaguarden el derecho al consentimiento informado y el derecho a la libertad y la seguridad de las personas con discapacidad en los servicios de salud, y que garanticen recursos efectivos y la aplicación de medidas de supervisión, incluida la supervisión independiente, en los servicios de salud mental públicos y privados, a fin de evitar la privación arbitraria de libertad e imponer sanciones por incumplimiento y violación de los derechos de los usuarios.	MINJUSDH		Vinculado a la Recomendación 33	

Art. CDPCD	N° Rec Comité CDPD	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos institucionales 2025	Nivel de cumplimiento 2025
14	40	Desarrolle una estrategia para abordar el hacinamiento y las infraestructuras inadecuadas en las prisiones, que responda a las solicitudes de ajustes razonables y proporcione medidas de accesibilidad. Además, que recopile sistemáticamente datos desglosados sobre privados de libertad con discapacidad.	INPE	102	Informe conteniendo instrumentos con medidas orientadas a atender las necesidades de personas con discapacidad en establecimientos penitenciarios: accesibilidad física, otorgamiento de ajustes razonables. Responsable: INPE	Cumplido
14	40	Desarrolle una estrategia para abordar el hacinamiento y las infraestructuras inadecuadas en las prisiones, que responda a las solicitudes de ajustes razonables y proporcione medidas de accesibilidad. Además, que recopile sistemáticamente datos desglosados sobre privados de libertad con discapacidad.	INPE	103	Programación presupuestal para asignación de recursos orientados a dotar de medidas de accesibilidad a personas con discapacidad. Responsable: INPE	Reprogramado al 2026
14	40	Desarrolle una estrategia para abordar el hacinamiento y las infraestructuras inadecuadas en las prisiones, que responda a las solicitudes de ajustes razonables y proporcione medidas de accesibilidad. Además, que recopile sistemáticamente datos desglosados sobre privados de libertad con discapacidad.	INPE	104	Informe acerca de la implementación de la Estrategia Priorizada de Acción en Salud Mental para Población Privada de Libertad 2022-2023 (DS N° 001-2023-JUS). Responsable: INPE	Cumplido
15	41	El Comité recomienda al Estado parte que implemente de manera inmediata las medidas contempladas en la Ley de Salud Mental que prohíben tratamientos coercitivos, incluyendo el aislamiento, la terapia electroconvulsiva y la aplicación de drogas psicotrópicas sin consentimiento. Además, que modifique dicha ley para que prohíba explícitamente todas las prácticas restrictivas como las sujeciones físicas, mecánicas y farmacológicas. Adicionalmente, que fortalezca los mecanismos existentes para la supervisión y monitoreo de las instituciones públicas y privadas de salud mental.	SUSALUD	105	Informe de supervisión a las IPRESS acerca del cumplimiento de las medidas contempladas en la Ley de Salud Mental que prohíban explícitamente tratamientos coercitivos, incluyendo el aislamiento, la terapia electroconvulsiva y la aplicación de drogas psicotrópicas sin consentimiento. Responsable: SUSALUD	Cumplido
15	41	El Comité recomienda al Estado parte que implemente de manera inmediata las medidas contempladas en la Ley de Salud Mental que prohíben tratamientos coercitivos, incluyendo el aislamiento, la terapia electroconvulsiva y la aplicación de drogas psicotrópicas sin consentimiento. Además, que modifique dicha ley para que prohíba explícitamente todas las prácticas restrictivas como las sujeciones físicas, mecánicas y farmacológicas. Adicionalmente, que fortalezca los mecanismos existentes para la supervisión y monitoreo de las instituciones públicas y privadas de salud mental.	MINSA	106	Informe de avances en la validación de la ficha de monitoreo de las Unidades de Hospitalización de Salud Mental y Adicciones, en la que se incluyen aspectos relacionados al uso de tratamientos coercitivos, incluyendo el aislamiento, la terapia electroconvulsiva y la aplicación de drogas psicotrópicas sin consentimiento. Responsable: MINSA	Cumplido

Art. CDPCD	N° Rec Comité CDPD	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos institucionales 2025	Nivel de cumplimiento 2025
15	41	El Comité recomienda al Estado parte que implemente de manera inmediata las medidas contempladas en la Ley de Salud Mental que prohíben tratamientos coercitivos, incluyendo el aislamiento, la terapia electroconvulsiva y la aplicación de drogas psicotrópicas sin consentimiento. Además, que modifique dicha ley para que prohíba explícitamente todas las prácticas restrictivas como las sujeciones físicas, mecánicas y farmacológicas. Adicionalmente, que fortalezca los mecanismos existentes para la supervisión y monitoreo de las instituciones públicas y privadas de salud mental.	MINSA	107	Informe sobre la modificación de la ficha de monitoreo de las Unidades de Hospitalización de Salud Mental y Adicciones, en la que se incluyen aspectos relacionados al uso de tratamientos coercitivos, incluyendo el aislamiento, la terapia electroconvulsiva y la aplicación de drogas psicotrópicas sin consentimiento. Responsable MINSA.	No cumplido, en proceso
16	42	Fortalezca su estrategia de supervisión sistemática y el mecanismo de evaluación de los centros de rehabilitación y terapia públicos y privados, así como de los proveedores de servicios a personas con discapacidad, para garantizar la protección de la integridad personal de los niños con discapacidad, incluyendo sanciones y cierres permanentes de los centros y otros proveedores de servicios que persistan en dicho trato degradante.	SUSALUD	108	Informe anual sobre implementación de mecanismos de supervisión de centros de rehabilitación y terapia públicos y privados, así como de los proveedores de servicios a personas con discapacidad, para garantizar la protección de la integridad personal de los niños con discapacidad. Responsable: SUSALUD	Cumplido
16	42	Fortalezca su estrategia de supervisión sistemática y el mecanismo de evaluación de los centros de rehabilitación y terapia públicos y privados, así como de los proveedores de servicios a personas con discapacidad, para garantizar la protección de la integridad personal de los niños con discapacidad, incluyendo sanciones y cierres permanentes de los centros y otros proveedores de servicios que persistan en dicho trato degradante.	SUSALUD	109	Informe de seguimiento a las sanciones y medidas correctivas implementadas para garantizar la protección de la integridad personal de las personas con discapacidad en los centros de rehabilitación y terapia públicos y privados. Responsable: SUSALUD	No cumplido, no iniciado
16	43	Establezca un mecanismo de seguimiento para detectar, prevenir y sancionar la violencia contra las niñas y mujeres con discapacidad especialmente las de grupos indígenas en áreas remotas y rurales.	CONADIS	110	Acompañamiento u opinión técnica al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para la modificación de los “Lineamientos para el funcionamiento de los Hogares de Refugio Temporal"	Cumplido
16	44	Garantice la investigación criminal exhaustiva, el castigo a los responsables y la justicia restaurativa para los familiares de las víctimas de muertes institucionales, incluyendo en hospitales psiquiátricos.	MINSA	111	Solicitud de datos/cifras de personas con discapacidad fallecidas en hospitales de salud mental durante el año 2024 y 2025, a Dirección de Epidemiología". Responsable MINSA	Cumplido
16	44	Garantice la investigación criminal exhaustiva, el castigo a los responsables y la justicia restaurativa para los familiares de las víctimas de muertes institucionales, incluyendo en hospitales psiquiátricos.	INABIF	112	Informe sobre la aplicación del Protocolo aprobado por INABIF ante eventual muerte de la población con discapacidad psicosocial o intelectual en Centros de Acogida Residencial de INABIF. Responsable: INABIF	No cumplido, en proceso

Art. CDPCD	N° Rec Comité CDPD	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos institucionales 2025	Nivel de cumplimiento 2025
16	44	Garantice la investigación criminal exhaustiva, el castigo a los responsables y la justicia restaurativa para los familiares de las víctimas de muertes institucionales, incluyendo en hospitales psiquiátricos.	CONADIS	113	Informe sobre procedimiento ante eventual muerte de persona con discapacidad psicosocial o intelectual en Centros de Acogida Residencial a cargo del Conadis. Responsable: CONADIS	Cumplido
17	45	Desarrolle medidas para garantizar que las mujeres con discapacidad supervivientes de esterilizaciones forzadas reciban medidas de resarcimiento y reparación y que se procese a los autores, incluidos los responsables de instituciones psiquiátricas y de asistencia social.	MINJUSDH	115	Informe con estadísticas de mujeres víctimas de esterilizaciones forzadas que presentan discapacidad	Cumplido
17	45	Desarrolle medidas para garantizar que las mujeres con discapacidad supervivientes de esterilizaciones forzadas reciban medidas de resarcimiento y reparación y que se procese a los autores, incluidos los responsables de instituciones psiquiátricas y de asistencia social.	MINJUSDH	116	Informe sobre las acciones de patrocinio a mujeres víctimas de esterilizaciones forzadas que presentan discapacidad. Responsable: MINJUSDH.	Cumplido
17	46	Incorpore a la Norma Técnica de Planificación Familiar Actualizada las medidas específicas, incluyendo la provisión de ajustes razonables, apoyos y otros medios de verificación, que garanticen el consentimiento informado de las mujeres con discapacidad psicosocial para que puedan tomar sus propias decisiones relacionadas con su cuerpo y sexualidad, así como con su salud reproductiva.	MINSA	117	Remisión de documento a nivel nacional para la mejora del acceso de las mujeres con discapacidad psicosocial en los servicios de planificación familiar precisando el cumplimiento del consentimiento informado de las mujeres con discapacidad psicosocial para que puedan tomar sus propias decisiones relacionadas con su cuerpo y sexualidad, así como con su salud reproductiva, en el marco de Norma técnica actual de Planificación Familiar.	Cumplido
17	46	Incorpore a la Norma Técnica de Planificación Familiar Actualizada las medidas específicas, incluyendo la provisión de ajustes razonables, apoyos y otros medios de verificación, que garanticen el consentimiento informado de las mujeres con discapacidad psicosocial para que puedan tomar sus propias decisiones relacionadas con su cuerpo y sexualidad, así como con su salud reproductiva.	MINSA	118	Elaboración de Informe de asistencias técnicas para la Implementación de Registro de información HISMINSA elaborada el 2024 de la población atendida con discapacidad por el servicio de planificación familiar.	Cumplido
17	46	Incorpore a la Norma Técnica de Planificación Familiar Actualizada las medidas específicas, incluyendo la provisión de ajustes razonables, apoyos y otros medios de verificación, que garanticen el consentimiento informado de las mujeres con discapacidad psicosocial para que puedan tomar sus propias decisiones relacionadas con su cuerpo y sexualidad, así como con su salud reproductiva.	MINSA	119	Informe de la evaluación de la demanda de la producción de servicios de planificación familiar por parte de las personas con discapacidad.	Cumplido

Art. CDPCD	N° Rec Comité CDPD	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos institucionales 2025	Nivel de cumplimiento 2025
17	46	Incorpore a la Norma Técnica de Planificación Familiar Actualizada las medidas específicas, incluyendo la provisión de ajustes razonables, apoyos y otros medios de verificación, que garanticen el consentimiento informado de las mujeres con discapacidad psicosocial para que puedan tomar sus propias decisiones relacionadas con su cuerpo y sexualidad, así como con su salud reproductiva.	MINSA	120	Capacitaciones a profesionales de salud de las áreas de planificación familiar de las IPRESS en relación con la atención a mujeres y hombres con discapacidad psicosocial en el marco	Cumplido
17	46	Incorpore a la Norma Técnica de Planificación Familiar Actualizada las medidas específicas, incluyendo la provisión de ajustes razonables, apoyos y otros medios de verificación, que garanticen el consentimiento informado de las mujeres con discapacidad psicosocial para que puedan tomar sus propias decisiones relacionadas con su cuerpo y sexualidad, así como con su salud reproductiva.	CONADIS	121	Informe Técnico Vinculante sobre la Norma Técnica de Planificación Familiar en relación al acceso de las mujeres con discapacidad psicosocial a intervenciones de planificación familiar, identificando limitaciones y formulando propuesta de modificación de la NTS, que garantice el ejercicio de su capacidad jurídica, y provisión de ajustes razonables, apoyos y otros medios. Responsable: CONADIS	Reprogramado al 2026
18	47	Lleve a cabo una identificación completa y sistemática de los migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados internos con discapacidad y sus necesidades, así como la tramitación de sus solicitudes de migración, a fin de garantizar su acceso a la obtención de certificados de discapacidad para recibir prestaciones y servicios de manera oportuna y garantice la accesibilidad física, a la información y la comunicación de los centros de migración.	MIGRACIONES	122	Informe que contiene un análisis de la propuesta de incorporación de la perspectiva de discapacidad en los instrumentos normativos migratorios en materia de vulnerabilidad, en el marco de la asistencia técnica brindada por el CONADIS. Responsable: Migraciones	Cumplido
18	47	Lleve a cabo una identificación completa y sistemática de los migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados internos con discapacidad y sus necesidades, así como la tramitación de sus solicitudes de migración, a fin de garantizar su acceso a la obtención de certificados de discapacidad para recibir prestaciones y servicios de manera oportuna y garantice la accesibilidad física, a la información y la comunicación de los centros de migración.	MIGRACIONES	123	Campaña comunicacional de la Directiva "Acreditación de Personas en Situación de Vulnerabilidad", a fin de que los migrantes con discapacidad la conozcan y exijan su aplicación. Responsable: Migraciones	No cumplido, en proceso
18	47	Lleve a cabo una identificación completa y sistemática de los migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados internos con discapacidad y sus necesidades, así como la tramitación de sus solicitudes de migración, a fin de garantizar su acceso a la obtención de certificados de discapacidad para recibir prestaciones y servicios de manera oportuna y garantice la accesibilidad física, a la información y la comunicación de los centros de migración.	CONADIS	124	Informe acerca las acciones para incorporar la variable de discapacidad en los registros administrativos para recojo de información de personas migrantes en la Superintendencia Nacional de Migraciones. Responsable: CONADIS	Cumplido

Art. CDPCD	N° Rec Comité CDPD	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos institucionales 2025	Nivel de cumplimiento 2025
18	48	Asegure que todas las normas y políticas migratorias, incluyendo la Política Nacional de Migraciones 2017-2025, tengan un enfoque de discapacidad, a fin de asegurar que los derechos de este grupo sean respetados en su proceso de tránsito y al establecerse en el Estado parte como país de destino.	MIGRACIONES	125	Aprobación de la modificación de la Directiva "Acreditación de Personas en Situación de Vulnerabilidad", a fin de que se incorpore la perspectiva de discapacidad. Responsable: Migraciones	Cumplido
18	48	Asegure que todas las normas y políticas migratorias, incluyendo la Política Nacional de Migraciones 2017-2025, tengan un enfoque de discapacidad, a fin de asegurar que los derechos de este grupo sean respetados en su proceso de tránsito y al establecerse en el Estado parte como país de destino.	MIGRACIONES	126	Capacitación a los servidores civiles responsables de la aplicación de la Directiva "Acreditación de Personas en Situación de Vulnerabilidad, a fin de que brinden una atención adecuada a los migrantes con discapacidad, durante el primer semestre Responsable: Migraciones	Cumplido
18	48	Asegure que todas las normas y políticas migratorias, incluyendo la Política Nacional de Migraciones 2017-2025, tengan un enfoque de discapacidad, a fin de asegurar que los derechos de este grupo sean respetados en su proceso de tránsito y al establecerse en el Estado parte como país de destino.	MIGRACIONES	127	Capacitación a los servidores civiles responsables de la aplicación de la Directiva "Acreditación de Personas en Situación de Vulnerabilidad, a fin de que brinden una atención adecuada a los migrantes con discapacidad, durante el segundo semestre. Responsable: Migraciones	Cumplido
19	49	Adopte una estrategia nacional y multisectorial de desinstitucionalización de las personas con discapacidad, en particular de la niñez, con la participación de las organizaciones de personas con discapacidad, que incluya plazos específicos, recursos financieros necesarios, asegurando que las personas con discapacidad tengan acceso a alternativas de vivienda en la comunidad que promuevan su voluntad y preferencias, a redes y servicios de apoyo, incluyendo apoyo entre pares, y atención integral a sus necesidades básicas.	INABIF	128	Informe situacional sobre la población de niñas, niños y adolescentes con discapacidad que no cuentan con referentes familiares o afectivos y han crecido en los CARs del INABIF que pueden vivir de manera independiente con o sin monitoreo. Responsable: INABIF	No cumplido, no iniciado
19	49	Adopte una estrategia nacional y multisectorial de desinstitucionalización de las personas con discapacidad, en particular de la niñez, con la participación de las organizaciones de personas con discapacidad, que incluya plazos específicos, recursos financieros necesarios, asegurando que las personas con discapacidad tengan acceso a alternativas de vivienda en la comunidad que promuevan su voluntad y preferencias, a redes y servicios de apoyo, incluyendo apoyo entre pares, y atención integral a sus necesidades básicas.	INABIF	129	Acciones institucionales que promuevan el desarrollo de destrezas para lograr la mayor independencia posible de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad que viven en los Centro de Acogida Residencial del INABIF. Responsable: INABIF	No cumplido, en proceso

Art. CDPCD	N° Rec Comité CDPD	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos institucionales 2025	Nivel de cumplimiento 2025
19	49	Adopte una estrategia nacional y multisectorial de desinstitucionalización de las personas con discapacidad, en particular de la niñez, con la participación de las organizaciones de personas con discapacidad, que incluya plazos específicos, recursos financieros necesarios, asegurando que las personas con discapacidad tengan acceso a alternativas de vivienda en la comunidad que promuevan su voluntad y preferencias, a redes y servicios de apoyo, incluyendo apoyo entre pares, y atención integral a sus necesidades básicas.	INABIF	130	Informe de creación de espacios formativos para promover la vida independiente a cargo del INABIF. Responsable: INABIF	No cumplido, en proceso
19	49	Adopte una estrategia nacional y multisectorial de desinstitucionalización de las personas con discapacidad, en particular de la niñez, con la participación de las organizaciones de personas con discapacidad, que incluya plazos específicos, recursos financieros necesarios, asegurando que las personas con discapacidad tengan acceso a alternativas de vivienda en la comunidad que promuevan su voluntad y preferencias, a redes y servicios de apoyo, incluyendo apoyo entre pares, y atención integral a sus necesidades básicas.	INABIF	131	Presentación de propuesta de acogida residencial en modalidad abierta o semi abierta de los CAR del INABIF a nivel institucional. Responsable: INABIF	No cumplido, no iniciado
19	49	Adopte una estrategia nacional y multisectorial de desinstitucionalización de las personas con discapacidad, en particular de la niñez, con la participación de las organizaciones de personas con discapacidad, que incluya plazos específicos, recursos financieros necesarios, asegurando que las personas con discapacidad tengan acceso a alternativas de vivienda en la comunidad que promuevan su voluntad y preferencias, a redes y servicios de apoyo, incluyendo apoyo entre pares, y atención integral a sus necesidades básicas.	CONADIS	114	Aprobación de Estrategia de Desinstitucionalización en los servicios de protección social	Cumplido
19	50	Cree una comisión multisectorial de investigación, con la participación de la Defensoría del Pueblo y las organizaciones de personas con discapacidad, para documentar todas las formas de institucionalización y otras violaciones de derechos humanos relacionadas, que realice campañas de sensibilización, recomiende reformas y proponga programas integrales de reparación.	MINSA	132	Informe sobre los avances en la implementación de la Norma Técnica de Salud de Hogares Protegidos al 2024, identificando oferta y demanda de estos servicios a nivel nacional, regional y local, con recomendaciones específicas para optimizar su funcionamiento. Responsable: MINSA	Cumplido

Art. CDPCD	N° Rec Comité CDPD	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos institucionales 2025	Nivel de cumplimiento 2025
19	50	Cree una comisión multisectorial de investigación, con la participación de la Defensoría del Pueblo y las organizaciones de personas con discapacidad, para documentar todas las formas de institucionalización y otras violaciones de derechos humanos relacionadas, que realice campañas de sensibilización, recomiende reformas y proponga programas integrales de reparación.	MINSA	133	Informe que sistematiza la información sobre reporte de casos de violencia suscitados en Hogares Protegidos, que incluye las acciones implementadas. Responsable: MINSA	Cumplido
19	50	Cree una comisión multisectorial de investigación, con la participación de la Defensoría del Pueblo y las organizaciones de personas con discapacidad, para documentar todas las formas de institucionalización y otras violaciones de derechos humanos relacionadas, que realice campañas de sensibilización, recomiende reformas y proponga programas integrales de reparación.	SUSALUD	134	Informe conteniendo propuesta de mecanismo que investigue, documente y sistematice casos de violencia institucionalizada contra de las personas con discapacidad en el país con la participación de Defensoría del Pueblo, CONADIS y organizaciones de PCD. Responsable: SUSALUD	Cumplido
19	50	Cree una comisión multisectorial de investigación, con la participación de la Defensoría del Pueblo y las organizaciones de personas con discapacidad, para documentar todas las formas de institucionalización y otras violaciones de derechos humanos relacionadas, que realice campañas de sensibilización, recomiende reformas y proponga programas integrales de reparación.	SUSALUD	135	Documento que sistematiza la información recogida sobre los casos de violencia institucionalizada dentro de los "hogares protegidos" y otras instituciones del Estado que deben promover la vida independiente de las personas con discapacidad. Responsable: SUSALUD	No cumplido, en proceso
19	51	Que se modifiquen los proyectos de ley acumulados 00648/2021-CR, 01125/2021-CR, 01264/2021-CR y 02266/2021-CR para lograr el reconocimiento legal del derecho a la asistencia personal de las personas con discapacidad, a fin de que el Estado garantice y financie estos servicios desde un enfoque que promueva la autonomía, independencia y control de los usuarios, los servicios de asistencia personal deben permitir a las personas con discapacidad elegir su modo de vida y lugar de residencia y expresar su voluntad y preferencias, con un enfoque que tenga en cuenta el género, la edad y la cultura.	MIMP	136	Aprobación y publicación del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31789 instrumento normativo propuesto. Responsable: MIMP	No cumplido, en proceso

Art. CDPCD	N° Rec Comité CDPD	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos institucionales 2025	Nivel de cumplimiento 2025
19	51	Que se modifiquen los proyectos de ley acumulados 00648/2021-CR, 01125/2021-CR, 01264/2021-CR y 02266/2021-CR para lograr el reconocimiento legal del derecho a la asistencia personal de las personas con discapacidad, a fin de que el Estado garantice y financie estos servicios desde un enfoque que promueva la autonomía, independencia y control de los usuarios, los servicios de asistencia personal deben permitir a las personas con discapacidad elegir su modo de vida y lugar de residencia y expresar su voluntad y preferencias, con un enfoque que tenga en cuenta el género, la edad y la cultura.	CONADIS	137	Lineamientos para la identificación de necesidades de Apoyo de las personas con discapacidad. Responsable: CONADIS	No cumplido, en proceso
20	52	El Comité recomienda al Estado parte que elabore e implemente una estrategia coordinada entre el Ministerio de Salud, el Seguro Integral de Salud del Ministerio de Salud y el CONADIS para garantizar la disponibilidad, el acceso y la asequibilidad de los dispositivos y tecnologías de asistencia, incluyendo de movilidad personal, en todo el país, incluso proporcionando ayuda financiera para cubrir los costes de los dispositivos y tecnologías de asistencia, ya sea total o parcialmente.	MINSA	138	Informe sobre la participación del MINSA en espacios de diálogo con organismos de sociedad civil para identificar necesidades de tecnologías de asistencia, dispositivos a la población con discapacidad. Responsable MINSA	Cumplido
20	52	El Comité recomienda al Estado parte que elabore e implemente una estrategia coordinada entre el Ministerio de Salud, el Seguro Integral de Salud del Ministerio de Salud y el CONADIS para garantizar la disponibilidad, el acceso y la asequibilidad de los dispositivos y tecnologías de asistencia, incluyendo de movilidad personal, en todo el país, incluso proporcionando ayuda financiera para cubrir los costes de los dispositivos y tecnologías de asistencia, ya sea total o parcialmente.	MINSA	139	Informe de implementación de las actividades 2025 del MINSA en relación con la Hoja de Ruta en Tecnologías de Apoyo para el período 2024- 2030. Responsable: MINSA	Cumplido
20	52	El Comité recomienda al Estado parte que elabore e implemente una estrategia coordinada entre el Ministerio de Salud, el Seguro Integral de Salud del Ministerio de Salud y el CONADIS para garantizar la disponibilidad, el acceso y la asequibilidad de los dispositivos y tecnologías de asistencia, incluyendo de movilidad personal, en todo el país, incluso proporcionando ayuda financiera para cubrir los costes de los dispositivos y tecnologías de asistencia, ya sea total o parcialmente.	MINSA	140	Gestiones para asignación presupuestal orientada al otorgamiento de tecnologías de asistencia, dispositivos a la población con discapacidad. Responsables: MINSA y subsistemas de salud. Responsable: MINSA	Cumplido

Art. CDPCD	N° Rec Comité CDPD	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos institucionales 2025	Nivel de cumplimiento 2025
21	53	Asigne recursos financieros y humanos en las instituciones públicas prestadoras de servicios para que cuenten con intérpretes calificados en lengua de señas, así como la implementación de medidas y monitoreo para que los medios de comunicación difundan en todo momento información acompañada de interpretación en lengua de señas, en toda la programación televisiva más allá de la televisión pública, con un seguimiento regular por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	CONADIS	141	Elaborar una propuesta normativa que derogue la Ley 28530 Ley De Promoción De Acceso A Internet Para Personas Con Discapacidad Y De Adecuación Del Espacio Físico En Cabinas Publicas De Internet	Cumplido
21	53	Asigne recursos financieros y humanos en las instituciones públicas prestadoras de servicios para que cuenten con intérpretes calificados en lengua de señas, así como la implementación de medidas y monitoreo para que los medios de comunicación difundan en todo momento información acompañada de interpretación en lengua de señas, en toda la programación televisiva más allá de la televisión pública, con un seguimiento regular por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	MTC	142	Conversatorio sobre el acceso a medios de comunicaciones a favor de las personas con discapacidad.	Cumplido
21	54	Desarrolle e implemente una estrategia para la formación de intérpretes y guías intérpretes, así como sobre comunicación aumentativa y alternativa.	MINEDU	143	Reporte de avance sobre implementación del programa de formación de lenguaje de señas. Responsable: MINEDU	Cumplido
21	54	Desarrolle e implemente una estrategia para la formación de intérpretes y guías intérpretes, así como sobre comunicación aumentativa y alternativa.	MINEDU	144	Asistencia técnica a las instituciones de educación superior tecnológicas licenciadas que hayan incorporado la formación de ILSP como parte de su oferta formativa. Responsable: MINEDU	No cumplido, en proceso
21	55	En consulta con las organizaciones que representan a las personas con discapacidad, promulgue normas de información y comunicación jurídicamente vinculantes para los sitios web públicos y privados y los servicios de los medios de comunicación, a fin de garantizar la accesibilidad de la información facilitada al público para todas las personas con discapacidad, incluso a través de la comunicación aumentativa y alternativa.	CONADIS	145	Reporte de participación en el Sello de Accesibilidad Digital, promovido por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros. Responsable: Conadis	Cumplido
21	55	En consulta con las organizaciones que representan a las personas con discapacidad, promulgue normas de información y comunicación jurídicamente vinculantes para los sitios web públicos y privados y los servicios de los medios de comunicación, a fin de garantizar la accesibilidad de la información facilitada al público para todas las personas con discapacidad, incluso a través de la comunicación aumentativa y alternativa.	CONADIS	146	Informe de resultados de las fiscalizaciones en materia de accesibilidad en la comunicación y en las TIC´s proporcionada en los servicios de atención al público y página web para personas con discapacidad. Responsable: CONADIS	Cumplido

Art. CDPCD	N° Rec Comité CDPD	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos institucionales 2025	Nivel de cumplimiento 2025
21	55	En consulta con las organizaciones que representan a las personas con discapacidad, promulgue normas de información y comunicación jurídicamente vinculantes para los sitios web públicos y privados y los servicios de los medios de comunicación, a fin de garantizar la accesibilidad de la información facilitada al público para todas las personas con discapacidad, incluso a través de la comunicación aumentativa y alternativa.	MTC	147	Realización y difusión de piezas gráficas sobre la normativa vigente y los derechos de las personas con discapacidad en los medios de comunicación, a través de redes sociales (Facebook, Instagram, correo electrónico). Responsable: MTC	Cumplido
21	55	En consulta con las organizaciones que representan a las personas con discapacidad, promulgue normas de información y comunicación jurídicamente vinculantes para los sitios web públicos y privados y los servicios de los medios de comunicación, a fin de garantizar la accesibilidad de la información facilitada al público para todas las personas con discapacidad, incluso a través de la comunicación aumentativa y alternativa.	PCM	148	Informe de proceso de consulta del Proyecto de Lineamientos para el diseño y desarrollo de servicios o plataformas digitales accesibles para personas con discapacidad en las entidades de la Administración Pública. Responsable: PCM	Cumplido
21	55	En consulta con las organizaciones que representan a las personas con discapacidad, promulgue normas de información y comunicación jurídicamente vinculantes para los sitios web públicos y privados y los servicios de los medios de comunicación, a fin de garantizar la accesibilidad de la información facilitada al público para todas las personas con discapacidad, incluso a través de la comunicación aumentativa y alternativa.	PCM	149	Aprobación de “Lineamiento para el diseño y desarrollo de servicios o plataformas digitales accesibles para personas con discapacidad en las entidades de la Administración Pública”. Responsable: PCM	Cumplido
21	55	En consulta con las organizaciones que representan a las personas con discapacidad, promulgue normas de información y comunicación jurídicamente vinculantes para los sitios web públicos y privados y los servicios de los medios de comunicación, a fin de garantizar la accesibilidad de la información facilitada al público para todas las personas con discapacidad, incluso a través de la comunicación aumentativa y alternativa.	PCM	150	Capacitación sobre la implementación del “Lineamiento para el diseño y desarrollo de servicios o plataformas digitales accesibles para personas con discapacidad en las entidades de la Administración Pública”, de acuerdo a la priorización establecida por la PCM.	Cumplido

Art. CDPCD	N° Rec Comité CDPD	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos institucionales 2025	Nivel de cumplimiento 2025
21	55	En consulta con las organizaciones que representan a las personas con discapacidad, promulgue normas de información y comunicación jurídicamente vinculantes para los sitios web públicos y privados y los servicios de los medios de comunicación, a fin de garantizar la accesibilidad de la información facilitada al público para todas las personas con discapacidad, incluso a través de la comunicación aumentativa y alternativa.	PCM	151	Difusión por las redes institucionales del sector sobre los contenidos de Lineamiento para el diseño y desarrollo de servicios o plataformas digitales accesibles para personas con discapacidad en las entidades de la Administración Pública. Responsable: PCM,	Cumplido
22	56	El Comité recomienda al Estado parte que prohíba expresamente en la ley al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) la divulgación a terceros de datos de su registro, incluidos los datos relacionados con la discapacidad de las personas, a través de su sistema, y que se adopten disposiciones de confidencialidad y privacidad, incluidas medidas correctivas para dichas infracciones.	RENIEC	152	Reportes anuales de acciones de fortalecimiento de capacidades a todo el personal que brinda los servicios que ofrece el RENIEC en los Centros de Atención a nivel nacional, así como Registradores Itinerantes de la DRIAS o que, de acuerdo a su competencia funcional, tenga contacto con el público, con mayor énfasis, con población que conforman los grupos en situación de vulnerabilidad, tales como las personas con discapacidad. Responsable: RENIEC (DRIAS -DSR)	Cumplido
22	56	El Comité recomienda al Estado parte que prohíba expresamente en la ley al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) la divulgación a terceros de datos de su registro, incluidos los datos relacionados con la discapacidad de las personas, a través de su sistema, y que se adopten disposiciones de confidencialidad y privacidad, incluidas medidas correctivas para dichas infracciones.	RENIEC	153	Desarrollo de espacios de articulación con actores del Estado y/o sociedad civil a fin de: - Analizar las principales dificultades para la documentación a población de Personas con Discapacidad para fortalecer la articulación interinstitucional. - Definir actividades articuladas y establecer compromisos orientadas a efectivizar acciones para la correcta y oportuna documentación a población de Personas con Discapacidad y de especial vulnerabilidad. Responsable: GRIAS	Cumplido

Art. CDPCD	N° Rec Comité CDPD	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos institucionales 2025	Nivel de cumplimiento 2025
23	57	El Comité insta al Estado parte que preste apoyo a las familias de las personas con discapacidad, incluidos los padres con discapacidad, para que cumplan sus responsabilidades parentales y garanticen el derecho de las niñas y niños, incluidos los niños con discapacidad, a crecer en el seno de una familia o en un entorno familiar cuando su familia inmediata no pueda ocuparse de ellos, y a que se comprometa con un plan de inversión en servicios comunitarios de apoyo a las familias, incluidas las familias extensas, y la promoción de familias de acogida, así como la puesta en marcha de campañas de información y sensibilización de la población, promoviendo la adopción de niños con discapacidad y capacite al personal de salud y a la sociedad en general en el respeto del derecho de las personas con discapacidad a tomar sus propias decisiones, incluyendo en temas sexuales y reproductivos.	INABIF	154	Informe sobre la situación familiar de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad que reciben atención residencial en los Centro de Acogida Residencial (CAR) del INABIF. Responsable: INABIF	No cumplido, en proceso
23	57	El Comité insta al Estado parte que preste apoyo a las familias de las personas con discapacidad, incluidos los padres con discapacidad, para que cumplan sus responsabilidades parentales y garanticen el derecho de las niñas y niños, incluidos los niños con discapacidad, a crecer en el seno de una familia o en un entorno familiar cuando su familia inmediata no pueda ocuparse de ellos, y a que se comprometa con un plan de inversión en servicios comunitarios de apoyo a las familias, incluidas las familias extensas, y la promoción de familias de acogida, así como la puesta en marcha de campañas de información y sensibilización de la población, promoviendo la adopción de niños con discapacidad y capacite al personal de salud y a la sociedad en general en el respeto del derecho de las personas con discapacidad a tomar sus propias decisiones, incluyendo en temas sexuales y reproductivos.	INABIF	155	Informe situacional de la oferta de servicios del estado para la atención de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias, en los lugares en los que intervienen los servicios del INABIF. Responsable: INABIF	No cumplido, en proceso

Art. CDPCD	N° Rec Comité CDPD	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos institucionales 2025	Nivel de cumplimiento 2025
23	57	El Comité insta al Estado parte que preste apoyo a las familias de las personas con discapacidad, incluidos los padres con discapacidad, para que cumplan sus responsabilidades parentales y garanticen el derecho de las niñas y niños, incluidos los niños con discapacidad, a crecer en el seno de una familia o en un entorno familiar cuando su familia inmediata no pueda ocuparse de ellos, y a que se comprometa con un plan de inversión en servicios comunitarios de apoyo a las familias, incluidas las familias extensas, y la promoción de familias de acogida, así como la puesta en marcha de campañas de información y sensibilización de la población, promoviendo la adopción de niños con discapacidad y capacite al personal de salud y a la sociedad en general en el respeto del derecho de las personas con discapacidad a tomar sus propias decisiones, incluyendo en temas sexuales y reproductivos.	CONADIS	156	Informe sobre la situación familiar de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad que reciben atención residencial en los Centro de Acogida Residencial (CAR) del CONADIS. Responsable: CONADIS (DPPI)	Cumplido
23	57	El Comité insta al Estado parte que preste apoyo a las familias de las personas con discapacidad, incluidos los padres con discapacidad, para que cumplan sus responsabilidades parentales y garanticen el derecho de las niñas y niños, incluidos los niños con discapacidad, a crecer en el seno de una familia o en un entorno familiar cuando su familia inmediata no pueda ocuparse de ellos, y a que se comprometa con un plan de inversión en servicios comunitarios de apoyo a las familias, incluidas las familias extensas, y la promoción de familias de acogida, así como la puesta en marcha de campañas de información y sensibilización de la población, promoviendo la adopción de niños con discapacidad y capacite al personal de salud y a la sociedad en general en el respeto del derecho de las personas con discapacidad a tomar sus propias decisiones, incluyendo en temas sexuales y reproductivos.	CONADIS	157	Informe situacional de la oferta de servicios del estado para la atención de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias, en los lugares en los que intervienen los servicios del CONADIS Responsable: CONADIS	Cumplido

Art. CDPCD	N° Rec Comité CDPD	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos institucionales 2025	Nivel de cumplimiento 2025
23	57	El Comité insta al Estado parte que preste apoyo a las familias de las personas con discapacidad, incluidos los padres con discapacidad, para que cumplan sus responsabilidades parentales y garanticen el derecho de las niñas y niños, incluidos los niños con discapacidad, a crecer en el seno de una familia o en un entorno familiar cuando su familia inmediata no pueda ocuparse de ellos, y a que se comprometa con un plan de inversión en servicios comunitarios de apoyo a las familias, incluidas las familias extensas, y la promoción de familias de acogida, así como la puesta en marcha de campañas de información y sensibilización de la población, promoviendo la adopción de niños con discapacidad y capacite al personal de salud y a la sociedad en general en el respeto del derecho de las personas con discapacidad a tomar sus propias decisiones, incluyendo en temas sexuales y reproductivos.	CONADIS	158	Implementación de equipos SAIPD en las regiones. Responsable: CONADIS	Cumplido
23	57	El Comité insta al Estado parte que preste apoyo a las familias de las personas con discapacidad, incluidos los padres con discapacidad, para que cumplan sus responsabilidades parentales y garanticen el derecho de las niñas y niños, incluidos los niños con discapacidad, a crecer en el seno de una familia o en un entorno familiar cuando su familia inmediata no pueda ocuparse de ellos, y a que se comprometa con un plan de inversión en servicios comunitarios de apoyo a las familias, incluidas las familias extensas, y la promoción de familias de acogida, así como la puesta en marcha de campañas de información y sensibilización de la población, promoviendo la adopción de niños con discapacidad y capacite al personal de salud y a la sociedad en general en el respeto del derecho de las personas con discapacidad a tomar sus propias decisiones, incluyendo en temas sexuales y reproductivos.	CONADIS	159	Memoria de desafíos en la implementación de los equipos SAIPD y propuestas de mejora. Responsable: CONADIS	Cumplido
24	58	Asigne mayores recursos económicos para la realización de ajustes razonables para los estudiantes con discapacidad, así como para la implementación y aumento de cobertura del Servicio de Apoyo Educativo, y cree un mecanismo de monitoreo permanente que garantice el acceso a la escuela de todos los estudiantes con discapacidad.	MINEDU	160	Elaboración de una propuesta orientativa para la implementación del Servicio de Apoyo Educativo (SAE) interno en las universidades licenciadas, en el marco del Plan Marco aprobado por la Resolución Ministerial N.° 432-2022-MINEDU. Responsable: MINEDU	No cumplido, en proceso

Art. CDPCD	N° Rec Comité CDPD	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos institucionales 2025	Nivel de cumplimiento 2025
24	58	Asigne mayores recursos económicos para la realización de ajustes razonables para los estudiantes con discapacidad, así como para la implementación y aumento de cobertura del Servicio de Apoyo Educativo, y cree un mecanismo de monitoreo permanente que garantice el acceso a la escuela de todos los estudiantes con discapacidad.	MINEDU	161	Elaboración del formato de reporte para la implementación del Servicio de Apoyo Educativo (SAE) interno en las universidades licenciadas, el cual será aplicado a partir del año 2026. Responsable: MINEDU	No cumplido, en proceso
24	58	Asigne mayores recursos económicos para la realización de ajustes razonables para los estudiantes con discapacidad, así como para la implementación y aumento de cobertura del Servicio de Apoyo Educativo, y cree un mecanismo de monitoreo permanente que garantice el acceso a la escuela de todos los estudiantes con discapacidad.	MINEDU	162	Informe sobre la aprobación de norma técnica que oriente la creación e implementación de los SAE externo e interno para la Educación Básica Regular. Responsable: DIGEBR-MINEDU	Cumplido
24	58	Asigne mayores recursos económicos para la realización de ajustes razonables para los estudiantes con discapacidad, así como para la implementación y aumento de cobertura del Servicio de Apoyo Educativo, y cree un mecanismo de monitoreo permanente que garantice el acceso a la escuela de todos los estudiantes con discapacidad.	MINEDU	163	Informe sobre la aprobación de una norma técnica que oriente la implementación del SAE interno en la Educación Superior Tecnológica. Responsable: MINEDU	Cumplido
24	58	Asigne mayores recursos económicos para la realización de ajustes razonables para los estudiantes con discapacidad, así como para la implementación y aumento de cobertura del Servicio de Apoyo Educativo, y cree un mecanismo de monitoreo permanente que garantice el acceso a la escuela de todos los estudiantes con discapacidad.	MINEDU	164	Reporte anual de la implementación del SAE en la Educación Básica Regular. Responsable: MINEDU	Cumplido
24	59	Aumente los recursos humanos y financieros para crear más Programas de Intervención Temprana (PRITE) y aumente la edad de las niñas y los niños cubiertos para garantizar la transición a la educación inclusiva.	MINEDU	165	Informe anual acerca de la implementación de Programas de Intervención Temprana (PRITE). Responsable: MINEDU	Cumplido
24	60	Adopte medidas para eliminar el abuso y el acoso contra los niños con discapacidad en las escuelas por medio de programas y protocolos contra el acoso.	MINEDU	166	Informe sobre Acciones para reforzar la prevención y/o la correcta atención de los casos de violencia escolar que tienen como víctima a estudiantes con discapacidad. Responsable: MINEDU	Cumplido
25	61	El Comité insta al Estado parte a que establezca regulaciones en el Seguro Integral de Salud (SIS) para fortalecer la oferta y cobertura de servicios de salud para las personas con discapacidad, incluyendo los servicios especializados y los requeridos por las personas con enfermedades crónicas y las que viven con enfermedades poco frecuentes, y a que garantice el cumplimiento del requisito de consentimiento libre e informado con respecto a todas las	SIS	167	Elaboración de un informe sobre cobertura poblacional y prestacional para las personas con discapacidad, así como acerca del acceso a los servicios de salud financiados por el SIS, incluyendo los servicios especializados y los requeridos por las personas con enfermedades crónicas y las que viven con enfermedades poco frecuentes". Responsable: SIS	Cumplido

Art. CDPCD	N° Rec Comité CDPD	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos institucionales 2025	Nivel de cumplimiento 2025
		personas con discapacidad, incluso en los servicios de salud mental, y aplique las voluntades anticipadas y el acceso a los apoyos.				
25	61	El Comité insta al Estado parte a que establezca regulaciones en el Seguro Integral de Salud (SIS) para fortalecer la oferta y cobertura de servicios de salud para las personas con discapacidad, incluyendo los servicios especializados y los requeridos por las personas con enfermedades crónicas y las que viven con enfermedades poco frecuentes, y a que garantice el cumplimiento del requisito de consentimiento libre e informado con respecto a todas las personas con discapacidad, incluso en los servicios de salud mental, y aplique las voluntades anticipadas y el acceso a los apoyos.	MINSA	168	Capacitaciones a los profesionales de la salud sobre derecho a la salud de las personas con discapacidad, a través del curso "Atención de Salud Humanizada" para la aplicación en los servicios. Responsable: MINSA	Cumplido
25	61	El Comité insta al Estado parte a que establezca regulaciones en el Seguro Integral de Salud (SIS) para fortalecer la oferta y cobertura de servicios de salud para las personas con discapacidad, incluyendo los servicios especializados y los requeridos por las personas con enfermedades crónicas y las que viven con enfermedades poco frecuentes, y a que garantice el cumplimiento del requisito de consentimiento libre e informado con respecto a todas las personas con discapacidad, incluso en los servicios de salud mental, y aplique las voluntades anticipadas y el acceso a los apoyos.	SUSALUD	169	Formulación de propuesta para incluir infracciones del ejercicio de capacidad jurídica, el cumplimiento del requisito de consentimiento libre e informado en Reglamento de Infracciones y Sanciones (Decreto Supremo N° 031-2014-SA) de Sussalud	No cumplido, no iniciado
25	61	El Comité insta al Estado parte a que establezca regulaciones en el Seguro Integral de Salud (SIS) para fortalecer la oferta y cobertura de servicios de salud para las personas con discapacidad, incluyendo los servicios especializados y los requeridos por las personas con enfermedades crónicas y las que viven con enfermedades poco frecuentes, y a que garantice el cumplimiento del requisito de consentimiento libre e informado con respecto a todas las personas con discapacidad, incluso en los servicios de salud mental, y aplique las voluntades anticipadas y el acceso a los apoyos.	SUSALUD	170	Informe anual sobre la atención de casos de vulneración al ejercicio de la capacidad jurídica, el cumplimiento del requisito de consentimiento libre e informado con respecto a todas las personas con discapacidad, incluso en los servicios de salud mental, y aplicación de voluntades anticipadas y el acceso a los apoyos, reportados en plataforma de Susalud. Responsable: SUSALUD	Cumplido
26	62	El Comité recomienda al Estado parte que incremente el acceso a servicios de habilitación y rehabilitación para personas con discapacidad, particularmente en áreas rurales y remotas.	MINSA	171	Informe anual de cumplimiento de Programa Presupuestal 0129 "Prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad", en torno a los productos: 3000688: Personas con discapacidad reciben atención de rehabilitación en establecimientos de salud, y 3000690: Personas con discapacidad reciben servicios de rehabilitación basada en la comunidad (RBC), a fin de conocer	Cumplido

Art. CDPCD	N° Rec Comité CDPD	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos institucionales 2025	Nivel de cumplimiento 2025
					provisión de servicios de rehabilitación de salud y de RBC, brindada por los Establecimientos de salud del nivel I-4 y Micro redes de salud, en zonas rurales y remotas; en el que se identifique brechas atención a dichas zonas y plantee estrategias para ampliar la atención. Responsable: MINSA	
27	63	Recordando su observación general núm. 8 (2022), el Comité recomienda al Estado parte que, de conformidad con la meta 8.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ajuste sus estrategias de manera coordinada para implementar medidas efectivas que promuevan el empleo de personas con discapacidad en el mercado formal con incentivos claros, garantizando la accesibilidad en los establecimientos de trabajo, acceso a ajustes razonables y apoyos, así como la aplicación de medidas de control y sanciones suficientemente disuasorias para exigir el cumplimiento de la cuota laboral establecida en la ley; y que implemente un programa permanente de formación y capacitación profesional proporcionando orientación sobre el empleo para las personas con discapacidad e información acerca de los ajustes razonables para empleadores.	MTPE	172	Presentación del anteproyecto de la modificación de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, en el marco de las recomendaciones del Grupo de Trabajo Multisectorial respecto al cumplimiento de la cuota de empleo. Responsable: MTPE	No cumplido, en proceso
27	63	Recordando su observación general núm. 8 (2022), el Comité recomienda al Estado parte que, de conformidad con la meta 8.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ajuste sus estrategias de manera coordinada para implementar medidas efectivas que promuevan el empleo de personas con discapacidad en el mercado formal con incentivos claros, garantizando la accesibilidad en los establecimientos de trabajo, acceso a ajustes razonables y apoyos, así como la aplicación de medidas de control y sanciones suficientemente disuasorias para exigir el cumplimiento de la cuota laboral establecida en la ley; y que implemente un programa permanente de formación y capacitación profesional proporcionando orientación sobre el empleo para las personas con discapacidad e información acerca de los ajustes razonables para empleadores.	MTPE	173	Seguimiento para la aprobación y publicación de la modificación de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, en el marco de las recomendaciones del Grupo de Trabajo Multisectorial respecto al cumplimiento de la cuota de empleo. Responsable: MTPE	No cumplido, no iniciado

Art. CDPCD	N° Rec Comité CDPD	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos institucionales 2025	Nivel de cumplimiento 2025
27	63	Recordando su observación general núm. 8 (2022), el Comité recomienda al Estado parte que, de conformidad con la meta 8.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ajuste sus estrategias de manera coordinada para implementar medidas efectivas que promuevan el empleo de personas con discapacidad en el mercado formal con incentivos claros, garantizando la accesibilidad en los establecimientos de trabajo, acceso a ajustes razonables y apoyos, así como la aplicación de medidas de control y sanciones suficientemente disuasorias para exigir el cumplimiento de la cuota laboral establecida en la ley; y que implemente un programa permanente de formación y capacitación profesional proporcionando orientación sobre el empleo para las personas con discapacidad e información acerca de los ajustes razonables para empleadores.	MTPE	174	Seguimiento de modificación del Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, respecto del capítulo de empleo y trabajo. Responsable: MTPE	No cumplido, no iniciado
27	63	Recordando su observación general núm. 8 (2022), el Comité recomienda al Estado parte que, de conformidad con la meta 8.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ajuste sus estrategias de manera coordinada para implementar medidas efectivas que promuevan el empleo de personas con discapacidad en el mercado formal con incentivos claros, garantizando la accesibilidad en los establecimientos de trabajo, acceso a ajustes razonables y apoyos, así como la aplicación de medidas de control y sanciones suficientemente disuasorias para exigir el cumplimiento de la cuota laboral establecida en la ley; y que implemente un programa permanente de formación y capacitación profesional proporcionando orientación sobre el empleo para las personas con discapacidad e información acerca de los ajustes razonables para empleadores.	MTPE	175	Presentación de Informe de los servicios 6 y 7 de la PNMDD incluyendo información sobre los avances de la implementación de las siguientes acciones: a) Capacitación y asistencia técnica a los gobiernos regionales para la promoción del empleo de personas con discapacidad. Responsable: MTPE; b) Asesoramiento para la búsqueda del empleo de las personas con discapacidad. Responsable: MTPE.; c) Atención de servicios de intermediación laboral para personas con discapacidad. Responsable: MTPE.; d) Porcentaje de personas con discapacidad capacitadas y certificadas en programas formativos de capacitación laboral; de) Tasa de variación del número de personas con discapacidad que acceden a mecanismos de orientación y asesoramiento laboral a través de los servicios del Centro de Empleo. Responsable: MTPE	Cumplido

Art. CDPCD	N° Rec Comité CDPD	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos institucionales 2025	Nivel de cumplimiento 2025
27	63	Recordando su observación general núm. 8 (2022), el Comité recomienda al Estado parte que, de conformidad con la meta 8.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ajuste sus estrategias de manera coordinada para implementar medidas efectivas que promuevan el empleo de personas con discapacidad en el mercado formal con incentivos claros, garantizando la accesibilidad en los establecimientos de trabajo, acceso a ajustes razonables y apoyos, así como la aplicación de medidas de control y sanciones suficientemente disuasorias para exigir el cumplimiento de la cuota laboral establecida en la ley; y que implemente un programa permanente de formación y capacitación profesional proporcionando orientación sobre el empleo para las personas con discapacidad e información acerca de los ajustes razonables para empleadores.	SERVIR	176	Aprobación del dispositivo normativo que regula la metodología del cálculo de la cuota de empleo en el sector público".	No cumplido, en proceso
27	63	Recordando su observación general núm. 8 (2022), el Comité recomienda al Estado parte que, de conformidad con la meta 8.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ajuste sus estrategias de manera coordinada para implementar medidas efectivas que promuevan el empleo de personas con discapacidad en el mercado formal con incentivos claros, garantizando la accesibilidad en los establecimientos de trabajo, acceso a ajustes razonables y apoyos, así como la aplicación de medidas de control y sanciones suficientemente disuasorias para exigir el cumplimiento de la cuota laboral establecida en la ley; y que implemente un programa permanente de formación y capacitación profesional proporcionando orientación sobre el empleo para las personas con discapacidad e información acerca de los ajustes razonables para empleadores.	CONADIS	177	Estrategia de difusión de los programas formativos de capacitación laboral que incrementen la participación de personas con discapacidad. Responsable: Conadis.	Cumplido

Art. CDPCD	N° Rec Comité CDPD	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos institucionales 2025	Nivel de cumplimiento 2025
27	63	Recordando su observación general núm. 8 (2022), el Comité recomienda al Estado parte que, de conformidad con la meta 8.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ajuste sus estrategias de manera coordinada para implementar medidas efectivas que promuevan el empleo de personas con discapacidad en el mercado formal con incentivos claros, garantizando la accesibilidad en los establecimientos de trabajo, acceso a ajustes razonables y apoyos, así como la aplicación de medidas de control y sanciones suficientemente disuasorias para exigir el cumplimiento de la cuota laboral establecida en la ley; y que implemente un programa permanente de formación y capacitación profesional proporcionando orientación sobre el empleo para las personas con discapacidad e información acerca de los ajustes razonables para empleadores.	CONADIS	178	Informe de fiscalización de la cuota de empleo en el sector público. Responsable: Conadis	Cumplido
27	63	Recordando su observación general núm. 8 (2022), el Comité recomienda al Estado parte que, de conformidad con la meta 8.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ajuste sus estrategias de manera coordinada para implementar medidas efectivas que promuevan el empleo de personas con discapacidad en el mercado formal con incentivos claros, garantizando la accesibilidad en los establecimientos de trabajo, acceso a ajustes razonables y apoyos, así como la aplicación de medidas de control y sanciones suficientemente disuasorias para exigir el cumplimiento de la cuota laboral establecida en la ley; y que implemente un programa permanente de formación y capacitación profesional proporcionando orientación sobre el empleo para las personas con discapacidad e información acerca de los ajustes razonables para empleadores.	CONADIS	179	Informe de seguimiento y avances de la implementación de los servicios 6 y 7 de la PNMDD. Responsable: CONADIS	Cumplido

Art. CDPCD	N° Rec Comité CDPD	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos institucionales 2025	Nivel de cumplimiento 2025
27	63	Recordando su observación general núm. 8 (2022), el Comité recomienda al Estado parte que, de conformidad con la meta 8.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ajuste sus estrategias de manera coordinada para implementar medidas efectivas que promuevan el empleo de personas con discapacidad en el mercado formal con incentivos claros, garantizando la accesibilidad en los establecimientos de trabajo, acceso a ajustes razonables y apoyos, así como la aplicación de medidas de control y sanciones suficientemente disuasorias para exigir el cumplimiento de la cuota laboral establecida en la ley; y que implemente un programa permanente de formación y capacitación profesional proporcionando orientación sobre el empleo para las personas con discapacidad e información acerca de los ajustes razonables para empleadores.	CONADIS	180	Fiscalización orientativa en materia de accesibilidad física, y/o en accesibilidad en la comunicación y las TIC`s de la Plataforma Empleos Perú, Talento Perú y de los programas formativos. Responsable: CONADIS	No cumplido, no iniciado
27	63	Recordando su observación general núm. 8 (2022), el Comité recomienda al Estado parte que, de conformidad con la meta 8.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ajuste sus estrategias de manera coordinada para implementar medidas efectivas que promuevan el empleo de personas con discapacidad en el mercado formal con incentivos claros, garantizando la accesibilidad en los establecimientos de trabajo, acceso a ajustes razonables y apoyos, así como la aplicación de medidas de control y sanciones suficientemente disuasorias para exigir el cumplimiento de la cuota laboral establecida en la ley; y que implemente un programa permanente de formación y capacitación profesional proporcionando orientación sobre el empleo para las personas con discapacidad e información acerca de los ajustes razonables para empleadores.	CONADIS	181	Informe de Fiscalización Orientativa sobre el cumplimiento del estándar de accesibilidad en la comunicación y TIC`S en los servicios de asesorías en búsqueda de empleo a personas con discapacidad, incluyendo espacios de diálogo con sociedad civil. Responsable: CONADIS	No cumplido, no iniciado

Art. CDPCD	N° Rec Comité CDPD	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos institucionales 2025	Nivel de cumplimiento 2025
27	63	Recordando su observación general núm. 8 (2022), el Comité recomienda al Estado parte que, de conformidad con la meta 8.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ajuste sus estrategias de manera coordinada para implementar medidas efectivas que promuevan el empleo de personas con discapacidad en el mercado formal con incentivos claros, garantizando la accesibilidad en los establecimientos de trabajo, acceso a ajustes razonables y apoyos, así como la aplicación de medidas de control y sanciones suficientemente disuasorias para exigir el cumplimiento de la cuota laboral establecida en la ley; y que implemente un programa permanente de formación y capacitación profesional proporcionando orientación sobre el empleo para las personas con discapacidad e información acerca de los ajustes razonables para empleadores.	CONADIS	182	Solicitud de informe de fiscalización de la cuota de empleo en el sector privado a SUNAFIL. Responsable: Conadis.	Cumplido
29	64	Reformar los programas de protección social contributivos y no contributivos, incluyendo "Juntos", "Contigo", las "pensiones de orfandad" y las "transferencias condicionadas" incorporando el enfoque de discapacidad, para asegurar que no reproduzcan desigualdades y que sus criterios de elegibilidad no impidan la incorporación de las personas con discapacidad al mercado laboral; además, que revise el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) para tomar en cuenta el costo adicional de vivir con una discapacidad; y que, en consulta con las organizaciones de personas con discapacidad, diseñe e implemente programas de vivienda para personas con discapacidad, incluyendo personas con discapacidad que viven en la pobreza.	MVCS	183	Reporte cuantitativo del Primer semestre de soluciones habitacionales promovidas por el sector, que benefician a familias con algún miembro con discapacidad. Responsable: MVCS	Cumplido

Art. CDPCD	N° Rec Comité CDPD	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos institucionales 2025	Nivel de cumplimiento 2025
29	64	Reformar los programas de protección social contributivos y no contributivos, incluyendo "Juntos", "Contigo", las "pensiones de orfandad" y las "transferencias condicionadas" incorporando el enfoque de discapacidad, para asegurar que no reproduzcan desigualdades y que sus criterios de elegibilidad no impidan la incorporación de las personas con discapacidad al mercado laboral; además, que revise el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) para tomar en cuenta el costo adicional de vivir con una discapacidad; y que, en consulta con las organizaciones de personas con discapacidad, diseñe e implemente programas de vivienda para personas con discapacidad, incluyendo personas con discapacidad que viven en la pobreza.	MVCS	184	Reporte cuantitativo del Segundo semestre de soluciones habitacionales promovidas por el sector, que benefician a familias con algún miembro con discapacidad. Responsable: MVCS	Cumplido
29	65	El Comité recomienda al Estado parte que restituya el derecho de voto a todas las personas con discapacidad que hayan sido inhabilitadas por sentencias previas de interdicción, incluyéndolas automáticamente en el censo electoral y que el RENIEC realice campañas de difusión de información sobre el ejercicio del derecho al voto dirigidas a dichas personas.	CONADIS	185	Informe de supervisión a la implementación de apoyos y salvaguardias para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad	Cumplido
29	65	El Comité recomienda al Estado parte que restituya el derecho de voto a todas las personas con discapacidad que hayan sido inhabilitadas por sentencias previas de interdicción, incluyéndolas automáticamente en el censo electoral y que el RENIEC realice campañas de difusión de información sobre el ejercicio del derecho al voto dirigidas a dichas personas.	CONADIS	187	Reporte de información de personas con discapacidad excluidas del padrón electoral, de acuerdo a la información proporcionada por la RENIEC.	Reprogramado al 2026
29	66	Diseñe e implemente, con la participación de las organizaciones de personas con discapacidad, un programa de apoyo financiero y legal para la constitución, registro y funcionamiento de organizaciones de personas con discapacidad, con pleno respeto a su independencia.	CONADIS	188	Informe de resultados de la implementación del Servicio 1 de la PNMDD "Asesoría y capacitación para fortalecer la participación social de las organizaciones de personas con discapacidad ", que reporte el número de organizaciones de personas con discapacidad registradas por los Gobiernos Regionales y por el CONADIS que han sido fortalecidas para participar en espacios de concertación y participación ciudadana. Responsable: CONADIS	Cumplido

Art. CDPCD	N° Rec Comité CDPD	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos institucionales 2025	Nivel de cumplimiento 2025
30	67	El Comité recomienda al Estado parte que elabore un manual de estándares de accesibilidad física, a la información y comunicación que garantice el acceso a las actividades recreativas a todas las personas con discapacidad, que abarque todas las deficiencias y que asigne recursos humanos y financieros para la promoción de la cultura, deporte y actividades recreativas para personas con discapacidad.	IPD	189	Diagnóstico situacional sobre las acciones de accesibilidad emprendidas por el Instituto Peruano de Deporte. Responsable: IPD	No cumplido, en proceso
30	67	El Comité recomienda al Estado parte que elabore un manual de estándares de accesibilidad física, a la información y comunicación que garantice el acceso a las actividades recreativas a todas las personas con discapacidad, que abarque todas las deficiencias y que asigne recursos humanos y financieros para la promoción de la cultura, deporte y actividades recreativas para personas con discapacidad.	IPD	190	Diagnóstico de experiencias sobre accesibilidad en actividades recreativas (estadios, entre otros). Responsable: IPD	Cumplido
30	67	El Comité recomienda al Estado parte que elabore un manual de estándares de accesibilidad física, a la información y comunicación que garantice el acceso a las actividades recreativas a todas las personas con discapacidad, que abarque todas las deficiencias y que asigne recursos humanos y financieros para la promoción de la cultura, deporte y actividades recreativas para personas con discapacidad.	IPD	191	Elaboración de instrumento para visibilizar las barreras actitudinales hacía las personas con discapacidad. Responsable: IPD	No cumplido, en proceso
30	67	El Comité recomienda al Estado parte que elabore un manual de estándares de accesibilidad física, a la información y comunicación que garantice el acceso a las actividades recreativas a todas las personas con discapacidad, que abarque todas las deficiencias y que asigne recursos humanos y financieros para la promoción de la cultura, deporte y actividades recreativas para personas con discapacidad.	IPD	192	Diseño de estructura del manual de estándares de accesibilidad física a la información y a la comunicación, en coordinación con órganos y áreas del Instituto Peruano de Deporte. Responsable: IPD en coordinación con CONADIS.	Cumplido
30	67	El Comité recomienda al Estado parte que elabore un manual de estándares de accesibilidad física, a la información y comunicación que garantice el acceso a las actividades recreativas a todas las personas con discapacidad, que abarque todas las deficiencias y que asigne recursos humanos y financieros para la promoción de la cultura, deporte y actividades recreativas para personas con discapacidad.	IPD	193	Elaboración y aprobación del manual de estándares de accesibilidad física a la información y a la comunicación o documento técnico normativo. Responsable: IPD	No cumplido, en proceso

Art. CDPCD	N° Rec Comité CDPD	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos institucionales 2025	Nivel de cumplimiento 2025
30	67	El Comité recomienda al Estado parte que elabore un manual de estándares de accesibilidad física, a la información y comunicación que garantice el acceso a las actividades recreativas a todas las personas con discapacidad, que abarque todas las deficiencias y que asigne recursos humanos y financieros para la promoción de la cultura, deporte y actividades recreativas para personas con discapacidad.	IPD	194	Presentación del manual de estándares de accesibilidad física a la información y a la comunicación. Responsable: IPD	No cumplido, no iniciado
30	67	El Comité recomienda al Estado parte que elabore un manual de estándares de accesibilidad física, a la información y comunicación que garantice el acceso a las actividades recreativas a todas las personas con discapacidad, que abarque todas las deficiencias y que asigne recursos humanos y financieros para la promoción de la cultura, deporte y actividades recreativas para personas con discapacidad.	IPD	195	Informe anual de la implementación de acciones para la promoción del deporte y actividades recreativas con estándares de accesibilidad física, a la información y comunicación para personas con discapacidad. Responsable: IPD	Cumplido
30	67	El Comité recomienda al Estado parte que elabore un manual de estándares de accesibilidad física, a la información y comunicación que garantice el acceso a las actividades recreativas a todas las personas con discapacidad, que abarque todas las deficiencias y que asigne recursos humanos y financieros para la promoción de la cultura, deporte y actividades recreativas para personas con discapacidad.	IPD	196	Plan de trabajo de difusión sobre instrumentos y aspectos de accesibilidad a los distintos órganos del IPD	No cumplido, no iniciado
30	67	El Comité recomienda al Estado parte que elabore un manual de estándares de accesibilidad física, a la información y comunicación que garantice el acceso a las actividades recreativas a todas las personas con discapacidad, que abarque todas las deficiencias y que asigne recursos humanos y financieros para la promoción de la cultura, deporte y actividades recreativas para personas con discapacidad.	IPD	197	Difusión de guía gráfica de fiscalización en accesibilidad del Conadis. Responsable: IPD	Cumplido
30	67	El Comité recomienda al Estado parte que elabore un manual de estándares de accesibilidad física, a la información y comunicación que garantice el acceso a las actividades recreativas a todas las personas con discapacidad, que abarque todas las deficiencias y que asigne recursos humanos y financieros para la promoción de la cultura, deporte y actividades recreativas para personas con discapacidad.	CONADIS	198	Fortalecimiento de capacidades en materia de accesibilidad física al IPD en relación a la Guía Gráfica de Fiscalización en materia de accesibilidad del Conadis. Responsable: CONADIS	Cumplido

Art. CDPCD	N° Rec Comité CDPD	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos institucionales 2025	Nivel de cumplimiento 2025
30	67	El Comité recomienda al Estado parte que elabore un manual de estándares de accesibilidad física, a la información y comunicación que garantice el acceso a las actividades recreativas a todas las personas con discapacidad, que abarque todas las deficiencias y que asigne recursos humanos y financieros para la promoción de la cultura, deporte y actividades recreativas para personas con discapacidad.	IPD	199	Informe anual sobre la asignación y ejecución presupuestal para la promoción del deporte y actividades recreativas con estándares de accesibilidad física, a la información y comunicación para personas con discapacidad	Cumplido
30	67	El Comité recomienda al Estado parte que elabore un manual de estándares de accesibilidad física, a la información y comunicación que garantice el acceso a las actividades recreativas a todas las personas con discapacidad, que abarque todas las deficiencias y que asigne recursos humanos y financieros para la promoción de la cultura, deporte y actividades recreativas para personas con discapacidad.	MINCUL	200	Informe sobre acciones para la promoción de inclusión y accesibilidad a la cultura	Cumplido
30	67	El Comité recomienda al Estado parte que elabore un manual de estándares de accesibilidad física, a la información y comunicación que garantice el acceso a las actividades recreativas a todas las personas con discapacidad, que abarque todas las deficiencias y que asigne recursos humanos y financieros para la promoción de la cultura, deporte y actividades recreativas para personas con discapacidad.	MINCUL	201	Informe sobre implementación de servicios accesibles en los espacios culturales que gestiona el Ministerio de Cultura	Cumplido
30	67	El Comité recomienda al Estado parte que elabore un manual de estándares de accesibilidad física, a la información y comunicación que garantice el acceso a las actividades recreativas a todas las personas con discapacidad, que abarque todas las deficiencias y que asigne recursos humanos y financieros para la promoción de la cultura, deporte y actividades recreativas para personas con discapacidad.	MINCUL	202	Recopilación de información sobre el estado actual de la infraestructura en materia de accesibilidad en los museos e instituciones museales administrados por el Ministerio de Cultura. Responsable: MINCUL	Cumplido
30	67	El Comité recomienda al Estado parte que elabore un manual de estándares de accesibilidad física, a la información y comunicación que garantice el acceso a las actividades recreativas a todas las personas con discapacidad, que abarque todas las deficiencias y que asigne recursos humanos y financieros para la promoción de la cultura, deporte y actividades recreativas para personas con discapacidad.	MINCUL	203	Difusión de guía gráfica de accesibilidad del Conadis. Responsable: MINCUL	No cumplido, en proceso

Art. CDPCD	N° Rec Comité CDPD	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos institucionales 2025	Nivel de cumplimiento 2025
30	67	El Comité recomienda al Estado parte que elabore un manual de estándares de accesibilidad física, a la información y comunicación que garantice el acceso a las actividades recreativas a todas las personas con discapacidad, que abarque todas las deficiencias y que asigne recursos humanos y financieros para la promoción de la cultura, deporte y actividades recreativas para personas con discapacidad.	MVCS	204	Reporte del Primer semestre de capacitaciones a gobiernos locales priorizados en relación con la Guía de Parques Locales Accesibles. Responsable: MVCS	Cumplido
30	67	El Comité recomienda al Estado parte que elabore un manual de estándares de accesibilidad física, a la información y comunicación que garantice el acceso a las actividades recreativas a todas las personas con discapacidad, que abarque todas las deficiencias y que asigne recursos humanos y financieros para la promoción de la cultura, deporte y actividades recreativas para personas con discapacidad.	MVCS	205	Informe del segundo semestre con respecto a la implementación de la Guía de Parques Locales Accesibles, estableciendo cuántos de los gobiernos locales capacitados han logrado adecuar sus parques locales. Responsable: MVCS	Cumplido
31	68	El Comité recomienda al Estado parte que recopile de forma exhaustiva datos y estadísticas desglosados a nivel estatal, regional y municipal utilizando el breve conjunto de preguntas sobre discapacidad del Grupo de Washington y que asegure que el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) lleve a cabo la Segunda Encuesta Nacional sobre Discapacidad con el fin de investigar información específica sobre las personas con discapacidad que no está considerada en las estrategias periódicas de recopilación de información, para informar mejor las políticas y la aplicación de la Convención.	MEF	206	Evaluación de la programación anual y/o demanda adicional que presente el Pliego MIMP para el financiamiento de la ejecución de la II ENEDIS. Responsable: MEF	Cumplido
31	68	El Comité recomienda al Estado parte que recopile de forma exhaustiva datos y estadísticas desglosados a nivel estatal, regional y municipal utilizando el breve conjunto de preguntas sobre discapacidad del Grupo de Washington y que asegure que el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) lleve a cabo la Segunda Encuesta Nacional sobre Discapacidad con el fin de investigar información específica sobre las personas con discapacidad que no está considerada en las estrategias periódicas de recopilación de información, para informar mejor las políticas y la aplicación de la Convención.	Congreso de la República	207	Aprobación de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026 que incorpore el presupuesto para la elaboración de la ENEDIS II. Responsable: CONGRESO DE LA REPÚBLICA	No cumplido, no iniciado

Art. CDPCD	N° Rec Comité CDPD	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos institucionales 2025	Nivel de cumplimiento 2025
32	69	El Comité recomienda al Estado parte que, en colaboración con las instituciones responsables del seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, elabore e implemente un plan que identifique los componentes de la discapacidad en amplia consulta con las personas y organizaciones de personas con discapacidad.	CONADIS	208	Informe de cumplimiento de la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030 alineada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible- ODS, durante el año 2024. Responsable: CONADIS	Cumplido
33	71	Asegure que los gobiernos regionales y locales cumplan con la implementación de las OREDIS y OMAPED en sus respectivas jurisdicciones y las doten de los recursos adecuados para su labor y cree mecanismos, incluyendo el apoyo técnico, para asegurar que los gobiernos regionales y municipales utilicen el presupuesto asignado para su trabajo.	CONADIS	186	Informe Técnico respecto a la Utilización del 0,5 % del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Gobierno Regional para la adquisición de equipos biomecánicos, tecnologías de apoyo, dispositivos y ayudas compensatorias para personas con discapacidad	Cumplido
33	71	Asegure que los gobiernos regionales y locales cumplan con la implementación de las OREDIS y OMAPED en sus respectivas jurisdicciones y las doten de los recursos adecuados para su labor y cree mecanismos, incluyendo el apoyo técnico, para asegurar que los gobiernos regionales y municipales utilicen el presupuesto asignado para su trabajo.	CONADIS	209	Informe Técnico Vinculante de supervisión sobre la creación e implementación de OREDIS	Cumplido
33	71	Asegure que los gobiernos regionales y locales cumplan con la implementación de las OREDIS y OMAPED en sus respectivas jurisdicciones y las doten de los recursos adecuados para su labor y cree mecanismos, incluyendo el apoyo técnico, para asegurar que los gobiernos regionales y municipales utilicen el presupuesto asignado para su trabajo.	CONADIS	210	Actas de sesiones de la Mesa de Trabajo Nacional del SINAPEDIS. Responsable: CONADIS	Cumplido

Anexo 03: Respuestas remitidas por las entidades responsables de cumplimiento de hitos

Entidad	Listado de documentos recibidos
AMAG	• OFICIO-000116-2025-AMAG/DG • OFICIO-000116-2025-DA • INFORME Nº 001290-2025-AMAG/DA • OFICIO Nº 0006882025-AMAG/DG
CENEPRED	• OFICIO Nº 00235-2025-CENEPRED/SGN • INFORME TÉCNICO Nº 301-2025-CENEPRED/DGR/SAL • OFICIO Nº 02325-2025-CENEPRED/SGN • INFORME TÉCNICO Nº 301-2025-CENEPRED/DGR/SNL
CONADIS	• INFORME N° 000018-2025- CONADIS /SDSPGE-MALO • INFORME N 00021-2025/ CONADIS SDSPGE-OGCV • INFORME N° D000010-2025-CONADIS- SDPP-TMAC • INFORME N° D00002-2026-CONADIS-DPP • INFORME N° D000001-2026- CONADIS- DPPI • INFORME 000426-2025- CONADIS- DPPI" • INFORME N° D00002-2026-CONADIS-DPP • INFORME N° D000338-2025-CONADIS-DPPI • INFORME N° D000358-2025-CONADIS-DPPI • INFORME N° D00002-2026-CONADIS-DPP • INFORME N° D000528-2025-CONADIS- DPPI • INFORME N° D00002-2026-CONADIS-DPPI • INFORME N° D000348-2025-CONADIS-DPPI • INFORME N° D00003-2025-CONADIS-SDSPGE-WNR • INFORME N° D000062- 2025- CONADIS-SDSPGE-SIHW • INFORME N° D000107-2025-CONADIS-SDPP-GPR • INFORME N° D000119 -2025-CONADIS- SDPP-GPR • INFORME N° D000124-2025-CONADIS-SDPP-GPR • INFORME N° D00015-2026-CONADIS-SDPA- BGRP • MEMORANDO-001164-2025-DPRIPD • INFORME N° D00030-2025-CONADIS-SDPP-RVAC • INFORME Nº D000004-2025-CONADIS-SDSPGE-ACVA • INFORME Nº D000008-2025-CONADIS-SDPP-XNAE • MEMORANDO 000477-2025/DFS • INFORME Nº D000199-2024-CONADIS-SDF-RYRB • MEMORANDO N° 1276-2025- CONADIS- OPPM • MEMORANDO-000035-2026-CONADIS- DPRIPD • MEMORANDO-001164-2025-DPRIPD • MEMORANDO-N° D000047-2026-CONADIS- DFS • INFORME N° D000006 2026-CONADIS- SDF-VGMB • NOTA-000960-2025-SDPP
Congreso de la República	• OFICIO Nº 0290-2025-2026-OM-CR • OFICIO Nº 0663-2103174-3-2025/2026-OGP-OM-GP • OFICIO Nº 644-2025-2026/FCP-CO-CR
INABIF	• INFORME Nº D000164-2025-INABIF/DE • INFORME Nº D0003-2025-INABIF/SU-NNA-JVLC • OFICIO 003737-2025-INABIF/DE • INFORME Nº 846-2025-INABIF/USP-NNA-ET/JVLC

	• OFICIO 000784-2025-INABIF-DE • INFORME D0048-2025-INABIF-SUPNNA-URD • INFORME Nº 103-2025-INABIF/SUPNNA-ET/JM
INDECOPI	• INFORME Nº D00007-2025-GCI-INDECOPI* OFICIO 000017-2025-GCI-INDECOPI* INFORME Nº D000257-2025-GCI-INDECOPI
INPE	• HOJA DE ELEVACIÓN Nº D000119-2025-INPE-ORPM • OFICIO Nº 000030-2025-INPE-OGP • OFICIOS N° D00030- 2026-INPE-GG • OFICIO 000669-2025-INPE-GG
IPD	• OFICIO 12-2025-DNCTD/IPD • OFICIO Nº 0000318-2025-DNCTD/IPD • OFICIO Nº 000446-2025-DNCTD/IPD • OFICIO Nº 0003176-2025-DNCTD/IPD • OFICIO 12-2026-DNCTD/IPD • OFICIO N° 000046-2025-DNCTD/IPD • OFICIO N° 0000218-2025-DNCTD/IPD
MEF	• OICIO 0638-2026-EF/13.01 • INFORME N° 002-2026-EF/RETH
MIDIS	• INFORME Nº D000058-2025-MIDIS-VMPES* • INFORME Nº 040-2025-MIDIS-PNCM-UOAI • OFICIO Nº D000007-2025-MIDIS-UGAPSNI-DRM • INFORME Nº D000030-2025-MIDIS-DA-SGFSC* • OFICIO N° D000056-2026-MIDIS-DGAPS • INFORME N° D000038-2026-MIDIS-DAPS • OFICIO Nº D000259-2025-MIDIS-DGAPS
MIGRACIONES	• OFICIO Nº 000040-2025-URM-MIGRACIONES • OFICIO Nº 000422-2025-URM-MIGRACIONES • OFICIO Nº 000427-2025-URM-MIGRACIONES • OFICIO N° 000002-2026-DPM-MIGRACIONES • INFORME 07-2025-VPM-VPM-MIGRACIONES
MIMP	• OFICIO N° D000112-2025-MIMP- DGIGND • INFORME TÉCNICO Nº D000031-2025-MIMP-DPIGND-VTPD • OFICIO D000082-2026-MIMP-SG • INFORME TÉCNICO N° 0001-2026-MIMP-DATPS-JCAR • OFICIO Nº D001680-2025-MIMP-SQ • OFICIO D001716-2025-MIMP-SG • INFORME N° D000026-2025-MIMP-DSLD-MYA • INFORME 090-2025-MIMP-DSLD-MDSB
MINCUL	• INFORME-000020-2026-DGIA-VMPCIC • OFICIO N° 725-2025-SG/MC • INFORME N° 000003-2026-DGM-VMPCIC/MC • INFORME N° 000104-2025-DST-DGM-VMPCIC/MC • HOJA DE ELEVACIÓN NO 000355-2025-DST-DGM-VMPCIC/MC • INFORME Nº 63-2025-DVQ • OFICIO N° 725-2025-SG/MC
MINEDU	• OFICIO N.º 00058-2026-MINEDU/SG • OFICIO Nº 00050-2026-MINEDU/VMGP-DIGESE

	• INFORME N° 00008-2026-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE-E.LEGAL • OFICIO 00053-2025-MINEDU-VMGP-DIGESE-DEBE • OFICIO Nº 00142-2025-MINEDU-VMGP-DIGEIBIRA • INFORME Nº 00155-2025-MINEDU-VMGP-DIGEIBIRA-DEIB • OFICIO Nº 00250-2026-MINEDU/SG • OFICIO 00053-2025-MINEDU-VMGP-DIGESE-DEBE
MININTER	• OFICIO Nº 00250-2026-MINEDU/SG • OFICIO 00053-2025-MINEDU-VMGP-DIGESE-DEBE
MINJUSDH	• OFICIO N° 193 - 2026-JUS/SG • INFORME USUARIO NO 002 – 2026/JUS-DGDH -ACLP. • OFICIO N° 887-2025-JUS/DGDPAJ • INFORME USUARIO Nº 51-2025/JUS-DGDH-ACLP • INFORME TÉCNICO USUARIO N° 33-2026-JUSDGDPAJ/DALDV • INFORME TECNICO USUARIO N° 489-2025-JUS-DGDPAJ/DALDV • INFORME USUARIO Nº 937- 2025-JUS/CEJDH - CEJDH • INFORME USUARIO N° 0784-2025-JUS-CEJDH/CDD
MINSA	• OFICIO N° 000287-2026-MINSA- SG • NOTA INFORMATIVA N° D000307-2026-DGIESP-MINSA • INFORME-000006-2026-DGIESP-DSCAP-MINSA • MEMORANDUM N° D000012-2026-DGIESP-DSARE-MINSA • MEMORANDO N° 132-2025-DGIESP- DSARE- MINSA • OFICIO N° 000287-2026-MINSA- SG • NOTA INFORMATIVA N° D000307-2026-DGIESP-MINSA • INFORME N° D0006-2026-DGIESP-DSCAP-MINSA • OFICIO N° D000177-2026- DGIESP-MINSA • OFICIO N° 000287-2026-MINSA- SG • NOTA INFORMATIVA N° D000307-2026-DGIESP-MINSA • INFORME-000006-2026-DGIESP-DSCAP-MINSA • OFICIO MÚLTIPLE N° D001733-2025-DGIESP-MINSA. • INFORME N° D000016-2025-DGIESP-DSAME-LVR-MINSA • MEMORANDUM N° D000018-2026-DGIESP-DSAME-MINSA, • INFORME N° D000005-2026-DGIESP-DSAME-LVR-MINSA • NOTA INFORMATIVA-000051-2025-DGIESP-DSCAP-MINSA • INFORME-000086-2025-DGIESP-DSCAP • OFICIO N° 000287-2026-MINSA- SG • NOTA INFORMATIVA N° D000307-2026-DGIESP-MINSA • INFORME N° D000044-2025-DGIESP-DSCAP-GVR-MINSA
MPFN	• OFICIO N° 0004627-2025-MP-FN-SEGFIN
MTC	• OFICIO N° 0140-2026-MTC/18 • INFORME N° 0100-2026-MTC/18.01 • OFICIO N° 1147-2025-MTC/18 • OFICIO 47-2026- ATU-GG • INFORME D000010-2026- ATU/DO- SSRT • INFORME N° 0100-2026-MTC/18.01 • OFICIO N° 0851-2026-MTC/19.02 • OFICIO N° 2912-2025-MTC/19 • OFICIO N 15942-2025-MTC/26 • INFORME N° 0037-2025-MTC/26.04

MTPE	• OFICIO Nº 000004-2026-MTPE-3-17.4 • INFORME N° 000006-2026-MTPE/3/17.4-MOG • OFICIO Nº 00030-2025-MTPE-3-17.4
MVCS	• OFICIO Nº 000004-2026-MTPE-3-17.4 • INFORME N° 000006-2026-MTPE/3/17.4-MOG • OFICIO Nº 00030-2025-MTPE-3-17.4 • OFICIO Nº 00125-2026-VIVIENDA/SG • INFORME N° 009-2026-VIVIENDA/OGPP-OPM • INFORME TÉCNICO N° 01-2026–VIVIENDA/VMVU/DGADT-DA-RCIS
PCM	• OFICIO D001284-2025-PCM-SGTD • OFICIO D002146-2025-PCM-SGTD • INFORME Nº D000025-2025-PCM-SGTD-JCM • INFORME Nº D000014-2025-PCM-SSTSD-GGG
PJ	• OFICIO N° 000014-2026-RT-CPAJPVYJC-CS-PJ • INFORME-000002-2026-P-CPAJPVYJC-CS • OFICIO N° 000190-2025-RT-CPAJPVYJC-CS-PJ
RENIEC	• *CORREO ELECTRÓNICO Nº 001212-2025-SGER/RENIEC
SERVIR	• OFICIO N° 906-2025- SERVIR- PE • INFORME Nº 000014-2025-SERVIR-ENAP-IMP • OFICIO Nº 000058-2026-SERVIR-PE
SIS	• NOTA INFORMATIVA Nº 000023-2025-SIS/OGPPDO • OFICIO Nº 000308-2025-SIS/SG
SUSALUD	• OFICIO N° 000040-2026-SUSALUD-GG • INFORME N° 000005-2026-SUSALUD-UFME-SADERECHOS • OFICIO N° 001093-2025-SUSALUD-GG • INFORME N° 000096-2025-SUSALUD-UFME-SADERECHOS • INFORME N° 008827-2025-SUSALUD-IPROT • INFORME 000235-2025-SUSALUD-SAREFIS • OFICIO N° 000059-2026-SUSALUD-GG • INFORME N° 000409-2026-SUSALUD-IPROT • OFICIO N° 001093-2025-SUSALUD-GG • INFORME N° 003870-2025-SUSALUD-ISIPRESS

Anexo 04: Síntesis de cumplimiento de hitos por entidad

Entidades responsables	Nivel de cumplimiento durante el 2025				Total general
	Cumplido	No cumplido, en proceso	No cumplido, no iniciado	Reprogramado al 2026	
AMAG	1	1			2
CENEPRED	2		3		5
CONADIS	45	3	2	5	55
Congreso de la República			2		2
INABIF	1	6	5		12
INDECOPI	4				4
INPE	2			1	3
IPD	5	3	2		10
MEF	1				1
MIDIS	1				1
MIGRACIONES	4	1			5
MIMP	9	2		1	12
MINCUL	3	2			5
MINEDU	7	3			10
MININTER	1				1
MINJUSDH	14	1	1		16
MINSA	16	2			18
MPFN	4				4
MTC	9				9
MTPE	1	1	2		4
MVCS	5			1	6
PCM	4				4
PJ	7	1			8
RENIEC	2				2

SERVIR	2	1			3
SIS	1				1
SUSALUD	4	1	2		7
(en blanco)					
Total general	**155**	**28**	**19**	**8**	**210**

Anexo 05: Estado/Nivel de Cumplimiento de los hitos 2024 reprogramados para el año 2025

Art. CDPD	N° Rec.	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos 2024	Del 2024: Reprogramados al 2025	Hitos institucionales 2025	Observaciones/ Ajustes de hitos	Nivel de cumplimiento 2025
1-4 – Principios y obligaciones generales	5	Elabore y apruebe el perfil y requisitos para los intérpretes de lengua de señas peruana de manera urgente.	MINEDU	6	Aprobación del documento "Requisitos y perfil de la/el intérprete de lengua de señas peruana en el ámbito educativo" mediante Resolución Viceministerial- actores relevantes, para asegurar su alcance y comprensión. Responsable: MINEDU	No cumplido y en proceso	Aprobación del documento "Requisitos y perfil de la/el intérprete de lengua de señas peruana en el ámbito educativo" mediante Resolución Viceministerial- actores relevantes, para asegurar su alcance y comprensión. Responsable: MINEDU	Tras la revisión de lo reportado por el MINEDU, se verificó que fue cumplido en el año 2024.	Cumplido
1-4 – Principios y obligaciones generales	7	Modifique el Reglamento Interno del Congreso para que las comisiones realicen consultas sobre los proyectos de ley relacionados con las personas con discapacidad, y asegure que todas las entidades públicas garanticen la consulta con las organizaciones de personas con	Congreso de la República	7	Informe de las acciones realizadas para garantizar el derecho a la consulta de las personas con discapacidad y organizaciones que las representan previo a la aprobación de iniciativas legislativas. Responsable:	No cumplido, no iniciado	Informe de las acciones realizadas para garantizar el derecho a la consulta de las personas con discapacidad y organizaciones que las representan previo a la aprobación de iniciativas legislativas. Responsable: Congreso de la República		No cumplido, no iniciado

Art. CDPD	N° Rec.	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos 2024	Del 2024: Reprogramados al 2025	Hitos institucionales 2025	Observaciones/ Ajustes de hitos	Nivel de cumplimiento 2025
		discapacidad y su participación en los procesos de toma de decisiones en todos los niveles de gobierno y en todas las áreas de políticas públicas relacionadas con los temas que las conciernen.			Congreso de la República				
1-4 – Principios y obligaciones generales	8	El CONADIS debe constituir su Consejo Consultivo eligiendo representantes de las organizaciones de personas con discapacidad para garantizar la participación de éstas en sus actividades.	CONADIS	8	Instalación de la Comisión Consultiva del Conadis. Responsable: CONADIS	Reprogramado	Aprobación del cronograma del Proceso Electoral de elección de la Comisión Consultiva del Conadis. Responsable: CONADIS	Se actualizó en base a las acciones en el marco del proceso establecido	Cumplido
6 – Mujeres con discapacidad	12	Garantice que todas las acciones llevadas a cabo para implementar la Política Nacional de Igualdad de Género y para promover la igualdad de género incluyan una perspectiva de discapacidad e incluyan indicadores y datos	MIMP	19	Plan de acción para incorporar la perspectiva de discapacidad en el seguimiento de indicadores de la PNIG, que incluya fortalecimiento de capacidades y difusión.	No cumplido y en proceso	Plan de acción para incorporar la perspectiva de discapacidad en el seguimiento de indicadores de la PNIG, que incluya fortalecimiento de capacidades y difusión. Responsable: MIMP		Cumplido

Art. CDPD	N° Rec.	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos 2024	Del 2024: Reprogramados al 2025	Hitos institucionales 2025	Observaciones/ Ajustes de hitos	Nivel de cumplimiento 2025
		desglosados sobre la situación de las niñas y las mujeres con discapacidad.			Responsable: MIMP				
6 – Mujeres con discapacidad	12	Garantice que todas las acciones llevadas a cabo para implementar la Política Nacional de Igualdad de Género y para promover la igualdad de género incluyan una perspectiva de discapacidad e incluyan indicadores y datos desglosados sobre la situación de las niñas y las mujeres con discapacidad.	MIMP	20	Informe sobre la inclusión de la perspectiva de discapacidad en la PNIG, que presente cifras de atención a niñas y mujeres con discapacidad en el cumplimiento de los indicadores, en el marco de la Directiva para la Transversalización de la Perspectiva de Discapacidad. Responsable: MIMP	Reprogramado	Informe Final de Avances sobre la inclusión de la perspectiva de discapacidad en las entidades públicas que implementan los servicios de la PNIG. Responsable: MIMP		Cumplido
6 – Mujeres con discapacidad	14	Garantice que todos los servicios de apoyo a las sobrevivientes de violencia sean accesibles e incluyan a las mujeres y niñas con discapacidad, incluso mediante la	MIMP	23	Modificación del Reglamento de la Ley N°30364 que en consecuencia deroga la Resolución Ministerial N°150-2016-MIMP que regula	Reprogramado	Modificación del Reglamento de la Ley N°30364 que, en consecuencia, dispone la actualización de la Resolución Ministerial N°150-2016-MIMP		Cumplido

Art. CDPD	N° Rec.	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos 2024	Del 2024: Reprogramados al 2025	Hitos institucionales 2025	Observaciones/ Ajustes de hitos	Nivel de cumplimiento 2025
		modificación de la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y sus Familiares, para incorporar una perspectiva de discapacidad.			los Criterios de derivación a los Hogares de Refugio Temporal. Responsable: MIMP		que regula los Criterios de derivación a los Hogares de Refugio Temporal. Responsable: MIMP.		
7 – Niños y niñas con discapacidad	15	Garantice que los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, especialmente los que viven en zonas rurales y remotas, en comunidades indígenas y en poblaciones migrantes y refugiadas, reciban protección, atención y apoyo efectivos y adecuados, y sean incluidos en la comunidad.	INABIF	28	Informe Situacional sobre la población de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad atendidos por los servicios del INABIF (CAR Básicos, de Urgencias y Especializados) provenientes de zonas rurales, comunidades indígenas y zonas remotas. Responsable: INABIF	No cumplido, no iniciado	Informe Situacional sobre la población de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad atendidos por los servicios del INABIF (CAR Básicos, de Urgencias y Especializados) provenientes de zonas rurales, comunidades indígenas y zonas remotas Responsable: INABIF		Cumplido
7 – Niños y niñas con discapacidad	15	Garantice que los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, especialmente los que viven en zonas rurales y remotas, en comunidades indígenas y en	INABIF	29	Informe de análisis de hallazgos y estrategia de intervención sobre niños, niñas y adolescentes provenientes de zonas rurales, comunidades indígenas,	No cumplido, no iniciado	Informe de análisis de hallazgos y estrategia de intervención sobre niños, niñas y adolescentes provenientes de zonas rurales, comunidades indígenas,		No cumplido, en proceso

Art. CDPD	N° Rec.	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos 2024	Del 2024: Reprogramados al 2025	Hitos institucionales 2025	Observaciones/ Ajustes de hitos	Nivel de cumplimiento 2025
		poblaciones migrantes y refugiadas, reciban protección, atención y apoyo efectivos y adecuados, y sean incluidos en la comunidad.			migrantes, refugiadas y de zonas remotas. Responsable: INABIF		migrantes, refugiadas y de zonas remotas. Responsable: INABIF		
7 – Niños y niñas con discapacidad	15	Garantice que los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, especialmente los que viven en zonas rurales y remotas, en comunidades indígenas y en poblaciones migrantes y refugiadas, reciban protección, atención y apoyo efectivos y adecuados, y sean incluidos en la comunidad.	INABIF	30	Informe dirigido a la autoridad administrativa y judicial haciendo de conocimiento la situación de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad en acogida residencial en los CAR del INABIF y su situación de desarraigo y cómo les afecta. Responsable: INABIF	Reprogramado	Informe dirigido a la autoridad administrativa y judicial haciendo de conocimiento la situación de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad en acogida residencial en los CAR del INABIF y su situación de desarraigo y cómo les afecta. Responsable: INABIF		No cumplido, no iniciado
7 – Niños y niñas con discapacidad	18	Asegure que todos los consejos consultivos de la infancia y la adolescencia incluyan a niños y niñas con discapacidad y garanticen la accesibilidad	MIMP	35	Informe de cifras de participación de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad que intervinieron en los Consejo	No cumplido y en proceso	Informe de cifras de participación de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad que intervinieron en los Consejo Consultivo de		Cumplido

Art. CDPD	N° Rec.	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos 2024	Del 2024: Reprogramados al 2025	Hitos institucionales 2025	Observaciones/ Ajustes de hitos	Nivel de cumplimiento 2025
		en todos sus esfuerzos.			Consultivo de Niñas, Niños Adolescentes (CCONNA). Responsable: MIMP		Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA). Responsable: MIMP		
7 – Niños y niñas con discapacidad	18	Asegure que todos los consejos consultivos de la infancia y la adolescencia incluyan a niños y niñas con discapacidad y garanticen la accesibilidad en todos sus esfuerzos.	MIMP	36	Informe de análisis de la participación de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad en los Consejo Consultivo de Niñas, Niños Adolescentes (CCONNA). Responsable: MIMP	No cumplido y en proceso	Informe de análisis de la participación de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad en los Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA). Responsable: MIMP		Cumplido
7 – Niños y niñas con discapacidad	18	Asegure que todos los consejos consultivos de la infancia y la adolescencia incluyan a niños y niñas con discapacidad y garanticen la accesibilidad en todos sus esfuerzos.	MIMP	37	Propuesta de Guia para asegurar las condiciones de accesibilidad en la organización del Consejo Consultivo de Niñas, Niños Adolescentes 2024. Responsable: MIMP	No cumplido y en proceso	Propuesta de Guia para asegurar las condiciones de accesibilidad en la organización del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes 2024. Responsable: MIMP		Cumplido
7 – Niños y niñas con discapacidad	18	Asegure que todos los consejos consultivos de la infancia y la adolescencia incluyan a niños y niñas con discapacidad y garanticen la accesibilidad en todos sus esfuerzos.	MIMP	38	Propuesta de medidas afirmativas para promover la participación de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en los Consejo Consultivo de Niñas, Niños	No cumplido y en proceso	Propuesta de medidas afirmativas para promover la participación de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en los Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes.		No cumplido, en proceso

Art. CDPD	N° Rec.	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos 2024	Del 2024: Reprogramados al 2025	Hitos institucionales 2025	Observaciones/ Ajustes de hitos	Nivel de cumplimiento 2025
					Adolescentes Responsable: MIMP		Responsable: MIMP		
8 – Toma de concienciа	19	Que adopte medidas proactivas para promover el conocimiento de la Convención y su Protocolo Facultativo, incluyendo mediante el lanzamiento de campañas de comunicación para combatir la estigmatización y los estereotipos negativos relacionados con la discapacidad y promuevan el reconocimiento y el respeto del derecho a la igualdad de las personas con discapacidad en consonancia con el enfoque de derechos humanos. Asimismo, recomienda que el Estado parte se abstenga de otorgar recursos a iniciativas privadas como el "Teletón".	CONADIS	40	Protocolo aprobado para la implementación del Servicio 21: Concientización para el respeto de los derechos de las personas con discapacidad de la PNMDD Responsable: CONADIS	Reprogramado	Protocolo aprobado para la implementación del Servicio 21: Concientización para el respeto de los derechos de las personas con discapacidad de la PNMDD. Responsable: CONADIS		No cumplido, en proceso

Art. CDPD	N° Rec.	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos 2024	Del 2024: Reprogramados al 2025	Hitos institucionales 2025	Observaciones/ Ajustes de hitos	Nivel de cumplimiento 2025
9 – Accesibilidad	21	Promulgue legislación vinculante para garantizar la accesibilidad en todos los ámbitos contemplados en el artículo 9 de la Convención y garantice la aplicación directa de dichas leyes en todos los niveles de gobierno. Además, que establezca competencias y procedimientos para aplicar las leyes de accesibilidad, instituir mecanismos de denuncia y supervisión, y definir recursos eficaces en caso de incumplimiento, así como mecanismos de consulta permanente con organizaciones y personas con discapacidad, incluidas las de baja prevalencia, como las personas de talla baja, para garantizar el Diseño Universal.	MTC	49	Elaboración de propuesta de instrumento normativo que establezcan los criterios de accesibilidad que deben cumplir los sistemas integrados de transporte urbano, con asistencia técnica del Conadis	No cumplido, no iniciado	Elaboración de propuesta de instrumento normativo que establezcan los criterios de accesibilidad que deben cumplir los sistemas integrados de transporte urbano, con asistencia técnica del Conadis		Cumplido

Art. CDPD	N° Rec.	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos 2024	Del 2024: Reprogramados al 2025	Hitos institucionales 2025	Observaciones/ Ajustes de hitos	Nivel de cumplimiento 2025
9 – Accesibilidad	21	Promulgue legislación vinculante para garantizar la accesibilidad en todos los ámbitos contemplados en el artículo 9 de la Convención y garantice la aplicación directa de dichas leyes en todos los niveles de gobierno. Además, que establezca competencias y procedimientos para aplicar las leyes de accesibilidad, instituir mecanismos de denuncia y supervisión, y definir recursos eficaces en caso de incumplimiento, así como mecanismos de consulta permanente con organizaciones y personas con discapacidad, incluidas las de baja prevalencia, como las personas de talla baja, para garantizar el Diseño Universal.	MVCS	55	Entrega del "Primer Entregable" y "Segundo Entregable" de la propuesta de la Política Nacional de Accesibilidad Universal al 2040, en cumplimiento a la Guía de Políticas Nacionales de CEPLAN	Reprogramado	Primer Semestre Reporte de avances respecto a la Formulación y Diseño del "Primer Entregable" de la propuesta de la Política Nacional de Accesibilidad Universal al 2040.. Responsable: MVCS	Se hizo ajuste en base al ajuste en el proceso de formulación de la Política	Cumplido

Art. CDPD	N° Rec.	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos 2024	Del 2024: Reprogramados al 2025	Hitos institucionales 2025	Observaciones/ Ajustes de hitos	Nivel de cumplimiento 2025
9 – Accesibilidad	21	Promulgue legislación vinculante para garantizar la accesibilidad en todos los ámbitos contemplados en el artículo 9 de la Convención y garantice la aplicación directa de dichas leyes en todos los niveles de gobierno. Además, que establezca competencias y procedimientos para aplicar las leyes de accesibilidad, instituir mecanismos de denuncia y supervisión, y definir recursos eficaces en caso de incumplimiento, así como mecanismos de consulta permanente con organizaciones y personas con discapacidad, incluidas las de baja prevalencia, como las personas de talla baja, para garantizar el Diseño Universal.	MVCS	56	Informe de entrega del "tercer entregable" de la propuesta de la Política Nacional de Accesibilidad Universal al 2040, en cumplimiento a la Guía de Políticas Nacionales de CEPLAN	Reprogramado	Segundo Semestre Entrega del "Primer Entregable", "Segundo Entregable" a CEPLAN, respecto a la propuesta de la Política Nacional de Accesibilidad Universal al 2040, en cumplimiento a la Guía de Políticas Nacionales de CEPLAN.. Responsable MVCS	Se hizo ajuste en base al ajuste en el proceso de formulación de la Política	Reprogramado al 2026

Art. CDPD	N° Rec.	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos 2024	Del 2024: Reprogramados al 2025	Hitos institucionales 2025	Observaciones/ Ajustes de hitos	Nivel de cumplimiento 2025
9 – Accesibilidad	22	Adopte medidas concretas para garantizar que todos los proyectos de infraestructura de transporte y las licitaciones para la asignación de rutas de transporte público incluyan requisitos de accesibilidad, y para aumentar el número de flotas de transporte público y estaciones de embarque accesibles para las personas con discapacidad. Así mismo, que garantice que toda nueva infraestructura, incluyendo la nueva línea del metro de Lima, sea diseñada bajo el principio de Diseño Universal.	MTC	57	Informe del análisis sobre la inclusión de requisitos de accesibilidad en los proyectos de infraestructura de transporte y licitaciones para la asignación de rutas de transporte público, identificando barreras y desafíos, y licitaciones para la asignación de rutas de transporte público. Responsable: MTC - DGPPT	No cumplido, no iniciado	Informe del análisis sobre la inclusión de requisitos de accesibilidad en los proyectos de infraestructura de transporte y licitaciones para la asignación de rutas de transporte público, identificando barreras y desafíos, y licitaciones para la asignación de rutas de transporte público. Responsable: MTC - DGPPT		Cumplido
10 – Derecho a la vida	24	El Comité recomienda al Estado parte que investigue el impacto de la pandemia del COVID-19 en la vida de las personas con discapacidad,	MINSA	60	Informe sobre mortalidad de personas con discapacidad atendidas en centros de salud a	No cumplido, no iniciado	Informe sobre mortalidad de personas con discapacidad atendidas en centros de salud a causa de COVID-19, incluyendo datos desagregados.		Cumplido

Art. CDPD	N° Rec.	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos 2024	Del 2024: Reprogramados al 2025	Hitos institucionales 2025	Observaciones/ Ajustes de hitos	Nivel de cumplimiento 2025
		incluidas las personas mayores, y tome las medidas necesarias para que se dé prioridad a la vida de las personas con discapacidad, incluyendo durante las emergencias.			causa de COVID-19, incluyendo datos desagregados. Responsable: MINSA		Responsable: MINSA		
11 – Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias	26	Elabore y aplique protocolos que incluyan a las personas con discapacidad en la planificación y la prestación de servicios en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, incluidos los peligros relacionados con el clima, en todas las fases: prevención y preparación, rescate, recuperación, reconstrucción y reconciliación, y que garanticen la accesibilidad universal de los entornos, los servicios, las comunicaciones y la información, como los refugios	CENEPRED	64	Presentación de informe que sistematice la información recogida en espacios de diálogo y que proponga medidas de prevención y preparación, rescate, recuperación, reconstrucción y reconciliación Responsable: CENEPRED	No cumplido y en proceso	Presentación de informe que sistematice la información recogida en espacios de diálogo y que proponga medidas de prevención y preparación, rescate, recuperación, reconstrucción y reconciliación. Responsable: CENEPRED		Cumplido

Art. CDPD	N° Rec.	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos 2024	Del 2024: Reprogramados al 2025	Hitos institucionales 2025	Observaciones/ Ajustes de hitos	Nivel de cumplimiento 2025
		temporales, las evacuaciones, las alertas accesibles y la difusión de información en todos los formatos accesibles, incluidos el braille y la lengua de señas peruana.							
11 – Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias	26	Elabore y aplique protocolos que incluyan a las personas con discapacidad en la planificación y la prestación de servicios en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, incluidos los peligros relacionados con el clima, en todas las fases: prevención y preparación, rescate, recuperación, reconstrucción y reconciliación, y que garanticen la accesibilidad universal de los entornos, los servicios, las comunicaciones y la información, como los	CENEPRED	65	Elaboración de propuesta de protocolo de atención de personas con discapacidad ante situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, que contiene medidas de prevención y preparación, rescate, recuperación, reconstrucción y reconciliación, y que garanticen la accesibilidad universal. Responsable: CENEPRED	Reprogramado	Elaboración de propuesta de protocolo de atención de personas con discapacidad ante situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, que contiene medidas de prevención y preparación, rescate, recuperación, reconstrucción y reconciliación, y que garanticen la accesibilidad universal. Responsable: CENEPRED		No cumplido, no iniciado

Art. CDPD	N° Rec.	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos 2024	Del 2024: Reprogramados al 2025	Hitos institucionales 2025	Observaciones/ Ajustes de hitos	Nivel de cumplimiento 2025
		refugios temporales, las evacuaciones, las alertas accesibles y la difusión de información en todos los formatos accesibles, incluidos el braille y la lengua de señas peruana.							
11 – Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias	27	Vele por que los planes para la reducción del riesgo de desastres y las estrategias y políticas sobre el cambio climático a todos los niveles se formulen junto a las personas con discapacidad y respondan de forma explícita a sus necesidades específicas en todas las situaciones de riesgo, de conformidad con el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030.	CONADIS	69	Capacitación sobre Directiva que establece las pautas para el desarrollo de procesos de consulta a las personas con discapacidad a fin de incluir a las organizaciones de personas con discapacidad en la elaboración y actualización de planes de reducción de riesgo de desastres. Responsable: CONADIS	Reprogramado	Capacitación sobre Directiva que establece las pautas para el desarrollo de procesos de consulta a las personas con discapacidad a fin de incluir a las organizaciones de personas con discapacidad en la elaboración y actualización de planes de reducción de riesgo de desastres. Responsable: CONADIS		Cumplido

Art. CDPD	N° Rec.	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos 2024	Del 2024: Reprogramados al 2025	Hitos institucionales 2025	Observaciones/ Ajustes de hitos	Nivel de cumplimiento 2025
12 – Igual reconocimiento como persona ante la ley	29	Restablezca rápidamente la capacidad jurídica de las personas que actualmente permanecen bajo tutela.	PJ	71	Generación de una base de datos de población con discapacidad que cuenta con una sentencia de interdicción civil en el marco del Servicio 19 de la PNMDD. Responsable: Poder Judicial.	No cumplido y en proceso	Generación de una base de datos de población con discapacidad que cuenta con una sentencia de interdicción civil en el marco del Servicio 19 de la PNMDD. Responsable: Poder Judicial.		Cumplido
12 – Igual reconocimiento como persona ante la ley	29	Restablezca rápidamente la capacidad jurídica de las personas que actualmente permanecen bajo tutela.	PJ	72	Guías y herramientas comunicacionales para la orientación de las personas con discapacidad y sus familias en el trámite de la eliminación de la interdicción, en coordinación con Poder Judicial en el marco del Servicio 19 de la PNMDD. Responsable: Poder Judicial.	No cumplido y en proceso	Guías y herramientas comunicacionales para la orientación de las personas con discapacidad y sus familias en el trámite de la eliminación de la interdicción, en coordinación con Poder Judicialen el marco del Servicio 19 de la PNMDD. Responsable: Poder Judicial.		Cumplido

Art. CDPD	N° Rec.	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos 2024	Del 2024: Reprogramados al 2025	Hitos institucionales 2025	Observaciones/ Ajustes de hitos	Nivel de cumplimiento 2025
12 – Igual reconocimiento como persona ante la ley	32	Fortalezca las capacidades de los equipos multidisciplinarios que apoyan al sector justicia para evaluar y determinar los requerimientos de apoyo, la voluntad y preferencias de los usuarios, incluso por medio de alternativas de comunicación accesible con las personas con discapacidad.	MPFN	83	Difusión sobre la implementación de la Directiva de atención para personas con discapacidad, que establezca lineamientos que permitan a operadores de las fiscalías brindar una adecuada atención a esta población, a fin de reconocer el ejercicio pleno de su capacidad jurídica, promover el respeto de su autonomía y dignidad. Responsable: MPFN	Reprogramado	Difusión sobre la implementación de la Directiva de atención para personas con discapacidad, que establezca lineamientos que permitan a operadores de las fiscalías brindar una adecuada atención a esta población, a fin de reconocer el ejercicio pleno de su capacidad jurídica, promover el respeto de su autonomía y dignidad. Responsable: MPFN	Ajuste por errata: Antes Protocolo, es Directiva	Cumplido
12 – Igual reconocimiento como persona ante la ley	33	Reforme el artículo 172 del Código Penal para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás, incluido el derecho a consentir	MINJUSDH	91	Creación de una mesa de trabajo con entidades vinculadas a la administración de justicia (Poder Judicial, Ministerio Público, INPE) y la Secretaría Técnica de	Reprogramado	Creación de una mesa de trabajo con entidades vinculadas a la administración de justicia (Poder Judicial, Ministerio Público, INPE) y la Secretaría Técnica de		Cumplido

Art. CDPD	N° Rec.	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos 2024	Del 2024: Reprogramados al 2025	Hitos institucionales 2025	Observaciones/ Ajustes de hitos	Nivel de cumplimiento 2025
		relaciones sexuales.			la CONACOD y CONADIS para analizar la actualización de la normativa penal que corresponda a fin de garantizar los derechos que la capacidad jurídica de las personas con discapacidad Responsable: MINJUSDH.		la CONACOD y CONADIS para analizar la actualización de la normativa penal que corresponda a fin de garantizar los derechos que la capacidad jurídica de las personas con discapacidad Responsable: MINJUSDH.		
14 – Libertad y seguridad de la persona	39	Garantice que toda la legislación pertinente, incluidos el Código Penal, el Código Procesal Penal y la Ley de Salud Mental, prohíba la privación de libertad por motivos de discapacidad real o percibida. Adicionalmente, asegure que los procedimientos salvaguarden el derecho al consentimiento informado y el	MINSA	100	Informe con diagnóstico acerca de casos de privación de libertad por motivos de discapacidad real o percibida, y, evaluación a personas con discapacidad intelectual y psicosocial que se encuentran en instituciones	No cumplido, no iniciado	Aprobación de documentos normativos, procedimientos que salvaguarden el derecho al consentimiento informado, a la libertad y a la seguridad de las personas con problemas de salud mental hospitalizadas en los servicios de salud mental.	Se realizó ajustes en base a las competencias de los órganos del MINSA	Cumplido

Art. CDPD	N° Rec.	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos 2024	Del 2024: Reprogramados al 2025	Hitos institucionales 2025	Observaciones/ Ajustes de hitos	Nivel de cumplimiento 2025
		derecho a la libertad y la seguridad de las personas con discapacidad en los servicios de salud, y que garanticen recursos efectivos y la aplicación de medidas de supervisión, incluida la supervisión independiente, en los servicios de salud mental públicos y privados, a fin de evitar la privación arbitraria de libertad e imponer sanciones por incumplimiento y violación de los derechos de los usuarios.			psiquiátricas públicas y privadas. Responsable: MINSA		Responsable: MINSA		
14 – Libertad y seguridad de la persona	39	Garantice que toda la legislación pertinente, incluidos el Código Penal, el Código Procesal Penal y la Ley de Salud Mental, prohíba la privación de libertad por motivos de discapacidad real o percibida. Adicionalmente, asegure que	MINSA	101	Informe anual de acciones desarrolladas para asegurar el cumplimiento de artículo 29 de la Ley de Salud Mental, en relación con la hospitalización por mandato judicial, a fin de	No cumplido, no iniciado	Informe de implementación de documentos normativos, procedimientos que salvaguarden el derecho al consentimiento informado, a la libertad y a la seguridad de las personas con	Se realizó ajustes en base a las competencias de los órganos del MINSA	No cumplido, en proceso

Art. CDPD	N° Rec.	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos 2024	Del 2024: Reprogramados al 2025	Hitos institucionales 2025	Observaciones/ Ajustes de hitos	Nivel de cumplimiento 2025
		los procedimientos salvaguarden el derecho al consentimiento informado y el derecho a la libertad y la seguridad de las personas con discapacidad en los servicios de salud, y que garanticen recursos efectivos y la aplicación de medidas de supervisión, incluida la supervisión independiente, en los servicios de salud mental públicos y privados, a fin de evitar la privación arbitraria de libertad e imponer sanciones por incumplimiento y violación de los derechos de los usuarios.			garantizar derechos ante ante la privación de libertad por motivos de discapacidad real o percibida en instituciones psiquiátricas. Responsable: MINSA		problemas de salud mental hospitalizadas en los servicios de salud mental.		
14 – Libertad y seguridad de la persona	40	Desarrolle una estrategia para abordar el hacinamiento y las infraestructuras inadecuadas en las prisiones, que responda a las solicitudes de ajustes	INPE	103	Programación presupuestal para asignación de recursos orientados a dotar de medidas de accesibilidad a	Reprogramado	Programación presupuestal para asignación de recursos orientados a dotar de medidas de accesibilidad a personas con		Reprogramado al 2026

Art. CDPD	N° Rec.	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos 2024	Del 2024: Reprogramados al 2025	Hitos institucionales 2025	Observaciones/ Ajustes de hitos	Nivel de cumplimiento 2025
		razonables y proporcione medidas de accesibilidad. Además, que recopile sistemáticamente datos desglosados sobre privados de libertad con discapacidad.			personas con discapacidad. Responsable: INPE		discapacidad. Responsable: INPE		
15 - Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	41	El Comité recomienda al Estado parte que implemente de manera inmediata las medidas contempladas en la Ley de Salud Mental que prohíben tratamientos coercitivos, incluyendo el aislamiento, la terapia electroconvulsiva y la aplicación de drogas psicotrópicas sin consentimiento. Además, que modifique dicha ley para que prohíba explícitamente todas las prácticas restrictivas como las sujeciones físicas, mecánicas y farmacológicas. Adicionalmente, que fortalezca los	MINSA	106	Informe de avances en la validación de la ficha de monitoreo de las Unidades de Hospitalización de Salud Mental y Adicciones, en la que se incluyen aspectos relacionados al uso de tratamientos coercitivos, incluyendo el aislamiento, la terapia electroconvulsiva y la aplicación de drogas psicotrópicas sin consentimiento. Responsable: MINSA	No cumplido, no iniciado	Informe de avances en la validación de la ficha de monitoreo de las Unidades de Hospitalización de Salud Mental y Adicciones, en la que se incluyen aspectos relacionados al uso de tratamientos coercitivos, incluyendo el aislamiento, la terapia electroconvulsiva y la aplicación de drogas psicotrópicas sin consentimiento. Responsable: MINSA	Antes: Informe de cumplimiento acerca del mecanismo de denuncias de tratamientos coercitivos, incluyendo el aislamiento, la terapia electroconvulsiva y la aplicación de drogas psicotrópicas sin consentimiento.- Informe que sustente el procedimiento realizado por el MINSA para recabar el consentimiento informado de los pacientes y detalle si en la	Cumplido

Art. CDPD	N° Rec.	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos 2024	Del 2024: Reprogramados al 2025	Hitos institucionales 2025	Observaciones/ Ajustes de hitos	Nivel de cumplimiento 2025
		mecanismos existentes para la supervisión y monitoreo de las instituciones públicas y privadas de salud mental.						actualidad se administra algún tipo de tratamiento que contenga la aislamiento o terapia electroconvulsiva.	
15 - Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	41	El Comité recomienda al Estado parte que implemente de manera inmediata las medidas contempladas en la Ley de Salud Mental que prohíben tratamientos coercitivos, incluyendo el aislamiento, la terapia electroconvulsiva y la aplicación de drogas psicotrópicas sin consentimiento. Además, que modifique dicha ley para que prohíba explícitamente todas las prácticas restrictivas como las sujeciones físicas, mecánicas y farmacológicas. Adicionalmente, que fortalezca los	MINSA	107	Informe sobre la modificación de la ficha de monitoreo de las Unidades de Hospitalización de Salud Mental y Adicciones, en la que se incluyen aspectos relacionados al uso de tratamientos coercitivos, incluyendo el aislamiento, la terapia electroconvulsiva y la aplicación de drogas psicotrópicas sin consentimiento. Responsable MINSA.	No cumplido, no iniciado	Informe sobre la modificación de la ficha de monitoreo de las Unidades de Hospitalización de Salud Mental y Adicciones, en la que se incluyen aspectos relacionados al uso de tratamientos coercitivos, incluyendo el aislamiento, la terapia electroconvulsiva y la aplicación de drogas psicotrópicas sin consentimiento. Responsable MINSA.	Antes: Informe de cumplimiento de la recomendación del Comité sobre la prohibición explícita de tratamientos coercitivos, incluyendo el aislamiento, la terapia electroconvulsiva y la aplicación de drogas psicotrópicas sin consentimiento, en el marco del numeral 17.6 del artículo 16 de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental. / Informe que contenga el reporte de denuncias recibidas por la presunta aplicación de tratamientos coercitivos aplicados a pacientes con	No cumplido, en proceso

Art. CDPD	N° Rec.	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos 2024	Del 2024: Reprogramados al 2025	Hitos institucionales 2025	Observaciones/ Ajustes de hitos	Nivel de cumplimiento 2025
		mecanismos existentes para la supervisión y monitoreo de las instituciones públicas y privadas de salud mental.						problemas de salud mental.	
16 – Protección contra la explotación, la violencia y el abuso	42	Fortalezca su estrategia de supervisión sistemática y el mecanismo de evaluación de los centros de rehabilitación y terapia públicos y privados, así como de los proveedores de servicios a personas con discapacidad, para garantizar la protección de la integridad personal de los niños con discapacidad, incluyendo sanciones y cierres permanentes de los centros y otros proveedores de servicios que persistan en dicho trato degradante.	SUSALUD	108	Informe anual sobre implementación de mecanismos de supervisión de centros de rehabilitación y terapia públicos y privados, así como de los proveedores de servicios a personas con discapacidad, para garantizar la protección de la integridad personal de los niños con discapacidad. Responsable: SUSALUD	No cumplido y en proceso	Informe anual sobre implementación de mecanismos de supervisión de centros de rehabilitación y terapia públicos y privados, así como de los proveedores de servicios a personas con discapacidad, para garantizar la protección de la integridad personal de los niños con discapacidad. Responsable: SUSALUD		Cumplido
16 – Protección contra la explotación, la violencia y el abuso	44	Garantice la investigación criminal exhaustiva, el castigo a los responsables y la justicia restaurativa	INABIF	112	Informe sobre la aplicación del Protocolo aprobado por INABIF ante	No cumplido, no iniciado	Informe sobre la aplicación del Protocolo aprobado por INABIF ante eventual muerte de la población con		No cumplido, en proceso

Art. CDPD	N° Rec.	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos 2024	Del 2024: Reprogramados al 2025	Hitos institucionales 2025	Observaciones/ Ajustes de hitos	Nivel de cumplimiento 2025
		para los familiares de las víctimas de muertes institucionales, incluyendo en hospitales psiquiátricos.			eventual muerte de la población con discapacidad psicosocial o intelectual en Centros de Acogida Residencial de INABIF. Responsable: INABIF		discapacidad psicosocial o intelectual en Centros de Acogida Residencial de INABIF. Responsable: INABIF		
16 – Protección contra la explotación, la violencia y el abuso	44	Garantice la investigación criminal exhaustiva, el castigo a los responsables y la justicia restaurativa para los familiares de las víctimas de muertes institucionales, incluyendo en hospitales psiquiátricos.	CONADIS	113	Informe sobre procedimiento ante eventual muerte de persona con discapacidad psicosocial o intelectual en Centros de Acogida Residencial a cargo del Conadis. Responsable: CONADIS	Reprogramado	Informe sobre procedimiento ante eventual muerte de persona con discapacidad psicosocial o intelectual en Centros de Acogida Residencial a cargo del Conadis. Responsable: CONADIS		Cumplido
17 – Protección de la integridad personal	46	Incorpore a la Norma Técnica de Planificación Familiar Actualizada las medidas específicas, incluyendo la provisión de ajustes razonables, apoyos y otros medios de verificación, que garanticen el consentimiento informado de	MINSA	117	Reuniones con organismos de sociedad civil para recojo de observaciones para la modificación de Norma Técnica de Salud de planificación familiar, para el acceso de las mujeres	No cumplido, no iniciado	Remisión de documento a nivel nacional para la mejora del acceso de las mujeres con discapacidad psicosocial en los servicios de planificación familiar precisando el cumplimiento del	Se realizó ajustes en base a las competencias de los órganos del MINSA	Cumplido

Art. CDPD	N° Rec.	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos 2024	Del 2024: Reprogramados al 2025	Hitos institucionales 2025	Observaciones/ Ajustes de hitos	Nivel de cumplimiento 2025
		las mujeres con discapacidad psicosocial para que puedan tomar sus propias decisiones relacionadas con su cuerpo y sexualidad, así como con su salud reproductiva.			con discapacidad psicosocial en los servicios de planificación familiar. Responsable: MINSA.		consentimiento informado de las mujeres con discapacidad psicosocial para que puedan tomar sus propias decisiones relacionadas con su cuerpo y sexualidad, así como con su salud reproductiva, en el marco de Norma técnica actual de Planificación Familiar.		
17 – Protección de la integridad personal	46	Incorpore a la Norma Técnica de Planificación Familiar Actualizada las medidas específicas, incluyendo la provisión de ajustes razonables, apoyos y otros medios de verificación, que garanticen el consentimiento informado de las mujeres con discapacidad psicosocial para que puedan tomar sus propias decisiones	MINSA	118	Elaboración del informe de resultados de las reuniones realizadas con la Sociedad Civil sobre requerimientos de la población con discapacidad para las atenciones en Planificación Familiar y evaluar la pertinencia de su incorporación a la NTS de Planificació	No cumplido, no iniciado	Elaboración de Informe de asistencias técnicas para la Implementación de Registro de información HISMINSA elaborada el 2024 de la población atendida con discapacidad por el servicio de planificación familiar.	Se realizó ajustes en base a las competencias de los órganos del MINSA	Cumplido

Art. CDPD	N° Rec.	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos 2024	Del 2024: Reprogramados al 2025	Hitos institucionales 2025	Observaciones/ Ajustes de hitos	Nivel de cumplimiento 2025
		relacionadas con su cuerpo y sexualidad, así como con su salud reproductiva.			n Familiar vigente. Responsable: MINSA				
18 – Libertad de desplazamiento y nacionalidad	47	Lleve a cabo una identificación completa y sistemática de los migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados internos con discapacidad y sus necesidades, así como la tramitación de sus solicitudes de migración, a fin de garantizar su acceso a la obtención de certificados de discapacidad para recibir prestaciones y servicios de manera oportuna y garantice la accesibilidad física, a la información y la comunicación de los centros de migración.	MIGRACIONES	122	Informe que contiene un análisis de la propuesta de incorporación de la perspectiva de discapacidad en los instrumentos normativos migratorios en materia de vulnerabilidad, en el marco de la asistencia técnica brindada por el CONADIS. Responsable: Migraciones	No cumplido y en proceso	Informe que contiene un análisis de la propuesta de incorporación de la perspectiva de discapacidad en los instrumentos normativos migratorios en materia de vulnerabilidad, en el marco de la asistencia técnica brindada por el CONADIS. Responsable: Migraciones		Cumplido
18 – Libertad de desplazamiento y nacionalidad	47	Lleve a cabo una identificación completa y sistemática de los migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados	CONADIS	124	Informe acerca de situación de personas migrantes con discapacidad, registrada por la Superintendencia Nacional	Reprogramado	Informe acerca las acciones para incorpora la variable de discapacidad en los registros administrativos para recojo de información de personas		Cumplido

Art. CDPD	N° Rec.	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos 2024	Del 2024: Reprogramados al 2025	Hitos institucionales 2025	Observaciones/ Ajustes de hitos	Nivel de cumplimiento 2025
		internos con discapacidad y sus necesidades, así como la tramitación de sus solicitudes de migración, a fin de garantizar su acceso a la obtención de certificados de discapacidad para recibir prestaciones y servicios de manera oportuna y garantice la accesibilidad física, a la información y la comunicación de los centros de migración.			de Migraciones. Responsable: CONADIS		migrantes en la Superintendencia Nacional de Migraciones. Responsable: CONADIS		
19 – Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad	49	Adopte una estrategia nacional y multisectorial de desinstitucionalización de las personas con discapacidad, en particular de la niñez, con la participación de las organizaciones de personas con discapacidad, que incluya plazos específicos, recursos financieros necesarios, asegurando que las	INABIF	128	Informe situacional sobre la población de niñas, niños y adolescentes con discapacidad que no cuentan con referentes familiares o afectivos y han crecido en los CARs del INABIF que pueden vivir de manera independiente con o sin monitoreo.	Reprogramado	Informe situacional sobre la población de niñas, niños y adolescentes con discapacidad que no cuentan con referentes familiares o afectivos y han crecido en los CARs del INABIF que pueden vivir de manera independiente con o sin monitoreo. Responsable: INABIF		No cumplido, no iniciado

Art. CDPD	N° Rec.	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos 2024	Del 2024: Reprogramados al 2025	Hitos institucionales 2025	Observaciones/ Ajustes de hitos	Nivel de cumplimiento 2025
		personas con discapacidad tengan acceso a alternativas de vivienda en la comunidad que promuevan su voluntad y preferencias, a redes y servicios de apoyo, incluyendo apoyo entre pares, y atención integral a sus necesidades básicas.			Responsable: INABIF				
19 – Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad	49	Adopte una estrategia nacional y multisectorial de desinstitucionalización de las personas con discapacidad, en particular de la niñez, con la participación de las organizaciones de personas con discapacidad, que incluya plazos específicos, recursos financieros necesarios, asegurando que las personas con discapacidad tengan acceso a alternativas de vivienda en la comunidad que	INABIF	129	Acciones institucionales que promuevan el desarrollo de destrezas para lograr la mayor independencia posible de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad que viven en los Centro de Acogida Residencial del INABIF. Responsable: INABIF	Reprogramado	Acciones institucionales que promuevan el desarrollo de destrezas para lograr la mayor independencia posible de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad que viven en los Centro de Acogida Residencial del INABIF. Responsable: INABIF		No cumplido, en proceso

Art. CDPD	N° Rec.	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos 2024	Del 2024: Reprogramados al 2025	Hitos institucionales 2025	Observaciones/ Ajustes de hitos	Nivel de cumplimiento 2025
		promuevan su voluntad y preferencias, a redes y servicios de apoyo, incluyendo apoyo entre pares, y atención integral a sus necesidades básicas.							
19 – Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad	49	Adopte una estrategia nacional y multisectorial de desinstitucionalización de las personas con discapacidad, en particular de la niñez, con la participación de las organizaciones de personas con discapacidad, que incluya plazos específicos, recursos financieros necesarios, asegurando que las personas con discapacidad tengan acceso a alternativas de vivienda en la comunidad que promuevan su voluntad y preferencias, a redes y servicios de apoyo, incluyendo	INABIF	130	Informe de creación de espacios formativos para promover la vida independiente a cargo del INABIF. Responsable: INABIF	Reprogramado	Informe de creación de espacios formativos para promover la vida independiente a cargo del INABIF. Responsable: INABIF		No cumplido, en proceso

Art. CDPD	N° Rec.	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos 2024	Del 2024: Reprogramados al 2025	Hitos institucionales 2025	Observaciones/ Ajustes de hitos	Nivel de cumplimiento 2025
		apoyo entre pares, y atención integral a sus necesidades básicas.							
19 – Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad	50	Cree una comisión multisectorial de investigación, con la participación de la Defensoría del Pueblo y las organizaciones de personas con discapacidad, para documentar todas las formas de institucionalización y otras violaciones de derechos humanos relacionadas, que realice campañas de sensibilización, recomiende reformas y proponga programas integrales de reparación.	MINSA	132	Informe sobre los avances en la implementación de la Norma Técnica de Salud de Hogares Protegidos al 2024, identificando oferta y demanda de estos servicios a nivel nacional, regional y local, con recomendaciones específicas para optimizar su funcionamiento. Responsable: MINSA	No cumplido, no iniciado	Informe sobre los avances en la implementación de la Norma Técnica de Salud de Hogares Protegidos al 2024, identificando oferta y demanda de estos servicios a nivel nacional, regional y local, con recomendaciones específicas para optimizar su funcionamiento. Responsable: MINSA		Cumplido
19 – Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad	50	Cree una comisión multisectorial de investigación, con la participación de la Defensoría del Pueblo y las organizaciones de personas con discapacidad,	SUSALUD	134	Informe conteniendo propuesta de mecanismo que investigue, documente y sistematice casos de violencia institucionaliza	No cumplido, no iniciado	Informe conteniendo propuesta de mecanismo que investigue, documente y sistematice casos de violencia institucionalizada contra de las		Cumplido

Art. CDPD	N° Rec.	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos 2024	Del 2024: Reprogramados al 2025	Hitos institucionales 2025	Observaciones/ Ajustes de hitos	Nivel de cumplimiento 2025
		para documentar todas las formas de institucionalización y otras violaciones de derechos humanos relacionadas, que realice campañas de sensibilización, recomiende reformas y proponga programas integrales de reparación.			lizada contra de las personas con discapacidad en el país con la participación de Defensoría del Pueblo, CONADIS y organizaciones de PCD. Responsable: SUSALUD		personas con discapacidad en el país con la participación de Defensoría del Pueblo, CONADIS y organizaciones de PCD. Responsable: SUSALUD		
20 – Movilidad personal	52	El Comité recomienda al Estado parte que elabore e implemente una estrategia coordinada entre el Ministerio de Salud, el Seguro Integral de Salud del Ministerio de Salud y el CONADIS para garantizar la disponibilidad, el acceso y la asequibilidad de los dispositivos y tecnologías de asistencia, incluyendo de movilidad personal, en todo el país, incluso proporcionando ayuda financiera para	MINSA	138	Informe sobre la participación del MINSA en espacios de diálogo con organismos de sociedad civil para identificar necesidades de tecnologías de asistencia, dispositivos a la población con discapacidad. Responsable MINSA	No cumplido, no iniciado	Informe sobre la participación del MINSA en espacios de diálogo con organismos de sociedad civil para identificar necesidades de tecnologías de asistencia, dispositivos a la población con discapacidad. Responsable MINSA		Cumplido

Art. CDPD	N° Rec.	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos 2024	Del 2024: Reprogramados al 2025	Hitos institucionales 2025	Observaciones/ Ajustes de hitos	Nivel de cumplimiento 2025
		cubrir los costes de los dispositivos y tecnologías de asistencia, ya sea total o parcialmente.							
21 – Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información	53	Asigne recursos financieros y humanos en las instituciones públicas prestadoras de servicios para que cuenten con intérpretes calificados en lengua de señas, así como la implementación de medidas y monitoreo para que los medios de comunicación difundan en todo momento información acompañada de interpretación en lengua de señas, en toda la programación televisiva más allá de la televisión pública, con un seguimiento regular por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	CONADIS	141	Elaborar una propuesta normativa que derogue la Ley 28530 y establezca el marco legal para la accesibilidad web	No cumplido, no iniciado	Elaborar una propuesta normativa que derogue la Ley 28530 Ley De Promoción De Acceso A Internet Para Personas Con Discapacidad Y De Adecuación Del Espacio Físico En Cabinas Publicas De Internet	Se hizo ajuste al hito, en base a las competencias del Conadis	Cumplido
21 – Libertad de expresión	55	En consulta con las organizaciones que	CONADIS	145	Elaborar una propuesta normativa	No cumplido, no iniciado	Reporte de participación en el Sello de	Se hizo ajuste al hito, en base a las	Cumplido

Art. CDPD	N° Rec.	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos 2024	Del 2024: Reprogramados al 2025	Hitos institucionales 2025	Observaciones/ Ajustes de hitos	Nivel de cumplimiento 2025
y de opinión y acceso a la información		representan a las personas con discapacidad, promulgue normas de información y comunicación jurídicamente vinculantes para los sitios web públicos y privados y los servicios de los medios de comunicación, a fin de garantizar la accesibilidad de la información facilitada al público para todas las personas con discapacidad, incluso a través de la comunicación aumentativa y alternativa.			que derogue la Ley 28530 y establezca el marco legal para la accesibilidad web. Responsable: CONADIS		Accesibilidad Digital, promovido por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros. Responsable: Conadis	competencias del Conadis	
23 – Respeto del hogar y de la familia	57	El Comité insta al Estado parte que preste apoyo a las familias de las personas con discapacidad, incluidos los padres con discapacidad, para que cumplan sus responsabilidades parentales y garanticen el derecho de las niñas y niños, incluidos los niños con discapacidad, a crecer en el seno de una	INABIF	154	Informe sobre la situación familiar de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad que reciben atención residencial en los Centro de Acogida Residencial (CAR) del INABIF. Responsable: INABIF	Reprogramado	Informe sobre la situación familiar de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad que reciben atención residencial en los Centro de Acogida Residencial (CAR) del INABIF. Responsable: INABIF		No cumplido, en proceso

Art. CDPD	N° Rec.	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos 2024	Del 2024: Reprogramados al 2025	Hitos institucionales 2025	Observaciones/ Ajustes de hitos	Nivel de cumplimiento 2025
		familia o en un entorno familiar cuando su familia inmediata no pueda ocuparse de ellos, y a que se comprometa con un plan de inversión en servicios comunitarios de apoyo a las familias, incluidas las familias extensas, y la promoción de familias de acogida, así como la puesta en marcha de campañas de información y sensibilización de la población, promoviendo la adopción de niños con discapacidad y capacite al personal de salud y a la sociedad en general en el respeto del derecho de las personas con discapacidad a tomar sus propias decisiones, incluyendo en temas sexuales y reproductivos.							
23 – Respeto	57	El Comité insta al Estado parte	INABIF	155	Informe situacional	Reprogramado	Informe situacional		No cumplido,

Art. CDPD	N° Rec.	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos 2024	Del 2024: Reprogramados al 2025	Hitos institucionales 2025	Observaciones/ Ajustes de hitos	Nivel de cumplimiento 2025
del hogar y de la familia		que preste apoyo a las familias de las personas con discapacidad, incluidos los padres con discapacidad, para que cumplan sus responsabilidades parentales y garanticen el derecho de las niñas y niños, incluidos los niños con discapacidad, a crecer en el seno de una familia o en un entorno familiar cuando su familia inmediata no pueda ocuparse de ellos, y a que se comprometa con un plan de inversión en servicios comunitarios de apoyo a las familias, incluidas las familias extensas, y la promoción de familias de acogida, así como la puesta en marcha de campañas de información y sensibilización de la población, promoviendo la adopción de niños con			de la oferta de servicios del estado para la atención de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias, en los lugares en los que intervienen los servicios del INABIF. Responsable: INABIF		de la oferta de servicios del estado para la atención de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias, en los lugares en los que intervienen los servicios del INABIF. Responsable: INABIF		en proceso

Art. CDPD	N° Rec.	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos 2024	Del 2024: Reprogramados al 2025	Hitos institucionales 2025	Observaciones/ Ajustes de hitos	Nivel de cumplimiento 2025
		discapacidad y capacite al personal de salud y a la sociedad en general en el respeto del derecho de las personas con discapacidad a tomar sus propias decisiones, incluyendo en temas sexuales y reproductivos.							
24 – Educación	58	Asigne mayores recursos económicos para la realización de ajustes razonables para los estudiantes con discapacidad, así como para la implementación y aumento de cobertura del Servicio de Apoyo Educativo, y cree un mecanismo de monitoreo permanente que garantice el acceso a la escuela de todos los estudiantes con discapacidad.	MINEDU	160	"Diagnóstico de la capacidad de respuesta (capacidad operativa e institucional) y de la calidad (adherencia y efectividad) en los servicios de bienestar universitario, con énfasis a la atención a estudiantes en situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión" para la generación de una propuesta orientativa para la implementa	No cumplido y en proceso	Elaboración de una propuesta orientativa para la implementación del Servicio de Apoyo Educativo (SAE) interno en las universidades licenciadas, en el marco del Plan Marco aprobado por la Resolución Ministerial N.° 432-2022-MINEDU. Responsable: MINEDU	Ajuste de hito en el marco de la RM. No 432-2022-MINEDU, que aprueba el "Plan Marco que orienta la implementación de la Educación Inclusiva con enfoque territorial",	No cumplido, en proceso

Art. CDPD	N° Rec.	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos 2024	Del 2024: Reprogramados al 2025	Hitos institucionales 2025	Observaciones/ Ajustes de hitos	Nivel de cumplimiento 2025
					ción del SAE interno en las universidades. Responsable: MINEDU				
25 – Salud	61	El Comité insta al Estado parte a que establezca regulaciones en el Seguro Integral de Salud (SIS) para fortalecer la oferta y cobertura de servicios de salud para las personas con discapacidad, incluyendo los servicios especializados y los requeridos por las personas con enfermedades crónicas y las que viven con enfermedades poco frecuentes, y a que garantice el cumplimiento del requisito de consentimiento libre e informado con respecto a todas las personas con discapacidad, incluso en los servicios de salud mental, y aplique las	SUSALUD	169	Formulación de propuesta para incluir infracciones del ejercicio de capacidad jurídica, el cumplimiento del requisito de consentimiento libre e informado en Reglamento de Infracciones y Sanciones (Decreto Supremo N° 031-2014-SA) de Sussalud	No cumplido y en proceso	Formulación de propuesta para incluir infracciones del ejercicio de capacidad jurídica, el cumplimiento del requisito de consentimiento libre e informado en Reglamento de Infracciones y Sanciones (Decreto Supremo N° 031-2014-SA) de Sussalud		No cumplido, no iniciado

Art. CDPD	N° Rec.	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos 2024	Del 2024: Reprogramados al 2025	Hitos institucionales 2025	Observaciones/ Ajustes de hitos	Nivel de cumplimiento 2025
		voluntades anticipadas y el acceso a los apoyos.							
26 – Habilitación y rehabilitación	62	El Comité recomienda al Estado parte que incremente el acceso a servicios de habilitación y rehabilitación para personas con discapacidad, particularmente en áreas rurales y remotas.	MINSA	171	Informe anual de cumplimiento de Programa Presupuestal 0129 "Prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad", en torno a los productos: 3000688: Personas con discapacidad reciben atención de rehabilitación en establecimientos de salud, y 3000690: Personas con discapacidad reciben servicios de rehabilitación basada en la comunidad (RBC), a fin de conocer provisión de servicios	No cumplido y en proceso	Informe anual de cumplimiento de Programa Presupuestal 0129 "Prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad", en torno a los productos: 3000688: Personas con discapacidad reciben atención de rehabilitación en establecimientos de salud, y 3000690: Personas con discapacidad reciben servicios de rehabilitación basada en la comunidad (RBC), a fin de conocer provisión de servicios de rehabilitación de salud y de RBC, brindada por los Establecimie		Cumplido

Art. CDPD	N° Rec.	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos 2024	Del 2024: Reprogramados al 2025	Hitos institucionales 2025	Observaciones/ Ajustes de hitos	Nivel de cumplimiento 2025
					de rehabilitación de salud y de RBC, brindada por los Establecimientos de salud del nivel I-4 y Micro redes de salud, en zonas rurales y remotas; en el que se identifique brechas atención a dichas zonas y plantee estrategias para ampliar la atención. Responsable: MINSA		ntos de salud del nivel I-4 y Micro redes de salud, en zonas rurales y remotas; en el que se identifique brechas atención a dichas zonas y plantee estrategias para ampliar la atención. Responsable: MINSA		
27 – Trabajo y Empleo	63	Recordando su observación general núm. 8 (2022), el Comité recomienda al Estado parte que, de conformidad con la meta 8.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ajuste sus estrategias de manera coordinada para implementar medidas efectivas que promuevan el	MTPE	172	Presentación del anteproyecto de la modificación de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, en el marco de las recomendaciones del Grupo de Trabajo Multisectorial respecto al cumplimiento de la	Reprogramado	Presentación del anteproyecto de la modificación de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, en el marco de las recomendaciones del Grupo de Trabajo Multisectorial respecto al cumplimiento de la cuota de empleo.		No cumplido, en proceso

Art. CDPD	N° Rec.	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos 2024	Del 2024: Reprogramados al 2025	Hitos institucionales 2025	Observaciones/ Ajustes de hitos	Nivel de cumplimiento 2025
		empleo de personas con discapacidad en el mercado formal con incentivos claros, garantizando la accesibilidad en los establecimientos de trabajo, acceso a ajustes razonables y apoyos, así como la aplicación de medidas de control y sanciones suficientemente disuasorias para exigir el cumplimiento de la cuota laboral establecida en la ley; y que implemente un programa permanente de formación y capacitación profesional proporcionando orientación sobre el empleo para las personas con discapacidad e información acerca de los ajustes razonables para empleadores.			cuota de empleo. Responsable: MTPE		Responsable: MTPE		
27 – Trabajo y Empleo	63	Recordando su observación general núm. 8 (2022), el	MTPE	173	Seguimiento para la aprobación y	Reprogramado	Seguimiento para la aprobación y publicación		No cumplido, no iniciado

Art. CDPD	N° Rec.	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos 2024	Del 2024: Reprogramados al 2025	Hitos institucionales 2025	Observaciones/ Ajustes de hitos	Nivel de cumplimiento 2025
		Comité recomienda al Estado parte que, de conformidad con la meta 8.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ajuste sus estrategias de manera coordinada para implementar medidas efectivas que promuevan el empleo de personas con discapacidad en el mercado formal con incentivos claros, garantizando la accesibilidad en los establecimientos de trabajo, acceso a ajustes razonables y apoyos, así como la aplicación de medidas de control y sanciones suficientemente disuasorias para exigir el cumplimiento de la cuota laboral establecida en la ley; y que implemente un programa permanente de formación y capacitación			publicación de la modificación de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, en el marco de las recomendaciones del Grupo de Trabajo Multisectorial respecto al cumplimiento de la cuota de empleo. Responsable: MTPE		de la modificación de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, en el marco de las recomendaciones del Grupo de Trabajo Multisectorial respecto al cumplimiento de la cuota de empleo. Responsable: MTPE		

Art. CDPD	N° Rec.	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos 2024	Del 2024: Reprogramados al 2025	Hitos institucionales 2025	Observaciones/ Ajustes de hitos	Nivel de cumplimiento 2025
		profesional proporcionando orientación sobre el empleo para las personas con discapacidad e información acerca de los ajustes razonables para empleadores.							
27 – Trabajo y Empleo	63	Recordando su observación general núm. 8 (2022), el Comité recomienda al Estado parte que, de conformidad con la meta 8.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ajuste sus estrategias de manera coordinada para implementar medidas efectivas que promuevan el empleo de personas con discapacidad en el mercado formal con incentivos claros, garantizando la accesibilidad en los establecimientos de trabajo, acceso a ajustes razonables y	MTPE	174	Seguimiento de modificación del Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, respecto del capítulo de empleo y trabajo. Responsable: MTPE	Reprogramado	Seguimiento de modificación del Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, respecto del capítulo de empleo y trabajo. Responsable: MTPE		No cumplido, no iniciado

Art. CDPD	N° Rec.	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos 2024	Del 2024: Reprogramados al 2025	Hitos institucionales 2025	Observaciones/ Ajustes de hitos	Nivel de cumplimiento 2025
		apoyos, así como la aplicación de medidas de control y sanciones suficientemente disuasorias para exigir el cumplimiento de la cuota laboral establecida en la ley; y que implemente un programa permanente de formación y capacitación profesional proporcionando orientación sobre el empleo para las personas con discapacidad e información acerca de los ajustes razonables para empleadores.							
27 – Trabajo y Empleo	63	Recordando su observación general núm. 8 (2022), el Comité recomienda al Estado parte que, de conformidad con la meta 8.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ajuste sus estrategias de manera coordinada para implementar	SERVIR	176	Aprobación del dispositivo normativo que regula la metodología del cálculo de la cuota de empleo en el sector público".	Reprogramado	Aprobación del dispositivo normativo que regula la metodología del cálculo de la cuota de empleo en el sector público".		No cumplido, en proceso

Art. CDPD	N° Rec.	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos 2024	Del 2024: Reprogramados al 2025	Hitos institucionales 2025	Observaciones/ Ajustes de hitos	Nivel de cumplimiento 2025
		medidas efectivas que promuevan el empleo de personas con discapacidad en el mercado formal con incentivos claros, garantizando la accesibilidad en los establecimientos de trabajo, acceso a ajustes razonables y apoyos, así como la aplicación de medidas de control y sanciones suficientemente disuasorias para exigir el cumplimiento de la cuota laboral establecida en la ley; y que implemente un programa permanente de formación y capacitación profesional proporcionando orientación sobre el empleo para las personas con discapacidad e información acerca de los ajustes razonables para empleadores.							

Art. CDPD	N° Rec.	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos 2024	Del 2024: Reprogramados al 2025	Hitos institucionales 2025	Observaciones/ Ajustes de hitos	Nivel de cumplimiento 2025
29 – Participación en la vida política y pública	65	El Comité recomienda al Estado parte que restituya el derecho de voto a todas las personas con discapacidad que hayan sido inhabilitadas por sentencias previas de interdicción, incluyéndolas automáticamente en el censo electoral y que el RENIEC realice campañas de difusión de información sobre el ejercicio del derecho al voto dirigidas a dichas personas.	CONADIS	187	Conformación de una mesa de trabajo en la que participe el Conadis, Poder judicial, SUNARP, el RENIEC, ONPE y otros actores involucrados, para evaluar acciones que permitan disminuir el número de personas con discapacidad inhabilitados para sufragar.	Reprogramado	Reporte de información de personas con discapacidad excluidas del padrón electoral , de acuerdo a la información proporcionada por la RENIEC.	Se hizo ajuste al hito, en base a las competencias del Conadis	Reprogramado al 2026
30 – Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte	67	El Comité recomienda al Estado parte que elabore un manual de estándares de accesibilidad física, a la información y comunicación que garantice el acceso a las actividades recreativas a todas las personas con discapacidad, que abarque todas las deficiencias y que asigne recursos	IPD	189	Diagnóstico situacional sobre las acciones de accesibilidad emprendidas por el Instituto Peruano de Deporte. Responsable: IPD	Reprogramado	Diagnóstico situacional sobre las acciones de accesibilidad emprendidas por el Instituto Peruano de Deporte. Responsable: IPD		No cumplido, en proceso

Art. CDPD	N° Rec.	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos 2024	Del 2024: Reprogramados al 2025	Hitos institucionales 2025	Observaciones/ Ajustes de hitos	Nivel de cumplimiento 2025
		humanos y financieros para la promoción de la cultura, deporte y actividades recreativas para personas con discapacidad.							
30 – Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte	67	El Comité recomienda al Estado parte que elabore un manual de estándares de accesibilidad física, a la información y comunicación que garantice el acceso a las actividades recreativas a todas las personas con discapacidad, que abarque todas las deficiencias y que asigne recursos humanos y financieros para la promoción de la cultura, deporte y actividades recreativas para personas con discapacidad.	IPD	190	Diagnóstico de experiencias sobre accesibilidad en actividades recreativas (estadios, entre otros). Responsable: IPD	Reprogramado	Diagnóstico de experiencias sobre accesibilidad en actividades recreativas (estadios, entre otros). Responsable: IPD		Cumplido
30 – Participación en la vida cultural, las actividades recreativa	67	El Comité recomienda al Estado parte que elabore un manual de estándares de accesibilidad física, a la información y	IPD	191	Elaboración de instrumento para visibilizar las barreras actitudinales hacía las	Reprogramado	Elaboración de instrumento para visibilizar las barreras actitudinales hacía las personas		No cumplido, en proceso

Art. CDPD	N° Rec.	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos 2024	Del 2024: Reprogramados al 2025	Hitos institucionales 2025	Observaciones/ Ajustes de hitos	Nivel de cumplimiento 2025
s, el esparcimiento y el deporte		comunicación que garantice el acceso a las actividades recreativas a todas las personas con discapacidad, que abarque todas las deficiencias y que asigne recursos humanos y financieros para la promoción de la cultura, deporte y actividades recreativas para personas con discapacidad.			personas con discapacidad. Responsable: IPD		con discapacidad. Responsable: IPD		
30 – Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte	67	El Comité recomienda al Estado parte que elabore un manual de estándares de accesibilidad física, a la información y comunicación que garantice el acceso a las actividades recreativas a todas las personas con discapacidad, que abarque todas las deficiencias y que asigne recursos humanos y financieros para la promoción de la cultura, deporte y actividades	IPD	192	Diseño de estructura del manual de estándares de accesibilidad física a la información y a la comunicación, en coordinación con órganos y áreas del Instituto Peruano de Deporte. Responsable: IPD en coordinación con CONADIS.	Reprogramado	Diseño de estructura del manual de estándares de accesibilidad física a la información y a la comunicación, en coordinación con órganos y áreas del Instituto Peruano de Deporte. Responsable: IPD en coordinación con CONADIS.		Cumplido

Art. CDPD	N° Rec.	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos 2024	Del 2024: Reprogramados al 2025	Hitos institucionales 2025	Observaciones/ Ajustes de hitos	Nivel de cumplimiento 2025
		recreativas para personas con discapacidad.							
30 – Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte	67	El Comité recomienda al Estado parte que elabore un manual de estándares de accesibilidad física, a la información y comunicación que garantice el acceso a las actividades recreativas a todas las personas con discapacidad, que abarque todas las deficiencias y que asigne recursos humanos y financieros para la promoción de la cultura, deporte y actividades recreativas para personas con discapacidad.	IPD	193	Elaboración y aprobación del manual de estándares de accesibilidad física a la información y a la comunicación o documento técnico normativo. Responsable: IPD	Reprogramado	Elaboración y aprobación del manual de estándares de accesibilidad física a la información y a la comunicación o documento técnico normativo. Responsable: IPD		No cumplido, en proceso
30 – Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte	67	El Comité recomienda al Estado parte que elabore un manual de estándares de accesibilidad física, a la información y comunicación que garantice el acceso a las actividades recreativas a todas las personas con	IPD	194	Presentación del manual de estándares de accesibilidad física a la información y a la comunicación. Responsable: IPD	Reprogramado	Presentación del manual de estándares de accesibilidad física a la información y a la comunicación. Responsable: IPD		No cumplido, no iniciado

Art. CDPD	N° Rec.	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos 2024	Del 2024: Reprogramados al 2025	Hitos institucionales 2025	Observaciones/ Ajustes de hitos	Nivel de cumplimiento 2025
		discapacidad, que abarque todas las deficiencias y que asigne recursos humanos y financieros para la promoción de la cultura, deporte y actividades recreativas para personas con discapacidad.							
30 – Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte	67	El Comité recomienda al Estado parte que elabore un manual de estándares de accesibilidad física, a la información y comunicación que garantice el acceso a las actividades recreativas a todas las personas con discapacidad, que abarque todas las deficiencias y que asigne recursos humanos y financieros para la promoción de la cultura, deporte y actividades recreativas para personas con discapacidad.	IPD	195	Informe anual de la implementación de acciones para la promoción del deporte y actividades recreativas con estándares de accesibilidad física, a la información y comunicación para personas con discapacidad, en el que se precise la asignación y ejecución presupuestal. Responsable: IPD	Reprogramado	Informe anual de la implementación de acciones para la promoción del deporte y actividades recreativas con estándares de accesibilidad física, a la información y comunicación para personas con discapacidad. Responsable: IPD	Se hizo ajuste al hito, en base a las competencias del IPD	Cumplido

Art. CDPD	N° Rec.	Recomendación del Comité CDPD	Entidad	N°	Hitos 2024	Del 2024: Reprogramados al 2025	Hitos institucionales 2025	Observaciones/ Ajustes de hitos	Nivel de cumplimiento 2025
31 – Recopilación de datos y estadísticas	68	El Comité recomienda al Estado parte que recopile de forma exhaustiva datos y estadísticas desglosados a nivel estatal, regional y municipal utilizando el breve conjunto de preguntas sobre discapacidad del Grupo de Washington y que asegure que el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) lleve a cabo la Segunda Encuesta Nacional sobre Discapacidad con el fin de investigar información específica sobre las personas con discapacidad que no está considerada en las estrategias periódicas de recopilación de información, para informar mejor las políticas y la aplicación de la Convención.	Congreso de la República	207	Aprobación de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026 que incorpore el presupuesto para la elaboración de la ENEDIS II. Responsable: CONGRESO DE LA REPÚBLICA	No cumplido, no iniciado	Aprobación de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026 que incorpore el presupuesto para la elaboración de la ENEDIS II. Responsable: CONGRESO DE LA REPÚBLICA		No cumplido, no iniciado